BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
martes 26
de noviembre de 2013

Año CXXI
Número 32.772



Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

SUPLEMENTO

Correspondiente a la edición Nº 32.772 de la Primera Sección del martes 26 de noviembre de 2013.

Sumario

DECRETOS SECRETOS Y RESERVADOS

DECRETOS SECRETOS Y RESERVADOS

Decreto S 456/1976

Bs. As., 17/5/1976

VISTO el sumario letra 81 4 Nro 8033/37, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro de Ingenieros Roque Horacio OLMOS (158004), del Batallón de Ingenieros de Construcciones 181, incurrió en la falta grave de “primera deserción simple”;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo 1ro de Ingenieros Roque Horacio OLMOS, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, incisos 1º y 3º, 718 y 719 del Código de Justicia Militar - LM 1), la sanción de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de “primera deserción simple”.

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al nombrado, sin reintegrar servicios que por contrato le correspondieren, el que procede tener por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y déselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 458/1976

Bs. As., 17/5/1976

VISTO el sumario letra 6R 3 Nro 5239/1, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo Músico Rodolfo Carlos MORAN (158335), del Regimiento de Infantería de Montaña 16, incurrió en la falta grave de “primera deserción simple”;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo Músico Rodolfo Carlos MORAN, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, inciso 3º, 718 y 719 del Código de Justicia Militar - LM 1), la sanción de TRES MESES (3 meses) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de “primera deserción simple”.

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al nombrado, sin reintegrar servicios que por contrato le correspondieran, el que procede tener por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y déselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Las presentes actuaciones deben ser remitidas al Regimiento de Infantería de Montaña 16 a los fines indicados en el penúltimo párrafo del dictamen Nro 228287 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas, obrante a fojas 95/96.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 461/1976

Bs. As., 17/5/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nombrar Fiscal suplente del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército “Buenos Aires”, al Mayor D Jorge José RUIVAL, del mismo, sin perjuicio de sus actuales funciones como Vocal, las que ejercerá cuando no actúe como Fiscal.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 472/1976

Bs. As., 18/5/1976

VISTO el expediente letra U2 4 Nro 0968/18, lo resuelto por el Tribunal Superior de Honor del Ejército y lo prescripto por el Artículo 96 de la Ley para el Personal Militar Nro 19101 (LM 2) y Artículos, 41 inciso 3 y 42 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas (PC 92-01),

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la resolución del Tribunal Superior de Honor del Ejército, que encuadró al Mayor D RAMON ALBERTO DAPIA, en el Artículo 41, inciso 3, del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas (PC 92-01): “DESCALIFICACION POR FALTA GRAVISIMA AL HONOR”.

Art. 2° — Prívase al causante del goce del título del grado y uso del uniforme.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Reservado del Ejército y archívese. — VIDELA.

Decreto S 473/1976

Bs. As., 18/5/1976

VISTO el expediente letra U2 4 Nro 0968/18, lo resuelto por el Tribunal Superior de Honor del Ejército y lo prescripto por el Artículo 96 de la Ley para el Personal Militar Nro 191)1 (LM 2) y Artículos, 41 inciso 3 y 42 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas (PC 92-01),

El PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la resolución del Tribunal Superior de Honor del Ejército, que encuadró al Teniente Coronel D CARLOS RAUL DAPIA, en el Artículo 41, inciso 3, del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas (PC 92-01): “DESCALIFICACION POR FALTA GRAVISIMA AL HONOR”.

Art. 2° — Prívase al causante del goce del título del grado y uso del uniforme.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Reservado del Ejército y archívese. — VIDELA.

Decreto S 474/1976

Bs. As., 18/5/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Armada, lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gob.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 4.995.241

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 5218–8400 y líneas rotativas

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a la aprobación de los Anexos XVII y XVIII de la Reglamentación de las Leyes de Justicia Militar para la Armada —Facultades disciplinarias por Función de Cargo— se han introducido cambios de denominación de los distintos cargos;

Que asimismo se ha incluído dentro de la orgánica de dicha Fuerza Armada, el cargo de Sub-Jefe del Estado Mayor General de la Armada;

Que en consecuencia se hace necesario adecuar el texto vigente a las nuevas denominaciones y acordar facultades disciplinarias al nuevo cargo creado;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Sustitúyanse las planillas referentes a las facultades disciplinarias por función de cargo contenidas en los Anexos XVII y XVIII de la Reglamentación de las Leyes de Justicia Militar para la Armada, aprobadas por Decreto N° 1.746 del 3 de abril de 1968, por las que, como Agregados I y II forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 477/1976

Bs. As., 19/5/1976

VISTO la solicitud de indulto ZZ 5 2083/135 formulada por el ex Cabo 1ro de Intendencia Rafael Juan SUÑE (130530), lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas y de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 86, inciso 6º de la Constitución Nacional y 480 del Código de Justicia Militar (LM-1),

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Indúltase al ex Cabo 1ro de Intendencia Rafael Juan SUÑE, de la pena accesoria de “Inhabilitación absoluta perpetua” impuesta por sentencia dictada por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, con fecha 10 de Junio de 1995.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 493/1976

Bs. As., 20/5/1976

VISTO el expediente Nº 356.671 (FAA) “S”, lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Brigadier Mayor (R) D. Raúl Oscar LACABANNE no ha efectuado su presentación ante el señor Comandante General de la Fuerza Aérea como le fuera ordenado.

Que la referida actitud importa “prima facie” la comisión de una infracción reprimida por el Código de Justicia Militar, cuya investigación debe ser efectuada mediante sumario ordenado por el suscripto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Por el Juzgado de Instrucción Militar N° 1 adscripto al Comando de Operaciones Aéreas del Comando General de la Fuerza Aérea, instrúyase sumario al Brigadier Mayor (R) D. Raúl Oscar LACABANNE en relación con la actitud informada.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 495/1976

Bs. As., 20/5/1976

VISTO el sumario letra R7 4 Nro 4018/79, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Sargento de Infantería Rodolfo Aníbal CUFRE (152916), del Regimiento de Infantería 7 “Coronel Conde”, incurrió en la falta grave de “primera deserción simple”;

Que la afección que padece el nombrado “neurosis fóbica en personalidad anancástica”, que lo disminuye en sus aptitudes físicas, no guarda relación con los actos del servicio;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Sargento de Infantería Rodolfo Aníbal CUFRE, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, incisos 1º y 3º, 718 y 719 del Código de Justicia Militar - LM 1), la sanción de TRES MESES (3 meses) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de “primera deserción simple”.

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al nombrado, sin reintegrar servicios que por contrato le correspondieren, el que procede tener por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y déselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Declárase que la afección que padece el causante, no guarda relación con los actos del servicio.

Art. 4° — Pasar estas actuaciones a la Jefatura del Regimiento de Infantería 7 “Coronel Conde” para el cumplimiento de la medida indicada en el penúltimo párrafo del dictamen Nro 228481 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas, obrante a fojas 121/122.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 496/1976

Bs. As., 20/5/1976

VISTO la sentencia ZZ 5 0983/220, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas con fecha 12 de diciembre de 1975 falló:

Condenando al Capitán de Intendencia D Nestor Abel Osvaldo CANIZA, a la pena de DOS (2) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION MAYOR e INHABILITACION ABSOLUTA PERPETUA, con la accesoria de DESTITUCION, como autor responsable del delito de “Defraudación militar reiterada”.

Absolviendo al Capitán de Intendencia (R) D Fermín DE LA CRUZ, por el delito de “Otras falsedades” por el que fuera procesado.

Que de conformidad con lo determinado en el Artículo 468 del Código de Justicia Militar (LM-1) y Nro 249 de su Reglamentación (LM-1-I) corresponde dictar el respectivo cúmplase,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cúmplase la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, con fecha 12 de diciembre de 1975, en la causa seguida a los Capitanes de Intendencia D Nestor Abel Osvaldo CANIZA y (R) D Fermín DE LA CRUZ.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 497/1976

Bs. As., 20/5/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nombrar Fiscal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército “Buenos Aires”, al Teniente Coronel D Arnaldo Félix GHIRIMOLDI, del Cdo Br IM VI, por un período de Ley que fenece el 15 de septiembre de 1979.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 498/1976

Bs. As., 20/5/1976

VISTO las solicitudes de indulto YP 5 4001/429 e YP 5 4001/461, formuladas por el ex Sargento 1ro Músico José Ramón LOPEZ (135059) y Cabo 1ro de Infantería Carlos Hipólito PINTOS (156601), lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a las solicitudes de indulto formuladas por el ex Sargento 1ro Músico José Ramón LOPEZ y Cabo 1ro de Infantería Carlos Hipólito PINTOS.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 499/1976

Bs. As., 20/5/1976

VISTO el sumario letra I4 3 Nro 4117/1, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo de Infantería Genaro Faustino CASTRO (207259), del Regimiento de Infantería 24, incurrió en la falta grave de “deserciones reiteradas” (dos hechos);

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo de Infantería Genaro Faustino CASTRO, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, incisos 1º y 3º, 718 y 719 del Código de Justicia Militar - LM 1), la sanción de UN AÑO (1 año) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de “deserciones reiteradas” (dos hechos).

Art. 2° — Formúlese cargo sobre los haberes que percibe el causante por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO ($ 498,00), en concepto de cargo de intendencia y, asimismo, en el supuesto de que a la fecha no haya sido efectivizado, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS ($ 136,00) que se indica en el decimotercer párrafo del dictamen Nro 227894 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas, obrante a fojas 114/116.

Art. 3° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al nombrado, sin reintegrar servicios que por contrato le correspondieren, el que procede tener por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y déselo de baja de la Institución.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 500/1976

Bs. As., 20/5/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2087 de fecha 26 de febrero de 1959, en su Artículo 2º), se establece que deben mantenerse los cargos de Agregados Militar y Naval a las Embajadas de la República Argentina en las Repúblicas de Venezuela y de Colombia;

Que actualmente los Agregados Militares Argentinos acreditados en los citados países acumulan el cargo de Agregado Naval;

Que es conveniente para la Armada Argentina proceder a efectuar el nombramiento de un Oficial Superior como Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Venezuela y con jurisdicción en la República de Colombia, a fin de satisfacer los requerimientos que se plantean desde el punto de vista de las relaciones navales internacionales;

Que la fecha de iniciación de la presente misión, está prevista a partir del 1° de junio de 1976, con una duración de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (639) días, incluyendo los tiempos de traslados;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Venezuela y con jurisdicción en la República de Colombia, en “misión permanente” y por el término de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (639) días, a partir del 1° de junio de 1976, al señor Capitán de Navío D. Jorge Alberto ACUÑA.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1976, 1977 y 1978, similares a las partidas del Ejercicio 1975, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.-

Art. 3° — En las oportunidades que lo solicite el Comando General de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4° — Por el Ceremonial del Estado se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 501/1976

Bs. As., 20/5/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N 2581 de fecha 19 de septiembre de 1975 fue nombrado Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en las Repúblicas de Francia y Federal de Alemania, el señor Capitán de Navío D. Ricardo Oreste RENNELLA, en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS CINCUENTA (750) dial, a partir del 15 de enero de 1976;

Que por haberse producido el fallecimiento del señor Capitán RENNELLA antes de iniciar el período para el cual fuera nombrado y siendo imprescindible mantener los servicios en dicha Agregaduría Naval, es necesario proceder a efectuar el nombramiento de un Oficial Superior para tales fines;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en las Repúblicas de Francia y Federal de Alemania, en “misión permanente” y por el termino de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (639) días, a partir del 1° de junio de 1976, al señor Capitán de Navío D. Eduardo Morris GIRLING.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1976, 1977 y 1978, similares a las partidas del Ejercicio 1975, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.-

Art. 3° — En las oportunidades que lo solicite el Comando General de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4° — Por el Ceremonial del Estado se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 503/1976

Bs. As., 20/5/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército; lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Coronel D Luis Horacio PAGLIERE (expediente Nro ZZ 6 0985/40), ha presentado reclamo a la calificación impuesta para el año 1975, de conformidad con lo establecido en el Artículo 291 de la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar - Tomo II “Reclutamiento y Ascensos”. (LM-2-II);

Que los Coroneles D Leopoldo Alfredo LOPEZ (expediente Nro ZZ 6 0985/32), D Osvaldo Héctor PINGITORE (expediente Nro ZZ 6 0985/57), D Juan Guillermo MAQUI (expediente Nro ZZ 6 0985/15) y D Pedro Miguel DI PASQUO (expediente Nro ZZ 6 0985/54), han presentado reclamo a las clasificaciones, calificaciones y órdenes de mérito que les fueran impuestas, respectivamente, para el año 1975, de conformidad con lo establecido en el Artículo 291 de la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar - Tomo II “Reclutamiento y Ascensos” (LM-2-II);

Que el Teniente Coronel Farmacéutico D Alfredo D’ANDREA (expediente Nro ZZ 5 0985/10), ha presentado reclamo a la clasificación impuesta para el año 1975, de conformidad con lo establecido en el Artículo 291 de la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar - Tomo II “Reclutamiento y Ascensos” (LM-2-II);

Que del análisis particular de las presentaciones efectuadas por los causantes antes mencionados, se desprende que los mismos aportan antecedentes que permiten hacer lugar parcialmente a los reclamos formulados;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase la calificación de 89,136 puntos y el orden de mérito Nro 26 entre 30 que, entre los clasificados de “APTOS PARA EL GRADO INMEDIATO SUPERIOR” le fueran impuestos para el año 1975 al Coronel D Luis Horacio PAGLIERE, por la Calificación de 90,580 puntos y el orden de mérito Nro 23/1 entre 30.

Art. 2° — Modifícanse las clasificaciones, calificaciones y órdenes de mérito impuestos para el año 1975 a los Coroneles mencionados en el presente artículo, por las clasificaciones, calificaciones y órdenes de mérito que en cada caso se mencionan: Coronel D Leopoldo Alfredo LOPEZ, clasificado de “APTO PARA CONTINUAR EN SU GRADO” con la calificación de 88,012 puntos y el orden de mérito Nro 4 entre 24, por la clasificación de “APTO PARA EL GRADO INMEDIATO SUPERIOR”, con la calificación de 90,420 puntos y el orden de mérito Nro 23/2 entre 30; D Osvaldo Héctor PINGITORE, clasificado de “APTO PARA CONTINUAR EN SU GRADO”, con la calificación de 88,215 puntos y el orden de mérito Nro 1 entre 24, por la clasificación de “APTO PARA EL GRADO INMEDIATO SUPERIOR”, con la calificación de 89,120 puntos y el orden de mérito Nro 26/1 entre 30, D Juan Guillermo MAQUI, clasificado de “APTO PARA CONTINUAR EN SU GRADO”, con la calificación de 88,108 puntos y el orden de mérito Nro 3 entre 24, por la clasificación de “APTO PARA EL GRADO INMEDIATO SUPERIOR”, con la calificación de 88,214 puntos y el orden de mérito Nro 30/1 entre 30, y D Pedro Miguel DI PASQUO, clasificado de “APTO PARA CONTINUAR EN SU GRADO”, con la calificación de 87,886 puntos y el orden de mérito Nro 10 entre 24, por la clasificación de “APTO PARA EL GRADO INMEDIATO SUPERIOR”, con la calificación de 88,213 puntos y el orden de mérito Nro 30/2 entre 30.

Art. 3° — Modifícase la clasificación de “INEPTO PARA LAS FUNCIONES DE SU GRADO” que le fuera impuesta al Teniente Coronel Farmacéutico D Alfredo D’ ANDREA para el año 1975, por la de “APTO PARA CONTINUAR EN SU GRADO”, con la calificación de 88,461 puntos y el orden de mérito Nro 3 entre 3.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 504/1976

Bs. As., 20/5/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército; lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que los Coroneles D Hernán José María RISSO PATRON (expediente Nro ZZ 6 0985/50), D Antonio RODRIGUEZ (expediente Nro ZZ 6 0985/43), D Miguel Alfredo COQUET (expediente Nro ZZ 6 0985/21), D Julio César VIOLA PANTOLI (expediente Nro ZZ 6 0985/41) y D Emilio Alfredo FABBRIZZI (expediente Nro ZZ 6 0985/59) han presentado reclamo a la calificación impuesta para el año 1975, de conformidad con lo establecido en el Artículo 291 de la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar - Tomo II “Reclutamiento y Ascensos” (LM-2-II);

Que los Coroneles D Ernesto Héctor VIDAL (expediente Nro ZZ 6 0985/31), D Roberto Antonio Manuel PEDREIRA (expediente Nro ZZ 6 0985/47) y Médico D Alejo FERNANDEZ (expediente Nro ZZ 6 0985/38); los Tenientes Coroneles D Ulíses Ricardo CHORT (expediente Nro 31 6 0303/1), D Augusto Nicolás GORDILLO (expediente Nro ST 6 4020/1), D Carlos Alberto RIOBOO (expediente Nro ZZ 5 0920/1447), D Carlos Edgardo FUSTER (expediente Nro 33 6 0307/5), D Miguel TATAVITTO (expediente Nro ZZ 6 0985/51), D Eduardo LOPEZ BROWN (expediente Nro DM 6 2900/10), D Juan Manuel COSSO (expediente Nro ZZ 6 0985/26), D Juan Carlos LONA (expediente Nro ZZ 6 0985/35), D Juan José María PARIETTI (exipediente Nro ZZ 6 0985/20), D Oscar Alberto ROMAN (expediente Nro ZZ 6 0985/56), D Juan Francisco ARAGON (expediente Nro ZZ 6 0985/5), D Rubén Augusto LUCERO (expediente Nro ZZ 6 0985/48), D Marcelo RODRIGUEZ SAA (expediente Nro ZZ 6 0985/9), D Julio Alberto SALAS (expediente Nro ZZ 6 0985/3), D Andrés SANTESSO (expediente Nro ZZ 6 0985/17), D Julio César Flavio BAZAN (expediente Nro ZZ 6 0985/29), D Rómulo Renato SAENZ (expediente Nro ZZ 6 0985/46), D Luis Alberto ARIETTI (expediente Nro ZZ 6 0985/39), D Ignacio Domingo PEÑA LUQUE (expediente Nro ZZ 6 0985/4), D Pascual JESUS GUTIERREZ (expediente Nro ZZ 6 0985/30, D José María Fortunato SOSA MOLINA (expediente Nro 1J 6 0344/27), D Rogelio Mario GOMEZ (expediente Nro ZZ 6 0985/58), Juan Carlos BAZILIS (expediente Nro ZZ 6 0985/7), D Alberto Pedro POZZO (expediente Nro ZZ 5 0985/86), de Intendencia D Héctor Raúl LOPEZ (expediente Nro ZZ 6 0985/34), D Oscar Miguel LOPEZ (expediente Nro ZZ 6 0985/8), D Pablo Celso Ignacio VAN ZANDWEGHE (expediente Nro ZZ 6 0985/25), Médico D Manuel Roberto CIBILS (expediente Nro U1 6 2053/66), Auditores D Luis Alberto CASAZZA (expediente Nro ZZ 6 0985/14), y D Antonio Leonardo RODRIGUEZ (expediente Nro ZZ 6 0983/16), los Mayores D Gerónimo Norberto Primo TASSO (expediente Nro AE 6 0493/1), D Carlos Guido Traiano MARCELLI di VITTIANO (expediente Nro ZZ 6 0985/49); los Tenientes Primeros de Intendencia D Walter Hugo RODRIGUEZ (expediente Nro U1 5 0993/222 bis) y D Héctor Alberto REYNOSO (expediente Nro IB 6 1019/1), han presentado reclamo a las clasificaciones y calificaciones que les fueran impuestas, respectivamente, para el año 1975, de conformidad con lo establecido en el Articulo 291 de la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar - Tomo II “Reclutamiento y Ascensos” (LM-2-II);

Que el Teniente D Antonio Augusto ARMANINI PALACIOS (expediente Nro ZZ 5 0985/134) y el subteniente D Héctor Ricardo FAISAL (expediente Nro ZZ 3 0985/40), han presentado reclamo a la clasificación que les fuera impuesta, respectivamente, para el año 1975 y 1972, de conformidad con lo establecido en el Artículo 291 de la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar - Tomo II “Reclutamiento y Ascensos” (LM-2-II);

Que el Teniente D Carlos Angel CASTRO (expediente Nro I2 5 4325/1) ha presentado reclamo a la clasificación y calificación que le fuera impuesta para el año 1973, de conformidad con 10 establecido en el Artículo 291 de la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar - Tomo II “Reclutamiento y Ascensos” (LM-2-II);

Que del análisis particular de las presentaciones de los Oficiales Superiores, Oficiales Jefes y Oficiales Subalternos antes mencionados, se desprende que las mismas no aportan nuevos antecedentes que permiten hacer lugar a los reclamos formulados;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desestímase en definitiva y última instancia los reclamos presentados a las calificaciones que, respectivamente, se les impuso para el año 1975, a los Coroneles D Hernán José María RISSO PATRON, D Antonio RODRIGUEZ, D Miguel Alfredo COQUET, D Julio César VIOLA PANTOLI y D Emilio Alfredo FABBRIZZI.

Art. 2° — Desestímase en definitiva y última instancia los reclamos presentados a las clasificaciones y calificaciones que, respectivamente, se les impuso para el año 1975, a los Coroneles D Ernesto Héctor VIDAL, D Roberto Antonio Manuel PEDREIRA y Médico D Alejo FERNARDEZ; a los Tenientes Coroneles D Ulíses Ricardo CHORT, D Augusto Nicolás GORDILLO, D Carlos Alberto RIOBOO, D Carlos Edgardo FUSTER, Miguel TATAVITTO, D Eduardo LOPEZ BROWN, D Juan Manuel COSSO, D Juan Carlos LONA, D Juan José María PARIETTI, D Oscar Alberto ROMAN, D Juan Francisco ARAGON, D Rubén Augusto LUCERO, D Marcelo RODRIGUEZ SAA, D Julio Alberto SALAS, D Andrés SANTESSO, D Julio César Flavio BAZAN, D Rómulo Renato SAENZ, D Luis Alberto ARIETTI, D Ignacio Domingo PEÑA LUQUE, D Pascual JESUS GUTIERREZ, D José María Fortunato SOSA MOLINA, D Rogelio Mario GOMEZ, D Juan Carlos BAZILIS, D Alberto Pedro POZZO, de Intendencia D Héctor Raúl LOPEZ, D Oscar Miguel LOPEZ, D Pablo Celso Ignacio VAN ZANDWEGHE, Médico D Manuel Roberto CIBILS, Auditores D Luis Alberto CASAZZA y D Antonio Leonardo RODRIGIEZ; los Mayores D Gerónimo Norberto Primo TASSO y D Carlos Guido Traiano MARCELLI di VITTIANO; y los Tenientes Primeros de Intendencia D Walter Hugo RODRIGUEZ y D Héctor Alberto REYNOSO.

Art. 3° — Desestímase en definitiva y última instancia los reclamos presentados a la clasificación que les fuera impuesta, respectivamente, para el año 1975 y 1972, al Teniente D Antonio Augusto ARMANINI PALACIOS y al Subteniente D Héctor Ricardo FAISAL.

Art. 4° — Desestímase en definitiva y última instancia el reclamo presentado a la clasificación y calificación que le fuera impuesta para el año 1973, al Teniente D Carlos Angel CASTRO.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 138/1976

Bs. As., 19/4/1976

VISTO: las constancias del expediente DIAPRNE. N° 2428/74, lo informado por el Señor Comandante General de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — NO HA LUGAR al pedido de haber mensual formulado por el ex-Conscripto Clase 1949 M.R. 640.139 Romualdo José REANO.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 22/1976

Bs. As., 2/4/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Chile, ha formulado una invitación para que integrantes de nuestro Ejército con sus respectivas esposas, asistan a la conmemoración del 157° Aniversario de la Batalla de Maipú, a realizarse en ese país;

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembros de la representación diplomática o misión militar existentes en ese país, dado el carácter especial de la invitación;

Que es conveniente la asistencia a dichos actos, teniendo en cuenta la afinidad en la trayectoria histórica de Chile y Argentina, como así también los estrechos vinculos de amistad y confraternidad que los une;

Que la aceptación de esta invitación, permite responder a la política de acercamiento en desarrollo;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1976;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión “transitoria” a partir del 3 de Abril de 1976 y por un lapso aproximado de SEIS (6) días, al General de Brigada D Leopoldo Fortunato GALTIERI, al Coronel D Juan Pablo SAA y al Teniente Coronel D José Segundo Dante CARIDI, para asistir a los actos de conmemoración del 157° Aniversario de la Batalla de Maipú, a realizarse en la República de Chile.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando General del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3º — Asígnase a los mencionados Oficiales Superiores y Oficial Jefe en concepto de viático diario, el importe en la moneda del país de destino equivalente a TREINTA y VEINTIOCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U#S 30.- y 28.-), respectivamente.

Art. 4º — Autorízase a liquidar al General de Brigada D Leopoldo Fortunato GALTIERI, el importe de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U#S 1.000.-) para gastos de Cortesía y Homenajes, con cargo a rendir cuenta de su inversión.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1976, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 – 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 236, del Ejercicio 1975.

Art. 6º — Por el Ceremonial del Estado se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 139/1976

Bs. As., 19/4/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Armada, lo propuesto por el Ministerio de Defensa y de conformidad con las disposiciones del artículo 20 inciso 3 del Decreto Ley N° 19.101/971,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dense de baja obligatoria de la Armada Argentina, a los señores Tenientes de Fragata “en comisión” del Cuerpo Profesional, Escalafón Sanidad-Odontología D. Pedro Carlos MARTINEZ (Cl. 1949 - D.M. La Plata - M.I. 7.619.652) y Escalafón Ingeniería D. Miguel Angel LIENDO (Cl. 1949 - D.M. Córdoba - M.I. 7.692.713), con fecha 12 y 15 de marzo de 1976, respectivamente.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 140/1976

Bs. As., 19/4/1976

VISTO: las actuaciones administrativas, lo informado por el Comando General de la Armada y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que los ciudadanos que se detallan a continuación, reconocidos oportunamente como Guardiamarinas de la Reserva Naval, desarrollaron posteriormente en el ámbito civil actividades que están encuadradas en lo prescripto en el Artículo 11 del Decreto Ley N° 19.101/71 y en el Artículo 1206 de la Reglamentación para la Armada de la Ley Nº 14.777;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Privar del grado de Guardiamarinas de la Reserva Naval a los siguientes ciudadanos: Roberto José Andrés KALAUZ (Clase 1949 - M.I. 7.702.904); Constantino Nicolás KYRKIRIS (Clase 1954 - M.I. 11.498.772); Eric Reinaldo BAUER (Clase 1954 M.I. 11.377.221); Rafael Leopoldo BONET (Clase 1955 - M.I. 7.703.581); Rubén Mario NEGRI (Clase 1955 - M.I. 11.403.362) y Ruy Luis de VILLALOBOS (Clase 1949 - C.I. 2.279.581 Policía Provincia de Buenos Aires).

Art. 2° — Comuníquese y archívese. — VIDELA.

Decreto S 141/1976

Bs. As., 19/4/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que los Capitanes D. Roberto Manuel GAMEN (E Air - 1630) y D. Héctor Miguel DURANTE (E Cont - 1513), han presentado reclamo a la calificación otorgada por la Junta de Calificaciones de Oficiales al 31 de diciembre de 1975.

Que en dichos reclamos han aportado elementos de juicio que permiten variar las mismas.

Que la Junta Superior de Calificaciones, que analizó los nuevos antecedentes, propuso el ascenso de dichos Oficiales con anterioridad al 31 de diciembre de 1975, asesoramiento éste, que fue aprobado por el Comandante General,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promuévase al grado inmediato superior, con anterioridad al 31 de diciembre de 1975, a los siguientes Oficiales:

CUERPO DE COMANDO “A”

Escalafón del Aire:

Capitán D. Roberto Manuel GAMEN

CUERPO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Escalafón de Contabilidad:

Capitán D. Héctor DURANTE

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 142/1976

Bs. As., 19/4/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que los Vicecomodoros D. Osvaldo Alfonso ATKINSON (E Gen - 573); D. Rubén NIETO (E Gen - 851); D. Juan Andrés POLERI (E Gen - 854); D. Carlos Alberto BISTOLETTI (E Gen -860) y D. Juan Carlos CASADO (E Gen - 866), presentaron reclamo al Orden de Mérito otorgado por la Junta de Calificaciones de Oficiales al 31 de diciembre de 1975.

Que en dichos reclamos han aportado elementos de juicio, que permiten variar el orden de mérito otorgado.

Que la Junta Superior de Calificaciones, que analizó los nuevos antecedentes, propuso el ascenso de dichos Oficiales con anterioridad al 31 de diciembre de 1975, asesoramiento éste, que fue aprobado por el Comandante General.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promuévase al grado inmediato superior con anterioridad al 31 de diciembre de 1975, a los siguientes oficiales:

CUERPO DE COMANDO “A”

Escalafón General:

Vicecomodoros:

D. Rubén NIETO

D. Juan Andrés POLERI

D. Carlos Alberto BISTOLETTI

D. Juan Carlos CASADO

CUERPO DE COMANDO “B”

Vicecomodoro

D. Osvaldo Alfonso ATKINSON (E Gen)

Art. 2° — Remítase copia del presente a efectos de su registro en el archivo reservado de la Cámara de Senadores de la Nación.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 143/1976

Bs. As., 19/4/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que los mayores D. Manuel Remberto RIVERO (E.Air - 1366) y D. Osvaldo Antonio PADORNO MESA (E.Gen. - 1373), al ser tratados con fecha 31 de diciembre de 1975, a los efectos del ascenso, fueron calificados de “Apto para las funciones del grado inmediato superior”, no habiendo sido promovidos en razón de que el número de vacantes asignadas no posibilitaban sus ascensos.

Que el Comandante General de la Fuerza Aérea ha ampliado dichas vacantes.

Que dicha ampliación posibilita el ascenso de los citados Oficiales Jefes.

Que en tal situación corresponde dictar al respecto la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promuévase al grado inmediato superior con anterioridad al 31 de diciembre de 1975, a los siguientes Oficiales:

CUERPO DE COMANDO “A”

Mayores:

Escalafón del Aire:

D. Manuel Remberto RIVERO

Escalafón General:

D. Osvaldo Antonio PADORNO MESA

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 32/1976

Bs. As., 2/4/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la próxima Conferencia Bilateral de Inteligencia con el Ejército de la República de Chile, se hace necesario la designación de UN (1) Oficial Superior y UN (1) Oficial Jefe, como integrantes de la Delegación que representará a la Fuerza Ejército en esa oportunidad;

Que la concurrencia a esta convocatoria, permitirá acrecentar los lazos de confraternidad entre ambos Ejércitos, propenderá al robustecimiento de la presencia argentina y se dará cumplimiento además a la política de acercamiento en desarrollo;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1976;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión “transitoria” a partir del 5 de Abril de 1976 y por un lapso aproximado de CINCO (5) días, al General de Brigada D Carlos Alberto MARTINEZ y al Teniente Coronel D Jorge Otto KOCH, para asistir a la VIta Conferencia Bilateral de Inteligencia, a realizarse en la República de Chile.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando General del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — Asígnase al mencionado Oficial Superior y Oficial Jefe en concepto de viático diario, el importe en la moneda del país de destino, equivalente a TREINTA Y VEINTIOCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 30.- y 28.-), respectivamente.

Art. 4° — Autorízase a liquidar al General de Brigada D Carlos Alberto MARTINEZ, el importe de OCHOCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 800.-), para gastos de Cortesía y Homenajes con cargo a rendir cuenta de su inversión.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1976, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 – 000 - 1 - 12 - 1220 - 227; 2.01 – 46 -001 -0.374 – 000 - 1 – 12 -1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 239, del Ejercicio 1975.

Art. 6° — Por el Ceremonial del Estado se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 57/1976

Bs. As., 8/4/1976

VISTO las constancias del expediente DIAP. RM4-F-2063/75, lo informado por el Comando General de la Armada, lo propuesto por el Ministerio de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia letra “A” condenó, a la pena de UN (1) AÑO DE PRISION en suspenso al Cabo Principal Oficinista Naval (RE) FERNANDO FAZZONE, por haber cometido el delito de estafa en grado de tentativa, reiterada.

Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 590 y 552 del Código de Justicia Militar, corresponde destituirlo y darlo de baja de las Fuerzas Armadas;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Destitúyase y dese de baja de la Armada Argentina, de conformidad con lo establecido en los Artículos 590 y 552 del Código de Justicia Militar, al Cabo Principal Oficinista Naval (RE) FERNANDO FAZZONE, por haber sido condenado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia letra “A” a la pena de UN (1) AÑO DE PRISION en suspenso por haber cometido el delito de estafa en grado de tentativa reiterada.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 71/1976

Bs. As., 9/4/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese en sus funciones:

Como 2do. Jefe del Estado Mayor Conjunto, el Brigadier D. Pablo Osvaldo APELLA (417) - Decreto N° 239/76 B A R 1928-

Art. 2° — Nómbrase:

2do. Jefe del Estado Mayor Conjunto, al Brigadier D. Isaac Rodolfo MARQUES (419).

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 136/1976

Bs. As., 19/4/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5586 de fecha 30 de noviembre de 1971 se modificaron diversas disposiciones del Manual de Transporte para la Aeronáutica en Tiempo de Paz (MAPL 5), aumentando de SEIS (6) a DIEZ (10) meses el tiempo mínimo para que el personal que viaja al exterior en misión transitoria, tenga derecho al traslado de sus familiares.

Que la experiencia acumulada desde la vigencia de dicha norma, ha demostrado que con su aplicación no se han logrado los objetivos que fundamentaron su dictado.

Que por otra parte, las prescripciones vigentes en las otras Fuerzas Armadas otorgan dicho derecho a su personal cuando la misión en el exterior excede los SEIS (6) meses, creándose de tal forma una situación de evidente trato diferencial para casos análogos, lo que está en contraposición con la letra y el espíritu del Artículo 107 del Decreto-Ley N° 19.101/71 para el Personal Militar.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa que permita regularizar la situación expuesta.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Manual de Transporte para la Aeronáutica en Tiempo de Paz (MAPL 5), reemplazando la expresión “diez meses” por la de “seis meses” en el texto de los siguientes números: 87 - 133 - 185 - 186 - 219 (incisos 1° y 2°) - 221 (incisos 2° y 3°) - 301 - 375 (incisos 1° y 2°) - 386 y 395.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese. — VIDELA.

Decreto S 137/1976

Bs. As., 19/4/1976

VISTO: lo informado por el señor Comandante General de la Armada y lo propuesto por el Ministerio de Defensa en el expediente ESMA,IKT N° 181/75“R”, y

CONSIDERANDO:

Que el Marinero Segundo Torrero M.R: 344,200 JUAN ANGEL CRUZ fue sancionado por Disposición N° 83/75 del señor Jefe de la Base Naval Puerto Belgrano de fecha 5 de setiembre de 1975 con SEIS (6) MESES DE RECARGO DE SERVICIO y accesorias legales del artículo 718 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el 8 de febrero de 1975 la falta de primera deserción simple;

Que los elementos de juicio reunidos permiten inferir que tal infracción obedeció a su falta de experiencia, lo que lo llevó a apreciar erróneamente la forma de resolver un problema personal provocado por una seria situación familiar;

Que en consecuencia su conducta aparece desprovista del ánimo de sustraerse arbitrariamente al cumplimiento de sus obligaciones militares;

Que ello, y los conceptos y conducta del causante, avalados por su Comando, aunados a su deseo de seguir integrando los cuadros de la Armada, hacen aconsejable dejar sin efecto la sanción impuesta;

Que las razones expuestas hacen procedente la restitución del grado que detentaba el causante;

Por ello y conforme con lo dispuesto por el artículo 260 de la Reglamentación de las Leyes de Justicia Militar para la Armada,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dejar sin efecto la sanción de SEIS (6) MESES DE RECARGO DE SERVICIO y accesorias legales del artículo 718 del Código de Justicia Militar, impuesto al Marinero Primero Torrero M.R: 344.200 JUAN ANGEL CRUZ por Disposición del señor Jefe de la Base Naval Puerto Belgrano de fecha 5 de setiembre de 1975.

Art. 2° — Restituir al causante el grado de Marinero Primero a partir del 5 de setiembre de 1975.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — VIDELA.

Decreto S 159/1976

Bs. As., 21/4/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de los Estados Unidos de América, ha formulado una invitación solicitando la designación como “Instructor Invitado” en el Comité de Inteligencia de la Escuela de las Américas en la Zona del Canal de Panamá, del Mayor Rodolfo BAKER;

Que dicha invitación no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en ese país, debido a que la misma se basa en el brillante desempeño del causante durante el tiempo en que cursó estudios en la mencionada Escuela;

Que es conveniente la designación de personal del Ejército Argentino a un Centro de Instructores Latinoamericanos, respondiendo con ello a tan particular distinción;

Que la citada comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1976;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 30 de Abril de 1976 y por un lapso aproximado de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, al Mayor D Rodolfo BAKER, para desempeñarse como Instructor Invitado en el Comité de Inteligencia de la Escuela de las Américas en la Zona del Canal de Panamá.

Art. 2° — El Oficial Jefe designado revistará durante su permanencia en el exterior, a órdenes directas del Agregado Aeronáutico, Militar y Naval a la Embajada Argentina en Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando General del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — Los sueldos y emolumentos del causante se liquidarán de acuerdo con lo que para su grado determina la Reglamentación de la Ley N° 14.777 (Ley para el Personal Militar) - Tomo III “Haberes y Compensaciones”.

Art. 5° — El Comando General del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos Compensación por Cambio de Destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1976, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4331; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 -1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 – 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4351; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 – 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 – 46 - 001 -0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 – 46 - 001 - 0.374 – 000 - 1 - 12 - 1223 - 250, del Ejercicio 1975.

Art. 7° — Por el Ceremonial del Estado se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 192/1976

Bs. As., 22/4/1976

VISTO: las constancias del expediente DIAP-RM4 N° 1604/75, agregados F- N° 1742/75 y L- N° 4347/74, lo informado por el señor Comandante General de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — NO HA LUGAR a los pedidos de modificación del haber de retiro formulados por el Cabo Primero Técnico en Servicio Hidrográfico (R.E.) M.R. 320.417 Angel FERRANTE y Cabo Segundo Camarero (R.E.) R.A. 75.615 Eleazar Omar Pedro LATOUR.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 193/1976

Bs. As., 22/4/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada, lo propuesto por el Ministerio de Defensa y de conformidad con las disposiciones del Artículo 29 del Decreto-Ley N° 19.101/971,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dese de alta “en comisión” en la Armada Argentina con fecha 1° de enero de 1976, en el Cuerpo Profesional - Escalafón Ingeniería Orientación Sistemas de Armas y en el grado de Teniente de Fragata, al señor Ingeniero D. Carlos Alberto AREVALO (Cl. 1944 - D.M. 24 - M.I. 5.500.005 - 26-IV-944).

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 190/1976

Bs. As., 22/4/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese en sus funciones:

Como Vocal del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, el Brigadier D. Julio Arnaldo GOMEZ (93).- Decreto N° 239/76 BAR 1928.

Art. 2° — Nómbrase:

Vocal del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, al Brigadier D. Jorge DAMIANOVICH OLIVEIRA (326), sin perjuicio de sus actuales funciones.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 191/1976

Bs. As., 22/4/1976

VISTO: las constancias del expediente DIAP-RM4 N° 1596/75, agregados DIAP-RM4B N° 02635/71-6, DIAP-RM4B N° 01895/72-2, DIAP-RM4B N° 02715/71-2, DIAP-RM4B N° 02665/71-2, DIAP-RM4B N° 02927/71-0, DIAP-RM4B N° 02716/71-6, DIAP-RM4B N° 02638/71-7, DIAP-RM4B N° 02633/71-9, DIAP-RM4B N° 01564/72-0, DIAP-RM4B N° 01786/72-3, DIAP-RM4B N° 02634/71-2 y DIAP-RM4B N° 02925/71-2, lo informado por el señor Comandante General de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde reajustar el haber de retiro que perciben los Suboficiales Mayores Aeronáuticos (R.E.) M.R. 302.359 José Luis PEFAURE, (R.E.) M.R. 062.050 Guillermo Hermenegildo PETERSEN, (R.E.) M.R. 062.011 Armando PLOHN, (R.E.) M.R. 062.062 Mario Alberto PAPE, (R.E.) M.R. 062.079 Ernesto RITSCHARD (R.E.) R.A. 36.667 Santiago Angel ROSSI, (R.E.) R.A. 32.115 Mario Nazario NUÑEZ, Suboficiales Principales Aeronáuticos (R.E.) R.A. 32.648 Miguel Agustín RECALDE y (R.E.) R.A. 33.283 David Norberto RUFFIER, incluyéndose en los mismos el Suplemento de Vuelo correspondiente a sus grados, con retroactividad a CINCO (5) AÑOS a partir del 31 de diciembre de 1971 y de los Suboficiales Mayores Aeronáuticos (R.E.) M.R. 062.276 Arseli PEREDA, (R.E.) M.R. 062.004 Pedro Gregorio Ramón y (R.E.) M.R. 062.089 José RODRIGUEZ, desde el 1° de enero de 1967, fecha en que hicieron efectivo sus pases a situación de retiro.

Que atento a la existencia de pronunciamientos judiciales se ha encarado la revisión del criterio establecido por Disposición del señor Director General del Personal Naval, de fecha 3 de diciembre de 1968, en relación con la percepción del Suplemento de Vuelo por parte del personal en situación de retiro efectivo con anterioridad a la vigencia del Decreto-Ley N° 19.101/71;

Que el artículo 106 del citado Decreto-Ley dispone que el personal retirado según las disposiciones del artículo 76 inciso 1° apartados a) y b), inciso 2° apartados b) y c) y artículo 104 de la Ley N° 14.777, así como el comprendido en el artículo 77 de dicha Ley y los respectivos pensionistas, que al momento de la vigencia de la presente perciban suplementos particulares o compensaciones establecidos en aquella Ley, dejarán de percibirlos en tales conceptos, sin perjuicio de continuar recibiendo los respectivos montos hasta su total absorción por los futuros aumentos de remuneraciones y a cuenta de los mismos, circunstancia ésta que se ha operado el 31 de diciembre de 1971, por lo que cabe liquidar el referido suplemento con sujeción a la norma legal citada;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Reajústase el haber de retiro que percibe el siguiente personal:

a) Suboficial Mayor Aeronáutico (R.E.) M.R. 302.359 José Luis PEFAURE (Cl. 1910 - D.M. "C" M.I. 585.715), incluyéndose en el mismo el Suplemento de Vuelo correspondiente a su grado, a partir del 31 de diciembre de 1966 - Artículo 4027 inciso 3° del Código Civil - hasta el 31 de diciembre de 1971, correspondiéndole percibir NOVENTA PESOS ($ 90,00) mensuales.-

b) Suboficial Mayor Aeronáutico (R.E.) M.R. 050 Guillermo Hermenegildo PETERSEN (Cl. 1913 - D.M. 24 - M.I. 1.472.550), incluyéndose en el mismo el Suplemento de Vuelo correspondiente a su grado, a partir del 31 de diciembre de 1966 - Artículo 4027 inciso 3° del Código Civil - hasta el 31 de diciembre de 1971, correspondiéndole percibir NOVENTA PESOS ($ 90,00) mensuales.-

c) Suboficial Mayor Aeronáutico (R.E.) M.R. 062.011 Armando PLOHN (Cl. 1914 - D.M. 68 - M.I. 1.492.268), incluyéndose en el mismo el Suplemento de Vuelo correspondiente a su grado, a partir del 31 de diciembre de 1966 - Artículo 4027 inciso 3° del Código Civil - hasta el 31 de diciembre de 1971, correspondiéndole percibir NOVENTA PESOS ($ 90,00) mensuales.-

d) Suboficial Mayor Aeronáutico (R.E.) M.R. 062.062 Mario Alberto PAPE (Cl. 1915 - D.M. 25 - M.I. 1.511.497), incluyéndose en el mismo el Suplemento de Vuelo correspondiente a su grado, a partir del 31 de diciembre de 1966 - Artículo 4027 inciso 3° del Código Civil - hasta el 31 de diciembre de 1971, correspondiéndole percibir NOVENTA PESOS ($ 90,00) mensuales.

e) Suboficial Mayor Aeronáutico (R.E.) M.R. 062.079 Ernesto RITSCHARD (Cl. 1917 - D.M. 1 - M.I. 153.812), incluyéndose en el mismo el Suplemento de Vuelo correspondiente a su grado, a partir del 31 de diciembre de 1966 - Artículo 4027 inciso 3° del Código Civil - hasta el 31 de diciembre de 1971, correspondiéndole percibir NOVENTA PESOS ($ 90,00) mensuales.-

f) Suboficial Mayor Aeronáutico (R.E.) R.A. 36.667 Santiago Angel ROSSI (Cl. 1903 - D.M. 24 - M.I. 1.430.633), incluyéndose en el mismo el Suplemento de Vuelo correspondiente a su grado, a partir del 31 de diciembre de 1966 - Artículo 4027 inciso 3° del Código Civil - hasta el 31 de diciembre de 1971, correspondiéndole percibir NOVENTA PESOS ($ 90,00) mensuales.-

g) Suboficial Mayor Aeronáutico (R.E.) R.A. 32.115 Mario Nazario NUÑEZ (Cl. 1907 - D.M. 24 - M.I. 1.419.628), incluyéndose en el mismo el Suplemento de Vuelo correspondiente a su grado, a partir del 31 de diciembre de 1966 - Artículo 4027 inciso 3° del Código Civil - hasta el 31 de diciembre de 1971, correspondiéndole percibir NOVENTA PESOS ($ 90,00) mensuales.-

h) Suboficial Principal Aeronáutico (R.E.) R.A. 32.648 Miguel Agustín RECALDE (Cl. 1908 - D.M. 24 - M.I. 1.419.701), incluyéndose en el mismo el Suplemento de Vuelo correspondiente a su grado, a partir del 31 de diciembre de 1966 - Artículo 4027 inciso 3° del Código Civil - hasta el 31 de diciembre de 1971, correspondiéndole percibir OCHENTA PESOS ($ 80,00) mensuales.-

i) Suboficial Principal Aeronáutico (R.E.) R.A. 33.283 David Norberto RUFFIER (Cl. 1907 - D.M. 2 - M.I. 178.597), incluyéndose en el mismo el Suplemento de Vuelo correspondiente a su grado, a partir del 31 de diciembre de 1966 - Artículo 4027 inciso 3° del Código Civil - hasta el 31 de diciembre de 1971, correspondiéndole percibir OCHENTA PESOS ($ 80,00) mensuales.-

j) Suboficial Mayor Aeronáutico (R.E.) M.R. 062.276 Arseli PEREDA (Cl. 1921 - D.M. 24 - M.I. 3.023.541) incluyéndose en el mismo el Suplemento de Vuelo correspondiente a su grado, a partir del 1° de enero de 1967, fecha de efectividad de su pase a situación de retiro efectivo, hasta el 31 de diciembre de 1971, correspondiéndole percibir NOVENTA PESOS ($ 90,00) mensuales.-

k) Suboficial Mayor Aeronáutico (R.E.) M.R. 062.004 Pedro Gregorio RAMON (Cl. 1910 - D.M. 24 - M.I. 1.456.281), incluyéndose en el mismo el Suplemento de Vuelo correspondiente a su grado, a partir del 1° de enero de 1967, fecha de efectividad de su pase a situación de retiro efectivo, hasta el 31 de diciembre de 1971, correspondiéndole percibir NOVENTA PESOS ($ 90,00) mensuales.-

l) Suboficial Mayor Aeronáutico (R.E.) M.R. 062.089 José RODRIGUEZ (Cl. 1918 - D.M. 19 - M.I. 1.138.113), incluyéndose en el mismo el Suplemento de Vuelo correspondiente a su grado, a partir del 1° de enero de 1967, fecha de efectividad de su pase a situación de retiro efectivo, hasta el 31 de diciembre de 1971, correspondiéndole percibir NOVENTA PESOS ($ 90,00) mensuales.-

Art. 2° — Comuníquese, Publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 194/1976

Bs. As., 22/4/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase:

JEFE DE INTELIGENCIA DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, al señor Contraalmirante D. Horacio GONZALEZ LLANOS.-

JEFE DE INFANTERIA DE MARINA DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, al señor Contraalmirante Infantería de Marina D. Luis Alberto FERMANI.-

PREFECTO NACIONAL NAVAL, al señor Contraalmirante D. Pedro Antonio SANTAMARIA.-

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 195/1976

Bs. As., 22/4/1976

VISTO la renuncia presentada por el señor Contraalmilrante (R.E.) Dn. José Manuel BRUNET, al cargo de Vicepresidente Ejecutivo del Directorio de la empresa del Estado "Construcción de Vivienda para la Armada" (COVIARA), lo informado por el Comando General de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que para el normal desenvolvimiento de la empresa del Estado "Construcción de Vivienda para la Armada" (COVIARA), se hace imprescindible cubrir el cargo de Vicepresidente Ejecutivo;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Contraalmirante (R.E.) Dn. José Manuel BRUNET, al cargo de Vicepresidente Ejecutivo del Directorio de la empresa del Estado "Construcción de Vivienda para la Armada" (COVIARA), para el que fuera designado por decreto Nº 379 de fecha 20 de febrero de 1975.

Art. 2° — Desígnase en su reemplazo, a partir del 6 de abril de 1976, y por el término de dos años, al señor Contraalmirante I.M. (R.E.) Dn. Waldemar Ulises GIROMINI.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — VIDELA.

Decreto S 196/1976

Bs. As., 22/4/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Subdirector de la ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL, al señor Capitán de Navío D. Milton PERARNAU.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 197/1976

Bs. As., 22/4/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Jefe se traslade a los Estados Unidos de América, a los efectos de realizar el Curso de Comando y Estado Mayor de Infantería de Marina, en la Escuela de Guerra Anfibia del mencionado país, con el objeto de actualizar los conocimientos de conducción de unidades mayores de Infantería de Marina;

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, debiendo estar integrada por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio;

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la segunda quincena de julio de 1976, con una duración de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) días, incluyendo los tiempos de traslados;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregaduría Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá, en "misión permanente" y por el término de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) días, al señor Capitán de Fragata de Infantería de Marina D. Mario Alberto VIDIELLA, para efectuar el Curso de Comando y Estado Mayor de Infantería de Marina, en la Escuela de Guerra Anfibia de los Estados Unidos de América.-

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1976 y 1977, similares a las del Ejercicio 1975, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.-

Art. 3° — En las oportunidades que lo solicite el Comando General de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.-

Art. 4° — Por el Ceremonial del Estado se otorgará el pasaporte correspondiente.-

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 296/1976

Bs. As., 30/4/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 7.796 "S" de fecha 3 de diciembre de 1969, se aprobó la construcción en Gran Bretaña de un Destructor Tipo 42 con destino a la Armada Argentina, la adquisición de materiales y asistencia técnica para la construcción de otra unidad similar en la República Argentina, así como la compra de misiles, equipos y asistencia técnica para la instalación de un taller de prueba de misiles,

Que es necesario destacar a Gran Bretaña personal naval subalterno para efectuar los cursos de capacitación técnica previstos e incorporarse posteriormente a la dotación del Destructor A.R.A. "HERCULES",

Que por el artículo 3° del decreto mencionado se faculta al Comando General de la Armada a designar el personal necesario para dichas tareas,

Que la magnitud de los aspectos eminentemente profesionales y técnicos involucrados en los cursos que deben desarrollarse y la futura aplicación en el país de la experiencia que se obtenga, no permiten que los mismos sean efectuados por miembros de nuestra Representación Diplomática, ya que dichos cursos responden a funciones específicas dadas para el personal de determinados escalafones del Servicio Naval,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, a fin de que efectúen los cursos de capacitación técnica previstos para el Destructor A.R.A. "HERCULES" y se incorporen posteriormente a la dotación de la citada Unidad, por los términos y a partir de las fechas que se indican, al siguiente personal naval subalterno;

Por el término de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (457) días, a partir del 1° de mayo de 1976, a:

Suboficial Principal Maquinista M.R. 078.703 Luis Marcos ROMERO,

Suboficial Primero Maquinista M.R. 078.168 Ramón Roque BLANCO,

Cabo Principal Maquinista M.R. 322.875 Ramón Oscar REYES,

Cabo Principal Furriel M.R. 325.031 Santiago Ernesto RIVAMAR,

Cabo Principal Furriel M.R. 323.903 José Calasán ELIZONDO,

Cabo Principal Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 329.123 Juan Carlos ROCCA,

Cabo Segundo Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 338.740 Guillermo CRUZ,

Cabo Segundo Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 339.242 Juan Carlos HERNANDEZ,

Cabo Segundo Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 339.175 Héctor Julio ROJAS.

Por el término de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (456) días, a partir del 2 de mayo de 1976, a:

Cabo Principal Electrónico (orientación Radiocomunicaciones) M.R. 321.129 Domingo Faustino LOPEZ,

Cabo Principal Electrónico (orientación Radiocomunicaciones) M.R. 319.177 Carlos Antonio RAMOS,

Cabo Principal Electrónico (orientación Radiocomunicaciones) M.R. 321.928 Oscar Armando TAIBA,

Cabo Principal Sonarista M.R. 324.897 Ernesto Jorge Omar ERRECALDE,

Cabo Principal Sonarista M.R. 327.994 Roberto Roque BIANCHI,

Cabo Primero Sonarista M.R. 328.975 Aureliano Félix IBAÑEZ,

Cabo Principal Sonarista M.R. 333.559 Ramón Antonio NIEVAS,

Cabo Principal Sonarista M.R. 340.745 Oscar Angel WAYAR,

Cabo Primero Comunicaciones (orientación Señalero) M.R. 323.930 Jorge Salomón GOMEZ,

Cabo Segundo Comunicaciones (orientación Señalero) M.R. 337.038 Alfredo Ramón CHAPARRO,

Cabo Segundo Comunicaciones (orientación Señalero) M.R. 340.103 Jesús Osvaldo HEILAND,

Cabo Segundo Comunicaciones (orientación Radiotelegrafista) M.R. 343.453 Juan Carlos TUR,

Cabo Segundo Comunicaciones (orientación Radiotelegrafista) M.R. 343.346 Juan José ROMERO,

Cabo Segundo Comunicaciones (orientación Radiotelegrafista) M.R. 343.235 Carlos Esteban PARMA,

Cabo Segundo Comunicaciones (orientación Radiotelegrafista) M.R. 343.470 Bernabé Antonio VEGA,

Cabo Segundo Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 339.243 Víctor Hugo HOYOS,

Cabo Principal Operaciones M.R. 319.577 Pedro Omar CANDELARIO,

Cabo Primero Operaciones M.R. 324.191 Héctor Samuel PATRON,

Cabo Primero Operaciones M.R. 333.172 Julio Ernesto CASSANO,

Cabo Primero Operaciones M.R. 329.211 Juan Domingo CARRANZA,

Cabo Primero Operaciones M.R. 331.994 Jacinto Antonio ZAPATA,

Cabo Primero Operaciones M.R. 334.133 Carlos Alberto REY,

Cabo Primero Operaciones M.R. 325.570 Guillermo Enrique KALBERMATTER,

Cabo Primero Operaciones M.R. 337.885 Juan Oscar ARCE,

Cabo Primero Artillero M.R. 327.704 Ramón Amilcar GUIMARAENS,

Cabo Primero Artillero M.R. 324.656 Rodolfo Ismael LOCKETT,

Cabo Primero Artillero M.R. 331.334 Francisco Javier ZARATE,

Cabo Segundo Artillero M.R. 343.285 Gerardo Oscar PEREZ,

Cabo Primero Servicios M.R. 331.269 Adolfo AZCUA,

Cabo Segundo Servicios (orientación Camarero) M.R. 337.774 Francisco GARCIA

Marinero Primero Servicios (orientación Camarero) M.R. 347.810 Oscar Alberto RODRIGUEZ,

Marinero Primero Servicios (orientación Camarero) M.R. 347.514 José Alberto PAEZ,

Por el término de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (443) días, a partir del 15 de mayo de 1976, a:

Suboficial Principal Electricista M.R. 093.306 Abel Jaime CLEMENT,

Suboficial Primero Electricista M.R. 093.283 Bartolo LUNA,

Cabo Primero Electricista M.R. 332.709 Roberto ROJO,

Por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (396) días, a partir del 1° de julio de 1976, a:

Cabo Primero de Mar M.R. 328.089 Roque Ramón VALLEJOS,

Cabo Primero de Mar M.R. 334.623 Angel José FAURE,

Cabo Primero de Mar M.R. 334.408 José Martín MIRANDA,

Cabo Primero de Mar M.R. 334.668 René Raúl GARCIA,

Cabo Primero de Mar M.R. 333.437 Edgardo Ramón RODRIGUEZ,

Cabo Primero de Mar M.R. 334.684 José Antonio OJEDA,

Cabo Primero Furriel M.R. 333.873 José Camilo AMBERK,

Cabo Segundo Servicios (orientación Cocinero) M.R. 335.397 Mario Rubén ORZUZA,

Cabo Segundo Servicios (orientación Cocinero) M.R. 338.702 Ramón Angel RIOS,

Marinero Primero Servicios (orientación Camarero) M.R. 344.172 Rubén Santiago CORDOBA,

Marinero Primero Servicios (orientación Camarero) M.R. 346.106 Hernán Ricardo BARRAZA,

Marinero Primero Servicios (orientación Camarero) M.R. 347.146 Juan Evangelisto LUERE,

Marinero Primero Servicios (orientación Camarero) M.R. 347.224 Hugo Alberto MARTINEZ.

Art. 2° — El personal citado precedentemente, percibirá los siguientes viáticos diarios:

Suboficiales Superiores: TREINTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 34,00) cada uno,

Suboficiales Subalternos: TREINTA Y UN DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 31,00) cada uno,

Marineros: VEINTIDOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 22,00) cada uno.

Art. 3° — La presente comisión no integra el plan ordinario de misiones al exterior para el Ejercicio 1976 del Comando General de la Armada, pues debe efectuarse en función de lo dispuesto por el Decreto N° 7.796 "S"/69, integrando el costo de la operación aprobada por el mencionado decreto.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1976 y 1977, similares a las que se indican del año 1975:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5193, y
2.10 - 47 – 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5190.

Art. 5° — En las oportunidades que lo solicite el Comando General de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 6° — Por el Ceremonial del Estado se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 230/1976

Bs. As., 27/4/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 780 de fecha 25 de febrero de 1976, se nombró a los señores Capitán de Navío D. Alberto Máximo D'AGOSTINO y Teniente de Navío D. Luis Ernesto MARZORATI para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión transitoria" y por el término de TRESCIENTOS SEIS (306) días, a fin de desempeñarse como Jefe y Asesor Técnico, respectivamente, de la Comisión de Supervisión y Recepción del Material de Buceo Profundo;

Que la Armada Argentina ha considerado conveniente proceder a efectuar el cambio del carácter de "misión transitoria" por el de "misión permanente" de la citada Comisión, dadas las importantes funciones que el mencionado personal debe efectuar en las tareas de asesoramiento técnico, supervisión de cursos y recepción del material de Buceo Profundo, el que será instalado en la Plataforma Semisumergible "GENERAL MOSCONI", adquirida por la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Que las razones invocadas precedentemente no permitieron delegar en su oportunidad la concurrencia a la Representación Diplomática permanente;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto la designación para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión transitoria" y por el término de TRESCIENTOS SEIS (306) días, de los señores Capitán de Navío D. Alberto Máximo D'AGOSTINO y Teniente de Navío D. Luis Ernesto MARZORATI, quienes fueron nombrados por Decreto Nº 780 de fecha 25 de febrero de 1976.-

Art. 2° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa a los señores Capitán de Navío D. Alberto Máximo D'AGOSTINO y Teniente de Navío D. Luis Ernesto MARZORATI, como Jefe y Asesor Técnico, respectivamente, de la Comisión de Supervisión y Recepción del Material de Buceo Profundo, en "misión permanente" y por el término de TRESCIENTOS SEIS (306) días, distribuidos de la siguiente manera:

REPUBLICA DE FRANCIA: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) días

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA: TREINTA Y UN (31) días

REINO DE NORUEGA: TREINTA (30) días.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1976 y 1977, similares a las del Ejercicio 1975, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.-

Art. 4° — En las oportunidades que lo solicite el Comando General de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 231/1976

Bs. As., 27/4/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente continuar reemplazando cada DOS (2) años al Personal Civil de la Armada Argentina que se desempeña en la Misión Naval Argentina en la República de BOLIVIA;

Que tal providencia se halla prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Misión Permanente - Armada Argentina - Año 1976 - Nº de orden 55;

Que la iniciación de la comisión está prevista para el 15 de abril de 1976;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar en “Misión Permanente” para integrar la Misión Naval Argentina en la República de BOLIVIA, al agente civil del Agrupamiento Personal de Supervisión - Clase III, Especialidad Carpintero de Ribera Bruno CAPOROSSI (Cl. 1925, D.M. 24, M.I. 5.421.353) perteneciente a la Base Naval Puerto Belgrano, en reemplazo del agente civil José BARTOLONE designado por Decreto Nº 782 de fecha 8 de marzo de 1974, quién debe regresar al país.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputarán a las partidas del ejercicio 1976 y sus equivalentes para 1977 y 1978, similares a las del año 1975 que se indica:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 323 - 21 - 22 – 24

Art. 3° — La permanencia en el extranjero del agente CAPO ROSSI podrá prolongarse por el término de SETECIENTOS TREINTA (730) días.

Art. 4° — En las oportunidades que lo solicite el Comando General de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 5° — Por el Ceremonial del Estado se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, y archívese. — VIDELA.

Decreto S 293/1976

Bs. As., 30/4/1976

VISTO lo informado por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1565 de fecha 22 de mayo de 1974 eximió del pago de la Contribución Siderúrgica al arrabio para acería y a la chatarra de hierro y/o acero que se importara hasta el 31 de diciembre de 1974, con destino a las acerías inscriptas en el Registro Especial de Entidades Industriales, creado por Decreto N° 31.587/47;

Que por Decreto N° 2081, de fecha 27 de diciembre de 1974, se prorrogó dicha franquicia hasta el 31 de diciembre de 1975;

Que las fuentes de abastecimiento interno de dichas materias primas resultarán insuficientes durante el año 1976, por lo que deberá recurrirse a la importación para cubrir ese déficit;

Que, consecuentemente, resulta aconsejable prorrogar la franquicia durante dicho período;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1976, la exención de la Contribución Siderúrgica acordada por el Decreto N° 1565/74 y prorrogado por el Decreto N° 2081 del 27 de diciembre de 1974.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — VIDELA.

Decreto S 294/1976

Bs. As., 30/4/1976

VISTO el Expediente N° 1.038/76 de la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido actuado se gestiona la aprobación de los mayores costos resultantes de las obras que el Servicio Nacional de Arquitectura está efectivizando en el precitado organismo.

Que, en esa inteligencia, conceptúase procedente acordar el refuerzo requerido conducente a la prosecución y continuidad de las obras en cuestión.

Que, en consecuencia, el caso en comento encuadra en lo establecido por el artículo 56, Inciso 3º, Apartado 1) de la Ley de Contabilidad, y lo normado por la Resolución N° 1.014 de fecha 9/9/75 del Ministerio de Defensa.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el importe de SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 7.390.656,00), en concepto de mayores costos por las obras que se realizan en el edificio que ocupa el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, por parte del SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA, dependiente de la SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.

Art. 2° — El gasto que se origine se atenderá con imputación al Ejercicio 1976, Jurisdicción 45, Organismo Descentralizado 094, Función 1.90, Sección 1, Sector 1, Inciso 12, Partida Principal 1220, Parcial 230.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 299/1976

Bs. As., 30/4/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbranse:

EN EL COMANDO GENERAL DEL EJERCITO (ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO)

Jefe I (Personal): General de Brigada D Luís Jorge WARCKMEISTER, del EM Conj

EN EL ESTADO MAYOR CONJUNTO

Jefe 1 (Personal): General de Brigada D Rodolfo Clodomiro MUJICA, del Cdo Grl Ej.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 301/1976

Bs. As., 30/4/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cesar:

Como Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando, el Mayor D Juan RIEKEN, nombrado por Decreto Nro 770 de fecha 24 de Febrero de 1976 (BPE Nro 4064).

Como Juez de Instrucción Militar, los Coroneles D Ernesto Héctor VIDAL, nombrado por Decreto Nro 4760 de fecha 19 de Octubre de 1971 (BPE Nro 3801), D Arturo HUERTAS, nombrado por Decreto Nro 1670 de fecha 3 de Octubre de 1973 (BPE Nro 3912) y (R - Art 62) D Gustavo Adolfo ORTIZ, nombrado por Decreto Nro 2129 de fecha 8 de Agosto de 1975 (BPE Nro 4027) y el Teniente Coronel D Arnaldo Félix GHIRIMOLDI, nombrado por Decreto Nro 8508 de fecha 30 de Noviembre de 1972 (BPE Nro 3864).

Art. 2° — Nombrar:

Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando, al Mayor de Educación Física D Ricardo Pablo PERAZOLO, del Cdo Br I Aerot IV.

Juez de Instrucción Militar, al Coronel D Raúl Oscar de la VEGA, del Cdo II MM y los Tenientes Coroneles (R - Art 62) D Luís Carlos Antonio SALICE, del Cdo II MM, D Rolando Felipe BOERO, del Cdo Br IM VI y D Humberto BASSANI GRANDE, del Cdo Cpo Ej II.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 335/1976

Bs. As., 6/5/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército; lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que los Coroneles D Juan Bautista SASIAIÑ (expediente Nro ZZ 6 0985/16), D Rodolfo Oscar REINOSO (expediente Nro ZZ 6 0985/45), y D Arturo Amador CORBETTA (expediente Nro ZZ 6 0985/28), han presentado reclamo a la calificación impuesta para el año 1975, de conformidad con lo establecido en el Artículo 291 de la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar - Tomo II “Reclutamiento y Ascensos” (LM-2-II);

Que los causantes en sus presentaciones aportan antecedentes que permiten hacer lugar al reclamo formulado;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícanse las calificaciones y órdenes de mérito, impuestos en el año 1975, a los Oficiales Superiores mencionados en el presente artículo, por las calificaciones y órdenes de mérito que en cada caso se mencionan: Coronel D Juan Bautista SASIAIÑ, clasificado de “APTO PARA EL GRADO INMEDIATO SUPERIOR”, con la calificación de 92,678 puntos y el orden de mérito Nro 17 entre 30, por la calificación de 93,414 puntos y el orden de mérito Nro 14/1 entre 30; Coronel D Rodolfo Oscar REINOSO, clasificado de “APTO PARA EL GRADO INMEDIATO SUPERIOR”, con la calificación de 89,710 puntos y el orden de mérito Nro 24 entre 30, por la calificación de 93,413 puntos y el orden de mérito Nro 14/2 entre 30; Coronel D Arturo Amador CORBETTA clasificado de “APTO PARA EL GRADO INMEDIATO SUPERIOR”, con la calificación de 93,400 puntos y el orden de mérito Nro 15 entre 30, por la calificación de 93,412 y el orden de mérito Nro 14/3 entre 30.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 337/1976

Bs. As., 6/5/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército; lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que los Tenientes Coroneles D Atilio Juan LABALLOS (expediente Nro MI 6 0328/1), D Raúl Alfredo CARBALLO (expediente Nro ZZ 6 0985/18), D Ariel Horacio VALERO (expediente Nro 5J 6 0352/1), y D Rodolfo Osvaldo GAMAS (expediente Nro ZZ 6 0985/13), han presentado reclamo a las clasificaciones y calificaciones que les fueran impuestas, respectivamente, para el año 1975, de conformidad con lo establecido en el Artículo 291 de la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar - Tomo II “Reclutamiento y Ascensos” (LM-2- II);

Que los Tenientes Coroneles antes mencionados, en sus respectivas presentaciones, aportan antecedentes que permiten hacer lugar a los reclamos formulados;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícanse las clasificaciones, calificaciones y órdenes de mérito impuestos para el año 1975, a los Tenientes Coroneles que se mencionan en el presente artículo, por las clasificaciones, calificaciones y órdenes de mérito que en cada caso se mencionan: Teniente Coronel D Atilio Juan LABALLOS, clasificado de “APTO PARA CONTINUAR EN SU GRADO”, con la calificación de 80,148 puntos y el orden de mérito Nro 1 entre 31, por la clasificación de “APTO PARA EL GRADO INMEDIATO SUPERIOR”, con la calificación de 87,648 puntos y el orden de mérito Nro 53/1 entre 73; D Raúl Alfredo CARBALLO, clasificado de “APTO PARA CONTINUAR EN SU GRADO”, con la calificación de 79,275 puntos y el orden de mérito Nro 12 entre 31, por la clasificación de “APTO PARA EL GRADO INMEDIATO SUPERIOR”, con la calificación de 86,775 puntos y el orden de mérito Nro 71/1 entre 73; D Ariel Horacio VALERO, clasificado de “APTO PARA CONTINUAR EN SU GRADO”, con la calificación de 78,700 puntos y el orden de mérito Nro 18 entre 31, por la clasificación de “APTO PARA EL GRADO INMEDIATO SUPERIOR”, con la calificación de 86,200 puntos y el orden de mérito Nro 73/1 entre 73 y D Rodolfo Osvaldo GAMAS, clasificado de “APTO PARA CONTINUAR EN SU GRADO”, con la calificación de 78,575 puntos y el orden de mérito Nro 20 entre 31, por la clasificación de “APTO PARA EL GRADO INMEDIATO SUPERIOR”, con la calificación de 86,075 puntos y el orden de mérito Nro 73/2 entre 73.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 345/1976

Bs. As., 6/5/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército; lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Teniente Coronel Auditor D Hilario Domingo GIORNO (expediente ZZ 6 0985/36) ha presentado reclamo a la clasificación y calificación que le fuera impuesta para el año 1975, de conformidad con lo establecido en el Artículo 291 de la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar - Tomo II “Reclutamiento y Ascensos” (LM-2- II);

Que el causante en su presentación aporta antecedentes que permiten hacer lugar al reclamo formulado;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase la clasificación de “APTO PARA CONTINUAR EN SU GRADO” que, con la calificación de 74,850 puntos y el orden de mérito Nro 2 entre 3, le fuera impuesta al Teniente Coronel Auditor D Hilario Domingo GIORNO para el año 1975, por la clasificación de “APTO PARA EL GRADO INMEDIATO SUPERIOR”, con la calificación de 89,850 puntos y el orden de mérito Nro 1 entre 1.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 350/1976

Bs. As., 6/5/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que un Oficial Superior realice el Curso de Comando Naval que se dicta en la Escuela de Guerra Naval de los Estados Unidos de América;

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, debiendo estar integrada por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro de servicio;

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la segunda quincena de julio de 1976, con una duración de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) días, incluyendo los tiempos de traslados;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregaduría Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá, en “misión permanente” y por el término de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) días, al señor Capitán de Navío D. Rodolfo Antonio REMOTTI, a fin de realizar el Curso de Comando Naval que se dicta en la Escuela de Guerra Naval de los Estados Unidos de América.-

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1976 y 1977, similares a las del Ejercicio 1975, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.-

Art. 3° — En las oportunidades que lo solicite el Comando General de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.-

Art. 4° — Por el Ceremonial del Estado se otorgará el pasaporte correspondiente.-

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 378/1976

Bs. As., 10/5/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo prescripto en los Artículos 19, 21 y 23 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Presidente del CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS, al señor Contraalmirante (R.S.) D. León Mario SCASSO, para completar el período de ley que finaliza el 15 de septiembre de 1979, en reemplazo del señor Contraalmirante Infantería de Marina (R.E.) D. Aldo Luis BACHMANN, quien fuera nombrado para dichas funciones por Decreto Nro. 2.396 de fecha 3 de septiembre de 1975.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 379/1976

Bs. As., 10/5/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército; lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Mayor D Arnaldo Jorge DE LA SERNA (expediente Nro 5J 6 0362/1), ha presentado reclamo a la clasificación y calificación que le fuera impuesta, para el año 1975, de conformidad con lo establecido en el Artículo 291 de la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar - Tomo II “Reclutamiento y Ascensos” (LM-2-II);

Que el causante en su presentación aporta antecedentes que permiten hacer lugar al reclamo formulado;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase la clasificación de “APTO PARA CONTINUAR EN SU GRADO”, con la calificación de 69,779 puntos y el orden de mérito Nro 2 entre 2 impuesto para el año 1975, al Mayor D Arnaldo Jorge DE LA SERNA por la clasificación de “APTO PARA EL GRADO INMEDIATO SUPERIOR”, con la calificación de 77,279 puntos y el orden de mérito Nro 113/1 entre 114.

Art. 2° — Promuévese al grado inmediato superior, con anterioridad al 31 de diciembre del año 1975, al Mayor D Arnaldo Jorge DE LA SERNA, debiendo ser colocado en el escalafón correspondiente a continuación del Teniente Coronel D Juan Carlos JAUREGUI.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 381/1976

Bs. As., 10/5/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3435 de fecha 17 de noviembre de 1975 fue nombrado el señor Capitán de Corbeta D. Alfredo Rodolfo ROSITO para prestar servicios en la Agregaduría Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá, en “misión transitoria” y por el término de SETECIENTOS OCHENTA (780) días, a fin de capacitarse en Ingeniería Nuclear;

Que la Armada Argentina ha considerado conveniente proceder a efectuar el cambio del carácter de “misión transitoria” por el de “misión permanente” de la citada Comisión, en virtud de la importancia de los estudios que el mismo realizar con el objeto de capacitarse técnicamente en el área de Ingeniería Nuclear;

Que las razones invocadas precedentemente no permitieron delegar en su oportunidad la concurrencia a la Representación Diplomática permanente;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese el carácter de “misión transitoria”, a partir del 29 de febrero de 1976, las funciones del señor Capitán de Corbeta D. Alfredo Rodolfo ROSITO, para las que fuera nombrada por Decreto N° 3435 de fecha 17 de noviembre de 1975.

Art. 2° — Nómbrase al señor Capitán de Corbeta D. Alfredo Rodolfo ROSITO, en “misión permanente”, a partir del 1° de marzo de 1976, por el término de SETECIENTOS VEINTINUEVE (729) días, para prestar servicios en la Agregaduría Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá, a fin de capacitarse en Ingeniería Nuclear.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Misión deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1976, 1977 y 1978, similares a las del Ejercicio 1975, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.-

Art. 4° — En las oportunidades que lo solicite el Comando General de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 382/1976

Bs. As., 10/5/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 279 de fecha 24 de julio de 1974, fue nombrado el señor Capitán de Corbeta D. Domingo Ricardo GIORSETTI para prestar servicios en la Agregaduría Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá, en “misión transitoria” y por el término de SETECIENTOS OCHENTA (780) días, a fin de capacitarse en Combustibles Nucleares;

Que la Armada Argentina ha considerado conveniente proceder a efectuar el cambio del carácter de “misión transitoria” por el de “misión permanente” de la citada Comisión, en virtud de la importancia de los estudios que el mismo realiza, con el objeto de capacitarse técnicamente en el área de Combustibles Nucleares;

Que las razones invocadas precedentemente no permitieron delegar en su oportunidad la concurrencia a la Representación Diplomática permanente;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese el carácter de “misión transitoria”, a partir del 31 de marzo de 1976, las funciones del señor Capitán de Corbeta D. Domingo Ricardo GIORSETTI, para las que fuera nombrado por Decreto Nº 279 de fecha 24 de julio de 1974.

Art. 2° — Nómbrase al señor Capitán de Corbeta D. Domingo Ricardo GIORSETTI, en “misión permanente”, a partir del 12 de abril de 1976, por el término de CIENTO SETENTA Y DOS (172) días, para prestar servicios en la Agregaduría Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá, a fin de capacitarse en Combustibles Nucleares.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Ejercicio 1976, similares a las del Ejercicio 1975, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.-

Art. 4° — En las oportunidades que lo solicite el Comando General de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 383/1976

Bs. As., 10/5/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el tratamiento para ascenso al 31 de diciembre de 1975 de los Vicecomodoros D. Héctor Raúl LUONI (E Air - 886) y D. Osvaldo Adolfo FALAVIGNA (E Gen - 828), se encontraba “En Suspenso”.

Que habiendo desaparecido las causas que dieron lugar a dicha suspensión, la Junta de Calificaciones de Oficiales los calificó de “Apto para las Funciones del Grado Inmediato Superior”, calificación que fuera aprobada oportunamente por el señor Comandante General.

Que en razón de que los órdenes de mérito obtenidos por los citados Oficiales Jefes se encuentran dentro del cupo de vacantes asignadas, corresponde se regularice la situación de los causantes.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA

Artículo 1° — Promuévanse al grado inmediato superior con anterioridad al 31 de diciembre de 1975, a los siguientes Vicecomodoros del Cuerpo de Comando “A”:

Escalafón del Aire:

D. Héctor Raúl LUONI

Escalafón General:

D. Osvaldo Adolfo FALAVIGNA

Art. 2° — Remítase copia del presente a efectos de su registro en el archivo reservado de la Cámara de Senadores de la Nación.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 384/1976

Bs. As., 10/5/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el tratamiento para ascenso al 31 de diciembre de 1975 del Mayor D. José Luis RODRIGUEZ (E Air - 1334), se encontraba "En Suspenso".

Que habiendo desaparecido la causa que dió lugar a dicha suspensión, la Junta de Calificaciones de Oficiales lo calificó de "Apto para las funciones del Grado Inmediato Superior", calificación aprobada oportunamente por el señor Comandante General.

Que en razón de que el orden de mérito obtenido por el citado Oficial Jefe se encuentra dentro del cupo de vacantes asignadas, corresponde se regularice la situación del causante.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promuévase al grado inmediato superior con anterioridad al 31 de diciembre de 1975, al Mayor del Cuerpo de Comando "A", Escalafón del Aire D. José Luis RODRIGUEZ.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 385/1976

Bs. As., 10/5/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Capitán D. Juvenal MUÑOZ (E Gen -1360) fue considerado por la Junta de Calificaciones correspondiente y calificado de "Apto para las Funciones del Grado Inmediato Superior".

Que por expediente N° 390.104 (FAA), el Comandante General de la Fuerza Aérea resolvió otorgar la vacante respectiva.

Que en consecuencia, es necesario dictar la medida administrativa correspondiente disponiendo el ascenso del citado Oficial Subalterno.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promuévase al grado inmediato superior con anterioridad al 31 de diciembre de 1975, al Capitán del Cuerpo de Comando "B", Escalafón General D. Juvenal MUÑOZ.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 829/1976

Bs. As., 14/6/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1820 de fecha 11 de diciembre de 1974, fueron designados DOS (2) agentes civiles del Comando General de la Fuerza Aérea seleccionados por concurso, para prestar servicios en cargos permanentes previstos para las Agregaciones Aeronáuticas a las Embajadas Argentinas en los Estados Unidos de América y República Francesa, respectivamente.

Que cumplido el tiempo de permanencia que les fué previsto, es necesario destacar a quienes han de actuar en su reemplazo, conforme al orden de mérito surgido del Concurso N° 269, habilitado al efecto.

Que es conveniente que los agentes a designar efectúen su presentación en sus nuevos destinos, con DIEZ (10) días de anticipación a la fecha del cese de los agentes a quienes deben reemplazar, a fin de interiorizarse de todos los aspectos vinculados con las tareas que tendrán a su cargo.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cesen con fecha 30 de junio de 1976, en sus funciones en las Agregaciones Aeronáuticas a las Embajadas Argentinas en los Estados Unidos de América y República Francesa, los agentes 34245 Personal Superior Clase I, Juan Carlos Lucas CORBELLA (M.I. N° 0.858.469) y 48970 Personal Superior Clase II, Nicolás Miguel GIAMPAOLI (M.I. N° 6.161.282).

Art. 2º — Desígnase en su reemplazo con fecha 1 de julio de 1976, para prestar servicios en las Agregaciones Aeronáuticas a las Embajadas Argentinas en los Estados Unidos de América y en la República Francesa, respectivamente, a los Agentes 48720 Personal Superior Clase I, Gilberto Atanasio LAMARQUE (M.I. N° 1.899.195) y 20145 Personal Superior Clase II - Remo Luis RADICE (M.I. N° 0.551.764).

Art. 3° — Los causantes efectuarán su presentación en sus nuevos destinos el día 20 de junio de 1976.

Art. 4° — Otórgase carácter de permanente a las presentes designaciones.

Art. 5° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 – 025

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 – 028

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 – 023

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 – 1163

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 – 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 – 1223 - 227, o similares que se asignen para el ejercicio presupuestario 1976 y sucesivos.

Art. 6° — Por el Ceremonial del Estado se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese. — VIDELA.

Decreto S 894/1976

Bs. As., 14/6/1976

VISTO el sumario letra A9 5 Nro 4071/31, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro Mecánico Motorista Domingo Héctor ALARCON (217938), del Grupo de Artillería 9, incurrió en la falta grave de "primera deserción simple";

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al Cabo 1ro Mecánico Motorista Domingo Héctor ALARCON, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, inciso 3º, 718 y 719 del Código de Justicia Militar - LM 1), la sanción de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de "primera deserción simple".

Art. 2º — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al nombrado, sin reintegrar servicios que por contrato le correspondieren, el que procede tener por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y déselo de baja de la Institución.

Art. 3º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 398/1976

Bs. As., 13/5/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que razones de estricta justicia tornan necesario proseguir considerando los reclamos interpuestos al amparo del Decreto Nº 1332 de fecha 20 de setiembre de 1973, para ser incluidos en los alcances de las Leyes Nros 23.508 y 21.230 (de Amnistía).

Que el artículo 10º del mencionado Decreto faculta a los Comandos Generales de las Fuerzas Armadas y de seguridad para intervenir en la restitución de derechos del personal militar y de seguridad que debe ser considerado por el Ministerio de Defensa.

Que por las razones expuestas, no se justifica la constitución de la Comisión Asesora de Restitución de Derechos, creada por los artículos 15 y 16 del Decreto 1332 de fecha 20 de setiembre de 1973, resultando conveniente su disolución;

Por ello,

El PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Derógase el Título II (Comisión Asesora de Restitución de Derechos) del Decreto N° 1332 de fecha 20 de setiembre de 1973.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en los Boletines Públicos de los Comandos Generales de las Fuerzas Armadas, de Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 400/1976

Bs. As., 13/5/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 7796 "S" de fecha 3 de diciembre de 1969, se aprobó la construcción en Gran Bretaña de un Destructor Tipo 42 con destino a la Armada Argentina;

Que por Decreto Nº 1113 de fecha 11 de octubre de 1973, fue designado personal militar superior para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, a fin de desempeñarse como Jefe de la Comisión de Inspección v Recepción del Destructor Tipo 42 A.R.A. "HERCULES";

Que dada la magnitud de los aspectos técnicos involucrados en las tareas que se deben desarrollar, las mismas no pueden ser cumplidas por integrantes de muestra Representación Diplomática o la Comisión Naval Argentina en Europa;

Que por haberse producido alteraciones en la fecha de entrega de la mencionada unidad, se hace necesario ampliar la permanencia en la citada Comisión Naval del personal destacado oportunamente, a fin de no malograr los objetivos a alcanzar;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión permanente" y por el término de CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) días, a partir del 1º de julio de 1976, a fin de desempeñarse como Jefe de la Comisión de Inspección y Recepción y Comandante del Destructor A.R.A. "HERCULES", del señor Capitán de Navío D. Rafael Eduardo CHALIER.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1976 y 1977, similares a las del Ejercicio 1975, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.-

Art. 3º — En las oportunidades que lo solicite el Comando General de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 401/1976

Bs. As., 13/5/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Comando General de la Armada ha formulado una invitación con el objeto de que un Alférez recién egresado de la Fuerza Aérea participe del Viaje de Instrucción a bordo del Buque-Escuela, Fragata A R A "Libertad" con los Cadetes del último curso de la Escuela Naval Militar por distintos países de los Continentes Americano, Africano y Europeo.

Que como ya es tradicional, este viaje brinda al personal designado la oportunidad de un mayor acercamiento entre los jóvenes Oficiales de nuestras Fuerzas Armadas, como así también se le facilita acrecentar los conocimientos sobre países extranjeros, que son un complemento más para su cultura general.

Que la participación y convivencia de representantes de la Fuerza Aérea en las tareas y problemas que impone la vida en el mar, permitirá aunar los vínculos de amistad, camaradería y cooperación existentes entre la Fuerza Aérea y la Armada Argentina.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase al Alférez D. Omar Jesús CASTILLO (E Gen 2952) para integrar la Delegación que realizará el Viaje de Instrucción con el último curso de la Escuela Naval Militar a bordo del Buque-Escuela, Fragata A R A "Libertad" por los Continentes Americano, Africano y Europeo.

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración de DOSCIENTOS QUINCE (215) días aproximadamente, a partir del 15 de mayo de 1976, de los cuales la Fragata A R A "Libertad" permanecerá SETENTA Y NUEVE (79) días en distintos puertos y el resto en navegación.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase al causante como retribución en concepto de gastos la cantidad de TREINTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 32.-) por cada día que permanezca en puerto, sin perjuicio de la percepción de los emolumentos que pudieran corresponderle por otros conceptos.

Art. 5° — Durante los días de navegación, el alojamiento y racionamiento estarán a cargo de la Armada Argentina.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento de la citada comisión y que asciende a la suma total de DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 2.528.-) serán imputados a la partida Otros Servicios no Personales: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250, del Ejercicio Presupuestario 1976, partidas similares a las que se especifican del año 1975.

Art. 7° — Por el Ceremonial del Estado se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y Archívese. — VIDELA.

Decreto S 402/1976

Bs. As., 13/5/1976

VISTO el expediente Nº 794.740 (FAA), lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERNDO:

Que la ex-agente Civil María ZENZEROVICH, por apoderado, ha entablado demanda contra la Nación Argentina sobre cobro de la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1.500.000.-), en concepto de indemnización por el accidente de trabajo sufrido en el mes de Octubre del año 1952, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 10 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Herminio Mario MARASSO, Secretaría del Dr. Carlos P. MARCHESE.

Que, en consecuencia, corresponde asegurar la representación y defensa de los intereses fiscales comprometidos en dicho juicio.

Que, conforme determina el Art. 1° del Decreto N° 379/68, reglamentario del Decreto Ley N° 17.516/67, corresponde dictar el pertinente decreto en razón del cuantum del monto demandado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Comando General de la Fuerza Aérea para que, con intervención del funcionario que corresponda, asuma la representación y defensa de los intereses fiscales, en los autos caratulados: "ZENZEROVICH, María c/ FUERZA AEREA ARGENTINA s/ART.1113 COD.CIVIL - ACCIDENTE", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 10 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Herminio Mario MARASSO, Secretaría del Dr. Carlos P. MARCHESE.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 403/1976

Bs. As., 13/5/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Comando General de la Armada, ha formulado una invitación especial para que UN (1) Subteniente de la Fuerza Ejército, participe del viaje final de instrucción de la Fragata A.R.A. "Libertad";

Que es conveniente la concurrencia del Oficial Subalterno, ya que ello le brindará conocimientos sobre países extranjeros que serán un complemento más de su cultura general;

Que la aceptación de esta invitación, permitirá asimismo acrecentar los vínculos de amistad existentes en las Fuerzas Armadas de nuestro país;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1976;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión "transitoria'', a partir del 17 de Mayo de 1976 y por un lapso aproximado de DOSCIENTOS CATORCE (214) días, al Subteniente D Eduardo Horacio CUNDINS, para participar del viaje final de instrucción de la Fragata A.R.A. "Libertad".

Art. 2° — Teniendo en cuenta las particularidades de la presente comisión, no contempladas fehacientemente en la reglamentación vigente, asígnese al mencionado Oficial Subalterno en concepto de viático, el importe de DOS MIL CIEN DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 2.100.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1976, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237, del Ejercicio 1975.

Art. 4° — El Comando General del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a la efectivización antes de la salida del país de los conceptos Viáticos y Movilidad.

Art. 5° — Por el Ceremonial del Estado se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 430/1976

Bs. As., 14/5/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el hijo del Capitán D Roberto Horacio ETCHEBEST, padece de una afección, resultando conveniente concurrir para su recuperación física a un Centro altamente especializado de los Estados Unidos de América, en atención a las características sintomáticas, evolutivas y de recuperación, previéndose la obtención de resultados positivos;

Que por tal motivo, se hace necesario que dicho Oficial Subalterno sea designado en comisión en el mencionado país, en compañía de su señora esposa, a los efectos de acompañar al paciente;

Que dicha comisión está prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1976;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión "transitoria", a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, a partir del 24 de Mayo de 1976 y por un lapso aproximado de CIENTO OCHENTA Y UN (181) días, al Capitán D Roberto Horacio ETCHEBEST.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando General del Ejército (Estado Mayor General del Ejército), tres pasajes.

Art. 3° — Asígnase al mencionado Oficial Subalterno en concepto de viático diario, el importe de TREINTA Y OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U#S 38. -).

Art. 4° — El Comando General del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar al causante en el país, la efectivización de viáticos por el primer trimestre y el concepto Compensación por Cambio de Destino y a la convertibilidad de su sueldo y emolumentos a la divisa correspondiente sin coeficiente —cambio oficial—, efectuándole los giros pertinentes en el país de destino.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1976, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 – 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227; 2.01 - 46 - 001 – 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 – 46 - 001 - 0.374-000- 1 - 11 - 1113- 043 - 4345 del Ejercicio 1975.

Art. 6° — Por el Ceremonial del Estado se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 454/1976

Bs. As., 17/5/1976

VISTO el sumario letra ID 4 Nro 8614/424, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Voluntario 1ro Oficinista José Fernando LEZCANO (213663), del Comando de Ingenieros, incurrió en la falta grave de "primera deserción simple";

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Voluntario 1ro Oficinista José Fernando LEZCANO, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, inciso 1º, 718 y 719 del Código de Justicia Militar - LM 1), la sanción de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de "primera deserción simple".

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al nombrado, sin reintegrar servicios que por contrato le correspondieren, el que procede tener por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y déselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 510/1976

Bs. As., 20/5/1976

VISTO la solicitud de indulto ZZ 4 4904/69 formulada por el ex Sargento Ayudante de Artillería Héctor Atilio VARANINI (120832), lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y oído el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto formulada por el ex Sargento Ayudante de Artillería Héctor Atilio VARANINI.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 525/1976

Bs. As., 24/5/1976

VISTO lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3.994/75 se autorizó al Jefe de la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa, a renovar para el año 1976 los contratos de servicios con el personal civil que se desempeñaba en la misma.

Que entre dicho personal figuraba la señora Celia CARRANZA de AMONDARAIN que se desempeñaba como traductora, que por razones particulares solicitó y se le concedió la rescisión del contrato, a partir del 25 de noviembre de 1975.

Que siendo de imprescindible necesidad cubrir el cargo vacante producido por la rescisión mencionada, el organismo solicita la aprobación del contrato celebrado con otro agente de la misma especialidad, en las mismas condiciones y lapso establecido en el precitado Decreto nº 3.994/75.

Que por las circunstancias apuntadas, es procedente acceder a lo requerido aprobando el contrato de referencia.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Aprobar el contrato de servicios celebrado por el señor Jefe de la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa, con el señor Carlos Marcelo PASQUALIS POLITI (D.N.I. 11.076.536) suscripto según el modelo aprobado por Decreto nº 3.994/75 y concordante con lo autorizado por el mismo, por el lapso del 1º de enero al 31 de diciembre de 1976 y con una remuneración mensual de SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES U.S.A. (u$s. 750.-).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 545/1976

Bs. As., 24/5/1976

VISTO el sumario letra 81 3 Nro 8004/41, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo Conductor Motorista “en comisión” Julio Ramón PEREYRA (210279), del Batallón de Ingenieros de Construcciones 181, incurrió en la falta grave de “primera deserción simple”;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al Cabo Conductor Motorista “en comisión” Julio Ramón PEREYRA, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, incisos 1º y 3º, 718 y 719 del Código de Justicia Militar - LM 1), la sanción de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de “primera deserción simple”.

Art. 2º — Formúlese cargo sobre los haberes que percibe el causante por la suma de PESOS UN MIL CIENTO ONCE CON CUARENTA CENTAVOS ($ 1.111,40) en concepto de cargos de Intendencia que se consigna a fojas 61.

Art. 3º — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al nombrado, sin reintegrar servicios que por contrato le correspondieren, el que procede tener por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y déselo de baja de la Institución.

Art. 4º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 547/1976

Bs. As., 24/5/1976

VISTO el sumario letra N3 5 Nro 4043/21, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro Conductor Motorista Miguel Angel ABALLAY (210906), del Destacamento de Exploración de Caballería de Montaña 181 “Coraceros General Pacheco”, incurrió en la falta grave de “primera deserción simple”;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo 1ro Conductor Motorista Miguel Angel ABALLAY, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, inciso 3º, 718 y 719, del Código de Justicia Militar - LM 1), la sanción de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de “primera deserción simple”.

Art. 2° — Formúlese cargo al causante por la suma que adeuda en concepto de efectos de intendencia faltantes, gastos de traslado y viáticos, previa aclaración sobre la contradicción que se advierte entre las planillas de fojas 21 y 59.

Art. 3° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al nombrado, sin reintegrar servicios que por contrato le correspondieren, el que procede tener por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y déselo de baja de la Institución.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 548/1976

Bs. As., 24/5/2013

VISTO las solicitudes de indulto YP 5 4001/323, YP 5 4001/410, YP 5 4001/411 y ZZ 5 4904/33, formuladas por los Soldados Conscriptos Jorge Antonio SAINT PIERRE (C 1951 - M 8647709 - DM La Plata - OE Avellaneda); Julio César SEGURA (C 1950 - M 7884059 - DM Tucumán - OE Concepción); Miguel Angel LOPEZ (C 1951 - M 10216133 - DM La Plata - OE Berazategui) y en favor del Soldado Conscripto Raimundo Jorge MACIEL (C 1952 - M 10182080 - DM Misiones - OE Oberá), lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar a las solicitudes de indulto formuladas por los Soldados Conscriptos Jorge Antonio SAINT PIERRE, Julio César SEGURA, Miguel Angel LOPEZ y en favor del Soldado Conscripto Raimundo Jorge MACIEL.

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 549/1976

Bs. As., 24/5/1976

VISTO el sumario letra 1Z 4 Nro 4014/5, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro de Intendencia Jorge Raúl GORGE (158306), del Batallón Logístico 1, incurrió en la falta grave de “primera deserción simple”;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo 1ro de Intendencia Jorge Raúl GORGE, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, incisos 1º y 3º, 718 y 719 del Código de Justicia Militar - LM 1), la sanción de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de “primera deserción simple”.

Art. 2° — Formúlese cargo al causante por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 5.632,80), que se consigna a fojas 53.

Art. 3° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al nombrado, sin reintegrar servicios que por contrato le correspondieren, el que procede tener por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y déselo de baja de la Institución.

Art. 4° — Las presentes actuaciones deben ser remitidas al señor Juez de Instrucción Militar interviniente, a los fines indicados en el penúltimo párrafo del dictamen Nro 228070 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas obrante a fojas 68/69.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 550/1976

Bs. As., 24/5/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en el expediente H. N° 7556/74 Cde. 5 - relativo a la solicitud de indulto y/o conmutación de pena presentada por el ex-Conscripto clase 1951 M.R. 660.449 Juan Carlos HADZIC, condenado a cumplir la pena de TRES AÑOS DE PRISION MAYOR —que cumple el 17 de diciembre de 1976— por haber consumado el delito militar CONTRA EL HONOR MILITAR, en concurso ideal con el delito común de ABUSO DESHONESTO; y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 480 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar a la solicitud de indulto y/o conmutación de pena presentada por el ex-Conscripto clase 1951 M.R. 660.449 Juan Carlos HADZIC.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 551/1976

Bs. As., 24/5/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada, lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que los señores Tenientes de Fragata “en comisión” citados en la parte dispositiva del presente, reúnen las exigencias que establece el Artículo 2.303 - inciso e) de la Reglamentación para la Armada de la Ley para el Personal Militar N° 14.777 (Edición Provisoria 1971), en concordancia con el inciso f) de la mencionada Reglamentación, el cual dispone que el alta efectiva se concederá a los tres (3) años de la fecha de ingreso “en comisión”, y lo previsto en el Artículo 107 del Decreto-Ley Nº 19.101/971.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dense de alta efectiva en la Armada Argentina, como Teniente de Fragata, con fecha 1º de enero de 1976, al Personal Militar Superior “en comisión” que se menciona a continuación, el cual quedará escalafonado en forma definitiva de acuerdo al siguiente orden:

En la Publicación Reservada “ESCALAFON Y DESTINOS DEL PERSONAL MILITAR SUPERIOR”;

En el Cuerpo Profesional - Escalafón Ingeniería, los señores Tenientes de Fragata Ingenieros D. José Antonio CARRACEDO, D. Víctor David OLMEDO, D. Leonardo FERRABONE, D. Felipe Jorge BAMBACI, D. Carlos Alberto GONZALEZ y D. Carlos Alberto CALABRO; en el Escalafón Sanidad-Medicina, los señores Tenientes de Fragata Médicos D. Alberto Eduardo SNIDER, D. Ricardo Remigio MONTIVERO, D. Miguel Angel BROCANELLI, D. Hugo Raúl GALLI, D. Raúl Angel CAPDEVIELLE, D. Ricardo Mario ASTRADA, D. Roberto Andrés PONCE, D. Luis Ricardo FELCHLE, D. Carlos Rodolfo TAMBOUR, D. Osvaldo David MAINARDI y D. Juan Elio Narciso D’AGLIANO; en el Escalafón Sanidad-Odontología, los señores Tenientes de Fragata Odontólogos D. Jorge Enrique FANELLI EVANS, D. Nolberto José GAMBA y D. Fermín Alberto APALATEGUI; en el Escalafón Sanidad-Farmacia y Bioquímica, los señores Tenientes de Fragata Bioquímicos D. Oscar Alberto ROMAN, D. Hugo Héctor FLOTTS y D. Cruz Manuel ALVAREZ; y en el Escalafón Auditoría, los señores Tenientes de Fragata Auditores D. Gustavo Adolfo POZZO y D. Daniel Alfredo VERGARA VACAREZZA.

En la Publicación Reservada “ESCALAFON DE PRECEDENCIA GENERAL DEL PERSONAL MILITAR SUPERIOR”;

En el Cuerpo Profesional, los señores Tenientes de Fragata, Bioquímico D. Oscar Alberto ROMAN, Médicos D. Alberto Eduardo SNIDER y D. Ricardo Remigio MONTIVERO, Auditor D. Gustavo Adolfo POZZO, Ingeniero D. José Antonio CARRACEDO, Odontólogo D. Jorge Enrique FANELLI EVANS, Médicos D. Miguel Angel BROCANELLI y D. Hugo Raúl GALLI, Auditor D. Daniel Alfredo VERGARA VACAREZZA, Médico D. Raúl Angel CAPDEVIELLE, Ingeniero D. Víctor David OLMEDO, Médicos D. Ricardo Mario ASTRADA y D. Roberto Andrés PONCE, Bioquímico D. Hugo Héctor FLOTTS, Médico D. Luis Ricardo FELCHLE, Ingenieros D. Leonardo FERRABONE, D. Felipe Jorge BAMBACI y D. Carlos Alberto GONZALEZ, Médico D. Carlos Rodolfo TAMBOUR, Bioquímico D. Cruz Manuel ALVAREZ, Ingeniero D. Carlos Alberto CALABRO, Odontólogo D. Nolberto José GAMBA, Médico D. Osvaldo David MAINARDI, Odontólogo D. Fermín Alberto APALATEGUI y Médico D. Juan Elio Narciso D’AGLIANO.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 617/1976

Bs. As., 31/5/1976

VISTO el expediente N° 407.019 (FAA), atento a lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Mayor D. Juan Daniel PAULIK (E Air 1561) ha sido designado por Decreto N° 598/76 para trasladarse a la Escuela de Comando y Estado Mayor de la Aeronáutica – I1ha do Governador - Galeao - Río de Janeiro - República Federativa del Brasil, a fin de realizar el curso “Estado Mayor”.

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la ampliación de la comisión que cumple dicho Oficial Jefe, a fin de que pueda desarrollar una serie de visitas programadas por la Fuerza Aérea Brasileña.

Que a fin de un mejor ordenamiento administrativo, se hace necesario otorgar carácter de permanente a la presente comisión.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase en SESENTA Y SEIS (66) días aproximadamente a partir del 8 de enero de 1977 la comisión ordenada al Mayor

D. Juan Daniel PAULIK (E Air 1561) por Decreto N° 598 de fecha 12 de febrero de 1976.

Art. 2° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión a partir del día 1° del mes siguiente a la fecha de haberse suscripto el presente Decreto.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, teniendo en cuenta lo mencionado en artículo anterior, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227, del Ejercicio Presupuestario 1976, partidas similares a las que se especifican del año 1975 y equivalentes para ejercicios venideros, del Comando de Personal.

Art. 4° — Por el Ceremonial del Estado se efectuará la ampliación del pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 619/1976

Bs. As., 31/5/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Guardiamarina del Cuerpo de Combate, Escalafón Ejecutivo Ingeniería D. Miguel Angel LOPEZ, no fue tratado oportunamente por la Junta de Calificaciones año 1975, por tener materias pendientes de aprobación en el Instituto Tecnológico Buenos Aires, de acuerdo a su plan de estudios;

Que la Dirección de Instrucción Naval le acordó como plazo para su aprobación el 31 de marzo de 1976, lo cual satisfizo;

Que con fecha 28 de abril de 1976 fue considerado por la Junta de Calificaciones del Personal Militar Superior, la que lo declaró “apto para el ascenso”;

Que el citado Oficial Subalterno reune las exigencias establecidas en el articulo 44 del Decreto-Ley rara el Personal Militar Nº 19.101/71 y corresponderá ascenderlo al grado inmediato superior con retroactividad al 31 de diciembre de 1975;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promuévese al grado inmediato superior, con antigüedad del 31 de diciembre de 1975, en el Cuerpo de Combate -Escalafón Ejecutivo Ingeniería, al señor Guardiamarina D. Miguel Angel LOPEZ.

Art. 2° — El citado Oficial Subalterno figurará en el Escalafón respectivo a continuación del señor Teniente de Corbeta D. Juan Carlos BOURGES CAPURRO.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 620/1976

Bs. As., 31/5/1976

VISTO el sumario letra FR 5 nro 2141/90, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo Oficinista Luis Ernesto CLEMENTE (206229), de la Agrupación Comando y Servicios del Estado Mayor General del Ejército, incurrió en la falta grave de “primera deserción simple”;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo Oficinista Luis Ernesto CLEMENTE, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, inciso 3º, 718 y 719 del Código de Justicia Militar - LM 1), la sanción de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de “primera deserción simple”.

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al nombrado, sin reintegrar servicios que por contrato le correspondieren, el que procede tener por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y déselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 624/1976

Bs. As., 31/5/1976

VISTO la solicitud de indulto ZZ 5 4904/42 formulada por el ex Teniente Coronel de Infantería D Carlos Alberto PITTALUGA, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto formulada por el ex Teniente Coronel de Infantería D Carlos Alberto PITTALUGA.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 625/1976

Bs. As., 31/5/1976

VISTO el sumario letra RI 2 Nro. 9137/1, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo de Infantería Juan Domingo CORNEJO (207265), del Regimiento de Infantería 1 “Patricios”, al contraer enlace sin haber obtenido previamente la pertinente autorización, incurrió en la infracción de “desobediencia” prevista y sancionada por el artículo 681 del Código de Justicia Militar (LM 1);

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo de Infantería Juan Domingo CORNEJO la sanción disciplinaria de destitución, por haber incurrido en la infracción de “desobediencia” prevista por el artículo 681 del Código de Justicia Militar (LM 1), al contraer enlace sin haber obtenido previamente la pertinente autorización.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 627/1976

Bs. As., 31/5/1976

VISTO lo ocurrido en el hecho que costara la vida del Sargento WALTER HUGO GOMEZ (158.071), lo informado por SE el señor Comandante General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo determinado en el artículo 45 del Decreto Ley Nro 19.101 de fecha 01 de setiembre de 1971 (Ley para el Personal Militar) y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 86, inciso 16 de la Constitución de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 bis del Decreto Ley Nro 19.101/71 (Ley para el Personal Militar), establece que el militar que en tiempo de paz, con motivo de acontecimientos extraordinarios que revisten carácter de función de guerra, realice aislado o en el ejercicio del mando, un acto heroico que le causare la muerte, podrá ser ascendido al grado inmediato superior, aún cuando no haya cumplido en su grado, el tiempo mínimo para el ascenso que determina dicho Decreto Ley;

Que acontecimientos extraordinarios son aquéllos no previstos en las actividades normales de tiempo de paz;

Que tienen el carácter de función de guerra aquellos acontecimientos que se produzcan en tiempo de paz, con motivo de una acción violenta llevada a cabo por agentes que tiendan a perturbar, modificar o cambiar el orden constitucional o sus instituciones;

Que la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar - Ley Nro 14.777 - Tomo IV “Retiros y Pensiones” determina que acto heroico es aquel realizado con demostración de iniciativa, valentía personal e intrepidez, para salvar la vida de otras personas o evitar la destrucción de elementos o materiales de guerra importantes;

Que la muerte del causante se ha producido en y por actos del servicio, en circunstancias donde en contraste con sus elevadas condiciones morales y de carácter, la alevosía y el oscuro designio de sus atacantes lo transforman en mártir de su vocación al servicio de la Patria,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promover al grado inmediato superior “Post-Mortem” con fecha 05 de mayo de 1976, al Sargento WALTER HUGO GOMEZ (158.071).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 628/1976

Bs. As., 31/5/1976

VISTO lo ocurrido en el hecho que costara la vida del señor Capitán D JOSE ANTONIO RAMALLO, lo informado por SE el señor Comandante General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo determinado en el artículo 45 del Decreto Ley Nro 19.101 de fecha 01 de setiembre de 1971 (Ley para el Personal Militar) y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 86, inciso 16 de la Constitución de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 52 bis del Decreto Ley Nro 19.101/71 (Ley para el Personal Militar), establece que el militar que en tiempo de paz, con motivo de acontecimientos extraordinarios que revisten carácter de función de guerra, realice aislado o en el ejercicio del mando, un acto heroico que le causare la muerte, podrá ser ascendido al grado inmediato superior, aún cuando no haya cumplido en su grado, el tiempo mínimo para el ascenso que determina dicho Decreto Ley;

Que acontecimientos extraordinarios son aquéllos no previstos en las actividades normales de tiempo de paz;

Que tienen el carácter de función de guerra aquellos acontecimientos que se produzcan en tiempo de paz, con motivo de una acción violenta llevada a cabo por agentes que tiendan a perturbar, modificar o cambiar el orden constitucional o sus instituciones;

Que la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar - Ley Nro 14.777 - Tomo IV “Retiros y Pensiones” determina, que acto heroico es aquel realizado con demostración de iniciativa, valentía personal e intrepidez, para salvar la vida de otras personas o evitar la destrucción de elementos o materiales de guerra importantes;

Que la muerte del causante se ha producido en y por actos del servicio, en circunstancias donde en contraste con sus elevadas condiciones morales y de carácter, la alevosía y el oscuro designio de sus atacantes lo transforman en mártir de su vocación al servicio de la Patria,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promover al grado inmediato superior “Post-Mortem” con fecha 05 de mayo de 1976, al señor Capitán D JOSE ANTONIO RAMALLO.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 629/1976

Bs. As., 31/5/1976

VISTO lo ocurrido en el hecho que costara la vida del señor Teniente D CESAR GONZALEZ LEDESMA, lo informado por SE el señor Comandante General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo determinado en el artículo 45 del Decreto Ley Nro 19.101 de fecha 01 de setiembre de 1971 (Ley para el Personal Militar) y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 86, inciso 16 de la Constitución de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 52 bis del Decreto Ley Nro 19.101/71 (Ley para el Personal Militar), establece que el militar que en tiempo de paz, con motivo de acontecimientos extraordinarios que revisten carácter de función de guerra, realice aislado o en el ejercicio del mando, un acto heroico que le causare la muerte, podrá ser ascendido al grado inmediato superior, aún cuando no haya cumplido en su grado, el tiempo mínimo para el ascenso que determina dicho Decreto Ley;

Que acontecimientos extraordinarios son aquéllos no previstos en las actividades normales de tiempo de paz;

Que tienen el carácter de función de guerra aquellos acontecimientos que se produzcan en tiempo de paz, con motivo de una acción violenta llevada a cabo por agentes

que tiendan a perturbar, modificar o cambiar el orden constitucional o sus instituciones;

Que la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar - Ley Nro 14.777 - Tomo IV "Retiros y Pensiones" determina, que acto heroico es aquel realizado con demostración de iniciativa, valentía personal e intrepidez, para salvar la vida de otras personas o evitar la destrucción de elementos o materiales de guerra importantes;

Que la muerte del causante se ha producido en y por actos del servicio, en circunstancias donde en contraste con sus elevadas condiciones morales y de carácter, la alevosía y el oscuro designio de sus atacantes lo transforman en mártir de su vocación al servicio de la Patria,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promover al grado inmediato superior "Post-Mortem" con fecha 05 de mayo de 1976, al señor Teniente D CESAR GONZALEZ LEDESMA.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 630/1976

Bs. As., 31/5/1976

VISTO lo ocurrido en el hecho que costara la vida del Cabo Primero CARLOS ALBERTO PARRA (NI 157.728), lo informado por SE el señor Comandante General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo determinado en el artículo 45 del Decreto Ley Nro 19.101 de fecha 01 de setiembre de 1971 (Ley para el Personal Militar) y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 86, inciso 16 de la Constitución de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 bis del Decreto Ley Nro. 19.101/71 (Ley para el Personal Militar), establece que el militar que en tiempo de paz, con motivo de acontecimientos extraordinarios que revisten carácter de función de guerra, realice aislado o en el ejercicio del mando, un acto heroico que le causare la muerte, podrá ser ascendido al grado inmediato superior, aún cuando no haya cumplido en su grado, el tiempo mínimo para el ascenso que determina dicho Decreto Ley;

Que acontecimientos extraordinarios son aquéllos no previstos en las actividades normales de tiempo de paz;

Que tienen el carácter de función de guerra aquellos acontecimientos que se produzcan en tiempo de paz, con motivo de una acción violenta llevada a cabo por agentes que tiendan a perturbar, modificar o cambiar el orden constitucional o sus instituciones;

Que la reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar —Ley Nro. 14.777— Tomo IV "Retiros y Pensiones" determina, que acto heroico es aquel realizado con demostración de iniciativa, valentía personal e intrepidez, para salvar la vida de otras personas o evitar la destrucción de elementos o materiales de guerra importantes;

Que la muerte del causante se ha producido en y por actos del servicio, en circunstancias donde en contraste con sus elevadas condiciones morales y de carácter, la alevosía y el oscuro designio de sus atacantes lo transforman en mártir de su vocación al servicio de la Patria,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promover al grado inmediato superior "Post-Mortem" con fecha 05 de mayo de 1976, al Cabo Primero CARLOS ALBERTO PARRA (NI 157.728).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 631/1976

Bs. As., 31/5/1976

VISTO el sumario letra G6 5 Nro 6558/1, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro Mecánico de Instalaciones Juan José IBAÑEZ (205276), de la Compañía de Ingenieros de Montaña 6, incurrió en la falta grave de "primera deserción simple";

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo 1ro Mecánico de Instalaciones Juan José IBAÑEZ, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, inciso 1º, 718 y 719, segundo párrafo del Código de Justicia Militar LM 1), la sanción de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de "primera deserción simple".

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al nombrado, sin reintegrar servicios que por contrato le correspondieren, el que procede tener por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y déselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 676/1976

Bs. As., 2/6/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 18 de Setiembre de 1975, se trasladaron a la República del Paraguay, DOS (2) Oficiales Superiores de nuestro Ejército para participar en una Conferencia Bilateral de Inteligencia con el Ejército de dicho país;

Que dicha comisión se extendió hasta el 22 de Setiembre del mismo año;

Que por razones de urgencia no se confeccionó en dicha oportunidad el correspondiente decreto;

Que es necesario convalidar administrativamente este acto;

Que la presente comisión se encontraba prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1975;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, la comisión "transitoria" cumplida en la República del Paraguay, por el General de Brigada D Otto Carlos PALADINO y el Coronel D Miguel Angel FERNANDEZ, a partir del 18 de Setiembre de 1975 y por un lapso de CINCO (5) días.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, fueron extendidos por el Comando General del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — Apruébanse los viáticos liquidados a los mencionados Oficiales Superiores, en el importe de TREINTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U#S 30.-), respectivamente.

Art. 4° — Apruébanse la liquidación al General de Brigada D Otto Carlos PALADINO, del importe de OCHOCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U#S 800.-) para gastos de Cortesía y Homenajes y la rendición de cuenta de su inversión.

Art. 5° — Los gastos que demandó el cumplimiento de la citada comisión, se imputaron a: 2. 01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227; 2. 01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1975.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 677/1976

Bs. As., 2/6/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO;

Que el día 20 de Junio de 1975, se trasladó a la República Federativa del Brasil, UN (1) Oficial Jefe de nuestro Ejército, para realizar una visita de información acordada durante la anterior Vta Conferencia Bilateral de Inteligencia con el Ejército de dicho país;

Que la comisión de referencia se extendió hasta el 26 de Junio del mismo año;

Que por razones de urgencia no se confeccionó en dicha oportunidad el correspondiente decreto;

Que es necesario convalidar administrativamente este acto;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1975;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, la comisión "transitoria" cumplida en la República Federativa del Brasil, por el Teniente Coronel D Rubén Víctor VISUARA, a partir del 20 de Junio de 1975 y por un lapso de SIETE (7) días.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, fueron extendidos por el Comando General del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — Apruébanse los viáticos liquidados al mencionado Oficial Jefe en el importe de TREINTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U#S 34.-) diarios.

Art. 4° — Apruébase la liquidación al Teniente Coronel D Rubén Víctor VISUARA, del importe de OCHOCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U#S 800,-) para gastos de Cortesía y Homenajes y la rendición de cuenta de su inversión.

Art. 5° — Los gastos que demandó el cumplimiento de la citada comisión, se imputarón a: 2. 01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227; 2. 01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2. 01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1975.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 678/1976

Bs. As., 2/6/1976

VISTO la solicitud de indulto U1 4 0952/5828 formulada por el ex Sargento Ayudante de Infantería Juan Mateo SANCHEZ (121819), lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, oído el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas y de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 86 inciso 6º de la Constitución Nacional y 480 del Código de Justicia Militar (LM-1),

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto formulada por el ex Sargento Ayudante de Infantería Juan Mateo SANCHEZ, respecto de la sanción de "Destitución" que, juntamente con la pena de DOS (2) AÑOS Y UN (1) MES DE PRISION MAYOR y la accesoria de "Inhabilitación absoluta perpetua" se le impusiera como autor responsable del delito de "Defraudación militar", según sentencia dictada por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas de fecha 14 de abril de 1966.

Art. 2º — Indúltase al causante de la pena accesoria de "Inhabilitación absoluta perpetua", impuesta por la sentencia mencionada en el artículo precedente.

Art. 3º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 681/1976

Bs. As., 2/6/1976

VISTO la sentencia ZZ 4 0983/144, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas con fecha 16 de mayo de 1974 falló:

Condenando al Teniente de Intendencia D Daniel Jorge TABOADA, a la pena de DOS (2) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION MAYOR con las accesorias de DESTITUCION e INHABILITACION ABSOLUTA PERPETUA, como autor responsable del delito de "Defraudación militar reiterada".

Condenando al Sargento Ayudante de Intendencia José Roberto ALTAMIRANO (128123), a la pena de TRES (3) AÑOS Y TRES (3) MESES DE PRISION MAYOR con las accesorias de DESTITUCION e INHABILITACION ABSOLUTA PERPETUA, como autor responsable del delito de "Defraudación militar reiterada".

Que de conformidad con lo determinado en el Artículo 468 del Código de Justicia Militar (LM-1) y Nro 249 de su Reglamentación (LM-1-I), corresponde dictar el respectivo cúmplase,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cúmplase la sentencia dictada por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, con fecha 16 de mayo de 1974, en la causa seguida al Teniente de Intendencia D Daniel Jorge TABOADA y Sargento Ayudante de Intendencia José Roberto ALTAMIRANO.

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 682/1976

Bs. As., 2/6/1976

VISTO lo propuesto por el Comando General de la Fuerza Aérea, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 3704 del 2 de diciembre de 1975, dispuso el cese del Mayor Auditor D. Alberto Luis María BORLA en su cargo de Prosecretario del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas y atento lo establecido por el Artículo 77 del Código de Justicia Militar (Ley N° 14.029);

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Prosecretario del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas al Señor Vicecomodoro Auditor (R) D. Everto Silvestre EIJO.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 683/1976

Bs. As., 2/6/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promuévase al grado inmediato superior "post - mortem", con fecha 14 de abril de 1976, al señor Capitán de Fragata D. José Guillermo BURGOS.

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 684/1976

Bs. As., 2/6/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1756 de fecha 25 de junio de 1975, se nombró al señor Teniente de Navío Ingeniero D. Romualdo Carlos MIGLIARDO para prestar servicios en la Agregaduría Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Chile, en "misión permanente" y por el término de TRESCIENTOS VEINTISIETE (327) días, a fin de efectuar el Curso de Meteorología en la Base Aeronaval "EL BELLOTO" de la Armada Chilena;

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la planificación inicial del mencionado Curso, se hace necesario ampliar la permanencia en la citada Agregaduría Naval del personal destacado oportunamente, a fin de no malograr los objetivos a alcanzar;

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no fue cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, debiendo estar integrada por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION
DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase la permanencia en la Agregaduría Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Chile, en "misión permanente" y por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días, a partir del 24 de mayo de 1976, a fin de completar el Curso de Meteorología, del señor Teniente de Navío Ingeniero D. Romualdo Carlos MIGLIARDO.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Ejercicio 1976, similares a las del Ejercicio 1975, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.

Art. 3º — En las oportunidades que lo solicite el Comando General de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 685/1976

Bs. As., 2/6/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el agente civil Carpintero de Ribera José BARTOLONE fue designado por Decreto Nº 782 de fecha 8 de marzo de 1974, para integrar la Misión Naval Argentina en la República de BOLIVIA en Misión Permanente por el término de SETECIENTOS TREINTA (730) días;

Que el causante se trasladó al mencionado país el día 8 de abril de 1974, por lo que el lapso de su designación finalizó el día 7 de abril del año en curso fecha en que debió haber regresado al país;

Que no fue posible efectuar el relevo del citado agente en la fecha prevista, dado que el decreto que formaliza la designación del reemplazante fue firmado con fecha 27 de abril de 1976;

Que razones de servicio aconsejan que el agente BARTOLONE entregue el cargo a su relevo, lo que implica su permanencia en el mismo hasta el arribo de éste, y por consiguiente hace necesario la ampliación de su comisión por el término de TREINTA (30) días;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ampliar la permanencia en la Misión Naval Argentina en la República de BOLIVIA, en "Misión Permanente" y por el término de TREINTA (30) días, del agente civil del Agrupamiento Personal de Supervisión - Clase III:

José BARTOLONE (Cl. 1921, D.M. 24, M.I. 5.417.095).

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, se imputarán a la partida del ejercicio 1976, equivalente a la del año 1975 que se indica:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 023 - 21 - 22 - 24

Art. 3º — En las oportunidades que lo solicite el Comando General de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, y archívese. — VIDELA.

Decreto S 686/1976

Bs. As., 2/6/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2143 de fecha 8 de agosto de 1975 se nombró al señor Capitán de Corbeta de Infantería de Marina D. Carlos Oscar WARTJES para prestar servicios en la Agregaduría Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá, en "misión permanente" y por el termino de TRESCIENTOS SESENTA, Y SEIS (366) días, a fin de desempeñarse como Instructor en la Escuela de las Américas;

Que a requerimiento del mencionado Instituto se hace necesario ampliar la permanencia del citado Oficial Jefe en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, con el objeto de dar Cumplimiento a los programas de instrucción establecidos para un período lectivo de dos (2) años;

Que resulta un motivo de prestigio para la Armada Argentina que uno de sus Oficiales Jefes se desempeñe como Instructor en una Escuela Norteamericana para cursantes Latinoamericanos;

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no fue cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, debiendo estar integrada por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase la permanencia en la Agregaduría Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá, en "misión permanente" y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, a partir del 16 de agosto de 1976, del señor Capitán de Corbeta de Infantería de Marina D. Carlos Oscar WARTJES, a fin de desempeñarse cano Instructor en la Escuela de las Américas.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1976 y 1977, similares a las del Ejercicio 1975, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.

Art. 3º — En las oportunidades que lo solicite el Comando General de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 687/1976

Bs. As., 2/6/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 7.796"S" de fecha 3 de diciembre de 1969, se aprobó la construcción en Gran Bretaña de un Destructor Tipo 42 con destino a la Armada Argentina, la adquisición de materiales y asistencia técnica para la construcción de otra unidad similar en la República Argentina, así como la compra de misiles, equipos y asistencia técnica para la instalación de un taller de prueba de misiles,

Que es necesario destacar a Gran Bretaña personal naval subalterno para efectuar los cursos de capacitación técnica previstos e incorporarse posteriormente a la dotación del Destructor A.R.A. "HERCULES",

Que por el artículo 3° del decreto mencionado se faculta al Comando General de la Armada a designar el personal necesario para dichas tareas,

Que la magnitud de los aspectos eminentemente profesionales y técnicos involucrados en los cursos que deben desarrollarse y la futura aplicación en el país de la experiencia que se obtenga, no permiten que los mismos sean efectuados por miembros de nuestra Representación Diplomática, ya que dichos cursos responden a funciones específicas dadas para el personal de determinados escalafones del Servicio Naval,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, a fin de que efectúen los cursos de capacitación técnica previstos para el Destructor A.R.A. "HERCULES" y se incorporen posteriormente a la dotación de la citada Unidad, por los términos y a partir de las fechas que se indican, al siguiente personal naval subalterno:

Por el término de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (456) días, a partir del 15 de mayo de 1976, al Suboficial Segundo Electricista M.R. 304.601 Mario Odilón SILVERA,

Por el término de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (434) días, a partir del 21 de mayo de 1976, al Cabo Primero de Mar M.R. 334.136 Armando GUARJARDO,

Por el término de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (442) días, a partir del 15 de mayo de 1976, al Cabo Segundo Electrónico (orientación en Radiocomunicaciones) M.R. 342.220 Nereo Claudio ORTIZ, al Cabo Segundo Electrónico (orientación Sonar) M.R. 342.246 Edmundo Darío ELOLA y al Cabo Segundo Electrónico (orientación Sonar) M.R. 342.332 Raúl Rogelio VERDI,

Por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, a partir del 1° de julio de 1976, al Suboficial Primero Operaciones M.R. 030.209 Eduardo Américo OGIAN y al Suboficial Segundo Operaciones M.R. 306.902 José Antonio FLORES.

Art. 2° — El personal citado precedentemente, percibirá los siguientes viáticos diarios:

Suboficiales Superiores: TREINTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 34,00)

Suboficiales Subalternos: TREINTA Y UN DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 31,00) cada uno.

Art. 3° — La presente comisión no integra el plan ordinario de misiones al exterior para el Ejercicio 1976 del Comando General de la Armada, pues debe efectuarse en función de lo dispuesto por el Decreto N° 7.796"S"/69, integrando el costo de la operación aprobada por el mencionado decreto.

Art. 4° — Las gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1976 y 1977, similares a las que se indican del año 1975:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5193, y 2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5190.

Art. 5° — En las oportunidades que lo solicite el Comando General de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 6° — Por el Ceremonial del Estado se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 697/1976

Bs. As., 2/6/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y,

CONSIDERANDO:

Que el Coronel D. Walter Andrés SAMARELLO ha cesado en sus funciones como Agregado de la Fuerza Aérea de la República Oriental del Uruguay en nuestro país.

Que durante su permanencia ha contribuido con su destacada capacidad profesional y dotes personales a estrechar vínculos de amistad y camaradería que nos unen con los integrantes de las Fuerzas Armadas del mencionado país.

Que es deseo del Gobierno de la Nación, Argentina propender al estrechamiento de las relaciones internacionales y distinguir a sus cultores.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Otórgase el título de Aviador Militar "Honoris Causa" al Coronel D. Walter Andrés SAMARELLO, de la Fuerza Aérea de la República Oriental del Uruguay.

Art. 2° — El Comando General de la Fuerza Aérea extenderá el correspondiente diploma y distintivo acreditante.

Art. 3º — El Departamento Asuntos Históricos hará las anotaciones correspondientes, inscribiendo al causante en el Registro de Títulos "Honoris Causa", con copia del presente Decreto.

Art. 4º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese. — VIDELA.

Decreto S 698/1976

Bs. As., 2/6/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y,

CONSIDERANDO:

Que el Coronel D. Song Kuh CHOU de la Fuerza Aérea de la República de Corea, ha cesado en sus funciones como Agregado de las Fuerzas Armadas a la Embajada de la República en nuestro país.

Que durante su permanencia ha contribuido con su destacada capacidad profesional y dotes personales a estrechar vínculos de amistad y camaradería que nos unen con los integrantes de las Fuerzas Armadas del mencionado país.

Que es deseo del Gobierno de la Nación Argentina propender al estrechamiento de las relaciones internacionales y distinguir a sus cultores.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Otórgase el título de Aviador Militar "Honoris Causa", al Coronel D. Song Kuh CHOU, de la Fuerza Aérea de la República de Corea.

Art. 2° — El Comando General de la Fuerza Aérea extenderá el correspondiente diploma y distintivo acreditante.

Art. 3º — El Departamento Asuntos Históricos hará las anotaciones correspondientes, inscribiendo al causante en el Registro de Títulos "Honoris Causa", con copia del presente Decreto.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese. — VIDELA.

Decreto S 700/1976

Bs. As., 2/6/1976

VISTO el expediente N° 355.436 (FAA), atento a lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Mayor D. Edgardo Rogelio SALVATELLI (E Air 1456) ha sido designado por Decreto N° 2220/75 para trasladarse a Caracas - Venezuela, a fin de realizar el curso "Estado Mayor".

Que el curso que cumple el citado Oficial Jefe en la Escuela Superior de la Fuerza Aérea de dicho país, debe ser prolongado con el propósito de poder desarrollar su tesis.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase en CIENTO UN (101) días aproximadamente, la comisión que cumple en Caracas - Venezuela el Mayor D. Edgardo Rogelio SALVATELLI (E Air 1456), la que fuera ordenada por Decreto N° 2220 del 20 de agosto de 1975.

Art. 2° — Otórgase carácter de permanente a la presente ampliación.

Art. 3° — Por el Ceremonial del Estado se efectuará la ampliación del pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 728/1976

Bs. As., 4/6/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Capitán D. Hermes Walter Romualdo BARBIERI (E Air - 1483), en el año 1972 debió ser separado como alumno del Curso Básico de la Escuela de Comando y Estado Mayor, en virtud de padecer de una enfermedad que le imposibilitaba continuar en tal carácter.

Que en el transcurso de los años 1973 y 1974 el causante continuó afectado por el mismo impedimento.

Que una vez recuperado de la afección sufrida, la superioridad le ordenó realizar el mencionado curso en el año 1975, habiendo aprobado el mismo al término de dicho año.

Que la aprobación del citado Curso es requisito obligatorio para el ascenso al grado de Mayor en el Cuerpo de Comando "A", según lo establecido en el Artículo 46 del Decreto Ley Nº 19.101/71 para el Personal Militar (LA 1) y Párrafos 49 y 52 del Capítulo III "Ascensos" del Título II "Personal Militar en Actividad" de la Reglamentación para la Aeronáutica Militar de la Ley Nº 14.777 para el Personal Militar.

Que el causante continuó revistando en el Cuerpo antedicho hasta el presente, situación en la que debe mantenerse en razón de reunir las condiciones a tal efecto.

Que por otra parte, el Capitán BARBIERI en la actualidad ha satisfecho todos los requisitos fijados para el ascenso por el inciso 1º) del Párrafo 49 de la mencionada prescripción reglamentaria.

Que, asimismo, el nombrado Oficial recién cumplimentó la exigencia relativa a la aprobación del Curso de referencia, a fines del año 1975.

Que, en consecuencia, a partir de esa fecha se ha encontrado el causante en condiciones de ser considerado por la Junta de Calificaciones de Oficiales, lo cual fue llevado a cabo por la misma.

Que, no obstante, a pesar de la calificación que le fue discernida, el interesado no pudo ser propuesto para ascender por no permitirlo el número de vacantes otorgado.

Que, frente a la presentación formulada por el causante, a los efectos de que se reviera dicha decisión, su caso fue tratado por la Junta Superior de Calificaciones.

Que la misma consideró de equidad propiciar su ascenso, con retroactividad a la fecha en que el Capitán BARBIERI había cumplimentado todos los requisitos establecidos a ese fin.

Que en base a tal consideración, la citada Junta aconsejo modificar el orden de mérito que le habla sido acordado, otorgándole el número 13 bis, y permitiendo con ello al causante ascender por excedente.

Que el temperamento propuesto fue aprobado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promuévase al grado inmediato superior, en el Cuerpo de Comando "A" con retroactividad al 31 de diciembre de 1975, al Capitán D. Hermes Walter Romualdo BARBIERI (E Air - 1483).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección racional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 762/1976

Bs. As., 9/6/1976

VISTO lo ocurrido en el hecho que costara la vida del Sargento Enfermero General ALBERTO EDUARDO LAI (155.208), lo informado por SE el señor Comandante General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo determinado en el artículo 45 del Decreto Ley Nro 19.101 de fecha 01 de setiembre de 1971 (Ley para el Personal Militar) y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 86, inciso 16 de la Constitución de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 52 bis del Decreto Ley Nro 19.101/71 (Ley para el Personal Militar, establece que el militar que en tiempo de paz, con motivo de acontecimientos extraordinarios que revisten carácter de función de guerra, realice aislado o en el ejercicio del mando, un acto heroico que le causare la muerte, podrá ser ascendido al grado inmediato superior, aun cuando no haya cumplido en su grado, el tiempo mínimo para el ascenso que determina dicho Decreto Ley;

Que acontecimientos extraordinarios son aquéllos no previstos en las actividades normales de tiempo de paz;

Que tienen el carácter de función de guerra aquellos acontecimientos que se produzcan en tiempo de paz, con motivo de una acción violenta llevada a cabo por agentes que tiendan a perturbar, modificar o cambiar el orden constitucional o sus instituciones;

Que la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar - Ley Nro 14.777 - Tomo IV "Retiros y Pensiones" determina, que acto heroico es aquel realizado con demostración de iniciativa, valentía personal e intrepidez, para salvar la vida de otras personas o evitar la destrucción de elementos o materiales de guerra importantes;

Que la muerte del causante se ha producido en y por actos del servicio, en circunstancias donde en contraste con sus elevadas condiciones morales y de carácter, la alevosía y el oscuro designio de sus atacantes lo transforman en mártir de su vocación al servicio de la Patria,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promover al grado inmediato superior "Post-Mortem", con fecha 18 de mayo de 1976, al Sargento Enfermero General ALBERTO EDUARDO LAI (155.208).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 768/1976

Bs. As., 9/6/1976

VISTO la solicitud de indulto ZZ 6 4904/8 formulada por el ex Teniente Coronel Farmacéutico D José Martín VELOSO, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas y de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 86, inciso 6º de la Constitución Nacional y 480 del Código de Justicia Militar (LM-1),

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Indúltase al ex Teniente Coronel Farmacéutico D José Martín VELOSO, de la pena accesoria de "Destitución" impuesta por sentencia dictada por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, con fecha 22 de julio de 1964 y reincorpóreselo en situación de retiro.

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 774/1976

Bs. As., 10/6/1976

VISTO el sumario letra LG 4 Nro 4002/128, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Voluntario 2do Músico Fausto Rafael ROMERO (214323), de la Escuela de los Servicios para Apoyo de Combate “General Lemos”, incurrió en la falta grave de “primera deserción simple”;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al Voluntario 2do Músico Fausto Rafael ROMERO, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, inciso 3º, 718 y 719, 2do párrafo, del Código de Justicia Militar - LM 1), la sanción de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de “primera deserción simple”.

Art. 2º — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al nombrado, de acuerdo con el Nro 288 de la Reglamentación de Justicia Militar (LM 1-I), por padecer “Personalidad psicopática” y por resultar inútil para todo servicio, debiendo ser dado de baja de las filas del Ejército, sin reintegrar servicios que por contrato le correspondieren.

Art. 3º — Remítanse estas actuaciones al señor Juez de Instrucción Militar interviniente, a los fines indicados en el penúltimo párrafo del precedente dictamen.

Art. 4º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 799/1976

Bs. As., 10/6/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Jefe del Escalafón Infantería de Marina Comando se traslade a los Estados Unidos de América, a fin de realizar el Curso de Guerra Anfibia;

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, debiendo estar integrada por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio;

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la segunda quincena de julio de 1976, con una duración de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) días, incluyendo los tiempos de traslados;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase para prestar servicios en la Agregaduría Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá, en “misión transitoria” y por el término de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) días, a fin de realizar el Curso de Guerra Anfibia, al señor Capitán de Fragata de Infantería de Marina D. Fernando Jorge GARCIA.

Art. 2º — El citado Oficial Jefe percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: CUARENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 40.-)

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1976 y 1977, similares a las del Ejercicio 1975, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 237 - 13
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22.

Art. 4º — En las oportunidades que lo solicite el Comando General de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 5º — Por el Ceremonial del Estado se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 817/1976

Bs. As., 14/6/1976

VISTO el Expte ID6 7007/3, lo informado por el señor COMANDANTE GENERAL DEL EJERCITO, lo propuesto por el señor MINISTRO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que por expediente U41 4966/214 el COMANDO GENERAL DEL EJERCITO (EMGE) - Jef IV - Log) ordenó un “Plan de perfeccionamiento de la titularidad de Bienes Inmuebles de propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, asignados a la FUERZA EJERCITO”;

Que en cumplimiento de dicho plan, el COMANDO DE INGENIEROS del COMANDO GENERAL DEL EJERCITO ha recopilado diversas disposiciones legales, acuerdos y sentencias judiciales que forman los antecedentes dominiales del inmueble, ubicado en la CAPITAL FEDERAL, ocupado por el “CAMPO HIPICO MILITAR” y otras dependencias del COMANDO GENERAL DEL EJERCITO, con una superficie total de DIECIOCHO HECTAREAS, CINCUENTA Y SIETE AREAS, DIECIOCHO METROS CUADRADOS, NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (18 Ha 57 a 18,97 m2) y compuesta por las manzanas 104, 69 A (Fracciones A y B), 69 B y 69 C, NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 17, Sección 23, Manzanas 104, 69 A (Fracciones A y B), 69 B y 69 C;

Que previa a la inscripción de dichos antecedentes en el Registro de la Propiedad Inmueble, corresponde reunirlos en un solo documento, a cuyos efectos deberán ser protocolizados ante la ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACION conjuntamente con el plano de mensura, aprobado por la Dirección de Catastro de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, bajo la característica M-28-75;

Que para proceder a efectuar tal protocolización, es necesario que la ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACION sea autorizada en forma expresa por el PODER EJECUTIVO NACIONAL;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACION a efectuar la protocolización del plano de mensura, las disposiciones legales, acuerdos y sentencias judiciales que forman los antecedentes dominiales del inmueble ubicado en la CAPITAL FEDERAL, propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, asignado al COMANDO GENERAL DEL EJERCITO, con una superficie total de DIECIOCHO HECTAREAS, CINCUENTA Y SIETE AREAS, DIECIOCHO METROS CUADRADOS, NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (18 Ha 57 a 18,97 m2), formada por las manzanas 104, 69 A (Fracciones A y B), 69 B y 69 C, NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 17, Sección 23, Manzanas 104, 69 A (Fracciones A y B), 69 B y 69 C.

Art. 2º — Desígnase al señor COMANDANTE DE INGENIEROS para que en nombre y representación del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, suscriba la correspondiente escritura de protocolización y toda otra documentación necesaria.

Art. 3º — Por la ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACION deberán efectuarse todos los trámites necesarios para inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble el dominio a favor del ESTADO NACIONAL ARGENTINO.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEI REGISTRO OFICIAL, tome nota la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, y archívese. — VIDELA.

Decreto S 827/1976

Bs. As., 14/6/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de Francia ha cursado una invitación para que UN (1) Oficial Subalterno de nuestro Ejército, realice un curso de capacitación en sus Institutos Militares;

Que el curso de referencia no puede ser cumplido por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en ese país, dado el carácter del mismo;

Que es conveniente aceptar la invitación de referencia por la naturaleza del curso a realizar, como así también para dar cumplimiento a la política de acercamiento en desarrollo;

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Subalternos que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales;

Que la aceptación de la invitación formulada, permitirá un mayor acercamiento entre ambos Ejércitos y el consecuente robustecimiento de la presencia argentina;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1976;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 17 de Agosto de 1976 y por un lapso aproximado de QUINIENTOS NOVENTA Y UN (591) días, al Capitán D Juan Carlos ANDREOLI, para realizar el Curso Diploma Técnico de Ingenieros, en Francia.

Art. 2º — El Oficial Subalterno designado revistará durante su permanencia en el exterior, a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en Francia.

Art. 3º — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando General del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4º — Los sueldos y emolumentos del causante se liquidarán de acuerdo con lo que para su grado determina la Reglamentación de la Ley Nº 14.777 (ley para el Personal Militar) - Tomo III “Haberes y Compensaciones”.

Art. 5º — El Comando General del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los importes por los conceptos de Compensación por Cambio de Destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1976 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4351; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 – 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 -227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250 del Ejercicio 1975.

Art. 7º — Por el Ceremonial del Estado se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 828/1976

Bs. As., 14/6/1976

VISTO lo ocurrido en el hecho que costara la vida del señor Subteniente Médico “En Comisión” Artículo 17 JUAN ANGEL TOLEDO PIMENTEL (C 1951 - MI 7.690.394 - DM Tucumán), lo informado por SE el señor Comandante General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo determinado en el artículo 45 del Decreto Ley Nro 19.101 de fecha 01 de setiembre de 1971 (Ley para el Personal Militar) y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 86, inciso 16 de la Constitución de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 52 bis del Decreto Ley Nro 19.101/71 (Ley para el Personal Militar), establece que el militar que en tiempo de paz, con motivo de acontecimientos extraordinarios que revisten carácter de función de guerra, realice aislado o en el ejercicio del mando, un acto heroico que le causare la muerte, podrá ser ascendido al grado inmediato superior, aun cuando no haya cumplido en su grado, el tiempo mínimo para el ascenso que determina dicho Decreto Ley;

Que acontecimientos extraordinarios son aquéllos no previstos en las actividades normales de tiempo de paz;

Que tienen el carácter de función de guerra aquellos acontecimientos que se produzcan en tiempo de paz, con motivo de una acción violenta llevada a cabo por agentes que tiendan a perturbar, modificar o cambiar el orden constitucional o sus instituciones;

Que la Reglamentación para al Ejército de la Ley para el Personal Militar - Ley Nro 14.777 - Tomo IV “Retiros y Pensiones” determina, que acto heroico es aquel realizado con demostración de iniciativa, valentía personal e intrepidez, para salvar la vida de otras personas o evitar la destrucción de elementos o materiales de guerra importantes;

Que la muerte del causante se ha producido en y por actos del servicio, en circunstancias donde en contraste con sus eleva-

das condiciones morales y de carácter, la alevosía y el oscuro designio de sus atacantes lo transforman en mártir de su vocación al servicio de la Patria,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promover al grado inmediato superior “Post-Mortem”, con fecha 18 de mayo de 1976, al señor Subteniente Médico “En Comisión” Artículo 17 JUAN ANGEL TOLEDO PIMENTEL (C 1951 – 7.690.394 - DM Tucumán).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 892/1976

Bs. As., 14/6/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que razones imprescindibles e impostergables del servicio, imponen la necesidad de renovar los contratos de locación de servicios de dos profesionales universitarios de la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales dependiente del Comando General de la Fuerza Aérea.

Que el personal de referencia, afectado al Programa Nacional de Lucha Antigranizo en tareas eminentemente específicas, debe ser convenientemente remunerado en correspondencia con el nivel de jerarquía de los cargos cuya responsabilidad se ha confiado y como una manera de asegurar su continuidad de acción en el desempeño de los mismos.

Que por imperio de lo establecido en el Decreto Nº 804 de fecha 13 de marzo de 1974, el presente caso no está comprendido en las limitaciones del Decreto Nº 386 del 26 de noviembre de 1973.

Que por aplicación del Decreto Nº 828 del 13 de setiembre de 1974 y la Resolución Nº 43 de fecha 3 de marzo de 1975, de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación y en mérito al monto de los sueldos propuestos para el personal de referencia, es facultad del Poder Ejecutivo autorizar los contratos respectivos.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Comando General de la Fuerza Aérea a contratar desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 1976, los servicios personales del Doctor en Meteorología José Miguel NUÑEZ (M.I. Nº 4.199.350) y el Ingeniero en Telecomunicaciones Osvaldo Ariel PEINADO (M.I. Nº 6.880.541), con un sueldo mensual de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 48.000,-) y CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($ 43.000,-) respectivamente, con destino a la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales y con sujeción a las condiciones establecidas en el “contrato tipo” que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande la presente medida se imputará a: 8.10 - 48 - 006 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1120 - 023, o similar que se asigne para el año 1976.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 893/1976

Bs. As., 14/6/1976

VISTO el sumario letra CX 5 Nro 1019/3, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo de Caballería Tadeo Enrique Adriano KLIUKAS (214680), del Escuadrón de Exploración de Caballería Blindado 9, incurrió en la falta grave de “primera deserción simple”;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al Cabo de Caballería Tadeo Enrique Adriano KLIUKAS, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, inciso 1º, 718 y 719, segundo párrafo, del Código de Justicia Militar - LM 1), la sanción de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de “primera deserción simple”.

Art. 2º — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al nombrado, sin reintegrar servicios que por contrato le correspondieren, el que procede tener por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y déselo de baja de la Institución.

Art. 3º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 917/1976

Bs. As., 14/6/1976

VISTO el expediente letra ZZ 5 Nro 0985/129, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el señor Coronel (R) D Dante Bautista BUSCA, interpone pedido de reconsideración contra el Decreto Nro 1290 de fecha 14 de mayo de 1975, mediante el cual no se hizo lugar a su recurso en grado de insistencia y se mantuvo firme la sanción de apercibimiento equivalente a veinte (20) días de arresto que le fuera impuesta por “no dar estricto cumplimiento a sus obligaciones como Jefe del Area 536, al no haber agotado las medidas a su alcance para completar en la oportunidad ordenada, el planeamiento existente para el empleo de los medios asignados y bajo su control operacional; no supervisar convenientemente durante los últimos nueve días previos a la evasión, al personal directamente a sus órdenes para asegurar su accionar oportuno y eficiente a fin de evitar la evasión de detenidos del ISR - U6 y no realizar directo control operacional sobre dicho penal en el mismo lapso”;

Que de conformidad con lo establecido en el Nro 12017 del Reglamento Servicio Interno (RV 200-10), el pedido de reconsideración sólo es viable contra aquellas resoluciones finales del Poder Ejecutivo recaídas en los reclamos formulados, más no así con respecto a los decretos que resuelven en última instancia un recurso por sanción disciplinaria, o por falta de antecedentes u omisión de reclamos reglamentarios, situaciones estas que en modo alguno se dan en el sub-examen;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desestímase por improcedente el pedido de reconsideración formulado por el señor Coronel (R) D Dante Bautista BUSCA.

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 962/1976

Bs. As., 18/6/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que razones del servicio imponen la necesidad de cubrir el cargo de Presidente de la Junta de Investigaciones de Accidentes de Aviación del Comando General de la Fuerza Aérea, con sujeción al Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

Que el puesto de referencia se encuentra comprendido en el Plantel de Cargos aprobado por Decreto N° 1679 de fecha 2 de diciembre de 1974.

Que para ocupar el mismo ha sido propuesto un Oficial Superior en situación de retiro, con amplia experiencia en el desempeño de dicha función.

Que por imperio del Decreto N° 804 del 13 de marzo de 1974, el presente caso no está comprendido en las limitaciones establecidas en el Decreto N° 386 del 26 de noviembre de 1973.

Que por aplicación del Artículo 1° del Decreto N° 828 del 13 de setiembre de 1974, es facultad del Poder Ejecutivo dictar el correspondiente pronunciamiento administrativo.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase al Comodoro (R) D. Mario SANTAMARIA (M.I. N° 3.233.224 - N° de Identificación 38999), Personal Superior, Categoría 22, Presidente de la Junta de Investigaciones de Accidentes de Aviación del Comando General de la Fuerza Aérea, con sujeción al Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

Art. 2° — El gasto que demande la presente medida se imputará a:

6.47 - 48 - 003 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1110 - 023, o similar que se asigne para el Ejercicio Presupuestario 1976.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese. — VIDELA.

Decreto S 995/1976

Bs. As., 22/6/1976

VISTO el sumario letra II 5 Nro 4000/93, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de Instrucción Militar “ad hoc”, al señor Coronel D Hugo Carlos FANTONI, del Comando del Vto Cuerpo de Ejército “Teniente General Julio Argentino Roca”, para que continúe la substanciación del sumario letra II 5 Nro 4000/93, debiendo prestar el juramento de ley ante el señor Comandante del mencionado Cuerpo de Ejército.

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1067/1976

Bs. As., 25/6/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cesar:

Como Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército “Córdoba”, el Mayor D Alejandro Heriberto CARRIZO, nombrado por Decreto Nro 98 de fecha 12 de enero de 1976 (BPE Nro 4056).

Como Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando, el Teniente Coronel D Hugo Pujé Atilio PERALTA, nombrado por Decreto Nro 98 de fecha 12 de enero de 1976 (BPE Nro 4056).

Art. 2º — Nómbranse:

Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército “Córdoba” al Teniente Coronel D Hugo Pujé Atilio PERALTA, del Cdo Cpo Ej III, para completar el correspondiente período de Ley para el que fuera nombrado el Mayor D Alejandro Heriberto CARRIZO que fenece el 15 de septiembre de 1977.

Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando, al Mayor D Alejandro Heriberto CARRIZO, del CGPPSEj “Córdoba”.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1068/1976

Bs. As., 25/6/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de Instrucción Militar, al Teniente Coronel (R - Art 62) D Osvaldo Edmundo REPETTO, del Cdo Br C B1 I.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1069/1976

Bs. As., 25/6/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cesar como Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando, el Teniente 1ro (R - Art 62) D Mario Leonidas ES-

PECHE, nombrado por Decreto Nro 5201 de fecha 12 de septiembre de 1969 (BPE Nro 3886).

Art. 2º — Nómbrase Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando, al Capitán de Educación Física D Amilcar Virgilio DIB del Cdo Br IM VIII.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1070/1976

Bs. As., 25/6/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del curso "Medicina Aeroespacial y de Adaptación" por parte de Personal Militar Superior.

Que por los conocimientos previos que requiere el curso y por la naturaleza del funcionamiento del mismo, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de destino.

Que el curso que se propicia, ha sido autorizado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar el curso "Medicina Aeroespacial y de Adaptación" en Río de Janeiro - República Federativa del Brasil, al Capitán D. Juan Carlos VILLAFAÑE (E Med 2161).

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración de DOSCIENTOS TRECE (213) días aproximadamente y como fecha probable de partida el 7 de julio de 1976.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, el equivalente en cruzeiros a la cantidad de TREINTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 32.-).

Art. 5° — Toda beca u otra asignación, en dinero, que fuera recibida por el causante, deberá ser deducida de los viáticos diarios fijados; en el caso que recibiera del lugar de realización del curso facilidades de alojamiento o de racionamiento, se le deberá deducir el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor fijado como viático, por cada una de las facilidades mencionadas.

Art. 6° — El Comando General de la Fuerza Aérea por intermedio de la Unidad de Revista del causante, procederá a la convertibilidad del haber mensual del mismo, sin coeficiente, a la divisa correspondiente - cambio oficial - y a efectuarle los giros pertinentes.

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión y que ascienden a la suma total de NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($ 92.000.-) y el equivalente en cruzeiros a la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 6.816.-) se imputarán: NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($ 92.000.-) a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 -227 y el equivalente en cruzeiros a la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 6.816.-) a la partida: 2.20 – 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 del ejercicio presupuestario 1976, partidas similares a las que se especifican al año 1975.

Art. 8° — Por el Ceremonial del Estado se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1073/1976

Bs. As., 25/6/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Jefe se traslade a la República de Francia, a fin de realizar el Curso del Centro de Enseñanza Superior Interarmas de Defensa (CESID);

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, debiendo estar integrada por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio;

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la primera quincena de septiembre de 1976, con una duración de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días, incluyendo los tiempos de traslados;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregaduría Naval a la Embajada de la República Argentina en las Repúblicas de Francia y Federal de Alemania, en "misión permanente" y por el término de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días a fin de realizar el Curso del Centro de Enseñanza Superior Interarmas de Defensa (CESID), al señor Capitán de Fragata D. Eulogio Agustín Julián MOYA LATRUBESSE.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1976 y 1977, similares a las del Ejercicio 1975, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220.- 227 - 13
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.-

Art. 3° — En las oportunidades que lo solicite el Comando General de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4° — Por el Ceremonial del Estado se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1075/1976

Bs. As., 25/6/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en el expediente C. N° 0667/76 - relativo a la solicitud de indulto y/o conmutación de pena presentada por el ex-Marinero Segundo Electricista M.R. 341.119 Oscar Luciano CHAVEZ, condenado a la pena de DOS AÑOS DE PRISION —que cumple el 15 de agosto de 1976— y accesorias legales del artículo 718 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el delito de DESERCIONES REITERADAS, tres en total; y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 480 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto y/o conmutación de pena presentada por el ex-Marinero Segundo Electricista M.R. 341.119 Oscar Luciano CHAVEZ.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1078/1976

Bs. As., 25/6/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase:

EN EL COMANDO DE LA VIta BRIGADA DE INFANTERIA DE MONTAÑA

Comandante: General de Brigada D José Luis SEXTON, del Cdo Ing.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1080/1976

Bs. As., 25/6/1976

VISTO el sumario letra MI 5 Nro 5059/526, lo formado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo Oficinista Jorge Oscar CANOZA (217097), del Liceo Militar "General San Martín", incurrió en la falta grave de "primera deserción simple";

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al Cabo Oficinista Jorge Oscar CANOZA, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, inciso 3º, 718 y 719, 2º párrafo del Código de Justicia Militar - LM 1), la sanción de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de "primera deserción simple".

Art. 2º — Formúlese cargo al causante por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS ($ 465,90) en concepto de gastos de traslado.

Art. 3º — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al nombrado, sin reintegrar servicios que por contrato le correspondieren, el que procede tener por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y déselo de baja de la Institución.

Art. 4º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1082/1976

Bs. As., 25/6/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por decretos Nros. 239 de fecha 22 de enero de 1974, 955 de fecha 30 de septiembre de 1974, 1.710 de fecha 3 de diciembre de 1974 y 593 de fecha 6 de marzo de 1975, se designó personal naval subalterno de la Armada Argentina, para prestar servicios en "misión transitoria" en la Comisión Naval Argentina en Europa, a fin de integrar la comisión de inspección y recepción del Destructor A.R.A. "HERCULES" en Gran Bretaña, cuya construcción fue aprobada por Decreto N° 7.796 "S" de fecha 3 de diciembre de 1969,

Que la finalidad de dicha comisión fue realizar los cursos de capacitación técnica previstos e incorporarse posteriormente a la dotación de la citada unidad,

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la planificación inicial, se hace necesario ampliar las permanencias en el destino mencionado, del personal destacado oportunamente, a fin de no malograr los objetivos a alcanzar,

Que la magnitud de los aspectos eminentemente profesionales y técnicos involucrados en los cursos que están desarrollándose y la futura aplicación en el país de la experiencia que se obtenga, no permiten que los mismos sean efectuados por miembros de nuestra Representación Diplomática, ya que dichos cursos responden a funciones específicas dadas para el personal de determinados escalafones del Servicio Naval,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíanse las permanencias en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión transitoria", por los términos y a partir de las fechas que se indican, del siguiente personal naval subalterno:

Por el término de SESENTA (60) días, a partir del 2 de julio de 1976, al Suboficial Principal Operaciones M.R. 030.102 Juan Atilio CERSOFIOS, y al Suboficial Primero Operaciones M.R. 030.198 Santiago Angel Osvaldo SAAVEDRA,

Por el término de NOVENTA (90) días, a partir del 2 de julio de 1976, al Suboficial Principal Maquinista M.R. 077.317 Onofre Héctor GUIMMARRA, al Suboficial Principal Electricista (capacitado en Giro-Compás) M.R. 092.545 Norberto MACIEL, al Cabo Principal Electricista M.R. 324.978 Jorge Luis BRIZUELA y al Cabo Principal Electricista M.R. 328.909 Carlos Alberto LOPEZ,

Por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, a partir del 1° de agosto de 1976, al Cabo Principal Furriel M.R. 314.385 Alejandro Lealpe CARENA,

Por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (368) días, a partir del 29 de julio de 1976, al Cabo Primero Furriel M.R. 326.454 Mario Francisco ORTUÑO,

Por el término de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (374) días, a partir del 23 de julio de 1976, al Cabo Primero Furriel M.R. 326.247 Ricardo Eduardo RODRIGUEZ,

Por el término de TRESCIENTOS OCHENTA (380) días, a partir del 17 de julio de 1976, al Suboficial Principal de Mar M.R. 041.970 Dativo Santos BETTIO, al Suboficial Principal Mecánico de Armas (orientación Artillería) M.R. 300.106 Oscar Celino BARRAZA, al Suboficial Primero Control de Averías (orientación Carpintero) M.R. 130.378 Secundino ESPINOSA y al Cabo Primero Furriel M.R. 327.411 Julio Alfonso DI TORE,

Por el término de TRESCIENTOS NOVENTA (390) días, a partir del 7 de julio de 1976, al Cabo

Principal de Mar M.R. 321.752 Pablo OBREGON, al Cabo Primero de Mar M.R. 322.808 Calixto CORIMAYO y al Cabo Primero de Mar M.R. 327.495 Angel Casiano VILLAFAÑE,

Por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN (391) días, a partir del 6 de julio de 1976, al Suboficial Principal Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 300.305 Luis Alberto IBAÑEZ, Suboficial Primero Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 042.563 Osvaldo CORDOBA, Suboficial Segundo Mecánico de Amas (orientación Control Tiro) M.R. 306.952 Pedro Pascual LEZCANO, Suboficial Segundo Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 318.033 Luis Antonio DELLA MORTE, Cabo Principal Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 332.281 José Luis VIDAL, Cabo Principal Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 329.183 José Alfonso BERTHA, Cabo Principal Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 328.347 Pedro Jorge CACERES, Cabo Principal Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 327.027 Luis Omar SANTOS, Cabo Principal Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 315.774 Héctor Antonio OLMOS, Cabo Primero Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 327.398 Pedro Eugenio BOSSIO, Suboficial Primero Mecánico de Armas (orientación Artillería) M.R. 301.606 Ramón Julio ACUÑA, Cabo Principal Mecánico de Armas (orientación Artillería) M.R. 335.619 Bernardo Edelmiro ROUX, Cabo Principal Sonarista M.R. 309.838 Héctor Rolando RADICI, Suboficial Primero Electricista M.R. 092.978 Miguel Genaro ALARCON, Suboficial Segundo Electricista (Capacitado en Degaussing) M.R. 093.247 Pastor Jesús CHAVERO, Cabo Primero Artillero M.R. 325.609 Juan Abel BARROS, Suboficial Principal Maquinista M.R. 077.253 Juan MORALES, Suboficial Primero Maquinista M.R. 078.284 Jorge Julian RIOS, Cabo Principal Maquinista M.R. 321.184 José Nicolás CARRIZO, Suboficial Segundo Electrónico (orientación sonar) M.R. 303.379 Pedro Regalado FERNANDEZ, Suboficial Segundo Electrónico (orientación sonar) M.R. 306.218 Ramón PEREZ, Suboficial Segundo Electrónico (orientación sonar) M.R. 312.472 Carlos Alberto MODESTI, Suboficial Principal Electrónico (orientación Radiocomunicaciones) M.R. 308.856 Mario ALMIRON, Suboficial Segundo Electrónico (orientación Radar) M.R. 306.641 Enrique Ignacio BORRERO, Suboficial Segundo Electrónico (orientación Radar) M.R. 306.730 Silvio Armando MAULION, Cabo Principal Electrónico (orientación Radar) M.R. 317.451 Miguel Angel RODRIGUEZ,

Por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (394) días, a partir del 3 de julio de 1976, al Suboficial Primero Maquinista M.R. 078.294 Hugo Federico del Valle ALDERETE, Suboficial Primero Maquinista M.R. 078.286 Carlos Daniel MONTENEGRO, Suboficial Primero Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 300.841 César Hugo EZQUER, Cabo Principal Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 312.748 Fernando Eduardo NIEVAS, Cabo Primero Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M. R. 330.179 Juan Francisco TRAVERSO, Suboficial Mayor Electrónico (orientación Radar) M.R. 300.015 José Roberto ESQUIVEL, Suboficial Segundo Electrónico (orientación Radar) M.R. 307.776 Carlos Norberto GIRARDI, Suboficial Segundo Electrónico (orientación Radar) M.R. 305.375 Juan Carlos LLANOS, Cabo Principal Electrónico (orientación Radar) M.R. 322.682 Hugo Adolfo PEREZ, Cabo Primero Electrónico (orientación Radiocomunicaciones) M.R. 327.478 Blas Víctor VERA,

Por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (398) días, a partir del 29 de junio de 1976, al Cabo Principal Operaciones M.R. 315.846 Juan Carlos RADICCI, al Cabo Principal Operaciones M.R. 317.003 Ivar Domingo PEREYRA, al Cabo Primero Operaciones M.R. 319.799 Angel Raúl SIMON, al Cabo Primero Operaciones M.R. 326.481 Jorge Alfredo LAMBERTI, al Cabo Primero Operaciones M.R. 330.641 Rubén Daniel RODRIGUEZ, al Cabo Primero Operaciones M.R. 334.046 Juan Domingo ARREGUEZ, al Cabo Primero Operaciones M.R. 334.091 Remberto MORALES, al Cabo Primero Operaciones M.R. 335.439 Carlos Daniel ARANGIO, al Cabo Primero Operaciones M.R. 337.176 Enrique Pedro HOURQUEBIE, y al Cabo Primero Operaciones M.R. 337.903 Juan Carlos MANGIATERRA,

Por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (399) días, a partir del 28 de junio de 1976, al Cabo Principal Sonarista M.R. 314.276 Mario TAKAES,

Por el término de CUATROCIENTOS UN (401) días, a partir del 26 de junio de 1976, al Suboficial Segundo Maquinista M.R. 077.635 Juan Alberto VEGA, al Cabo Principal Maquinista M.R. 321.229 Víctor Pastor JUAREZ, al Cabo Primero Maquinista M.R. 325.682 Andrés RAMOS,

Por el término de CUATROCIENTOS CUATRO (404) días, a partir del 23 de junio de 1976, al Cabo Primero Maquinista M.R. 328.272 Juan Carlos MOTTINO,

Por el término de CUATROCIENTOS SEIS (406) días, a partir del 21 de junio de 1976, al Suboficial Primero Control Averías (orientación Herrero) M.R. 130.506 Nildo Mario Pascual CREVATIN, al Suboficial Segundo Mecánico de Armas (orientación Artillería) M.R. 312.500 Máximo Santas ROSSITTO y al Cabo Primero Artillero M.R. 326.428 Cayetano Ramón ROMBOLA,

Por el término de CUATROCIENTOS DIECISEIS (416) días, a partir del 11 de junio de 1976, al Suboficial Segundo Comunicaciones (orientación Radiotelegrafista) M.R. 308.814 Juan Carlos SELVA,

Por el término de CUATROCIENTOS DIECINUEVE (419) días, a partir del 8 de junio de 1976, al Suboficial Primero Comunicaciones (orientación Señalero) M.R. 104.180 Claudio Silva PAEZ,

Por el término de CUATROCIENTOS VEINTIUN (421) días, a partir del 6 de junio de 1976, al Suboficial Segundo Electrónico (orientación Radar) M.R. 312.470 Juan Martín SILVA, al Suboficial Segundo Electrónico (orientación Radar) M.R. 317.956 Héctor Raúl AZCARATE, y al Cabo Principal Electrónico (orientación Radar) M.R. 322.964 Rosario Antonio MERLO,

Por el término de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (424) días, a partir del 3 de junio de 1976, al Cabo Principal Electrónico (orientación Radar) M.R. 318.190 Carlos PURVIS,

Por el término de CUATROCIENTOS VEINTISEIS (426) días, a partir del 1° de junio de 1976, al Cabo Principal Mecánico de Armas (orientación Artillería) M.R. 332.453 Carlos LIA,

Por el término de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN (441) días, a partir del 17 de mayo de 1976, al Suboficial Segundo Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 306.410 Calixto Bernardo PAEZ,

Por el término de CUATROCIENTCS CUARENTA Y NUEVE (449) días, a partir del 9 de mayo de 1976, al Cabo Primero Electricista (Capacitado en Giro-Compás) M.R. 326.403 Bernardo Manuel DUARTE,

Art. 2° — El personal citado precedentemente, percibirá los siguientes viáticos diarios:

Suboficiales Superiores: TREINTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 34,00)
Suboficiales Subalternos: TREINTA Y UN DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 31,00)

Art. 3° — Los gastos que demanden las presentes ampliaciones de permanencias, deberán ser imputados a la partida de los Ejercicios 1976 y 1977, similar a la que se indica del año 1975:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5193

Art. 4° — En las oportunidades que lo solicite el Comando General de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1083/1976

Bs. As., 25/6/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro. 2.087 de fecha 26 de febrero de 1959, en su artículo 2°) se establece que deben mantenerse las Agregadurías Militar y Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Venezuela y con jurisdicción en la República de Colombia,

Que es necesario proceder a efectuar el nombramiento de un Suboficial Superior del Escalafón de Informaciones a fin de cumplir funciones como Auxiliar del señor Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Venezuela y con jurisdicción en la República de Colombia,

Que la fecha de iniciación de la presente comisión, está prevista a partir de la primera quincena del mes de junio de 1976, con una duración de SETECIENTOS CINCUENTA (750), incluyendo los tiempos de traslados,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregaduría Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Venezuela y con jurisdicción en la República de Colombia, en “misión permanente”, por el término de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días, a partir de la primera quincena del mes de junio de 1976, al Suboficial Primero de Informaciones M.R. 111.703 Carlos Alberto RODRIGUEZ, a fin de cumplir funciones como Auxiliar del señor Agregado Naval.

Art. 2° — Autorízase a efectuar, en las oportunidades que lo solicite el Comando General de la Armada, las transferencias correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 3° — Por el Ceremonial del Estado se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1110/1976

Bs. As., 25/6/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Teniente D. Roque DI CARLO (E Air 2423), ha sido calificado “INEPTO PARA LAS FUNCIONES DE SU GRADO”.

Que el mismo no computa DIEZ (10) años de servicios militares simples.

Que en consecuencia se encuentra comprendido en lo determinado en el Artículo 20, inciso 3°) del Decreto-Ley N° 19.101/71 para el Personal Militar y Párrafo 61, inciso 1º), apartado a) del Título 1 de la Reglamentación de la ex-Ley N° 14.777 para el Personal Militar (RLA 1), operante por aplicación del Artículo 107 del Decreto-Ley mencionado.

Que de conformidad con lo determinado por el Artículo 26 del Decreto-Ley N° 19.101/71 para el Personal Militar, corresponde dictar la medida administrativa respectiva.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dése de baja obligatoria del Cuadro Permanente de la Fuerza Aérea, al Teniente D. Roque DI CARLO (E Air 2423), del Comando de Personal.

Art. 2° — El causante pasará a integrar el Cuadro de la Reserva de la Fuerza Aérea, con el grado y escalafón que tenía en actividad (Artículo 35, inciso 1°) del Decreto-Ley N° 19.101/71 para el Personal Militar).

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1115/1976

Bs. As., 28/6/1976

VISTO el sumario letra 01 4 Nro 4001/516, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Voluntario 1ro Oficinista Pedro Antonio PALOMEQUE (211134), del Distrito Militar “Buenos Aires”, incurrió en la falta grave de “primera deserción simple”;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Voluntario 1ro Oficinista Pedro Antonio PALOMEQUE, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, incisos 1º y 3º, 718 y 719, del Código de Justicia Militar - LM 1), la sanción de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de “primera deserción simple”.

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al nombrado, sin reintegrar servicios que por contrato le correspondieren, el que procede tener por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y déselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Remítanse estas actuaciones a la Inspección de Justicia Militar, a los fines establecidos en el penúltimo párrafo del dictamen Nro 229255 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas, obrante a fojas 78/79, debiendo posteriormente los actuados ser girados al Distrito Militar “Buenos Aires” para que se efectúe la rectificación a que se refiere el segundo párrafo de dicho asesoramiento.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1150/1976

Bs. As., 2/7/1976

VISTO lo ocurrido en el hecho que costara la vida del señor Coronel (R) D ABEL HECTOR ELIAS CAVAGNARO, lo informado por SE el señor Comandante General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo determinado en el artículo 45 del Decreto Ley Nro 19.101 de fecha 01 de setiembre de 1971 (Ley para el Personal Militar) y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 86, inciso 16 de la Constitución de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 52 bis del Decreto Ley Nro 19.101/71 (Ley para el Personal Militar), establece que el militar que en tiempo de paz, con motivo de acontecimientos extraordinarios que revisten carácter de función de guerra, realice aislado o en el ejercicio del mando, un acto heroico que le causare la muerte, podrá ser ascendido al grado inmediato superior, aún cuando no haya cumplido en su grado, el tiempo mínimo

para el ascenso que determina dicho Decreto Ley;

Que acontecimientos extraordinarios son aquéllos no previstos en las actividades normales de tiempo de paz;

Que tienen el carácter de función de guerra aquellos acontecimientos que se produzcan en tiempo de paz, con motivo de una acción violenta llevada a cabo por agentes que tiendan a perturbar, modificar o cambiar el orden constitucional o sus instituciones;

Que la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar —Ley Nro 14.777— Tomo IV "Retiros y Pensiones" determina, que acto heroico es aquel realizado con demostración de iniciativa, valentía personal e intrepidez para salvar la vida de otras personas o evitar la destrucción de elementos o materiales de guerra importantes;

Que la muerte del causante se ha producido en y por actos del servicio, en circunstancias donde en contraste con sus elevadas condiciones morales y de carácter, la alevosía y el oscuro designio de sus atacantes lo transforman en mártir de su vocación al servicio de la Patria,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promover al grado inmediato superior "Post-Mortem", con fecha 26 de abril de 1976, al señor Coronel (R) D ABEL HECTOR ELIAS CAVAGNARO.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1151/1976

Bs. As., 2/7/1976

VISTO lo ocurrido en el hecho que costara la vida del señor Coronel (R - Art 62) D JUAN CARLOS MENDIETA, lo informado por SE el señor Comandante General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo determinado en el artículo 45 del Decreto Ley Nro 19.101 de fecha 01 de setiembre de 1971 (Ley para el Personal Militar) y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 86, inciso 16 de la Constitución de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 52 bis del Decreto Ley Nro 19.101/71 (Ley para el Personal Militar), establece que el militar que en tiempo de paz, con motivo de acontecimientos extraordinarios que revisten carácter de función de guerra, realice aislado o en el ejercicio del mando, un acto heroico que le causare la muerte, podrá ser ascendido al grado inmediato superior, aún cuando no haya cumplido en su grado, el tiempo mínimo para el ascenso que determina dicho Decreto Ley;

Que acontecimientos extraordinarios son aquéllos no previstos en las actividades normales de tiempo de paz;

Que tienen el carácter de función de guerra aquellos acontecimientos que se produzcan en tiempo de paz, con motivo de una acción violenta llevada a cabo por agentes que tiendan a perturbar, modificar o cambiar el orden constitucional o sus instituciones;

Que la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar - Ley Nro 14.777 - Tomo IV "Retiros y Pensiones" determina, que acto heroico es aquel realizado con demostración de iniciativa, valentía personal e intrepidez, para salvar la vida de otras personas o evitar la destrucción de elementos o materiales de guerra importantes;

Que la muerte del causante se ha producido en y por actos del servicio, en circunstancias donde en contraste con sus elevadas condiciones morales y de carácter, la alevosía y el oscuro designio de sus atacantes lo transforman en mártir de su vocación al servicio de la Patria,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promover al grado inmediato superior "Post-Mortem", con fecha 15 de junio de 1976, al señor Coronel (R - Art 62) D JUAN CARLOS MENDIETA.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1152/1976

Bs. As., 2/7/1976

VISTO lo ocurrido en el hecho que costara la vida del señor General de División (R) D JORGE ESTEBAN CACERES MONIE, lo informado por SE el señor Comandante General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo determinado en el artículo 45 del Decreto Ley Nro 19.101 de fecha 01 de setiembre de 1971 (Ley para el Personal Militar) y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 86, inciso 16 de la Constitución de la Nación Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 52 bis del Decreto Ley Nro 19.101 (Ley para el Personal Militar), establece que el militar que en tiempo de paz, con motivo de acontecimientos extraordinarios que revisten carácter de función de guerra, realice aislado o en el ejercicio del mando, un acto heroico que le causare la muerte, podrá ser ascendido al grado inmediato superior, aun cuando no haya cumplido en su grado, el tiempo mínimo para el acuerdo que determina dicho Decreto Ley;

Que acontecimientos extraordinarios son aquéllos no previstos en las actividades normales de tiempo de paz;

Que tienen el carácter de función de guerra aquellos acontecimientos que se produzcan en tiempo de paz, con motivo de una acción violenta llevada a cabo por agentes que tiendan a perturbar, modificar o cambiar el orden constitucional o sus instituciones;

Que la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar —Ley Nro 14.777— Tomo IV "Retiros y Pensiones" determina, que acto heroico es aquel realizado con demostración de iniciativa, valentía personal e intrepidez, para salvar la vida de otras personas o evitar la destrucción de elementos o materiales de guerra importantes;

Que la muerte del causante se ha producido en y por actos del servicio, en circunstancias donde en contraste con sus elevadas condiciones morales y de carácter, la alevosía y el oscuro designio de sus atacantes lo transforman en mártir de su vocación al servicio de la Patria,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promover al grado inmediato superior "Post-Mortem", con fecha 03 de diciembre de 1975, al señor General de División (R) D JORGE ESTEBAN CACERES MONIE.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1153/1976

Bs. As., 2/7/1976

VISTO: las constancias del expediente DIAP-RM4 N° 1603/75, agregados G- N° 5650/74 y DIAP-RM4B N° 03977/73-0, lo informado por el Comando General de la Armada y lo propuesto por el Ministerio de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — NO HA LUGAR a los pedidos de modificación del haber de retiro formulados por el señor Capitán de Navío Médico (R.E.) D. Osmar Tomás GRASSI y señor Capitán de Fragata Médico (R.E.) D. Alfredo BUSCARINI.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. —VIDELA.

Decreto S 1154/1976

Bs. As., 2/7/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4310"S" de fecha 30 de diciembre de 1975 se aprobó el contrato suscripto entre la DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO y los Astilleros WARTSILA de FINLANDIA, por la construcción de un Buque Rompehielos, destinado a integrar la Flota Polar que actuará en la Zona Antártica a los efectos de reafirmar los principios de soberanía Argentina en dicho Territorio, siendo responsabilidad de la ARMADA ARGENTINA la inspección técnica de la mima, su posterior recepción y traslado al país de dicha unidad;

Que dada la magnitud de los aspectos técnicos involucrados en las tareas que se deben desarrollar, las mismas no pueden ser cumplidas por integrantes de nuestra Representación Diplomática, sino por personal seleccionado teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia obtenida y su futura actividad dentro del servicio;

Que resulta conveniente tender a centralizar, a nivel de la Jefatura de la COMISION NAVAL ARGENTINA EN EUROPA, los grupos técnicos de inspección, recepción, plana mayor y dotación del mencionado buque;

Que según lo establecido en el artículo 3º) del Decreto N° 4310 "S", la Dirección Nacional del Antártico y el Comando General de la Armada, están autorizados a designar el personal necesario para el cumplimiento de dichas tareas;

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la 2da. quincena de julio de 1976, con una duración de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días, incluyendo los tiempos de traslados;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión permanente" y por el término de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días, a fin de integrar la Comisión Inspectora de la Construcción del Buque Rompehielos, al siguiente personal militar superior y subalterno:

Capitán de Fragata D. Guillermo Nicolas COSTA

Capitán de Corbeta D. Miguel Angel NAVA

Teniente de Navío D. Filiberto Julio RICCIARDI

Suboficial Primero Furriel M.R. 111.388 Gualberto Inolfo LEON.-

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1976, 1977 y 1978, similares a las partidas del Ejercicio 1975, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22 - 23
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04 - 11 - 12 - 14.-

Art. 3° — En las oportunidades que lo solicite el Comando General de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.-

Art. 4° — Por el Ceremonial del Estado se otorgarán los pasaportes correspondientes.-

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1159/1976

Bs. As., 2/7/1976

VISTO lo ocurrido en el hecho que costara la vida del señor Mayor (R) D OSVALDO ELIO REYES, lo informado por SE el señor Comandante General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo determinado en el artículo 45 del Decreto Ley Nro 19.101 de fecha 01 de setiembre de 1971 (Ley para el personal Militar) y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 86, inciso 16 de la Constitución de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 52 bis del Decreto Ley Nro 19.101/71 (Ley para el Personal Militar), establece que el militar que en tiempo de paz, con motivo de acontecimientos extraordinarios que revisten carácter de función de guerra, realice aislado o en el ejercicio del mando, un acto heroico que le causare la muerte, podrá ser ascendido al grado inmediato superior, aun cuando no haya cumplido en su grado, el tiempo mínimo para el acuerdo que determina dicho Decreto Ley;

Que acontecimientos extraordinarios son aquéllos no previstos en las actividades normales de tiempo de paz;

Que tienen el carácter de función de guerra aquellos acontecimientos que se produzcan en tiempo de paz, con motivo de una acción violenta llevada a cabo por agentes que tiendan a perturbar, modificar o cambiar el orden constitucional o sus Instituciones;

Que la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar —Ley Nro 14.777— Tomo IV "Retiros y Pensiones" determina, que acto heroico es aquel realizado con demostración de iniciativa, valentía personal e intrepidez, para salvar la vida de otras personas o evitar la destrucción de elementos o materiales de guerra importantes;

Que la muerte del causante se ha producido en y por actos del servicio, en circunstancias donde en contraste con sus elevadas condiciones morales y de carácter; la alevosía y el oscuro designio de sus atacantes lo transforman en mártir de su vocación al servicio de la Patria,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promover al grado inmediato superior "Post-Mortem", con fecha 09 de mayo de 1976, al señor Mayor (R) D OSVALDO ELIO REYES.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1160/1976

Bs. As., 2/7/1976

VISTO lo ocurrido en el hecho que costara la vida del señor General de Brigada D CESARIO ANGEL CARDOZO, lo informado por SE, el señor Comandante General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo determinado en el artículo 45 del Decreto Ley Nro. 19.101 de fecha 01 de setiembre de 1971 (Ley para el Personal Militar) y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 86, inciso 16 de la Constitución de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 52 bis del Decreto Ley Nro. 19.101 (Ley para el Personal Militar), establece que el militar que en tiempo de paz, con motivo de acontecimientos extraordinarios que revisten carácter de función de guerra, realice aislado o en el ejercicio del mando, un acto heroico que le causare la muerte, podrá ser ascendido al grado inmediato superior, aun cuando no haya cumplido en su grado, el tiempo mínimo para el ascenso que determina dicho Decreto Ley;

Que acontecimientos extraordinarios son aquéllos no previstos en las actividades normales de tiempo de paz;

Que tienen el carácter de función de guerra aquellos acontecimientos que se produzcan en tiempo de paz, con motivo de una acción violenta llevada a cabo por agentes que tiendan a perturbar, modificar o cambiar el orden constitucional o sus instituciones;

Que la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar - Ley Nro. 14.777 - Tomo IV "Retiros y Pensiones" determina, que acto heroico es aquel realizado con demostración de iniciativa, valentía personal e intrepidez, para salvar la vida de otras personas o evitar la destrucción de elementos o materiales de guerra importantes;

Que la muerte del causante se ha producido en y por actos del servicio, en circunstancias donde en contraste con sus elevadas condiciones morales y de carácter, la alevosía y el oscuro designio de sus atacantes lo transforman en mártir de su vocación al servicio de la Patria,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promover al grado inmediato superior "Post-Mortem", con fecha 18 de junio de 1976, al señor General de Brigada D Cesario Angel CARDOZO.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1161/1976

Bs. As., 2/7/1976

VISTO el expediente letra G1 5 Nro 0301/11, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el ex Cabo de Ingenieros Ruben Américo SANAGUA (202689), solicita indulto de la sanción de destitución que le fuera impuesta mediante Decreto Nro 817 del 01 de abril de 1975 recaído a fojas 87 del sumario adjunto letra G1 3 Nro 4000/198, como accesoria de la sanción de UN AÑO (1 año) de recargo de servicio por haber incurrido en la falta grave de "segunda deserción" (BPE 4008);

Que los descargos aducidos por el causante en su presentación no resultan idóneos para exculparlo de la gravedad y reiteración de la falta en que incurriera, no aportando ningún elemento de descargo que haga procedente el beneficio que solicita;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar al indulto formulado por el ex Cabo de Ingenieros Ruben Américo SANAGUA.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1162/1976

Bs. As., 2/7/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase JEFE DE LOGISTICA DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, al señor Contraalmirante D. Gabriel Nuncio OLIVA.

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1199/1976

Bs. As., 2/7/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al relevo del personal superior del Ejército que se desempeña como Agregado Militar y como Jefe de la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército del Paraguay;

Que dichas comisiones han sido previstas en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1977;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión "permanente", a partir del 17 de Diciembre de 1976 y por un lapso aproximado de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) días, en los cargos que para cada uno se determina, al siguiente Personal Superior del Ejército:

- Coronel D Nelson Angel CHILLO, Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República Federal de Alemania y Bélgica.

- Coronel D Oscar Arístides JOUAN, Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República Federativa del Brasil.

- Coronel D Aquiles ARMANI, Agregado Militar, Naval y Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República de Colombia.

- Coronel D Julio César RUIZ, Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República de Chile.

- Coronel D Luis Jorge BORRELLI, Agregado Militar, Naval y Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República del Ecuador.

- Coronel D Ricardo Jorge JAUREGUIBERRY, Agregado Militar, Naval y Aeronáutico a la Embajada Argentina en Panamá.

- Coronel D GERARDO JUAN NUÑEZ, Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República del Paraguay.

- Coronel D ROBERTO MONTES, Agregado Militar a la Embajada Argentina en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas.

- Coronel D OSVALDO CAMILO LEOPOLDO FEIJOO, Agregado Militar a la Embajada Argentina en Egipto.

- Coronel D EMILIO MARIA DEL SAGRADO CORAZON BROCCA, Jefe de la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército del Paraguay.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando General del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — Los sueldos y emolumentos de los causantes se liquidarán de acuerdo con lo que para su grado determina la Reglamentación de la Ley Nro 14.777 (Ley para el Personal Militar) - Tomo III "Haberes y Compensaciones".

Art. 4° — El Comando General del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los importes correspondientes a indemnización por Cambio de Destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos de los causantes con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante la permanencia en el país de destino.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1976 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 – 46 - 001 - 0.374 – 000 - 1 - 11 - 1113 - 043- 4331; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 – 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4351; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 -0.374 - 000- 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 -001 - 0.374 - 000- 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 -001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250, del Ejercicio 1975.

Art. 6° — Por el Ceremonial del Estado se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1201/1976

Bs. As., 2/7/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese como Vocal del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, el Brigadier (R) D. Rolando José GHISANI (Decreto N° 1226/74).

Art. 2° — Desígnase Vocal del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas al Brigadier (R) D. Angel Alberto GARCIA BOLLINI.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1296/1976

Bs. As., 8/7/1976

Visto lo informado por el Comando General del Ejército; lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo determinado en los Artículos 128, 129 y 130 de la Reglamentación para el Ejército del Decreto-Ley N° 19.101 del 23 Nov 71 (Ley para el Personal Militar), Tomo I "Cuadros Permanentes y de la Reserva", el Poder Ejecutivo está facultado a incorporar y pasar a situación "fuera de servicio" a personal de los Cuadros de Reserva.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Vuelvan a su anterior situación "fuera de servicio" los Cabos de Intendencia (Cocineros) de Reserva siguientes:

Con fecha 30 May 75	
Antonio EVANGELISTA	(C 1952, DNI 10.271.165, DM "San Martín"), del GADA 101.
Con fecha 30 Ago 75	
Oscar Ramón ACOSTA	(C 1953, DNI 10.698.108, DM "Formosa"), del RIM 29.
Con fecha 29 Set 75	
José Nazareno FIORETTI	(C 1952, DNI 10.350.678, DM "Mendoza"), del B Ing Comb 181.
Con fecha 30 Oct 75	
Rolando Andrés MAGALLANES	(C 1953, DNI 10.839.897, DM "San Martín"), del RI 7.
Héctor Hipolito SILVA	(C 1953, DNI 10.758.931, DM "Entre Rios"), del GA 121.
Angel Domingo RETAMOZO	(C 1952, DNI 10.528.318, DM "Tandil"), de la Ca Ing 10.

Con fecha 29 Nov 75	
Mario MAMANI	(C 1952, DNI 10.853.639, DM “Jujuy”), del GAM 5.
Osvaldo Raúl TORRES	(C 1952, DNI 10.542.274, DM “Córdoba”), del Cdo Br I M VIII.
Juan Carlos Andrés HEREDIA	(C 1952, DNI 10.333.247, DM “Córdoba”), de la Ca Ars M 8.
Daniel Francisco GASPARINI	(C 1953, DNI 10.797.069, DM “Chaco”), de la Agr Ing Anf 601.
En la fecha	
Francisco Martín CARATTI	(C 1952, DNI 10.321.536, DM “La Plata”), del B Ing Comb 141.
José Emilio CASTAÑO	(C 1951, DNI 10.127.066, DM “Buenos Aires”), del RI 1.
Víctor Armando VELAZQUEZ	(C 1952, DNI 10.319.888, DM “Río Cuarto”), del B Ing Const 601.
Oscar Alfonso FEYEN	(C 1952, DNI 10.284.666, DM “Corrientes”), del B Log 9.
Ramón Ricardo GUTIERREZ	(C 1952, DNI 10.002.148, DM “Misiones”), del RI 4.

Art. 2° — Déjese sin efecto la convocatoria impuesta a los Cabos de Intendencia (Cocineros) de Reserva que a continuación se mencionan:

Horacio BAGNUOLO	(C 1953, DNI 10.587.022, DM “La Plata”), del RC Tan Bl 8.
Desiderio OVANDO	(C 1953, DNI 10.880.085, DM “San Martín”), del B Com Cdo 101.
Juan Alcides SOTELO	(C 1953, DNI 10.195.329, DM “Chaco”), del Cdo Br I III.
Oscar Domingo DESIMONE	(C 1953, DNI 10.664.711, DM “La Plata”), de la Ec Subof.
Ernesto RIVAS	(C 1953, DNI 11.111.521, DM “San-Martín”), del RI 3.
Miguel Angel SOLOAGA	(C 1953, DNI 10.157.986, DM “Buenos Aires”), de la ESPAC “Grl Lemos”.
Benito Narciso ZABALA	(C 1953, DNI 10.950.861, DM “Santa Fé”), del GA 1.
Jorge Omar MEDINA	(C 1953, DNI 10.850.301, DM “Chaco del RI 5.
Eleuterio Rodolfo VIVERO	(C 1953, DNI 10.851.901, DM “Salta”), del GADA 101.
Ricardo Alberto RUEDA	(C 1953, DNI 10.785.556, DM “La Plata”), de la Ca Ing Ag 601.
Manuel QUISPE	(C 1953, DNI 10.763.826, DM “Jujuy”), de la Ca Vet 601.
Juan Pablo QUBICHI	(C 1953, DNI 10.689.613, DM “Misiones”), del Cdo A 121.
Francisco Rogelio ROJAS	(C 1953, DNI 10.309.543, DM “Santa Fé”), del B Ars 601.
Manuel BAREA PEÑA	(C 1953, DNI 10.927.052, DM “Córdoba”), del GA 9.
Epifanio de Jesús RODAS	(C 1953, DNI 10.928.974, DM “Chaco”), del GA Bl 2.
Eduardo Omar Jorge SESSAREGO y SEOANE	(C 1953, DNI 11.332.096, DM “San Martín”), de la ESPAC “Grl Lemos”.

Art. 3° — Convóquese a los destinos que determine el Comando General del Ejército a los Cabos de Intendencia (Cocineros) de Reserva siguientes:

Miguel Jorge GUERCIO	(C 1950, DNI 10.246.088, DM “Buenos Aires”).
Anselmo PERUGORRIA	(C 1954, DNI 10.944.350, DM “Corrientes”).
Mario Antonio POLLIO	(C 1954, DNI 11.766.041, DM “San Martín”).
Andrés del Carmen CACERES	(C 1954, DNI 10.954.184, DM “Neuquen”).
Pantaleón ROLDAN	(C 1954, DNI 11.390.467, DM “San Martín”).
Juan de la Cruz GALARZA	(C 1954, DNI 11.257.118, DM “San Martín”).
Miguel Angel RAMIREZ	(C 1954, DNI 11.618.112, DM “San Martín”).
Daniel Aristóbulo BARRIOS	(C 1954, DNI 11.176.595, DM “Buenos Aires”).
Alberto DENIS	(C 1954, DNI 11.393.354, DM “Corrientes”).
Enrique Orlando GAMBOA	(C 1954, DNI 11.200.231, DM “Corrientes”).
Rosendo Daniel MOLTENI	(C 1954, DNI 11.446.022, DM “Rosario”).
Ricardo Martín SANTA CRUZ	(C 1954, DNI 11.196.705, DM “Santa Fé”).
Enrique Rogelio CABRERA	(C 1954, DNI 11.537.946, DM “La Plata”).
Julio Alberto UNDINER	(C 1954, DNI 10.427.990, DM “Santa Fé”).
Jorge Omar RODRIGUEZ	(C 1954, DNI 11.729.284, DM “San Martín”).
Raúl MARTINEZ	(C 1954, DNI 11.156.125, DM “Santa Fé”).
Miguel Angel RUIZ DIAZ	(C 1954, DNI 11.368.412, DM “La Plata”).
Juan Carlos CAÑAS	(C 1954, DNI 11.605.833, DM “Rosario”).
Miguel Ubaldo RODRIGUEZ FONSECA	(C 1954, DNI 10.997.687, DM “Misiones”).
Eduardo Miguel BOGDAN	(C 1954, DNI 11.614.528, DM “Rosario”).
Antonio Osmar PANYAGUA	(C 1954, DNI 11.504.745, DM “Rosario”).
Hugo CHAVEZ	(C 1954, DNI 11.023.861, DM “Rosario”).
José Oscar ACUÑA	(C 1954, DNI 11.128.302, DM “La Plata”).
Candelario Rosario RAMOS	(C 1954, DNI 11.036.977, DM “San Martín”).
Carlos Bruno DELGADILLO	(C 1954, DNI 11.455.985, DM “Buenos Aires”).
Martín Juan RODRIGUEZ	(C 1954, DNI 11.112.370, DM “Tandil”).
Rinaldo Adalberto CARGNELUTTI	(C 1954, DNI 11.381.087, DM “Córdoba”).
José Alberto ESPINOSA	(C 1954, DNI 11.460.894, DM “Tucumán”).
Miguel Angel DIAZ	(C 1954, DNI 11.182.837, DM “Buenos Aires”).
Luis Germán BERESIARTE	(C 1954, DNI 10.933.441, DM “Tandil”).
Ramón LEGUIZAMON	(C 1954, DNI 11.090.998, DM “San Martín”).

Art. 4° — Los Cabos de Reserva convocados por el artículo anterior de este decreto, se presentarán a los destinos que determine el Comando General del Ejército, dentro de los ocho (8) días a contar desde aquel en que han recibido la correspondiente comunicación, descontando de ese plazo los días necesarios para el viaje de traslado hasta el lugar de destino.

Art. 5° — Las autoridades militares y civiles, entidades privadas, etc, del país, darán todas las facilidades para la presentación a destino de los Cabos de Reserva, que se convocan por este decreto y para la ulterior reincorporación de los mismos a sus actividades normales.

Art. 6° — Mientras dure su incorporación en las filas, gozarán del sueldo y demás emolumentos que por su grado les corresponda de acuerdo con la Ley de presupuesto en vigor.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese en Boletín Reservado, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1298/1976

Bs. As., 8/7/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Capitán D. Alberto Emilio NAVA (E Cont - 1532), ha presentado reclamo al Orden de Mérito otorgado por la Junta de Calificaciones de Oficiales al 31 de diciembre de 1975.

Que en dicho reclamo ha aportado elementos de juicio que analizados por la Junta Superior de Calificaciones, le permitió variar dicho orden de mérito, proponiendo su ascenso con anterioridad al 31 de diciembre de 1975.

Que el 1er Teniente “e.c.” D. Luis Cayetano GUGLIOTTA (E Med - 2721), no fue considerado al 31 de diciembre de 1975 a los efectos de su confirmación con anterioridad al 31 de diciembre de 1972 en virtud de haber revistado en Pasiva desde el 9-abr-74 al 22-ene-75, en razón de una afección que sufriera.

Que posteriormente se resolvió que dicha afección guardaba relación con los actos del servicio y en consecuencia se dejó sin efecto la Pasiva, computando el tiempo para su confirmación.

Que considerado por la Junta de Calificaciones de Oficiales, dicho Oficial Subalterno fue calificado de “Apto para ser Confirmado en el Grado”, asignándole el orden de mérito definitivo de 5 bis.

Que las actuaciones de ambas Juntas de Calificaciones fueron aprobadas por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea.

Que por tal situación corresponde dictar al respecto la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promuévase al grado inmediato superior, con anterioridad al 31 de diciembre de 1975, al Capitán del Cuerpo de Servicios Profesionales — Escalafón de Contabilidad D. Alberto Emilio NAVA (1532).

Art. 2º — Confírmase en su actual grado, con anterioridad al 31 de diciembre de 1972, en el Cuerpo de Servicios Profesionales — Escalafón de Medicina al 1er. Teniente “e.c.” D. Luis Cayetano GUGLIOTTA (2721), con el orden de mérito definitivo de 5 bis.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1299/1976

Bs. As., 8/7/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que los Cadetes del Vto Curso del año 1975 procedentes de los Liceos Militares “General San Martín”, “General Belgrano”, “General Paz”, “General Espejo” y “General Roca” han satisfecho las exigencias de instrucción y reúnen las condiciones para pasar a la reserva como Oficial en el arma de Infantería;

Que por lo tanto se encuentran comprendidos en el Artículo 143, inciso 4), de la Reglamentación para el Ejército de la Ley 14.777 (Ley para el Personal Militar), Tomo II “Reclutamiento y Ascensos”

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promuévase al grado de Subteniente de Reserva en el arma de Infantería a los Cadetes que han aprobado el Vto Curso en el año 1975 en los Liceos Militares “General San Martín”, “General Belgrano”, “General Paz”, “General Espejo” y “General Roca”, que se mencionan en las planillas agregadas al presente decreto como anexos 1, 2, 3, 4 y 5 respectivamente.

Art. 2° — Los Liceos Militares en los cuales los causantes cumplieron el Vto Curso deberán dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 362 de la Reglamentación para el Ejército de la Ley 14.777 (Ley para el Personal Militar) Tomo II “Reclutamiento y Ascensos”.

Art. 3° — Comuníquese, Publíquese, en el Boletín Público del Ejército y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 1301/1976

Bs. As., 8/7/1976

VISTO el sumario letra BC 3 Nro 1001/61, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo Oficinista Tomás Daniel AGUIRRE GALEANO (157454), del Batallón de Ingenieros de Construcciones 601, incurrió en la falta grave de “primera deserción simple”;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo Oficinista Tomás Daniel AGUIRRE GALEANO, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, incisos 1º y 3º, 718 y 719, del Código de Justicia Militar - LM - 1), la sanción de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de “primera deserción simple”.

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al nombrado, sin reintegrar servicios que por contrato le correspondieren, el que procede tener por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y déselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Formúlese cargo al causante por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE ($ 5.320,00), en concepto de elementos de Intendencia faltantes de su equipo, que se consigna en la planilla de fojas 91 bis.

Art. 4° — Remítanse estas actuaciones a la Inspección de Justicia Militar, a los fines establecidos en el penúltimo párrafo del dictamen Nro 229231 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas, obrante a fojas 101.

Art. 5º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1302/1976

Bs. As., 8/7/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada, lo propuesto por el señor Minis-

tro de Defensa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promuévase al grado inmediato superior “post - mortem”, con fecha 19 de junio de 1976, al señor Teniente de Fragata Cuerpo Combate - Escalafón Apoyo, D. Jorge Omar MAYOL.

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1303/1976

Bs. As., 8/7/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 279 de fecha 24 de julio de 1974, fue nombrado el señor Capitán de Corbeta D. Domingo Ricardo GIORSETTI para prestar servicios en la Agregaduría Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá, en “misión transitoria” y por el término de SETECIENTOS OCHENTA (780) días, a fin de capacitarse en Combustibles Nucleares;

Que por Decreto Nº 382 de fecha 10 de mayo de 1976, cesó el carácter de “misión transitoria”, a partir del 31 de marzo de 1976 y fue nombrado para prestar servicios en la citada Agregaduría Naval, a partir del 1º de abril de 1976, en “misión permanente” y por el término de CIENTO SETENTA Y DOS (172) días;

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la planificación inicial de los estudios que el mismo realiza y dado que es de real importancia para la Armada Argentina contar con personal capacitado técnicamente en Combustibles Nucleares, se hace necesario ampliar la permanencia del citado Oficial Jefe en el destino mencionado, a fin de no malograr los objetivos a alcanzar;

Que el objetivo del viaje no fue cumplido por nuestra Representación Diplomática, ya que la referida Comisión debía estar integrada por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio naval;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Agregaduría Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá, en “misión permanente” y por el término de CIENTO VEINTITRES (123) días, a partir del 20 de septiembre de 1976, del señor Capitán de Corbeta D. Domingo Ricardo GIORSETTI.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1976 y 1977, similares a las del Ejercicio 1975, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.-

Art. 3° — En las oportunidades que lo solicite el Comando General de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1304/1976

Bs. As., 8/7/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada, lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1º/VI/976, el señor Guardiamarina Cuerpo Profesional - Escalafón Complementario, “en comisión” D. Carlos Florencio HANSEN, ha cumplido el período de Servicio Militar Obligatorio correspondiente a la clase 1954, incorporado como Oficial, debiéndose por tanto, proceder a su licenciamiento.

Que el mencionado Oficial Subalterno, ha solicitado su incorporación al cuadro permanente de Personal Superior, al término de su período de conscripción.

Que el alta del causante, debe efectuarse “en comisión” en el Cuerpo Profesional - Escalafón Complementario, con el grado de Guardiamarina, por así disponerlo el artículo 29 del Decreto-Ley N° 19.101/971.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dese de alta “en comisión” en la Armada Argentina, con fecha 1° de junio de 1976, en el Cuerpo Profesional - Escalafón Complementario y en el grado de Guardiamarina, al señor Técnico Geógrafo Matemático D. Carlos Florencio HANSEN (C1. 1953 - D.M. Bs. As. - M.I. 10.924.731 - 4-VII-953).

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1321/1976

Bs. As., 16/7/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Vicecomodoro D. Salvador COSTANZO (E Gen - 872), presentó reclamo al Orden de Mérito otorgado por la Junta de Calificaciones de Oficiales al 31 de diciembre de 1975.

Que en dicho reclamo, ha aportado elementos de juicio que permiten variar el orden de mérito otorgado.

Que la Junta Superior de Calificaciones, que analizó los nuevos antecedentes, propuso el ascenso de dicho Oficial con anterioridad al 31 de diciembre de 1975, asesoramiento éste, que fue aprobado por el Comandante General,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promuévase al grado inmediato superior con anterioridad al 31 de diciembre de 1975, al Vicecomodoro del Cuerpo de Comando “A”, Escalafón General D. Salvador COSTANZO (872).

Art. 2° — Remítase copia del presente a efectos de su registro en el archivo reservado de la Cámara de Senadores de la Nación.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1322/1976

Bs. As., 16/7/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de Francia ha cursado una invitación para que UN (1) Oficial Subalterno de nuestro Ejército, realice un curso de capacitación en sus Institutos Militares;

Que el curso de referencia no puede ser cumplido por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en ese país, dado el carácter del mismo;

Que es conveniente aceptar la invitación de referencia por la naturaleza del curso a realizar, como así también para dar cumplimiento a la política de acercamiento en desarrollo;

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Subalternos que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales;

Que la aceptación de la invitación formulada, permitirá un mayor acercamiento entre ambos Ejércitos y el consecuente robustecimiento de la presencia argentina;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1976;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 15 de Agosto de 1976 y por un lapso aproximado de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (379) días, al Teniente Primero D Julio Horacio BERGALLO, para realizar el Curso de Ondas Hertzianas - Vías Múltiples (Nro 5621B), en Francia.

Art. 2° — El Oficial Subalterno designado revistará durante su permanencia en el exterior, a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en Francia.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando General del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — Los sueldos y emolumentos del causante se liquidarán de acuerdo con lo que para su grado determina la Reglamentación de la Ley Nro 14.777 (Ley para el Personal Militar) - Tomo III “Haberes y Compensaciones”.

Art. 5° — El Comando General del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los importes por los conceptos de Compensación por Cambio de Destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos con aplicación del coeficiente que corresponde y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1976 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 – 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4351; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 – 46 - 001 - 0.374 – 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 -0.374 – 000 - 1 - 12 - 1223 - 250, del Ejercicio 1975.

Art. 7° — Por el Ceremonial del Estado se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1327/1976

Bs. As., 16/7/1976

VISTO el sumario letra F4 5 Nro 4310/-, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro Enfermero General Miguel Alberto BRITES (158621), de la Compañía de Comunicaciones 3, incurrió en la falta grave de “primera deserción simple”;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo 1ro Enfermero General Miguel Alberto BRITES, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, inciso 1º, 718 y 719 segundo párrafo del Código de Justicia Militar - LM 1), la sanción de TRES MESES (3 meses) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de “primera deserción simple”.

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato le correspondieren, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y déselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1396/1976

Bs. As., 22/7/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase:

EN EL COMANDO DE LA Ira BRIGADA DE CABALLERIA BLINDADA

Comandante: General de Brigada D Arturo Amador CORBETTA, del Cdo Br I IX.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1397/1976

Bs. As., 22/7/1976

Visto lo ocurrido en el hecho que costara la vida del Sargento Mecánico Motorista RUBEN GODOFREDO FAVALE (158.191), lo informado por SE el señor Comandante General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo determinado en el artículo 45 del Decreto Ley Nro 19.101 de

fecha 01 de setiembre de 1971 (Ley para el Personal Militar) y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 86, inciso 16 de la Constitución de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 52 bis del Decreto Ley Nro 19.101/71 (Ley para el Personal Militar), establece que el militar que en tiempo de paz, con motivo de acontecimientos extraordinarios que revisten carácter de función de guerra, realice aislado o en el ejercicio del mando, un acto heroico que le causare la muerte, podrá ser ascendido al grado inmediato superior, aún cuando no ha ya cumplido en su grado, el tiempo mínimo para el ascenso que determina dicho Decreto Ley;

Que acontecimientos extraordinarios son aquéllos no previstos en las actividades normales de tiempo de paz;

Que tienen el carácter de función de guerra aquellos acontecimientos que se produzcan en tiempo de paz, con motivo de una acción violenta llevada a cabo por agentes que tiendan a perturbar, modificar o cambiar el orden constitucional o sus instituciones;

Que la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar - Ley Nro 14.777 - Tomo IV “Retiros y Pensiones” determina, que acto heroico es aquel realizado con demostración de iniciativa, valentía personal e intrepidez, para, salvar la vida de otras personas o evitar la destrucción de elementos o materiales de guerra importantes;

Que la muerte del causante se ha producido en y por actos del servicio, en circunstancias donde en contraste con sus elevadas condiciones morales y de carácter, la alevosía y el oscuro designio de sus atacantes lo transforman en mártir de su vocación al servicio de la Patria,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promover al grado inmediato superior “Post-Mortem”, con fecha 01 de julio de 1976, al Sargento Mecánico Motorista RUBEN GODOFREDO FAVALE (158.191).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1398/1976

Bs. As., 22/7/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de los Estados Unidos de América, ha formulado una invitación para que UN (1) Suboficial Superior de nuestro Ejército, realice un Curso de perfeccionamiento en sus Institutos Militares;

Que esta designación permitirá capacitar a personal subalterno de la Fuerza en el área de la inteligencia y contrainteligencia militar;

Que el curso de referencia no puede ser cumplido por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en ese país, dado el carácter especial del mismo;

Que es conveniente aceptar la invitación cursada, por la vigencia que tiene actualmente la naturaleza del curso a realizar, como así también para dar cumplimiento a la política de acercamiento en desarrollo;

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquél Suboficial Superior que se haya destacado plenamente por sus aptitudes profesionales;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1976;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “transitoria” a partir del 25 de Julio de 1976 y por un lapso aproximado de CIENTO OCHENTA Y UN (181) días, al Sargento Ayudante Alberto ACUÑA (Nº 143.497), para realizar el Curso de Inteligencia y Contrainteligencia Militar (E 16), en la Zona del Canal de Panamá.

Art. 2° — El Suboficial Superior designado revistará durante su permanencia en el exterior, a órdenes directas del Agregado Militar, Naval y Aeronáutico a la Embajada Argentina en Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando General del Ejercito (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — Asígnase al mencionado Suboficial Superior en concepto de viático diario, el importe de VEINTISEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 26.-).

Art. 5° — El Comando General del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar al causante en el país, la efectivización de viáticos por el primer trimestre y a la convertibilidad del sueldo y emolumentos a la divisa correspondiente sin coeficiente-cambio oficial- y a efectuarle los giros pertinentes en el país de destino.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1976 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 – 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 – 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 -0.374 – 000 - 1 - 12 - 1223 - 250 y 2.01 -46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345, del Ejercicio 1975.

Art. 7° — Por el Ceremonial del Estado se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1399/1976

Bs. As., 22/7/1976

VISTO el expediente ZZ 4 4966/182, lo informado por el señor Comandante General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 14135 de Vivienda para el Personal Militar y Civil del Comando General del Ejército modificada por Decreto Ley 20456 del 22 de mayo de 1973, el Poder Ejecutivo Nacional fue autorizado para que por intermedio del citado Comando General, procediese a determinar qué inmuebles de propiedad del Estado Nacional Argentino asignados en uso a la Fuerza, no resulta conveniente mantener para que funcionen en ellos organismos militares;

Que en esas condiciones se encuentra la fracción de terreno ubicada en el ángulo SUDESTE de la quinta Nro 27 del ejido de la Ciudad de RECONQUISTA, Departamento GENERAL OBLIGADO, Provincia de SANTA FE, la que puede ser afectada a la Ley 14135 para ser destinada a su venta, a fin de obtener los recursos necesarios para seguir financiando el plan de adquisición y/o construcción de viviendas en aquellas guarniciones militares del país, en las que aún subsiste el problema habitacional del personal de los cuadros;

Que en cumplimiento del artículo 4° de la Ley 14135 y del artículo 9° de su Reglamentación aprobada por Decreto Nro 1422 del 28 de mayo de 1975, la venta de los inmuebles debe ser autorizada en cada caso por el Poder Ejecutivo Nacional;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Aféctase a los fines del cumplimiento de la Ley 14135 de Vivienda para el Personal Militar y Civil del Comando General del Ejército, modificada por Decreto Ley 20456 del 22 de mayo de 1973, para destinarla a la venta, la fracción de terreno situada en el ángulo SUDESTE de la quinta Nro 27 del ejido de la Ciudad de RECONQUISTA, Departamento de GENERAL OBLIGADO, Provincia de SANTA FE, compuesta de CIEN METROS (100,00 m) de frente al ESTE por TRESCIENTOS METROS (300,00 m) de fondo y frente al SUR con sus respectivos contrafrentes de iguales medidas, encerrando una superficie de TREINTA MIL METROS CUADRADOS (30.000,00 m2), lindando por el ESTE con la calle Presbítero Santiago Olessio; por el SUR con calle pública sin nombre que la separa de la quinta Nro 33; y por el NORTE y OESTE con más terreno de su misma quinta Nro 27, según escritura de fecha 22 de junio de 1956, pasada ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e inscripto el dominio a favor del Estado Nacional Argentino el 6 de febrero de 1960, bajo el Nro 4962, Folio 137, Tomo 96 I, Sección Dominio, Departamento General Obligado del Registro General de Santa Fe.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1406/1976

Bs. As., 22/7/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada, lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y de conformidad con las disposiciones de los artículos 22 y 23 del Decreto-Ley N° 19.101/971,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Reincorpórese a la Armada Argentina en el Cuerpo Combate - Escalafón Naval Comando, en situación de actividad y con fecha 1° de julio de 1976, al ex-Teniente de Corbeta D. Juan José VIDELA (Cl. 1948 – D.M. La Plata - M.I. 4.995.412 - 20-V-948 - Expte. V-805“R”/976).

Art. 2° — El citado Oficial Subalterno ocupará, en el respectivo Escalafón, el puesto número uno en el grado de Teniente de Corbeta.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1407/1976

Bs. As., 22/7/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada, lo propuesto por el Ministerio de Defensa y de conformidad con las disposiciones del Artículo 29 del Decreto-Ley N° 19.101/971,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dense de alta “en comisión” en la Armada Argentina con fecha 30 de junio de 1976, en el Cuerpo Profesional - Escalafón Ingeniería, en el grado de Teniente de Fragata, al siguiente personal profesional:

Orientación Meteorología, al señor Licenciado en Ciencias Meteorológicas D. Ernesto Emilio FACCINI (Cl. 1947 - D.M. Bs. As. - M.I. 7.594.703 - 1°-111-947); Orientación Electromecánica, a los señores Ingenieros, D. Carlos Alberto Antonio MENENDEZ (Cl. 1948 D.M. 3 - M.I. 5.098.134 - 1°-X-948), D. Alfredo Luis CASTELLOTE (Cl. 1948 - D.M. 22 - M.I. 4.751.908 - 5-IX-948) y D. Alfredo Alberto GUERRI (Cl. 1948 - D.M. Bs. As. - M.I. 7.377.291 - 11-X948), y Orientación Sistemas de Armas, al señor Ingeniero D. Juan Romeo TOMASSONI (Cl. 1949 - D.M. 4 - M.I. 8.113.958 - 26-X949).

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1475/1976

Bs. As., 23/7/1976

VISTO el Expte ID4 0004/8, lo informado por el señor COMANDANTE GENERAL DEL EJERCITO, lo propuesto por el señor MINISTRO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que gran parte del personal militar que revista en la GUARNICION MILITAR PARANA debido al déficit de viviendas a cargo del Ejército se encuentra en una crítica situación económica y social al tener que recurrir al medio privado para obtener inmuebles en alquiler, con un mínimo de comodidades y a un precio razonable;

Que por ese motivo se encaró la adquisición de viviendas en la ciudad de PARANA obteniéndose tres propuestas de las cuales se consideró la más aceptable, por razones de seguridad, ubicación, tipo de construcción, comodidades y precio, la ofrecida por la firma CERINI Y PACHER SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, que consiste en un edificio compuesto de 6 departamentos y 6 cocheras, por el cual cotizan un precio de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS ($ 1.423.000.-), pagadero el 60% al firmarse el boleto de compra-venta y el 40% restante en dos cuotas iguales y consecutivas, con vencimiento a los 6 y 12 meses a partir del 10 de octubre de 1974, fecha en que se tomó posesión de los inmuebles, con más un interés del 22% anual sobre los saldos deudores abonado en forma anticipada;

Que el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION valorizó en conjunto los inmuebles en la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 1.380.000.-);

Que si bien el precio cotizado por la vendedora representa un 3,12 % en más de la tasación oficial, ello se halla contemplado en el Artículo 15, inciso f), apartado 3° de la Reglamentación de la Ley 12.737, aprobada por Decreto N° 7261 de fecha 20 de noviembre de 1968;

Que el CONSEJO DE LA VIVIENDA - LEY 14.135 del COMANDO DE INGENIEROS del COMANDO GENERAL DEL EJERCITO por Resoluciones N° 29 de fecha 2 de octubre de 1974 y N° 38 del 9 de diciembre de 1974, aprobó “ad-referendum” de este PODER EJECUTIVO la adquisición de referencia, autorizando a firmar el correspondiente boleto de compra-venta, prestando conformidad de las citadas resoluciones el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION, Delegación Fiscalía Comando de Ingenieros, según Informe Nº 2691/74 e Intervención N° 3417/74;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Ratifícase lo actuado por el CONSEJO DE LA VIVIENDA - LEY 14.135 del

COMANDO DE INGENIEROS del COMANDO GENERAL DEL EJERCITO en las Resoluciones N° 29 de fecha 2 de octubre de 1974 y N° 38 del 9 de diciembre de 1974 y apruébase el boleto de compra-venta celebrado entre el señor COMANDANTE DE INGENIEROS, General de Brigada don JOAQUIN ARTURO LUIS ACUÑA y don CARLOS ALBERTO CERINI, por el cual la firma CERINI Y PACHER, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, vende al ESTADO NACIONAL ARGENTINO un inmueble situado en la calle VICTORIA N° 60 de la Ciudad de PARANA, Provincia de ENTRE RIOS, compuesto de 6 departamentos y 6 cocheras, por el precio total de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS ($ 1.423.000.-).

Art. 2° — Apruébase el Plan Financiero de UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 1.516.918.-) previsto para esta adquisición incluído intereses y ratifícanse las afectaciones dispuestas por el COMANDO DE INGENIEROS con cargo a la LEY 14.135, según el siguiente detalle: NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 947.718.-) al Plan de Trabajos Públicos-Ejercicio 1974-6.90-46-010-1.374-519-5-52-5210 y QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 569.200.-) con cargo a los créditos previstos para el Ejercicio 1975.

Art. 3° — Desígnase al señor COMANDANTE DE INGENIEROS, para que en nombre y representación del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, firme la respectiva escritura traslativa de dominio que será otorgada por ante el señor ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACION.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, tomen nota el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION y la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1476/1976

Bs. As., 23/7/1976

VISTO el expediente AP3 4330/7/9/10, lo informado por el señor COMANDANTE GENERAL DEL EJERCITO, lo propuesto por el señor MINISTRO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION NACIONAL DE GENDARMERIA posee el Astillero “SAN ISIDRO” con las instalaciones propias de un taller de acondicionamiento de embarcaciones de imprescindible necesidad para esa Repartición;

Que el mencionado Astillero “SAN ISIDRO” se halla emplazado en el inmueble de propiedad de la Provincia de BUENOS AIRES, ubicado en la ISLA SARANDI, ZONA DEL PUERTO DE SAN ISIDRO, Provincia de BUENOS AIRES, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Fracción I, Parcela 10, con una superficie de UNA HECTAREA, CINCUENTA AREAS, SESENTA Y. NUEVE CENTIAREAS, TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (1 Ha 50 a 69 ca 36 dm2;

Que debido a ello, se realizaron las gestiones necesarias para adquirir el referido terreno, lo cual se concretó mediante el pago del importe total de su precio que es inferior al fijado por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION, habiendo la Comisión Administrativa del COMANDO DE INGENIEROS, aprobado la adquisición “ad-referendum” del PODER EJECUTIVO, mediante Resolución N° 190 - Año 1975 de fecha 30 de julio de 1975, de la que tomó la Intervención N° 2180/75, el Tribunal de Cuentas de la Nación - Delegación Comando de Ingenieros, y por la que se autorizó a tomar la posesión del inmueble y a realizar las gestiones para la transferencia del dominio mediante escritura pública;

Que el PODER EJECUTIVO de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con fecha 20 de mayo de 1975, dictó el Decreto N° 3202 por el cual autorizó la venta del predio de que se trata, en la suma total de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($ 164.700.-) a dar la posesión previo pago de esta suma y a otorgar la respectiva escritura traslativa de dominio por ante la ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA;

Que con fecha 27 de agosto de 1975 se efectuó el pago del mencionado precio y el 8 de setiembre de 1975 se suscribió el acta por la cual la Provincia de BUENOS AIRES entregó y el ESTADO NACIONAL ARGENTINO (COMANDO GENERAL DEL EJERCITO) recibió la posesión del inmueble de que se trata;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa del COMANDO DE INGENIEROS y apruébase la adquisición del inmueble de propiedad de la Provincia de BUENOS AIRES, ubicado en la ISLA SARANDI, ZONA DEL PUERTO DE SAN ISIDRO, Provincia de BUENOS AIRES, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Fracción I, Parcela 10, con una superficie de UNA HECTAREA, CINCUENTA AREAS, SESENTA Y NUEVE CENTIAREAS, TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (1 Ha 50 a 69 ca 36 dm2), por el precio total de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($ 164.700.-).

Art. 2° — El importe de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($ 164.700.-) a que asciende la presente operación ha sido imputado a “Fondos de Terceros a ingresar por Gendarmería Nacional - Ejercicio 1975”.

Art. 3° — Desígnase al señor COMANDANTE DE INGENIEROS para que, en nombre y representación del ESTADO NACIONAL ARGENTINO (COMANDO GENERAL DEL EJERCITO) firme la escritura traslativa de dominio a su favor, la que se otorgará por ante la ESCRIBANIA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, tomen nota el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION y la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1477/1976

Bs. As., 23/7/1976

VISTO el expediente ID 4 4757/316, lo informado por el señor Comandante General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 14135 de Vivienda para el Personal Militar y Civil del Comando General del Ejército, el Poder Ejecutivo fue autorizado para que, por intermedio del citado Comando General, procediese a determinar qué inmuebles de propiedad del Estado Nacional Argentino asignados en uso a dicho Comando General, no resulta conveniente mantenerlos para que funcionen en ellos organismos militares;

Que en esas condiciones se encuentra el lote de terreno ubicado en la manzana 18 del Pueblo de SAN ROQUE, Provincia de CORRIENTES, el que puede ser afectado a la Ley 14135, para su venta a fin de obtener los recursos necesarios para financiar el plan de adquisición y/o construcción de viviendas en aquellas guarniciones militares del país, en las que aún no se ha resuelto en forma integral el problema habitacional del personal de los cuadros;

Que en cumplimiento del artículo 4° de la Ley 14135 y del artículo 9° de la Reglamentación de dicha ley aprobada por Decreto Nro 1422 del 28 de mayo de 1975, la venta de los inmuebles será autorizada en cada caso por el Poder Ejecutivo;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Aféctase a los fines del cumplimiento de la Ley 14135 de Vivienda para el Personal Militar y Civil del Comando General del Ejército, para destinarlo a la venta, el inmueble ubicado en el Pueblo de SAN ROQUE, Provincia de CORRIENTES, cuyas dimensiones y linderos son: al NORTE, SETENTA Y SEIS METROS DOSCIENTOS OCHO MILIMETROS (76,208 m), con frente a calle pública; al ESTE, SESENTA Y CUATRO METROS NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS (64,95 m), lindando con la propiedad de Da ROSARIO REGUERA de BALBASTRO; al SUR, SETENTA Y SEIS METROS DOSCIENTOS OCHO MILIMETROS (76,208 m) lindando con la propiedad de D CLEMENTINO FERNANDEZ REGUERA (hoy Da ANGELA SOSA) y al OESTE, SESENTA Y CUATRO METROS NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS (64,95 m) con frente a calle pública; con una superficie total según títulos de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, SIETE MIL NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS (4.949,7096 m2); inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad de la Capital, Provincia de CORRIENTES, el 17 de febrero de 1939, Tomo 312, folio 94261, Finca Nro 44608.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1478/1976

Bs. As., 23/7/1976

VISTO el Expte AP3 4194/4, lo informado por el señor Comandante General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION NACIONAL DE GENDARMERIA gestiona la adquisición de un inmueble situado en la localidad de EL BOLSON, Provincia de RIO NEGRO, con destino a Casino de Oficiales del Escuadrón 35 “EL BOLSON”, dependiente de la citada Dirección Nacional;

Que la compra del inmueble se efectúa por contratación directa, en razón de ser la única propiedad en la localidad que llena las condiciones para desempeñarse como Casino de Oficiales de Gendarmería Nacional, como lo certifica la MUNICIPALIDAD DE EL BOLSON a fojas 6 del expediente agregado como fojas 2 que encuadra en lo determinado en el Art. 56, inciso 3°, apartado j de la Ley de Contabilidad;

Que el propietario fijó como último precio de venta del inmueble en la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 379.000.-), valorizándolo el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 344.938.-) (fojas 1 del expediente agregado como fojas 8);

Que si bien el precio ofrecido es superior en un 9,87 % del valor de la tasación, ello se halla contemplado en el Artículo 15, inciso f), apartado 3° de la Reglamentación de la Ley 12.737, aprobada por Decreto N° 7261 de fecha 20 de noviembre de 1968;

Que la Comisión Administrativa del Comando de Ingenieros del COMANDO GENERAL DEL EJERCITO por Resolución Nro 70 de fecha 22 de julio de 1974 y Nro 132 del 14 de octubre de 1974, aprobó “ad-referendum” de este Poder Ejecutivo la citada adquisición, autorizando al señor Comandante de Ingenieros a suscribir el respectivo boleto de compra-venta, prestando conformidad a las mencionadas resoluciones el Tribunal de Cuentas de la Nación, Delegación Fiscalía Comando de Ingenieros, según Intervención N° 1880/74 e Informe N° 2110/74;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa del COMANDO DE INGENIEROS del COMANDO GENERAL DEL EJERCITO en las Resoluciones Nro 70 de fecha 22 de julio de 1974 y Nro 132 del 14 de octubre de 1974 y apruébase el boleto de compra-venta celebrado el 15 de noviembre de 1974 entre el señor don JUAN HERMAN y el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada don JOAQUIN ARTURO LUIS ACUÑA, por el cual aquel vende al ESTADO NACIONAL ARGENTINO con destino a la DIRECCION NACIONAL DE GENDARMERIA, un inmueble ubicado en el Pueblo “EL BOLSON”, Departamento BARILOCHE, Provincia de RIO NEGRO, sobre las calles PERITO MORENO y LIBANO, por el precio total de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 379.000.-).

Art. 2° — El importe de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 379.000.-), ha sido imputado a: Fondos de Terceros - Fondos Dirección Nacional de Gendarmería - Ejercicio 1974.

Art. 3° — Desígnase al señor COMANDANTE DE INGENIEROS, para que en nombre y representación del ESTADO NACIONAL ARGENTINO firme la respectiva escritura traslativa de dominio que será otorgada por ante el señor ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACION.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, tomen nota el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION y la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1479/1976

Bs. As., 23/7/1976

VISTO el Expte ZZ1 4966/33, lo informado por el señor Comandante General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARIA DE ESTADO DE VIVIENDA Y URBANISMO, dependiente del MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, gestiona la transferencia a su favor de las manzanas 48 y 49, situadas en las proximidades de la RUTA NACIONAL N° 8, a la altura del Km. 18,500 en la localidad de BILLINGHURST, Partido de GENERAL SAN MARTIN, Provincia de BUENOS AIRES, señaladas en rojo en el Plano N° 1385-B-bis de fojas 30;

Que las referidas manzanas de terreno, asignadas en uso al COMANDO GENERAL DEL EJERCITO, han sido afectadas con otros inmuebles al cumplimiento de la Ley 14.135 para su venta, por Decreto N° 11.804, del 15 de diciembre de 1961;

Que por el artículo 2° de la mencionada ley, se dispone que la venta de los inmuebles afectados a ésta debe efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley de Contabilidad de la Nación, y en este caso de acuerdo a lo determinado en el Artículo 56, inciso 3°, apartado i);

Que corresponde en consecuencia acordar la transferencia a título oneroso por el valor fijado por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION en UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($ 1.272.000.-), pagadero el 40% de éste en el momento de la firma del convenio de transferencia y el saldo del 60% una vez aprobada por este PODER EJECUTIVO;

Que el Consejo de la Vivienda - Ley 14.135 del COMANDO DE INGENIEROS del CO-

MANDO GENERAL DEL EJERCITO, por Resolución N° 14 de fecha 19 de junio de 1974 aprobó la transferencia onerosa, autorizando a firmar el respectivo convenio con la SECRETARIA DE ESTADO DE VIVIENDA Y URBANISMO, prestando conformidad el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION (Delegación Fiscalía en el Comando de Ingenieros) según Intervención N° 1596/74;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Ratifícase lo actuado por el CONSEJO DE LA VIVIENDA - LEY 14.135 del COMANDO DE INGENIEROS del COMANDO GENERAL DEL EJERCITO en la Resolución N° 14 de fecha 19 de junio de 1974 y apruébase el convenio de transferencia de inmuebles a título oneroso celebrado el 28 de noviembre de 1974 entre el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada don JOAQUIN ARTURO LUIS ACUÑA, en su carácter de Presidente del Consejo de la Vivienda - Ley 14.135, el señor Gerente de Administración del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, don FELIPE H. LLERENA AMADEO y el señor Apoderado del citado Banco, don ELIAS BISSIO, por el cual el primero nombrado en representación del COMANDO GENERAL DEL EJERCITO transfiere a título oneroso a la SECRETARIA DE ESTADO DE VIVIENDA Y URBANISMO, representada por los últimos nombrados, las manzanas de terreno designadas con los números 48 y 49 del Plano N° 47-21-45 integradas por 16 y 15 lotes respectivamente, totalizando ambas una superficie de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, SESENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (42.646,62 m2), por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($ 1.272.000.-).

Art. 2º — Los fondos provenientes de la operación de referencia se acreditarán a la Cuenta Especial Comando de Ingenieros - Ley 14.135 - Artículo 5°.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, tomen nota la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1487/1976

Bs. As., 26/7/1976

VISTO lo dispuesto en el decreto N° 963 del 28 de diciembre de 1973, lo informado por el Comando General del Ejército y lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la restitución de derechos o reparaciones otorgados por la aplicación de las Leyes N° 20.508 y 21.230 (de Amnistía), se ha venido observando el Decreto N° 963/73.

Que en cumplimiento de dicho Decreto, las restituciones de derechos son consideradas en todos los casos como concedidas con fecha 8 de octubre de 1973.

Que la referida disposición, de incidencia directa sobre el presupuesto, adquiere especial relevancia en circunstancias como las actuales en que el Estado no se halla en óptima situación financiera como para absorber el elevado monto de las erogaciones que la misma impone.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Derógase el Decreto N° 963 del 28 de diciembre de 1973.

Art. 2° — Las restituciones de derechos o reparaciones que en lo sucesivo sean otorgadas, se harán efectivas desde la fecha del presente decreto.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en los Boletines Públicos de los Comandos General del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1494/1976

Bs. As., 27/7/1976

VISTO lo dispuesto en el Decreto N° 1332 del 20 de setiembre de 1973, lo informado por el Comando General del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el precitado Decreto con respecto al Personal Militar Superior del Ejército Argentino que hubiere resultado afectado por los hechos de orden político - militar a que el mismo se refiere.

Que determinado personal ha sido parcialmente comprendido en los alcances del artículo 4º del mencionado Decreto, habiéndosele otorgado los beneficios del artículo 11°, incisos g) o j) del mismo.

Que los hechos por los cuales este personal se halla incluido en los alcances de la Amnistía, tienen la misma entidad y son de igual naturaleza que aquéllos que fundamentaron la concesión de beneficios más amplios, a tenor del artículo 11º, incisos a) o a) y b) del citado Decreto.

Que es de estricta justicia dar al aludido personal lo que en iguales circunstancias se ha otorgado a otros, en virtud del principio de igualdad ante la Ley que consagra el artículo 16° de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Otórgase el grado que en cada caso se especifica, al siguiente personal militar, comprendido en los artículos 1°, 2º, 4º, 5º, 7º, y 11º, incisos a) y f) y concordantes del Decreto N° 1332 del 20 de setiembre de 1973. Asimismo, con más el artículo 12º del citado Decreto, con respecto al personal militar fallecido,

- A Coronel de infantería el Teniente Coronel (R) D Sócrates Orlando ALVARADO.

- A Coronel de Infantería el Teniente Coronel (R) D José María ANTUÑA.

- A Coronel de Infantería el Teniente Coronel (R) D Bernardino ARBOLEYA.

- A Coronel de Infantería el Teniente Coronel (R) D Napoleón Adolfo DECOUD PAZ.

- A Coronel de Infantería el Teniente Coronel (R) D Ricardo José ETCHEGARAY.

- A Coronel de Infantería el Teniente Coronel (R) D Alfredo Omar FORMIGONI.

- A Coronel de Infantería el Teniente Coronel (R) D Juan Seger FRELIER.

- A Coronel de Infantería el Teniente Coronel (R) D Carlos Andrés GARAYALDE. (fallecido)

- A Coronel de Infantería el Teniente Coronel (R) D Carlos Raúl MARTINEZ.

- A Coronel de Infantería el Teniente Coronel (R) D Horacio Antonio MONES RUIZ.

- A Coronel de Infantería el Teniente Coronel (R) D Ignacio Rodolfo Adriano NAZAR.

- A Coronel de infantería el Teniente Coronel (R) D Héctor Rodolfo ORMAECHEA.

- A Coronel de Infantería el Teniente Coronel (R) D Pastor Sergio ORTIZ ZAVALLA.

- A Coronel de Infantería el Teniente Coronel (R) D Carlos Lázaro RUIZ.

- A Coronel de Infantería el Teniente Coronel (R) D Jacinto Saturnino TORRES.

- A Coronel de Infantería el Teniente Coronel (R) D Eduardo Anibal TUCCI.

- A Coronel de Caballería el Teniente Coronel (R) D Francisco José BARTRONS.

- A Coronel de Caballería el Teniente Coronel (R) D Gustavo Melchor FRIAS.

- A Coronel de Caballería el Teniente Coronel (R) D Rafael Alfredo MAQUEDA.

- A Coronel de Caballería el Teniente Coronel (R) D José María MENENDEZ.

- A Coronel de Caballería el Teniente Coronel (R) D Rubén ROFFO. (fallecido)

- A Coronel de Caballería el Teniente Coronel (R) D Carlos Leóncio ZAPANA.

- A Coronel de Artillería el Teniente Coronel (R) D Ariel Mario Godofredo BERTOTTO. (fallecido)

- A Coronel de Artillería el Teniente Coronel (R) D Carlos ERNST.

- A Coronel de Artillería el Teniente Coronel (R) D Félix Rodolfo ISLA RODRIGUEZ.

- A Coronel de Artillería el Teniente Coronel (R) D Ulises Delfor MANZANELLI.

- A Coronel de Artillería el Teniente Coronel (R) D Néstor Oscar SAROBE.

- A Coronel de Artillería el Teniente Coronel (R) D Hugo Alfredo SOLIVEREZ.

- A Coronel de Artillería el Teniente Coronel (R) D Manuel Dionisio VILARIÑO.

- A Coronel de Ingenieros el Teniente Coronel (R) D Lindor Gauchon MAIDANA.

- A Coronel de Ingenieros el Teniente Coronel (R) D Felipe José MANZANO.

- A Coronel de Ingenieros el Teniente Coronel (R) D Nicolás Jorge MENDEZ.

- A Coronel de Ingenieros el Teniente Coronel (R) D Víctor Eduardo PFLEGER.

- A Coronel de Ingenieros el Teniente Coronel (R) D Gustavo Adolfo UDRY.

- A Coronel de Comunicaciones el Teniente Coronel (R) D Horacio Juan Antonio BIANCHI.

- A Coronel de Comunicaciones el Teniente Coronel (R) D Florentino Rodolfo FRASCOLI.

- A Coronel de Comunicaciones el Teniente Coronel (R) D Antonio LOZANO CONEJERO.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Carlos Alberto Adrian ABALIA.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Luis Hilario BEDOURET.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Julio César BINOTTI.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Alfredo Mario BORDA.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Eduardo Alberto BRACCO.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D José Domingo Francisco CORRADO.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Rufino BARTOLOME. (fallecido)

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Ramón CARBALLADA.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Eduardo CARRERA.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Osvaldo Máximo CASTELLOTE.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Carlos Pedro CONI MOLINA.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Horacio Ramón DECURGEZ.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Federico Augusto DIETRICH.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Delio Dervilio DESTEFANI.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Luis Alberto ECHAVARRIA.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Carlos Alberto FAIELLA.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Osvaldo Enrique FALCONIER.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Justo Antonio FLORES.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Carlos Francisco FREYER.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Ismael Jorge FUSCALDO.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Armando José María GALEANO.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Ovidio Ramón GALEANO.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Angel GIGLIO.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Miguel José IRIBARREN,

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Rafael Enrique LARA.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D José LAVORI.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Julio Mario LIPARINI.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Gilberto Joaquín LOPEZ. (fallecido)

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Jorge Saturnino LUGO.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Dante Jorge Alberto MACIEL.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D José Guillermo MAESSEN.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Mario Andrés MANNUNCCIA.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Tomás Franco MANZANARES.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Julio César MARIÑO.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Jorge Oscar MARTINEZ.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Tomás Emiliano MARTINEZ.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Miguel Angel MATANO.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Oscar Adolfo MENDY.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Luis Ernesto MOJOLI.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Carlos Raúl MOLINUEVO.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Florencio Julio MONTIEL.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Hugo Mario MOSCATELLI.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Oscar Anibal MOTTURA.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Julio César Teodosio MUÑOZ.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Lidio Enrique OMEGA.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D José Fernando PEREYRA.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Julio Benjamín QUERALT.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Genaro Bernardo QUILES.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Héctor Alberto REBAY.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Francisco Everest ROCHA.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Antonio Pedro SOTTILE.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D José Alberto TEIGEIRO.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Ricardo Fernando TELLERIA.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Mauricio Ramón VAN DEN BROECK.

- A Teniente Coronel de Caballería el Mayor (R) D Carlos Augusto CARRION.

- A Teniente Coronel de Caballería el Mayor (R) D Rubén Pablo GUIMARAES.

- A Teniente Coronel de Caballería el Mayor (R) D Alberto José PAZ. (fallecido)

- A Teniente Coronel de Caballería el Mayor (R) D Alberto Elio SAGASTA.

- A Teniente Coronel de Caballería el Mayor (R) D Carlos Gustavo SANTAMARIA GARCIA.

- A Teniente Coronel de Artillería el Mayor (R) D Raúl Omar APARICIO.

- A Teniente Coronel de Artillería el Mayor (R) D Salvador María ASENSIO.

- A Teniente Coronel de Artillería el Mayor (R) D Mario BERON de ASTRADA.

- A Teniente Coronel de Artillería el Mayor (R) D Pedro Francisco CAFARO.

- A Teniente Coronel de Artillería el Mayor (R) D Víctor Salvador Heriberto DEOP.

- A Teniente Coronel de Artillería el Mayor (R) D Héctor Horacio DURET.

- A Teniente Coronel de Artillería el Mayor (R) D Alberto EGLANTIER.

- A Teniente Coronel de Artillería el Mayor (R) D Jorge Víctor Alejandro MASTROPIETRO.

- A Teniente Coronel de Artillería el Mayor (R) D Jorge Eduardo MENDEZ.

- A Teniente Coronel de Artillería el Mayor (R) D Oscar Dalberto Juan MOLINA.

- A Teniente Coronel de Artillería el Mayor (R) D Orlando Ovidio MORAY.

- A Teniente Coronel de Artillería el Mayor (R) D Pascual PANNUNZIO.

- A Teniente Coronel de Artillería el Mayor (R) D Florencio Alberto PAREJA ORTIZ.

- A Teniente Coronel de Artillería el Mayor (R) D Héctor Eduardo SEVILLA.

- A Teniente Coronel de Artillería el Mayor (R) D Alberto Carlos TERRIZANO.

- A Teniente Coronel de Artillería el Mayor (R) D Raúl Alfredo AHUMADA.

- A Teniente Coronel de Artillería el Mayor (R) D Alfredo Alberto BACIGALUPPI.

- A Teniente Coronel de Artillería el Mayor (R) D Juan Carlos BARCOS.

- A Teniente Coronel de Artillería el Mayor (R) D Douglas Guillermo BEAUCHAMP.

- A Teniente Coronel de Artillería el Mayor (R) D Valentín Ricardo Luis BORIS.

- A Teniente Coronel de Artillería el Mayor (R) D Rómulo Valentín FEDELICI.

- A Teniente Coronel de Artillería el Mayor (R) D Fernando Ignacio HUERGO.

- A Teniente Coronel de Artillería el Mayor (R) D Hugo IRURETA.

- A Teniente Coronel de Artillería el Mayor (R) D Jorge Angel LOPEZ.

- A Teniente Coronel de Artillería el Mayor (R) D Ramón LOPEZ.

- A Teniente Coronel de Artillería el Mayor (R) D Pedro Iván MOLINA de CASTRO.

- A Teniente Coronel de Artillería el Mayor (R) D Héctor Dalmiro MUÑOZ.

- A Teniente Coronel de Artillería el Mayor (R) D Jorge RIPOLL.

- A Teniente Coronel de Artillería el Mayor (R) D Heber Rubén SANJORGE.

- A Teniente Coronel de Ingenieros el Mayor (R) D Alberto Marcelo ALMEIDA.

- A Teniente Coronel de Ingenieros el Mayor (R) D Ricardo Antonio LARRETEGUY.

- A Teniente Coronel de Ingenieros el Mayor (R) D Francisco OLIVER. (fallecido)

- A Teniente Coronel de Ingenieros el Mayor (R) D Diego Emilio PALLEROS.

- A Teniente Coronel de Ingenieros el Mayor (R) D Juan José PIGNOUX.

- A Teniente Coronel de Ingenieros el Mayor (R) D Roberto Pedro FELIPEZ.

- A Teniente Coronel de Ingenieros el Mayor (R) D Oscar GARCIA LASTRA.

- A Teniente Coronel de Ingenieros el Mayor (R) D Gregorio Egberto GOITY.

- A Teniente Coronel de Ingenieros el Mayor (R) D Herman Waldemar GUTTNER.

- A Teniente Coronel de Ingenieros el Mayor (R) D Félix Vicente MARTELLETTI.

- A Teniente Coronel de Ingenieros el Mayor (R) D Oscar Florencio MAURICE.

- A Teniente Coronel de Ingenieros el Mayor (R) D Aníbal Oscar RAVAGNAN.

- A Teniente Coronel de Ingenieros el Mayor (R) D Armando Helio SALUM.

- A Teniente Coronel de Ingenieros el Mayor (R) D Plácido Carlos SUITA.

- A Teniente Coronel de Comunicaciones el Mayor (R) D Salvador Hugo ANADON.

- A Teniente Coronel de Comunicaciones el Mayor (R) D José PASCUAL.

- A Teniente Coronel de Comunicaciones el Mayor (R) D Ricardo ROMAN.

- A Teniente Coronel de Comunicaciones el Mayor (R) D Nicolás Enrique CALCAGNI.

- A Teniente Coronel de Comunicaciones el Mayor (R) D Gonzalo Enrique CASTELLANOS.

- A Teniente Coronel de Comunicaciones el Mayor (R) D Guillermo Hilario LAGOS.

- A Teniente Coronel de Comunicaciones el Mayor (R) D Ricardo Horacio MARTINEZ.

- A Teniente Coronel de Comunicaciones el Mayor (R) D Emilio Angel PIOLA.

- A Mayor de Infantería el Capitán (R) D Horacio Félix ALAIS.

- A Mayor de Infantería el Capitán (R) D Ricardo Manuel ANDALUZ de ROSAS.

- A Mayor de Infantería el Capitán (R) D Jorge Enrique BALTAR.

- A Mayor de Infantería el Capitán (R) D Julio Alberto María BALLESTEROS.

- A Mayor de Infantería el Capitán (R) D Jorge Rubén BASILE.

- A Mayor de Infantería el Capitán (R) D Héctor Angel CASTELLETTI.

- A Mayor de Infantería el Capitán (R) D Eduardo Vicente COTO.

- A Mayor de Infantería el Capitán (R) D Jorge Eduardo CUNEO.

- A Mayor de Infantería el Capitán (R) D César Antonio DANERI.

- A Mayor de Infantería el Capitán (R) D Bernardo José FERNANDEZ.

- A Mayor de Infantería el Capitán (R) D Hugo Pablo Federico GALVAN ACHAVAL.

- A Mayor de Infantería el Capitán (R) D Manlio Arturo GEISBUHLER.

- A Mayor de Infantería el Capitán (R) D Humberto Francisco Jesús HANFF.

- A Mayor de Infantería el Capitán (R) D Jorge JEPPESEN.

- A Mayor de Infantería el Capitán (R) D Oscar Julio LADVOCAT.

- A Mayor de Infantería el Capitán (R) D Francisco Hilario MOSQUERA.

- A Mayor de Infantería el Capitán (R) D Raúl Antonio PONCE SCHMIEDECKE.

- A Mayor de Infantería el Capitán (R) D Manuel Jorge RODA.

- A Mayor de Infantería el Capitán (R) D José Luis ROPERO.

- A Mayor de Infantería el Capitán (R) D Carlos Lorenzo ROSALES.

- A Mayor de Infantería el Capitán (R) D Ernesto Mario RUGGERI.

- A Mayor de Infantería el Capitán (R) D Juan Máximo SORIA.

- A Mayor de Infantería el Capitán (R) D Fernando Néstor TOLEDO.

- A Mayor de Infantería el Capitán (R) D Rafael José VAZQUEZ.

- A Mayor de Infantería el Capitán (R) D Héctor Rubén VERGARA.

- A Mayor de Infantería el Capitán (R) D Juan Angel VICARIO.

- A Mayor de Caballería el Capitán (R) D Luis Eduardo VICCHI.

- A Mayor de Artillería el Capitán (R) D Alfredo Fernando ARBIZU.

- A Mayor de Artillería el Capitán (R) D Eduardo Germán BAIGORRIA. (fallecido)

- A Mayor de Artillería el Capitán (R) D Santiago Angel DA RUOS STELLA.

- A Mayor de Artillería el Capitán (R) D José Luis FINOCCHIO. (fallecido)

- A Mayor de Artillería el Capitán (R) D Francisco José GOMEZ.

- A Mayor de Artillería el Capitán (R) D Horacio Nicolás SABIN PAZ.

- A Mayor de Artillería el Capitán (R) D Norberto SICARO.

- A Mayor de Ingenieros al Capitán (R) D José Luis ARMANI.

- A Mayor de Ingenieros el Capitán (R) D José María FERNANDEZ.

- A Mayor de Ingenieros el Capitán (R) D Rodolfo Alfredo PRADO.

- A Mayor de Comunicaciones el Capitán (R) D Néstor Alberto BAUTISTA.

- A Capitán de Infantería el Teniente Primero (R) D Amaury Héctor CHAVEZ.

- A Capitán de Infantería el Teniente Primero (R) D Horacio FERRERO.

- A Capitán de Infantería el Teniente Primero (R) D Juan Carlos GEGENSCHATZ.

- A Capitán de Infantería el Teniente Primero (R) D Hugo Alfredo GIBERTI.

- A Capitán de Infantería el Teniente Primero (R) D Juan Carlos GIRALDA.

- A Capitán de Infantería el Teniente Primero (R) D José Emiliano GOMEZ.

- A Capitán de Infantería el Teniente Primero (R) D Osvaldo Luis NORVERTO.

- A Capitán de Infantería el Teniente Primero (R) D Julio Armando PEREZ.

- A Capitán de Infantería el Teniente Primero (R) D Carlos Oscar REALI.

- A Capitán de Infantería el Teniente Primero (R) D Roberto Antonio RUSCONI.

- A Capitán de Infantería el Teniente Primero (R) D Francisco Juan de Dios SANCHEZ.

- A Capitán de Infantería el Teniente Primero (R) D José Artemio TOLEDO.

- A Capitán de Artillería el Teniente Primero (R) D Gino Clemente BURGOS.

- A Capitán de Artillería el Teniente Primero (R) D Walter Roberto ROCHA.

- A Capitán de Ingenieros el Teniente Primero (R) D Juan Manuel ACOSTA MEDINA.

- A Capitán de Ingenieros el Teniente Primero (R) D Juan Antonio HERRERA MANCHON.

- A Capitán de Comunicaciones el Teniente Primero (R) D Néstor Felipe GAT JULVEZ.

- A Teniente Primero de Infantería el Teniente (R) D Néstor Alcides BIANCHI.

- A Teniente Primero de Infantería el Teniente (R) D Roger Juan Marcelo Tomás BOTTO.

- A Teniente Primero de Infantería el Teniente (R) D Miguel Angel GIMENEZ.

- A Teniente Primero de Infantería el Teniente (R) D Rodolfo Julio VARELA.

- A Teniente Primero de Infantería el Teniente (R) D Enrique Domingo VILLAGRAN.

- A Teniente Primero de Artillería el Teniente (R) D Rubén Amilcar BACA.

- A Teniente Primero de Artillería el Teniente (R) D Carlos Ramón MIRANDA.

- A Coronel de Intendencia el Teniente Coronel (R) D José Osvaldo MONTALBETTI.

- A Teniente Coronel de Intendencia el Mayor (R) D Francisco Agustín GRASSANO.

- A Teniente Coronel de Intendencia el Mayor (R) D César Bonifacio LASTRA.

- A Teniente Coronel de Intendencia el Mayor (R) D Anibal Argentino LESNER.

- A Teniente Coronel de Intendencia el Mayor (R) D José Feliciano PERALTA.

- A Mayor de Intendencia el Capitán (R) D Daniel Eduardo GIRALDEZ.

- A Mayor de Intendencia el Capitán (R) D Juan Carlos ALO.

- A Capitán de Intendencia el Teniente Primero (R) D Carlos María MALISANI.

- A Teniente Coronel Odontólogo el Mayor (R) D Raúl CORDERO.

- A Teniente Coronel Veterinario el Mayor (R) D Eleodoro Martín JOFRE. (fallecido)

- A Teniente Coronel Auditor el Mayor (R) D David Enrique MAC CULLOCH.

- A Mayor de Farmacia el Capitán (R) D Juan Mariano POLITIS.

- A Capitán de Farmacia el Teniente Primero (R) D Humberto Antonio MORANDUZZO.

- A Mayor de Educación Física el Capitán (R) D Carlos Alfredo GRAHAM.

- A Teniente Primero de Educación Física el Teniente (R) D Wenceslao Roque GONZALEZ.

Art. 2° — Otórgase el grado que en cada caso se especifica, al siguiente personal militar, comprendido en los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 7° y 11º, incisos a), b) y f) y concordantes del Decreto N° 1332 del 20 de setiembre de 1973. Asimismo, con más el artículo 12º del citado Decreto, con respecto al personal militar fallecido:

- A Teniente Coronel de Infantería el Capitán (R) D Julian Eduardo BIANCHI.

- A Teniente Coronel de Infantería el Capitán (R) D Clímaco CARRASCO.

- A Teniente Coronel de Infantería el Capitán (R) D Jorge Luis FORGUES. (fallecido)

- A Teniente Coronel de Infantería el Capitán (R) D Luis Eulogio SOTO.

- A Capitán de Infantería el Teniente (R) D Enzo Eneas MICO.

- A Teniente Coronel de Artillería el Capitán (R) D Justo MIGUEZ. (fallecido).

- A Teniente Coronel de Artillería el Capitán (R) D Juan Pedro RIZZI.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Público de Ejército, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — VIDELA.

Decreto S 1495/1976

Bs. As., 27/7/1976

VISTO lo dispuesto en el Decreto N° 1332 del 20 de setiembre de 1973, lo informado por el Comando General del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el precitado Decreto con respecto al Personal Militar Superior del Ejército Argentino que hubiere resultado afectado por los hechos de orden político-militar a que el mismo se refiere.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° - Restitúyese el grado que en cada caso se especifica y reincorpórase en situación de retiro, al siguiente personal militar comprendido en los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 7° y 11° y concordantes del Decreto N° 1332 del 20 de setiembre de 1973:

- Ex-Teniente Coronel de Artillería D Urbano Olegario de la VEGA.

- Ex-Subteniente de Infantería D Juan Carlos GOMEZ.

Art. 2° - Otórgase al personal que se menciona a continuación, los beneficios de los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 7° y 11°, inciso f) y concordantes del Decreto N° 1332 del 20 de setiembre de 1973:

- Coronel de Infantería (R) D Leopoldo Alberto ACHARD.

- Coronel de Caballería (R) D Jorge Roque Teodoro ALVARADO.

- Coronel de Infantería (R) D Rodolfo José AMICARELLI.

- Coronel de Infantería (R) D Guillermo Federico BAKER.

- Coronel de Caballería (R) D Eduardo Andrés BERNADOU.

- Coronel de Artillería (R) D Rómulo Horacio BUSTOS.

- Coronel de Artillería (R) D Carlos Alberto María CARABBA.

- Coronel de Infantería (R) D Julio César COBOS DARACT.

- Coronel de Artillería (R) D Federico Alberto de la FUENTE.

- Coronel de Comunicaciones (R) D Oscar Rodolfo Juan DIETRICH.

- Coronel de Infantería (R) D Néstor Guillermo DIEZ.

- Coronel de Infantería (R) D Gustavo Julián EPPENS.

- Coronel de Infantería (R) D Onofre Ernesto Oscar FABBIO.

- Coronel de Infantería (R) D Jorge Manuel FERNANDEZ FUNES.

- Coronel de Infantería (R) D Enzo Renato GARUTI.

- Coronel de Infantería (R) D Jorge Rodolfo GONZALEZ MORENO.

- Coronel de Infantería (R) D Roberto Amado GUERIN.

- Coronel de Ingenieros (R) D Rodolfo Vicente HITA.

- Coronel de Artillería (R) D Juan Howell JONES.

- Coronel de Infantería (R) D Marco Aurelio LOBO.

- Coronel de Infantería (R) D Carlos Antonio LOPEZ.

- Coronel de Artillería (R) D Humberto Mario MAGALLANES.

- Coronel Auditor (R) D. Horacio Lucio MAINAR.

- Coronel de Artillería (R) D Alfredo Leopoldo MATERI.

- Coronel de Caballería (R) D Benjamín Bartolomé MENENDEZ.

- Coronel de Caballería (R) D Rómulo Félix MENENDEZ.

- Coronel de Infantería (R) D Manrique Miguel MOM.

- Coronel de Artillería (R) D Raúl NUÑEZ CREMADES.

- Coronel de Artillería (R) D Gustavo Adolfo ORTIZ.

- Coronel de Infantería (R) D Fernando Ramón PEREZ MENDEZ.

- Coronel de Comunicaciones (R) D Héctor Juan PICCINALLI.

- Coronel de Ingenieros (R) D Alberto Francisco POSSE.

- Coronel de Artillería (R) D Adolfo RIDRUEJO.

- Coronel de Ingenieros (R) D Martín RODRIGUEZ.

- Coronel de Infantería (R) D José ROSAS MARQUEZ.

- Coronel de Caballería (R) D Jorge Alberto ROSSO.

- Coronel de Artillería (R) D Enrique Angel ROTTJER.

- Coronel de Ingenieros (R) D Carlos Arnoldo SALAZAR.

- Coronel de Ingenieros (R) D Esteban SANGUINETTI.

- Coronel de Infantería (R) D Roberto Arturo SHAW.

- Coronel de Infantería (R) D Oigimer Nereo SILVA BALLBE.

- Coronel de Caballería (R) D Oscar Miguel Eleuterio SMEJKAL.

- Coronel de Infantería (R) D Ramón del Valle SORAIDE DURAN.

- Coronel de Caballería (R) D Eduardo Carlos THOLKE.

- Coronel de Artillería (R) D Francisco José TIZADO.

- Coronel de Caballería (R) D Ricardo Enrique VACAREZZA.

- Coronel de Caballería (R) D Ernesto Narciso VALDEZ.

- Coronel de Artillería (R) D Héctor Ramón VELEZ.

Art. 3° - Otórgase al personal que se menciona a continuación, los beneficios de los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 7° y 11°, inciso f) y 12° y concordantes del Decreto N° 1332 del 20 de setiembre de 1973:

- Coronel de Infantería (R) D Virgilio José CAMPI (fallecido).

- Coronel de Caballería (R) D Mario Oscar CARRICART (fallecido).

- Coronel de Comunicaciones (R) D Tito Alberto GRAVIER (fallecido).

- Coronel de Infantería (R) D Juan Antonio MARTINEZ (fallecido).

- Coronel de Ingenieros (R) D Daniel José SALAZAR (fallecido).

- Coronel de Infantería (R) D Carlos Alberto SCARNICHIA (fallecido).

- Coronel de Infantería (R) D José Emilio VIGIL MONTEVERDE (fallecido).

Art. 4° - Otórgase el grado que en cada caso se especifica, al siguiente personal militar, comprendido en los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 7° y 11°, incisos a) y f) y concordantes del Decreto N° 1332 del 20 de setiembre de 1973. Asimismo, con más el artículo 12° del citado Decreto, con respecto al personal militar fallecido:

- A Coronel de Comunicaciones el Teniente Coronel (R) D Julio Cesar ABRAMOFF.

- A Coronel de Artillería el Teniente Coronel (R) D José María BAUZA.

- A Coronel de Infantería el Teniente Coronel (R) D Fernando César CAMBAS.

- A Coronel de Infantería el Teniente Coronel (R) D Carlos Oscar de GRANDES.

- A Coronel de Artillería el Teniente Coronel (R) D Urbano Olegario de la VEGA.

- A Coronel de Artillería el Teniente Coronel (R) D Juan Roberto Argentino CHA.

- A Coronel de Comunicaciones el Teniente Coronel (R) D Adolfo Diego Tomás FOX (fallecido).

- A Coronel de Infantería el Teniente Coronel (R) D Ernesto Toribio GARCIA.

- A Coronel de Infantería el Teniente Coronel (R) D Guillermo José Gilberto GENTA.

- A Coronel de Caballería el Teniente Coronel (R) D Marcelo Hugo GILLY.

- A Coronel de Artillería el Teniente Coronel (R) D Abel Enrique GONZALEZ ALVAREZ.

- A Coronel de Ingenieros el Teniente Coronel (R) D Juan Alberto GOMILA.

- A Coronel de Artillería el Teniente Coronel (R) D Héctor Norberto GUZMAN PINEDO.

- A Coronel de Artillería el Teniente Coronel (R) D Joaquín Angel LAYUS.

- A Coronel de Infantería el Teniente Coronel (R) D Julio Camilo LUNA.

- A Coronel de Caballería el Teniente Coronel (R) D Eliseo Alejandro MARINI.

- A Coronel de Infantería el Teniente Coronel (R) D Washington Carlos MAROTO.

- A Coronel de Artillería el Teniente Coronel (R) D Guillermo Ismael MILES.

- A Coronel de Caballería el Teniente Coronel (R) D Juan Carlos MONTALDI.

- A Coronel de Infantería el Teniente Coronel (R) D Jorge Guillermo NUIN.

- A Coronel de Infantería el Teniente Coronel (R) D José Bartolomé PADROS.

- A Coronel de Artillería el Teniente Coronel (R) D Alejandro PALACIO (fallecido).

- A Coronel de Artillería el Teniente Coronel (R) D Aníbal Paulino PASTOR.

- A Coronel de Infantería el Teniente Coronel (R) D Emilio PEREZ GONZALEZ.

- A Coronel de Caballería el Teniente Coronel (R) D Carlos Alberto PEREZ IBARRA.

- A Coronel de Artillería el Teniente Coronel (R) D Carlos María RAMIRO.

- A Coronel de Artillería el Teniente Coronel (R) D Héctor Victorio ROMANUTTI.

- A Coronel de Infantería el Teniente Coronel (R) D Dardo Pedro SABAROTS.

- A Coronel de Infantería el Teniente Coronel (R) D Federico SEGURA.

A Coronel de Infantería el Teniente Coronel (R) D Luis Alberto SILVA.

- A Coronel de Artillería el Teniente Coronel (R) D Alberto PARRAF.

- A Coronel de Infantería el Teniente Coronel (R) D José PARRAF.

- A Coronel de Infantería el Teniente Coronel (R) D Jorge TOCAGNI.

- A Coronel de Infantería el Teniente Coronel (R) D Alfredo VARA.

- A Coronel de Comunicaciones el Teniente Coronel (R) D Walter VIADER.

- A Coronel de Artillería el Teniente Coronel (R) D Fernando Carlos VITES.

- A Coronel de Ingenieros el Teniente Coronel (R) D Oscar Dionisio DAVID, (fallecido).

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D René Alejandro AMPROGI.

- A Teniente Coronel de Artillería el Mayor (R) D Hugo Jorge AMBROSIONI (fallecido).

- A Teniente Coronel de Comunicaciones el Mayor (R) D Jorge ANZORENA.

- A Teniente Coronel de Artillería el Mayor (R) D Alberto ATTIAS.

- A Teniente Coronel de Artillería el Mayor (R) D Orlando Manuel BARRIL.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Carlos Alberto CAFFARINI.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Jorge Ricardo CARDILLO

- A Teniente Coronel de Artillería el Mayor (R) D Héctor Gustavo de la SERNA.

- A Teniente Coronel de Artillería el Mayor (R) D Raúl Mario de la TORRE.

- A Teniente Coronel de Artillería el Mayor (R) D Gabriel Tomás de VILLAFAÑE.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Antonio Pedro GIMENEZ.

- A Teniente Coronel de Artillería el Mayor (R) D Eduardo GUARDINI.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Jorge Federico HAUEL.

- A Teniente Coronel Auditor el Mayor (R) D Jorge IDIGORAS, (fallecido).

- A Teniente Coronel de Ingenieros el Mayor (R) D Carlos Guillermo Barnes MORGAN.

- A Teniente Coronel de Comunicaciones el Mayor (R) D Luis Francisco NITTI.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Héctor Basilio OCHANDIO.

- A Teniente Coronel de Artillería el Mayor (R) D Raúl Alberto QUEVEDO ROJO.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Ricardo Antonio RUIZ.

- A Teniente Coronel de Artillería el Mayor (R) D Héctor Francisco Jesús SIBILLA.

- A Teniente Coronel de Ingenieros el Mayor (R) D Jorge SOLANES.

- A Teniente Coronel de Intendencia el Mayor (R) D Carlos José Eduardo STUCCHI.

- A Teniente Coronel de Infantería el Mayor (R) D Héctor Felipe VEGA.

Art. 5° - Otórgase el grado que en cada caso se especifica, al siguiente personal militar, comprendido en los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 7° y 11°, incisos a), b) y f) y concordantes del Decreto N° 1332 del 20 de setiembre de 1973. Asimismo, con más el artículo 12° del citado Decreto, con respecto al personal militar fallecido:

- A Teniente Coronel de Ingenieros el Capitán (R) D Alí Jorge Amhed ARAB NABA.

- A Teniente Coronel de Infantería el Capitán (R) D Rolando ARGARATE.

- A Teniente Coronel de Artillería el Capitán (R) D Roque Javier Marcos AVILA.

- A Teniente Coronel de Infantería el Capitán (R) D Guillermo Alberto BLANCO.

- A Teniente Coronel de Ingenieros el Capitán (R) D Pedro José CAMOZZI.

- A Teniente Coronel de Infantería el Capitán (R) D Bernardo José CHAVEZ.

- A Teniente Coronel de Artillería el Capitán (R) D Dagoberto Amado FREDES (fallecido).

- A Teniente Coronel Veterinario el Capitán (R) D Daniel Heriberto FRIAS.

- A Teniente Coronel de Infantería el Capitán (R) D Eduardo GARCIA.

- A Teniente Coronel de Infantería el Capitán (R) D Raúl Tomás GUZMAN.

- A Teniente Coronel de Infantería el Capitán (R) D Julio Arturo Carol HEIL.

- A Teniente Coronel de Intendencia el Capitán (R) D Rodolfo Aldo JUNCOSA.

- A Teniente Coronel de Ingenieros el Capitán (R) D Ubaldo Enzo KALOTTA.

- A Teniente Coronel de Artillería el Capitán (R) D Héctor KEMUNDRIS.

- A Teniente Coronel de Infantería el Capitán (R) D Amaury Héctor LARGHI.

- A Teniente Coronel de Infantería el Capitán (R) D Raúl Ricardo LAURIA.

- A Teniente Coronel de Ingenieros el Capitán (R) D Marcos Jaime LLAURO (fallecido).

- A Teniente Coronel de Infantería el Capitán (R) D Héctor Guillermo MACKINLAY.

- A Teniente Coronel de Infantería el Capitán (R) D Alberto Manuel MINGOTE.

- A Teniente Coronel de Ingenieros el Capitán (R) D Juan Ramón NIETO MORENO.

- A Teniente Coronel de Ingenieros el Capitán (R) D Bartolomé Hipólito OLIVIERI.

- A Teniente Coronel de Artillería el Capitán (R) D Alfredo Eduardo RECKE (fallecido).

- A Teniente Coronel de Infantería el Capitán (R) D Carlos José REZZIO.

- A Teniente Coronel de Artillería el Capitán (R) D Jaime SOLA.

- A Teniente Coronel de Intendencia el Capitán (R) D Hugo Bernardino SUAREZ.

- A Teniente Coronel de Infantería el Capitán (R) D Julio Enrique VILA MELO.

- A Mayor de Infantería el Teniente Primero (R) D César Isidoro GUZMAN.

- A Mayor Veterinario el Teniente Primero (R) D Carlos Alberto MARTIARENA.

- A Mayor de Infantería el Teniente Primero (R) D Roberto Aníbal MEDINA.

- A Mayor de Infantería el Teniente Primero (R) D José Jorge ROJAS.

- A Mayor Auditor el Teniente Primero (R) D Norberto Ernesto YAÑEZ.

- A Capitán de Artillería el Teniente (R) D Carlos Roberto ALVERO.

- A Capitán de Infantería el Teniente (R) D Julio César ASTUDILLO.

- A Capitán de Intendencia el Teniente (R) D Luis Pedro BARCARIOLO.

- A Capitán de Artillería el Teniente (R) D Julio Eduardo NASIN.

- A Capitán de Intendencia el Teniente (R) D Roberto Edmundo ROTONDO.

- A Capitán de Infantería el Teniente (R) D Pedro Rubén Luciano SCHENONE.

- A Capitán de Artillería el Teniente (R) D Sergio Raúl SOMOZA.

- A Teniente Primero de Infantería el Subteniente (R) D Francisco Roberto MEDINA.

- A Teniente Primero de Infantería el Subteniente (R) D Juan Carlos GOMEZ.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Público de Ejército, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1537/1976

Bs. As., 29/7/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 7.796 "S" de fecha 3 de diciembre de 1969, se aprobó la construcción en Gran Bretaña de un Destructor Tipo 42 con destino a la Armada Argentina, la adquisición de materiales y asistencia técnica para la construcción de otra unidad similar en la República Argentina, así como la compra de misiles, equipos y asistencia técnica para la instalación de un taller de prueba de misiles,

Que es necesario destacar a Gran Bretaña, dos (2) Suboficiales Mecánicos de Armas y DOS (2) Agentes Civiles, para que realicen los cursos correspondientes al Grupo 9 de Mantenimiento de Base para las citadas Unidades,

Que por el artículo 3° del decreto mencionado se faculta al Comando General de la Armada para dicha tarea,

Que la magnitud de los aspectos eminentemente profesionales y técnicos involucrados en los cursos que deben desarrollarse y la futura aplicación en el país de la experiencia que se obtenga, no permiten que los mismos sean efectuados por miembros de nuestra Representación Diplomática, ya que dichos cursos responden a funciones específicas dadas para el personal de determinados escalafones del Servicio Naval,

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista para la segunda quincena de julio de 1976, con una duración de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (443) días, incluyendo los tiempos de traslados,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, por el término de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (443) días, al siguiente personal militar subalterno y Agentes Civiles:

Suboficial Primero Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 300.784 Vicente Juan PALADINO,

Cabo Principal Mecánico de Armas (orientación Control Tiro) M.R. 313.106 Ubaldo Rogelio ARCE,

Agente Civil - Agrupamiento Personal Universitario Clase 1, Eduardo BLANCO PRADA (Cl. 1946, D.N.I. 11.674.926), y

Agente Civil - Agrupamiento Personal de Producción - Clase I, Oficial Juan Carlos SOTOMAYOR, (Cl. 1947, M.I. 5.512.053),

Art. 2° — El personal citado precedentemente, percibirá los siguientes viáticos diarios:

Suboficial Superior: TREINTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 34,00),

Suboficial Subalterno: TREINTA Y UN DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 31,00),

Agente Civil - Agrupamiento Personal Universitario - Clase I: TREINTA Y SIETE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 37,00),

Agente civil - Agrupamiento Personal de Producción - Clase I: TREINTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 35,00),

Art. 3° — La presente comisión no integra el plan ordinario de misiones al exterior para el Ejercicio 1976 del Comando General de la Armada, pues debe efectuarse en función de lo dispuesto por el decreto N° 7.796 "S"/69, integrando el costo de la operación aprobada por el mencionado decreto.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1976 y 1977, similares a las que se indican del año 1975:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5193, y
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5190.

Art. 5° — En las oportunidades que lo solicite el Comando General de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 6° — Por el Ceremonial del Estado se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1590/1976

Bs. As., 30/7/1976

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos 1081 del 31 de diciembre de 1973, 1129 del 16 de octubre de 1974, 3150 del 27 de octubre de 1975 y 3231 del 31 de octubre de 1975 se aprobó la Reglamenta ción del Capítulo IV-Haberes-Título II- Personal Militar en Actividad, de la Ley N° 19.101 (Ley para el Personal Militar), concretando parcialmente la actualización del texto único y de aplicación común que reglamenta los aspectos relacionados con los haberes del personal militar de las Fuerzas Armadas;

Que es necesario también actualizar las prescripciones que regulan los haberes del personal militar destacado en el exterior;

Que razones de coherencia y racionalización de orgánica administrativa hacen conveniente adoptar un régimen similar al establecido para el personal del Servicio Exterior de la Nación;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Reglamentación del Capítulo IV -Haberes del Título II Personal Militar en Actividad de la Ley Nº 19.101 (Ley para el Personal Militar), que se agrega como parte integrante de este Decreto.

Art. 2° — La Reglamentación que se aprueba tiene carácter de única y será de aplicación común para las tres Fuerzas Armadas.

Art. 3° — Los Comandos Generales de las Fuerzas Armadas procederán a incorporar textualmente la Reglamentación que se aprueba por el presente decreto, a los restantes textos reglamentarios jurisdiccionales de la Ley N° 19.101 (Ley para el Personal Militar) adaptándola como resulte más conveniente a cada Fuerza, según la modalidad u organización de sus respectivos instrumentos reglamentarios.

Art. 4° — Quedan derogados todos los aspectos relacionados con haberes del personal militar en el exterior contenidos en las reglamentaciones jurisdiccionales de la Ley N° 14.777 y en todo otro instrumento legal que los norme, que son reemplazados por el texto que se aprueba por el presente decreto.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 1591/1976

Bs. As., 30/7/1976

VISTO el sumario letra KW 5 Nro 1003/4, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo Enfermero General Mario Tomás FUENTES (C 1950 - M 8391184 - DM Córdoba - OE Córdoba), de la 14 Agrupación "Chubut", incurrió en la falta grave de "deserción simple";

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo Enfermero General Mario Tomás FUENTES, la sanción de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de "deserción simple", con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, incisos 1° y 2º, 718 y 719, segundo párrafo, del Código de Justicia Militar - LM 1).

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al nombrado, sin reintegrar servicios que por contrato le correspondie-

ren, el que procede tener por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas de Gendarmería Nacional, y déselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1611/1976

Bs. As., 3/8/1976

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, dependiente del Ministerio de Defensa tiene a su cargo el estudio y desarrollo de propulsantes para misiles y cohetes de uso militar, necesarios para cumplimentar compromisos contractuales contraídos con las Fuerzas Armadas.

Que los Oficiales Ingenieros Militares de la Especialidad Química que ejercen la dirección de los equipos de trabajo respectivos deben completar su preparación técnico-científica mediante la realización de cursos de perfeccionamiento que por su índole no pueden desarrollarse en el país.

Que por tal motivo por Decreto Nº 5034/72 se autorizó el traslado a Europa del Doctor D. Roberto Francisco José RECODER con la finalidad de establecer las bases para la obtención de estadías para los mismos, habiéndose seleccionado como consecuencia de esta misión al Reino de Bélgica como el lugar de mayor conveniencia.

Que oportunamente se ha gestionado y obtenido la pertinente conformidad de las autoridades de ese país para la realización de las mismas.

Que anteriormente y por Decreto Nº 211 del 27 de julio de 1973, Nº 109 de fecha 15 de julio de 1974 y Nº 2071 del 1 de agosto de 1975 ha sido autorizado el traslado a dicho país de los señores Mayores D. Carlos Antonio CASTAGNA, D. Mario Antonio REMETIN y D. Rodolfo PERAZZO respectivamente.

Que como etapa siguiente al referido plan se ha seleccionado un Oficial que actualmente realiza tareas de investigación y desarrollo de la especialidad, cuyo perfeccionamiento permitirá la obtención de evidentes beneficios en la ejecución y dirección de las tareas vinculadas a propulsantes.

Que el Comando General del Ejército ha prestado su acuerdo para que un Oficial Ingeniero Militar cumpla la misión expuesta por considerarla de interés para la Fuerza.

Que este viaje se halla previsto en el plan correspondiente y que por su índole técnica no puede ser ejecutado por nuestra representación diplomática.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Defensa, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para designar al señor Capitán Ingeniero Militar D. Jorge Raúl KAMMERER, integrante del equipo de estudio y desarrollo de propulsantes para cohetes y misiles de uso militar, a efectos de que se traslade en “Comisión Permanente” al Reino de Bélgica para realizar una estadía de perfeccionamiento en las instalaciones de la Escuela Real Militar de ese país y en los Establecimientos Polvorines Reunidos de Bélgica que contemple los siguientes aspectos:

- Estudio teórico-práctico con asistencia a los cursos de Pólvoras y Explosivos, Macromoléculas y Combustibles Industriales.

- Estudio experimental de propulsantes doble base: propiedades balísticas, determinación, materias primas y procesos.

- Propiedades físicas y mecánicas del producto, su determinación y evaluación de resultados.

- Procesos de obtención de pólvoras base para moldeo, sus variables fundamentales.

- Parámetros característicos de los procesos de obtención de propulsantes homogéneos, influencia sobre las características del producto. Sistemas de control de las diferentes operaciones para la obtención en escala de laboratorio.

- Sistemas de control de la calidad y ensayos comparativos.

- Equipamiento necesario para la implementación de la producción seriada, su utilización racional.

- Organización de los distintos servicios, producción y su operación.

Art. 2° — La duración de la presente comisión no podrá exceder de los TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE DIAS (379 días) incluídos los viajes de ida y regreso, a partir del 25 de agosto de 1976.

Art. 3° — Facúltase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para otorgar al causante los correspondientes pasajes de ida y vuelta vía aérea, incluídos los familiares a cargo y liquidarle la indemnización por cambio de destino conforme a las reglamentaciones vigentes, como así efectuar el transporte por vía marítima de un automóvil y enseres del hogar de su propiedad y asignarle la suma de OCHOCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 800,00) con cargo a rendir cuentas para atender gastos varios que demande el cumplimiento de sus actividades.

Art. 4° — Los gastos que origine el cumplimiento del presente decreto se imputarán en la siguiente forma:

a) Cuenta Especial INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - “Trabajos por Cuenta de Terceros” en las partidas que en cada caso se expresa del Ejercicio 1976 o similares que se asignen para el año 1977.

- Pasajes: 1-8.10-45-019-1.372-752-1-12-1220-227

- Indemnización por cambio de destino, traslado de enseres del hogar y gastos varios: 1-8.10-45-019-1.372-752-1-12-1223-250

- Traslado de un automóvil: 1-8.10-45-019-1.372-1-12-1223-227

- Haberes con coeficientes: a los créditos asignados jurisdiccionalmente.

Art. 5° — El Ministerio de Defensa - COMANDO GENERAL DEL EJERCITO e INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - estará autorizado para proceder a la convertibilidad de los haberes del causante con el respectivo coeficiente, viáticos y demas gastos mencionados en el Artículo 4º a la divisa pertinente, efectuando los giros necesarios conforme a las reglamentaciones vigentes.

Art. 6° — Por el Ceremonial del Estado se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1619/1976

Bs. As., 5/8/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de España ha formulado una invitación para que UN (1) Oficial Jefe de nuestro Ejército, realice un curso de perfeccionamiento en sus Institutos Militares;

Que el Curso de Comando y Estado Mayor en ese país, se ha desarrollado hasta el presente, con el objeto de propender a una mejor capacitación profesional del personal superior;

Que dicho curso es el que por su característica, reviste la mayor importancia para la capacitación de los Oficiales de Estado Mayor;

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión existentes en ese país, dado el carácter de la misma;

Que es conveniente aceptar la invitación cursada, por la vigencia que tiene actualmente la naturaleza del curso a realizar, como así también para dar cumplimiento a la política de acercamiento en desarrollo;

Que resulta de importancia la realización del curso, teniendo en cuenta que el mismo responde a atenciones de reciprocidad y a la vez tiende a robustecer la presencia argentina;

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1976;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 31 de Agosto de 1976 y por un lapso aproximado de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (699) días, al Mayor D Sieben Quintiliano MONCY, para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor en España.

Art. 2° — El Oficial Jefe designado revistará durante su permanencia en el exterior, a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en España.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando General del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — Los sueldos y emolumentos del causante se liquidarán de acuerdo con lo que para su grado determina la Reglamentación de la Ley N° 14.777 (Ley para el Personal Militar) - Tomo III “Haberes y Compensaciones”.

Art. 5° — El Comando General del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los importes por los conceptos de Compensación por cambio de Destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1976 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 – 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 – 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4351; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12- 1220 - 227 y 2.01 - 46- 001 - 0.374 - 000- 1 - 12 - 1223 - 250, del Ejercicio 1975.

Art. 7° — Por el Ceremonial del Estado se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1620/1976

Bs. As., 6/8/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y,

CONSIDERANDO:

Que el Brigadier Mayor (R) D. Raúl Oscar LACABANNE fue declarado en situación de retiro obligatorio por Decreto N° 2.298 de fecha 6 de marzo de 1957.

Que por Decreto N° 1.461 del 13 de mayo de 1974, el mencionado Oficial Superior se acogió a los beneficios de la Ley de Amnistía N° 20.508.

Que con fecha 18 de junio de 1976 el señor Juez de Instrucción Militar N° 1 dictó auto por el que se lo declara en rebeldía, de conformidad con lo prescripto por el Artículo 171, inciso 1°) del Código de Justicia Militar (LA 6), debiéndose cumplimentar lo determinado en el Artículo 175 del citado cuerpo legal.

Que de conformidad con lo determinado por el Artículo 26 de la Ley N° 19.101 para el Personal Militar, corresponde dictar la medida administrativa respectiva.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dése de baja obligatoria del Cuadro Permanente de la Fuerza Aérea, por haber sido declarado en rebeldía, al Brigadier Mayor (R) D. Raúl Oscar LACABANNE.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1653/1976

Bs. As., 6/8/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 125 de fecha 15 de julio de 1974, se nombró al señor Capitán de Corbeta D. Alvar Carlos RODRIGUEZ para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión transitoria”, a fin de realizar Cursos de Capacitación técnica e integrar la Plana Mayor del Destructor A.R.A. “HERCULES”, cuya construcción fue aprobada por Decreto N° 7796 “S” de fecha 3 de diciembre de 1969;

Que por alteraciones no previstas en la planificación inicial de los mencionados cursos, mediante Decreto N° 2652 de fecha 25 de diciembre de 1975, fue ampliada la permanencia en el destino mencionado del personal destacado oportunamente;

Que por haberse producido nuevas demoras en la finalización de los cursos y en la fecha de entrega de la mencionada unidad, se hace necesario ampliar la permanencia en la citada Comisión Naval de dicho personal militar superior, a fin de no malograr los objetivos a alcanzar;

Que dada la magnitud de los aspectos técnicos involucrados en las tareas que deben desarrollarse y la futura aplicación en el país de la experiencia que se obtenga, no permiten que las mismas sean efectuadas por miembros de nuestra Representación Diplomática, ya que dichos cursos responden a funciones específicas dadas para personal de determinados cuerpos y escalafones del Servicio Naval;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión transitoria" y por el término de CIENTO OCHENTA Y UN (181) días, a partir del 1° de noviembre de 1976, al señor Capitán de Corbeta D. Alvar Carlos RODRIGUEZ.

Art. 2° — El citado Oficial Jefe percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: CUARENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 40.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación deberán ser imputados a la partida de los Ejercicios 1976 y 1977, similar a la del Ejercicio 1975, que se indica:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5193

Art. 4° — En las oportunidades que lo solicite el Comando General de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1655/1976

Bs. As., 6/8/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2019 de fecha 28 de julio de 1975, se nombró al señor Capitán de Corbeta D. Héctor Alfredo CAMPOAMOR para prestar servicios en la Agregaduría Naval a la Embajada de la República Argentina en la República del Perú, en "misión permanente" y por el término de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) días, a fin de desempeñarse como Asesor de Guerra Antisubmarina de la Marina de Guerra del citado país;

Que el Gobierno de la República del Perú, a través del señor Ministro de Marina, ha solicitado a la Armada Argentina la ampliación de permanencia del citado Oficial Jefe, a efectos de concluir con los trabajos que el mismo realiza, relacionados con las Operaciones Antisubmarinas;

Que resulta un motivo de prestigio para la Armada Argentina que uno de sus Oficiales Jefes se desempeñe como Asesor en la Marina de Guerra del Perú, contribuyendo asimismo a fortalecer los tradicionales vínculos de amistad que ligan a ambos países;

Que el objetivo del viaje no fue cumplido por nuestra Representación Diplomática, ya que la referida Comisión debía estar integrada por personal especializado para tal fin;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DE CRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Agregaduría Naval a la Embajada de la República Argentina en la República del Perú, en "misión permanente" y por el término de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) días, del señor Capitán de Corbeta D. Héctor Alfredo CAMPOAMOR.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Ejercicio 1976, similares a las del Ejercicio 1975, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.

Art. 3° — En las oportunidades que lo solicite el Comando General de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1656/1976

Bs. As., 6/8/1976

VISTO lo ocurrido en el hecho que costara la vida al Cabo Primero RICARDO MARTIN ZARATE (207.400), lo informado por SE el señor Comandante General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo determinado en el artículo 45 del Decreto Ley Nro 19.101 de fecha 01 de setiembre de 1971 (Ley para el Personal Militar) y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 86, inciso 16 de la Constitución de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 52 bis del Decreto Ley Nro 19.101/71 (Ley para el Personal Militar), establece que el militar que en tiempo de paz, con motivo de acontecimientos extraordinarios que revisten carácter de función de guerra, realice aislado o en el ejercicio del mando un acto heroico que le causare la muerte, podrá ser ascendido al grado inmediato superior, aún cuando no haya cumplido en su grado, el tiempo mínimo para el ascenso que determina dicho Decreto Ley;

Que acontecimientos extraordinarios son aquellos no previstos en las actividades normales de tiempo de paz;

Que tienen el carácter de función de guerra aquellos acontecimientos que se produzcan en tiempo de paz, con motivo de una acción violenta llevada a cabo por agentes que tiendan a perturbar, modificar o cambiar el orden constitucional o sus instituciones;

Que la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar - Ley Nro 14.777 - Tomo IV "Retiros y Pensiones" determina, que acto heroico es aquel realizado para salvar la vida de otras personas o evitar la destrucción de elementos o materiales de guerra importantes;

Que la muerte del causante se ha producido en y por actos del servicio, en circunstancias donde en contraste con sus elevadas condiciones morales y de carácter, la alevosía y el oscuro designio de sus atacantes lo transforman en mártir de su vocación al servicio de la Patria,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promover al grado inmediato superior "Post-Mortem", con fecha 07 de mayo de 1976, al Cabo Primero RICARDO MARTIN ZARATE (207.400).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1657/1976

Bs. As., 6/8/1976

VISTO lo ocurrido en el hecho que costara la vida del señor Capitán D JUAN CARLOS LEONETTI, lo informado por SE el señor Comandante General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo determinado en el artículo 45 del Decreto Ley Nro 19.101 de fecha 01 de setiembre de 1971 (Ley para el Personal Militar) y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 86, inciso 16 de la Constitución de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 52 bis del Decreto Ley Nro 19.101/71 (Ley para el Personal Militar), establece que el militar que en tiempo de paz, con motivo de acontecimientos extraordinarios que revisten carácter de función de guerra, realice aislado o en el ejercicio del mando, un acto heroico que le causare la muerte, podrá ser ascendido al grado inmediato superior, aún cuando no haya cumplido en su grado, el tiempo mínimo para el ascenso que determina dicho Decreto Ley;

Que acontecimientos extraordinarios son aquéllos no previstos en las actividades normales de tiempo de paz;

Que tienen el carácter de función de guerra aquellos acontecimientos que se produzcan en tiempo de paz, con motivo de una acción violenta llevada a cabo por agentes que tiendan a perturbar, modificar o cambiar el orden constitucional o sus instituciones;

Que la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar - Ley Nro 14.777 - Tomo IV "Retiros y Pensiones" determina, que acto heroico es aquel realizado con demostración de iniciativa, valentía personal e intrepidez, para salvar la vida de otras personas o evitar la destrucción de elementos o materiales de guerra importantes;

Que la muerte del causante se ha producido en y por actos del servicio, en circunstancias donde en contraste con sus elevadas condiciones morales y de carácter, la alevosía y el oscuro designio de sus atacantes lo transforman en mártir de su vocación al servicio de la Patria,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promover al grado inmediato superior "Post-Mortem", con fecha 19 de julio de 1976, al señor Capitán D JUAN CARLOS LEONETTI.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1658/1976

Bs. As., 6/8/1976

VISTO lo ocurrido en el hecho que costara la vida del Sargento Primero ELISEO OSVALDO MOLINA (153.057), lo informado por SE al señor Comandante General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo determinado en el artículo 45 del Decreto Ley Nro 19.101 de fecha 01 de setiembre de 1971 (Ley para el Personal Militar).y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 86, inciso 16 de la Constitución de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 52 bis del Decreto Ley Nro 19.101 (Ley para el Personal Militar), establece que el militar que en tiempo de paz, con motivo de acontecimientos extraordinarios que revisten carácter de función de guerra, realice aislado o en el ejercicio del mando, un acto heroico que le causare la muerte, podrá ser ascendido al grado inmediato superior, aun cuando no haya cumplido en su grado, el tiempo mínimo para el ascenso que determina dicho Decreto Ley;

Que acontecimientos extraordinarios son aquéllos no previstos en las actividades normales de tiempo de paz;

Que tienen el carácter de función de guerra aquellos acontecimientos que se produzcan en tiempo de paz, con motivo de una acción violenta llevada a cabo por agentes que tiendan a perturbar, modificar o cambiar el orden constitucional o sus instituciones;

Que la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar - Ley Nro 14.777 - Tomo IV "Retiros y Pensiones" determina, que acto heroico es aquel realizado con demostración de iniciativa, valentía personal e intrepidez, para salvar la vida de otras personas o evitar la destrucción de elementos o materiales de guerra importantes;

Que la muerte del causante se ha producido en y por actos del servicio, en circunstancias donde en contraste con sus elevadas condiciones morales y de carácter, la alevosía y el oscuro designio de sus atacantes lo transforman en mártir de su vocación al servicio de la Patria,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promover al grado inmediato superior "Post-Mortem", con fecha 14 de julio de 1976, al Sargento Primero ELISEO OSVALDO MOLINA (153.057).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1660/1976

Bs. As., 6/8/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 515 de fecha 15 de febrero de 1971 el entonces Capitán D. Arnoldo VALENZUELA (E Air 1550) fue designado para trasladarse al Max Planck Institut Für Physik und Astrophysik, Garching - Munich, de la República Federal de Alemania a fin de realizar investigaciones sobre Medición de Campos Magnéticos y Eléctricos en la Atmósfera por el término de QUINIENTOS CUARENTA (540) días.

Que dicha comisión fue ampliada por Decretos N°s 6439 de fecha 20 de setiembre de 1972, 1722 de fecha 5 de octubre de 1973 y 2944 de fecha 14 de octubre de 1975 en TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, OCHOCIENTOS QUINCE (815) días y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE (1827) días respectivamente.

Que a fin de un mejor ordenamiento administrativo, se hace necesario otorgar carácter de permanente a la presente comisión.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Otórgase carácter de permanente a partir del día 1° del mes siguiente a la fecha de haberse suscripto el presente Decreto, a la comisión que cumple el Mayor D. Arnoldo VALENZUELA (E Air 1550) en la República Federal de Alemania, ordenada por Decreto N° 515 de fecha 15 de febrero de 1971 y ampliada por Decretos N°s 6439 de fecha 20 de setiembre de 1972, 1722 de fecha 5 de octubre de 1973 y 2944 de fecha 14 de octubre de 1975.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043
2.20.- 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227,
del Ejercicio Presupuestario 1976, partidas similares a las que se especifican del año 1975 y equivalentes para ejercicios venideros.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1661/1976

Bs. As., 6/8/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cesen en sus funciones:

Como Presidente del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno Tropa y Alumnos de la Aeronáutica Militar, el Comodoro (R) D. Jorge Eduardo NISIVOCCIA (4798) - Decreto N° 1788 de fecha 11 de junio de 1974 - B A R 1889.

Como Fiscal del mismo Consejo, el Vicecomodoro (R) D. Agustín Fernando YTOIZ (84.428) - Decreto N° 295 de fecha 30 de abril de 1976 - B A R 1935.

Art. 2° — Nómbrase:

Presidente del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno Tropa y Alumnos de la Aeronáutica Militar, al Comodoro (R) D. Luis Fernando MASSERINI (7045), para completar el período de Ley que vence el día 2 de junio de 1978.

Fiscal del mismo Consejo, al Vicecomodoro (R) D. Antonio Manuel Tomás CRESPO (85.639), para completar el período de Ley que vence el día 1° de abril de 1980.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1675/1976

Bs. As., 13/8/1976

VISTO lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nº 3.994/75 se autorizó al Jefe de la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa, a renovar para el año 1976 los contratos de servicios con el personal civil que se desempeñaba en la misma.

Que entre dicho personal figuraba el señor Oscar SASTURRIAS, afectado a los servicios generales del organismo, que por razones particulares solicitó y se le concedió la rescisión del contrato, a partir del 1º de febrero de 1976.

Que siendo de imprescindible necesidad cubrir el cargo vacante producido por la rescisión mencionada, la citada Delegación solicita la aprobación del contrato celebrado con otro agente, para desempeñarse en similares funciones y en las mismas condiciones establecidas en el precitado Decreto nº 3.994/75.

Que por las circunstancias apuntadas, es procedente acceder a lo requerido, aprobando el contrato de referencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Aprobar el contrato de servicios celebrado por el señor Jefe de la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa, con el señor Juan Manuel CLARO (L.E. 5.941.066) suscripto según el modelo aprobado por Decreto nº 3.994/75, desde el 1º de abril al 31 de diciembre de 1976 y de acuerdo con lo establecido en el mismo, con una remuneración mensual de QUINIENTOS DIEZ DOLARES U.S.A. (u$s. 510.-).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1677/1976

Bs. As., 13/8/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA

Artículo 1° — Nombrar Juez de Instrucción Militar, al Coronel (R - Art 62) D Alberto MARTINEZ, del Cdo II MM.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1683/1976

Bs. As., 13/8/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase DIRECTOR GENERAL DEL PERSONAL NAVAL, al señor Contraalmirante D. Horacio GONZALEZ LLANOS.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1685/1976

Bs. As., 13/8/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército; lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO;

Que el Teniente Coronel Auditor D Alfonso María VOCOS (expediente ZZ 5 0985/42) y el Capitán Médico D Jorge Alberto GONZALEZ (expediente ZZ 4 0985/92) han presentado reclamo a la clasificación impuesta para el año 1974, de conformidad con lo establecido en el Artículo 291 de la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar, Tomo II “Reclutamiento y Ascensos” (LM-2-II);

Que el Capitán de Educación Física D Roberto MAIER (expediente 6I 6 0607/1) ha presentado reclamo a la clasificación impuesta para el año 1976, de conformidad con lo establecido en el Artículo 291 de la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar, Tomo II “Reclutamiento y Ascensos” (LM-2-II);

Que el Teniente Primero D Jorge Omar María LIOTTA (expediente ZZ 5 0993/166) ha presentado reclamo a la clasificación impuesta para el año 1975, de conformidad con lo establecido en el Artículo 291 de la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar, Tomo II “Reclutamiento y Ascensos” (LM-2-II);

Que del análisis particular de las presentaciones efectuadas por el Oficial Jefe y por los Oficiales Subalternos antes mencionados, se desprende que los mismos no aportan nuevos antecedentes que permitan hacer lugar a los reclamos formulados;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desestímase en definitiva y última instancia los reclamos presentados a las clasificaciones que, respectivamente, se les impuso para el año 1974, al Teniente Coronel Auditor D Alfonso María VOCOS y Capitán Médico D Jorge Alberto GONZALEZ.

Art. 2° — Desestímase en definitiva y última instancia el reclamo presentado a la clasificación que le fuera impuesta para el año 1976, al Capitán de Educación Física D Roberto MAIER.

Art. 3° — Desestímase en definitiva y última instancia el reclamo presentado a la clasificación que le fuera impuesta para el año 1975, al Teniente Primero D Jorge Omar María LIOTTA.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1687/1976

Bs. As., 13/8/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Vicecomodoro D. Conrado Antonio DANS (E Gen - 823), presentó reclamo, ya que como consecuencia del orden de mérito asignado, resultó postergado en el ascenso y sobrepasado por personal de su mismo escalafón perteneciente a una promoción de egreso posterior a la propia.

Que en dicho reclamo, aportó elementos de juicio que permiten variar el orden de mérito otorgado.

Que la Junta Superior de Calificaciones, que analizó los nuevos antecedentes, propuso el ascenso de dicho Oficial con anterioridad al 31 de diciembre de 1975, asesoramiento éste, que fue aprobado por el Comandante General,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promuévase al grado inmediato superior con anterioridad al 31 de diciembre de 1975, al Vicecomodoro del Cuerpo de Comando “A”, Escalafón General D. Conrado Antonio DANS (823).

Art. 2° — Remítase copia del presente a efectos de su registro en el archivo reservado de la Cámara de Senadores de la Nación.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1738/1976

Bs. As., 13/8/1976

VISTO la sentencia ZZ 6 0983/90, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas con fecha 09 de junio de 1976 falló:

Condenando al Teniente de Infantería D Héctor Edgardo BONINI a cumplir la sanción de SESENTA (60) DIAS de arresto militar, como autor responsable de la infracción de “Lesiones Culposas”.

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 468 del Código de Justicia Militar (LM-1) y Nro 249 de su Reglamentación (LM-1-I), corresponde dictar el respectivo cúmplase,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cúmplase la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, con fecha 09 de junio de 1976, en la causa seguida al Teniente de Infantería D Héctor Edgardo BONINI.

Art. 2° — Téngase por cumplida la sanción de SESENTA (60) DIAS de arresto militar impuesta al causante, en la sentencia mencionada en el Artículo 1º.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1744/1976

Bs. As., 20/8/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Juez de Instrucción Militar “ad hoc” al señor Coronel D Clodoveo Antonio BATTESTI, Comandante de Artillería, para que instruya el sumario correspondiente, debiendo prestar el juramento de ley ante el señor Comandante del IIdo Cuerpo de Ejército “Teniente General Juan Carlos SANCHEZ”.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1747/1976

Bs. As., 20/8/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de los Estados Unidos de América ha cursado una invitación para que UN (1) Oficial Subalterno de nuestro Ejército, realice un curso de capacitación en sus Institutos Militares;

Que el curso de referencia no puede ser cumplido por miembro alguno de la representación diplomática o misión existentes en ese país, dado el carácter del mismo;

Que es conveniente aceptar la invitación de referencia por la naturaleza del curso a realizar, como así también para dar cumplimiento a la política de acercamiento en desarrollo;

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Subalternos que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1976;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión "transitoria", a partir del 27 de Agosto de 1976 y por un lapso aproximado de DOSCIENTOS VEINTITRES (223) días, al Teniente 1ro D EXEQUIEL HONORIO LUZURIAGA, para realizar los Cursos de Idioma Inglés Técnico de Aviación, Instructor de UH-1-20-F 3: B 115.003, Fase 1, B 115.004, Fase 2, Piloto de Vuelo por Instrumentos en UH-1-20-F 2: B 113.002, Inspector de Vuelo por Instrumentos 2C-F27: B 115.017, en los Estados Unidos de América.

Art. 2° — El Oficial Subalterno designado revistará durante su permanencia en el exterior, a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando General del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — Asígnase al mencionado Oficial Subalterno en concepto de viático diario, el importe de TREINTA y OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 38,-).

Art. 5° — El Comando General del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar al causante en el país, la efectivización de viáticos por el primer trimestre y el concepto Compensación por Cambio de Destino y a la convertibilidad de su sueldo y emolumentos a la divisa correspondiente sin coeficiente —cambio oficial— y efectuarle los giros pertinentes en el país de destino.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1976, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227; 2.01 - 46 - 001 – 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345, del Ejercicio 1975.

Art. 7° — Por el Ceremonial del Estado se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1751/1976

Bs. As., 20/8/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo 13, inciso 1º), apartado c) del Título I - Capítulo II de la Reglamentación para la Aeronáutica Militar de la ex Ley 14.777 (RLA 1) , operante por aplicación del artículo 107 de la Ley N° 19.101/71 para el Personal Militar, establece que será nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del señor Comandante General de la Fuerza Aérea, el personal comisionado para cubrir funciones permanentes en el exterior.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dése término a las funciones que cumple en el exterior, con fecha 1° de noviembre de 1976, como Agregado Aeronáutico Ayudante a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, el Comodoro D. Pirámides Luis VITALI (E Gen 761).

Art. 2° — Nómbrase con fecha 1º de noviembre de 1976, Agregado Aeronáutico Ayudante a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, al Comodoro D. Serafín Julio IRIBARREN (E Téc 740).

Art. 3° — Otórgase carácter de permanente a la presente designación, la que tendrá una duración de DIECIOCHO (18) meses.

Art. 4° — El Oficial Superior designado efectuará su presentación en el país al cual es destinado, con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha de designación.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227,
del Ejercicio Presupuestario 1976, partidas similares a las que se especifican del año 1975 y equivalentes para Ejercicios venideros.

Art. 6° — Por el Ceremonial del Estado se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1753/1976

Bs. As., 20/8/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente reemplazar cada DOS (2) años al personal militar subalterno de la Armada Argentina que se desempeña en las Representaciones Navales Argentinas en el exterior,

Que no se trata de la creación de un nuevo cargo, sino de relevo reglamentario, cuyo servicio es imprescindible mantener,

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 5 de septiembre de 1976,

Que tal providencia se halla incluida en el "Plan de Viajes al Exterior - Armada Argentina - Año 1976", elevado oportunamente por el Comando General de la Armada, con el número de orden 29,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para prestar servicios en la Representación Naval Argentina en Japón, en "misión permanente" y por el término de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días, a partir del 5 de septiembre de 1976, al Suboficial Principal de Informaciones M.R. 069.840 Jesús Eusebio GONZALEZ, a fin de cumplir funciones de Auxiliar del señor Agregado Naval, y en reemplazo del Suboficial Principal de Informaciones M.R. 100.366 Edgardo Bautista BUSTOS, quien debe regresar al país.

Art. 2° — Autorízase a efectuar, en las oportunidades que lo solicite el Comando General de la Armada, las transferencias correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 3° — Por el Ceremonial del Estado se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1754/1976

Bs. As., 20/8/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Coronel D. Emmett Augustus NIBLACK Jr. ha cesado en sus funciones como Agregado Aéreo a la Embajada de los Estados Unidos de América en nuestro país.

Que durante su permanencia ha contribuído con su destacada capacidad profesional y dotes personales a estrechar vínculos de amistad y camaradería que nos unen con los integrantes de las Fuerzas Armadas del mencionado país.

Que es deseo del Gobierno de la Nación Argentina propender al estrechamiento de las relaciones internacionales y distinguir a sus cultores.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Otórgase el título de Aviador Militar "Honoris Causa" al Coronel D. Emmett Augustus NIBLACK Jr. de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América.

Art. 2° — El Comando General de la Fuerza Aérea extenderá el correspondiente diploma y distintivo acreditante.

Art. 3° — El Departamento Asuntos Históricos hará las anotaciones correspondientes, inscribiendo al causante en el Registro de Títulos "Honoris Causa", con copia del presente Decreto.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1755/1976

Bs. As., 20/8/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese en sus funciones con fecha 6 de setiembre de 1976, como Auxiliar de la Agregación Aeronáutica de nuestro país ante la República de Chile, el Suboficial Principal Domingo Crisol LOPEZ (Icia 9820).

Art. 2° — Desígnase con fecha 6 de setiembre de 1976, como Auxiliar de la Agregación Aeronáutica de nuestro país ante la República de Chile, al Suboficial Principal Angel Salvador VOLPE (Ofc 10121), debiendo efectuar su presentación con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha establecida.

Art. 3° — Otórgase carácter de permanente a la presente designación, la que tendrá una duración de DOS (2) años, TRES (3) meses y DIEZ (10) días.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237,
del Ejercicio Presupuestario 1976, partidas similares a las del Ejercicio 1975 y equivalentes a Ejercicios venideros.

Art. 5° — Por el Ceremonial del Estado se extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1756/1976

Bs. As., 20/8/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese en sus funciones con fecha 6 de setiembre de 1976, como Auxiliar de la Agregación Aeronáutica de nuestro país ante la República del Paraguay, el Suboficial Principal Héctor Tomás D'ONOFRIO (Ofc 9320).

Art. 2° — Desígnase con fecha 6 de setiembre de 1976, como Auxiliar de la Agregación Aeronáutica de nuestro país ante la República del Paraguay, al Suboficial Principal Ramón Williams NIETO (Ofc 10347), debiendo efectuar su presentación con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha establecida.

Art. 3° — Otórgase carácter de permanente a la presente designación, la que tendrá una duración de DOS (2) años, TRES (3) meses y DIEZ (10) días.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237,
del Ejercicio Presupuestario 1976, partidas similares a las del Ejercicio 1975 y equivalentes a Ejercicios venideros.

Art. 5° — Por el Ceremonial del Estado se extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1770/1976

Bs. As., 24/8/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1747, de fecha 20 de Agosto de 1976, el Teniente 1ro D Exequiel Honorio LUZUBIAGA, ha sido designado para realizar los Cursos de Idioma Inglés Técnico de Aviación, instructor de UH-1-20-F 3: B 115.003, Fase I, B 115. 004, Fase 2, Piloto de Vuelo por Instrumentos en UH-1-20-F 2: B 113.002, Inspector de Vuelo por Instrumentos 2C-F27: B 115. 017, en los Estados Unidos de América;

Que por Decreto N° 1590/76 del 30 de Julio de 1976, se fija una nueva Reglamentación para Haberes del Personal Militar que preste servicios en el Exterior en comisión “transitoria”;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Rectifícanse los Artículos 4°, 5° y 6° del Decreto N° 1747/76, debiendo aplicarse lo establecido por el Decreto N° 1590/76, de fecha 30 de Julio de 1976.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1771/1976

Bs. As., 24/8/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Vocal del CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA SUBOFICIALES, CLASES Y TROPA DE LA ARMADA, al señor Capitán de Corbeta (R. S.) D. Ernesto Cristian NEUHAUS, para completar el período de ley que finaliza el 2 de julio de 1977, en reemplazo del señor Capitán de Fragata (R.S.) D. Wenceslao Enrique ADAMOLI, quien fuera designado para dichas funciones por Decreto Nro. 212 de fecha 27 de julio de 1973.

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1772/1976

Bs. As., 24/8/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nombrar Fiscal Suplente del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército “Córdoba”, al Teniente Coronel D Hugo Puje Atilio PERALTA, del mismo, para desempeñarse en caso de impedimento accidental, licencia o enfermedad del Fiscal titular, sin perjuicio de sus actuales funciones como Vocal, las que ejercerá cuando no actúe como Fiscal.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1773/1976

Bs. As., 24/8/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase JEFE DE INTELIGENCIA DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, al señor Contraalmirante D. Edgardo José SEGURA.

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1824/1976

Bs. As., 25/8/1976

VISTO el sumario letra 5T 5 Nro 1060/5, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo de Comunicaciones José Andrés CABRERA (218639), del Batallón de Comunicaciones de Comando 181, incurrió en la falta grave de “primera deserción calificada”;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo de Comunicaciones José Andrés CABRERA, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, inciso 1°, 718, 720, inciso 6 y 721, del Código de Justicia Militar - LM 1), la sanción de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de “primera deserción calificada”.

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al nombrado, sin reintegrar servicios que por contrato le correspondieren, el que procede tener por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y déselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1844/1976

Bs. As., 31/8/1976

VISTO lo dispuesto por el Estatuto del Proceso de Reorganización Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que por la naturaleza de las funciones impuestas a los integrantes de la Junta Militar, los mismos deben atender el ceremonial que el cumplimiento de las misiones emanadas del citado Estatuto, Constitución Nacional y/o Leyes especiales, les encomienden.

Que en consecuencia es necesario implementar las normas que permitan proceder a una correcta aplicación de esas medidas en dicho ámbito.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Inclúyese en los alcances del artículo 4° del Decreto N° 1.343/74 y en nivel similar al de Secretario de Estado a los Comandantes Generales del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

Art. 2° — Las erogaciones que resulten de su aplicación serán atendidas con partidas de las respectivas Jurisdicciones.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1857/1976

Bs. As., 31/8/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en la Reglamentación para la Aeronáutica Militar de la Ley N° 14.777, operante en virtud de lo determinado en el Artículo 107 de la Ley N° 19.101, existen diversas situaciones cuya resolución final corresponde al Comandante General de la Fuerza Aérea.

Que en algunos casos la índole y la importancia de tales situaciones no justifican el citado nivel de firma, cuya decisión por otra parte, se considera que es facultad natural del Comandante de Personal.

Que en consecuencia, es conveniente modificar la reglamentación de referencia en concordancia con lo expresado en el considerando precedente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Sustitúyanse los párrafos 22, 24 y 73 del Título I y de 40, 41, 42 y 43 del Título II de la Reglamentación para la Aeronáutica Militar de la Ley N° 14.777, operante según el Artículo 107 de la Ley N° 19.101, por los siguientes:

“22. La autorización será concedida en todos los casos por el Comandante de Personal”.

“24. Tareas docentes: Previa autorización expresa del Comandante de Personal, el personal podrá desempeñarse como profesor en establecimientos civiles de enseñanza, exclusivamente en los siguientes casos:

1º) Cuando se trate de la impartición de materias específicamente militares.

2°) Para dictar cátedras en institutos civiles de enseñanza, cuando se lo considere idóneo para el correcto desempeño de las funciones que se le asigne, o posea los títulos habilitantes”.

“73. La baja y la reincorporación del personal militar subalterno y de alumnos serán dispuestas:

1°) Suboficiales Superiores, Suboficiales Subalternos, Voluntarios y Conscriptos por el Comandante de Personal.

2º) Alumnos, incluido el Personal Subalterno en carácter de tales en centros de reclutamiento, excluyendo aquel personal que realice cursos de perfeccionamiento o adiestramiento, por los Directores de Institutos y centros de reclutamiento”.

“40. Licencia por enfermedad causada por actos del servicio:

1°) La licencia será concedida por el Comandante de Personal.

2°) El causante revistará por el Comando de Personal”.

“41. Licencia extraordinaria hasta seis meses:

1º) La licencia será concedida por el Comandante de Personal.

2º) El causante revistará por el Comando de Personal”.

“42. Se establece al respecto que:

1º) El pase a disponibilidad será ordenado por el Comandante de Personal.

2°) El causante revistará por el Comando de Personal”.

“43. Se establece al respecto que:

1º) El pase a pasiva será ordenado por el Comandante de Personal.

2°) El causante revistará por el Comando de Personal”.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1858/1976

Bs. As., 31/8/1976

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 7482/78 (DGFM) y

CONSIDERANDO

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES se halla abocada a un plan de modernización de la actual Planta de Laminación de la FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS “ECA”, que comprende la realización de los estudios conducentes a la preparación técnica de dicha Fábrica.

Que dicho plan prevé la realización de un viaje al exterior cuya finalidad es tomar contacto directo con empresas fabricantes de equipos de laminación; visitar establecimientos industriales similares a la citada Fábrica Militar; seleccionar procesos, determinar modificaciones o agregados y confeccionar las especificaciones correspondientes a futuras adquisiciones.

Que dicha comisión resultará de gran beneficio para la FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS “ECA”, por los conocimientos que adquirirán sus integrantes y los contactos que se materializarán.

Que esta misión, por su característica y finalidad no puede ser encomendada a las representaciones diplomáticas argentinas en los países a visitar.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar en comisión transitoria del servicio a la REPUBLICA ITALIANA, SEIS (6) días: REPUBLICA FRANCESA, SEIS (6) días; REINO DE ESPAÑA, SEIS (6) días; REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, NUEVE (9) días; REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, SEIS (6) días; JAPON, NUEVE (9) días, y los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DOCE (12) días, por el término total de CINCUENTA Y CUATRO (54) días, a partir del 02 de septiembre de 1976, al señor Mayor D. Alberto Armando SAMPIETRO; señor Ingeniero D. Aldo Antonio MARTINEZ (C. 1929 - MI 4.490.528 - DM Bs. As. O/E Sec. 5°) y al señor Ingeniero D. Roberto FERNANDEZ (C. 1942 - MI 4.394.093 - DM Bs. As. región 1º), de la FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS “ECA”.

Art. 2° — Asignar al señor Mayor D. Alberto Armando SAMPIETRO en concepto de viáticos por los términos establecidos en el artículo 1° la suma diaria de CINCUENTA Y TRES dólares estadounidenses (u$s 53,-) durante su permanencia en la REPUBLICA ITALIANA, REPUBLICA FRANCESA, REINO DE ESPAÑA, REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y de CINCUENTA Y SEIS dólares estadounidenses (u$s 56,-), durante su permanencia en JAPON.

Art. 3° — Asignar al Ingeniero D. Aldo Antonio MARTINEZ y al Ingeniero D. Roberto FERNANDEZ, en concepto de viáticos la suma diaria de TREINTA Y CUATRO dólares estadounidenses (u$s 34,-) durante la permanencia en la REPUBLICA ITALIANA, REPUBLICA FRANCESA y REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA; de TREINTA Y SEIS dólares estadounidenses (u$s 36,-) durante la permanencia en JAPON, de TREINTA dólares estadounidenses (u$s 30,-), durante la permanencia en el REINO DE ESPAÑA y de TREINTA Y OCHO dólares estadounidenses (u$s 38,-), durante la permanencia en los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y en el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, respectivamente, a cada uno de los causantes.

Art. 4° — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, a entregar al señor Mayor D. Alberto Armando SAMPIETRO, la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA dólares estadounidenses (u$s 3.840,-) en concepto de gastos eventuales y con cargo a rendir cuentas.

Art. 5° — Los montos establecidos en los artículos 2°; 3° y 4°, serán liquidados a los causantes por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 6° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, que ascienden en total a la suma de pesos equivalentes a VEINTIUN MIL TREINTA Y TRES dólares estadounidenses (u$s 21.033,-), se imputarán a las partidas presupuestarias del Ejercicio 1976, similares a las siguientes: la suma de pesos equivalentes a SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES dólares estadounidenses (u$s 6.693,-) a: 6 - 30 - 45 -101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237, la suma de pesos equivalentes a TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA dólares estadounidenses (u$s 3.840,-) a: 6 - 30 - 45 -101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250, y la suma de pesos equivalentes a DIEZ MIL QUINIENTOS dólares estadounidenses (u$s 10.500,-) a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 – 1220, parcial 227, del Presupuesto General para la Administración Nacional para el Ejercicio 1975.

Art. 8° — Por el Ceremonial del Estado se otorgarán los correspondientes pasaportes.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1951/1976

Bs. As., 3/9/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cesar como Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando, el Teniente Coronel (R - Art 62) D Emilio PEREZ GONZALEZ, del Cdo Cpo Ej I, nombrado por Decreto Nro 3956 de fecha 16 de diciembre de 1975 (BPE Nro 4052).

Art. 2º — Nómbrase Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando, al Teniente Coronel (R Art 62) D Roberto Horacio RESSIO, del Cdo Cpo Ej I.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1952/1976

Bs. As., 3/9/1976

VISTO el sumario letra 3J 5 Nro 1019/18, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que ha sido instruido por imputarse al Cabo 1ro de Ingenieros Carlos Alfredo DURAN (207702), del Batallón de Ingenieros de Combate 141, la comisión de la falta grave de "primera deserción simple" y la infracción de "desobediencia" (artículo 681 del Código de Justicia Militar LM 1), al contraer enlace sin haber obtenido previamente la pertinente autorización;

Que de las constancias de autos resulta que el nombrado, en circunstancias en que se hallaba en la zona de operaciones de Tucumán, se enteró por telegrama que su novia se encontraba en avanzado estado de gravidez, por lo que decidió, al concedérsele una licencia, afrontar su responsabilidad y trasladarse al lugar donde vive su prometida y casarse con ella, para luego reconocer a la niña que nació de esa unión, lo que dió lugar a que no regresara en tiempo a la unidad, incurriendo en deserción;

Que los descargos aducidos por el causante con relación a su falta —debidamente acreditados en estas actuaciones—, resultan atendibles, por razones de equidad, lo cual, unido a su deseo de permanecer en las filas del Ejército y los muy favorables informes producidos por su Jefe de unidad respecto de su desempeño en la Zona de Operaciones "Tucumán", conceptuandolo además como elemento valioso y recuperado para la Institución, hacen procedente en el caso el ejercicio de la facultad de gracia prevista en el artículo 86, inciso 6º de la Constitución Nacional;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo 1ro de Ingenieros Carlos Alfredo DURAN, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, 718 y 719 del Código de Justicia - LM 1), la sanción de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de "primera deserción simple", con el agravante de la infracción de "desobediencia" (artículo 681 del CJM), al haber contraído enlace sin haber obtenido previamente la pertinente autorización.

Art. 2° — Indúltase al causante de la sanción impuesta en el artículo anterior y sus accesorias de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1953/1976

Bs. As., 3/9/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbranse:

Fiscal en el Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Buenos Aires", al Teniente Coronel D José Horacio LASCURAIN, del mismo, por un nuevo período de Ley que fenece el 15 de septiembre de 1980.

Vocal en el Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Córdoba", al Teniente Coronel D Juan Daniel CLARO, del mismo, por un nuevo período de Ley que fenece el 15 de septiembre de 1980 y al Mayor (R - Art 62) D Guillermo Clemente PARDINA, del mismo, por un nuevo período de Ley que fenece el 15 de septiembre de 1980.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1958/1976

Bs. As., 3/9/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que dos (2) Oficiales Subalternos cursen en la Escuela Nacional Superior de la Aeronáutica y del Espacio de la ciudad de Toulouse - República de Francia, la carrera de Ingeniería Aeronáutica en la orientación Propulsión de Misiles (Estructuras, Aerodinámica, Equipos y Guiados);

Que los citados Oficiales Subalternos han alcanzado mediante estudios universitarios el nivel necesario que les permitirá ingresar al penúltimo año de dicha Escuela, para que una vez recibidos, puedan trabajar idoneamente en el Servicio Naval de Investigación y Desarrollo, en el área Misiles;

Que las razones invocadas precedentemente, no permiten delegar la concurrencia a la Representación Diplomática permanente;

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión, está prevista a partir del 16 de septiembre de 1976, con una duración de SETECIENTOS OCHENTA (780) días, incluyendo los tiempos de traslados;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregaduría Naval a la Embajada de la República Argentina en las Repúblicas de Francia y Federal de Alemania, en "misión transitoria" y por el término de SETECIENTOS OCHENTA (780) días, a fin de cursar la carrera de Ingeniería Aeronáutica - Orientación Propulsión de Misiles en la Escuela Nacional Superior de la Aeronáutica y del Espacio de la República de Francia, al siguiente personal militar superior:

Teniente de Corbeta D. Oscar RADIVOJ

Teniente de Corbeta D. Eduardo Humberto De ANGELIS.-

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: TREINTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 34.-).-

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1976, 1977 y 1978, similares a las del Ejercicio 1975, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 237 - 13
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22.-

Art. 4° — En las oportunidades que lo solicite el Comando General de la Armada se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.-

Art. 5° — Por el Ceremonial del Estado se otorgarán los pasaportes correspondientes.-

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1959/1976

Bs. As., 3/9/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del curso "Telemetría para cargas útiles de cohetes y/o satélites" por parte de Personal Militar Superior.

Que por los conocimientos previos que requiere el curso y por la naturaleza del funcionamiento del Mismo, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de destino.

Que el curso que se propicia, ha sido autorizado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar el curso "Telemetría para cargas útiles de cohetes y/o satélites" en Oberpfaffenhofen - República Federal de Alemania, al Capitán D. Carlos Alberto SIN-TORA (E Téc 1867).

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración de TRESCIENTOS OCHENTA (380) días aproximadamente y como fecha probable de partida el 15 de setiembre de 1976.

Art. 3° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

Art. 4° — El citado Oficial Subalterno percibirá por parte del "Deutsche Forschungs- und Versuchsanstalt fur Luft-and Raumfahrt" (DFVLR) de Alemania Federal, la suma de OCHENTA MARCOS ALEMANES (DM 80.-) diarios, cuyo equivalente deberá deducírsele de la asignación fijada.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 12 - 1220 - 227
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227, del Ejercicio Presupuestario 1976, partidas similares a las que se especifican del año 1975 y equivalentes para ejercicios venideros, del Comando de Personal.

Art. 6° — Por el Ceremonial del Estado se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, Publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1960/1976

Bs. As., 3/9/1976

VISTO el expediente ZZ 6 4732/50, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el ex-Capitán de Intendencia D Norberto LABRIOLA solicita la reincorporación a las filas del Ejército;

Que teniendo en cuenta que el mismo se encuentra comprendido en lo determinado en el Artículo 22 de la Ley N° 19.101 —Ley para el Personal Militar— y Artículos 75 y 80 de la Reglamentación de la Ley para el Personal Militar - I Tomo - Cuadros Permanentes y de la Reserva - Ley N° 19.101 (LM-2- 1);

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Reincorpórase al Ejército al ex-Capitán de Intendencia D Norberto LABRIOLA (C 1938, M 5.810.450, DM 30), que fuera dado de baja por resolución N° 341 del 22 de abril de 1974 (Boletín Público del Ejército N° 3946), debiendo ser incluido en el Escalafón del Ejército Argentino - I Parte - Reservado - (Capítulo "C"), con el número de orden 87/1, es decir, a continuación del señor Capitán de Intendencia D Norberto Francisco CANDIA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en Boletín Público, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1966/1976

Bs. As., 3/9/1976

VISTO las constancias del expediente E.Sec. N° 7 "C"/67, lo informado por el Comando General de la Armada y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 3360 de fecha 12 de noviembre de 1975, se ratificó la Resolución del señor Comandante General de la Armada N° 264 de fecha 28 de marzo de 1974, por la cual se reajustó el haber de retiro que percibe el señor Capitán de Navío (R.E.) D. Raúl Emilio GALMARINI, incluyéndose en el mismo el Suplemento de Vuelo correspondiente a su grado a partir del 1° de junio de 1966 hasta el 31 de diciembre de 1971;

Que corresponde modificar el Artículo 1º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 3360 de fecha 12 de noviembre de 1975, debiendo liquidarse dicho Suplemento a partir del 1º de junio de 1967, fecha de efectividad de su pase a situación de retiro efectivo hasta el 31 de diciembre de 1971;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Artículo 1º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 3360 de fecha 12 de noviembre de 1975, debiendo liquidarse el Suplemento de Vuelo acordado al señor Capitán de Navío (R.E.) D. Raúl Emilio GALMARINI, a partir del 1º de junio de 1967, fecha de efectividad de su pase a situación de retiro efectivo, hasta el 31 de diciembre de 1971.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1967/1976

Bs. As., 3/9/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de Alemania ha cursado una invitación para que UN (1) Oficial Jefe de nuestro Ejército, realice un curso de capacitación en sus Institutos Militares;

Que el curso de referencia no puede ser cumplido por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en ese país, dado el carácter del mismo;

Que es conveniente aceptar la invitación de referencia por la naturaleza del curso a realizar, como así también para dar cumplimiento a la política de acercamiento en desarrollo;

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales;

Que la aceptación de la invitación formulada, permitirá un mayor acercamiento entre ambos Ejércitos y el consecuente robustecimiento de la presencia argentina;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1976;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión "permanente", a partir del 20 de Setiembre de 1976 y por un lapso aproximado de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, al Mayor D Antonio Ricardo CASTRO LECHTALER, para realizar el Curso de Idioma Aleman Técnico. Control de fabricación de materiales, en Alemania Federal.

Art. 2° — El Oficial Jefe designado revistará durante su permanencia en el exterior, a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en Alemania y Bélgica.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando General del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — Los sueldos y emolumentos del causante se liquidarán de acuerdo con lo que para su grado determina la Reglamentación de la Ley N° 14.777 (ley para el Personal Militar) - Tomo III "Haberes y Compensaciones".

Art. 5° — El Comando General del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los importes por los conceptos de Compensación por Cambio de Destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1976 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311 - 2.01 - 46 - 001 - 0.374 – 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 – 46 - 001 - 0.374 – 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 – 46 - 001 - 0.374 – 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4351; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 – 46 - 001 - 0.374 – 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 -001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250, del Ejercicio 1975.

Art. 7° — Por el Ceremonial del Estado se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1968/1976

Bs. As., 3/9/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese al grado inmediato superior, con antigüedad del 31 de diciembre de 1975, en el Cuerpo Combate - Escalafón Naval Comando, al señor Capitán de Fragata D. Salvio Olegario MENENDEZ.

Art. 2º — El citado señor Oficial Jefe figurará en el escalafón respectivo a continuación del señor Capitán de Navío D. José Atilio STORTINI.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1970/1976

Bs. As., 3/9/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en el expediente G. N° 0216/76 - relativo a la solicitud de indulto presentada en favor del ex-Conscripto clase 1949 (Incorporado con la clase 1952) M.R. 684.996 Juan Carlos GONZALEZ, condenado a la pena de DOS AÑOS Y UN DIA DE PRISION MAYOR —que cumple el 2 de enero de 1977—, como autor responsable del delito militar de INSUBORDINACION, sin causas de atenuación y con la agravación de las infracciones militares de IRRESPETUOSIDAD, reiterada y PROPOSICION PARA EL MOTIN y numerosas faltas de disciplina; y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 480 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto presentada en favor del ex-Conscripto clase 1949 (Incorporado con la clase 1952) M.R. 684.996 Juan Carlos GONZALEZ.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 1975/1976

Bs. As., 3/9/1976

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 7722/76 (DGFM) y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el “Calendario de Participación Argentina para 1976 en Ferias y Exposiciones Internacionales” es de interés la concurrencia de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, a fin de intensificar la promoción de las exportaciones de los productos de su elaboración a los mercados exteriores, a las exposiciones a realizarse en Santa Cruz de la Sierra, BOLIVIA y en Santiago, CHILE.

Que a tal fin, se hace necesario destacar en comisión transitoria del servicio a dichos países a personal especializado de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Que, por su característica y finalidad, esta misión no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en dichos países.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar en comisión transitoria del servicio a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, REPUBLICA DE BOLIVIA por los términos y a partir de las fecha que en cada caso se indican al siguiente personal de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES:

- Por el término de ONCE (11) días, a partir del 06 de septiembre de 1976:
Arquitecto D. Jorge José BOTO (C. 1928 - MI 4.036.882 - DM Bs. As. - O/E Sección 17a.)
Señor D. Ismael Hugo PEYREGNE (C. 1930 - MI 4.494.953 - DM Bs. As. - O/E Sección 1a.).
- Por el término de QUINCE (15) días, a partir del 13 de septiembre de 1976:
Licenciado D. Alejandro Luis GARCIA BATES (C. 1936 - MI 5.604.358 - DM 68 - O/E Villa Ballester).
Señor D. Miguel BONACCINI (C. 1923 - MI 2.305.919 - DM 35 - O/E Puerto General San Martín).
- Por el término de CINCO (5) días, a partir del 26 de septiembre de 1976:
Señor D. José CARACCIOLO (C. 1920 - MI 1.921.061 - DM 15 - O/E Banfield).

Art. 2° — Designar en comisión transitoria del servicio a la Ciudad de Santiago, REPUBLICA DE CHILE, por los términos y a partir de las fechas que en cada caso se indican, al siguiente personal de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES:

- Por el término de DIEZ (10) días, a partir del 19 de octubre de 1976:
Arquitecto D. Jorge José BOTO (C. 1928 - MI 4.036.882 - DM Bs. As. - O/E Sección 17a.).
Señor D. Ismael Hugo PEYREGNE (C. 1930 - MI 4.494.953 - DM As. Bs. - O/E Sección 1a.).
- Por el término de VEINTE (20) días, a partir del 27 de octubre de 1976:
Licenciado D. Alejandro Luis GARCIA BATES (C. 1936 - MI 5.604.358 - DM 68 - O/E Villa Ballester).
Señor D. Ernesto Pedro ROMANELLI (C. 1944 - MI 4.425.603 - DM Bs. As. - O/E Reg. Mil. 1a.).
- Por el término de CINCO (5) días, a partir del 14 de noviembre de 1976:
Señor D. Rubén ROMUSSI (C. 1928 - MI 4.044.051 - DM Bs. As. - O/E Sección 16a.).

Art. 3° — Asignar en concepto de viáticos, por los términos establecidos en los Artículos 1° y 2°, la suma diaria de pesos de la moneda de cada país, equivalente a VEINTISEIS dólares estadounidenses (u$s 26,-) a cada uno de los causantes.

Art. 4° — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al Arquitecto D. Jorge José BOTO, la suma de OCHO MIL dólares estadounidenses (u$s 8.000,-), al señor D. Miguel BONACCINI, la suma de TRESCIENTOS dólares estadounidenses (u$s 300,-) y al señor D. Ernesto Pedro ROMANELLI, la suma de QUINIENTOS dólares estadounidenses (u$s 500,-) para gastos que demande el montaje, mantenimiento, promociones de venta y desarme de los stands con cargo a rendir cuenta documentada.

Art. 5° — Los montos establecidos en los Artículos 3° y 4° de este Decreto serán entregados a los causantes por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 6° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto que asciendan en total a la suma de pesos equivalentes a CATORCE MIL TRESCIENTOS DOCE dólares estadounidenses (u$s 14.312,-) se imputarán a las partidas presupuestarias del Ejercicio 1976, similares a las siguientes: la suma de TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS dólares estadounidenses (u$s 3.172,-) a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237, la suma de pesos equivalentes a OCHO MIL OCHOCIENTOS dólares estadounidenses (u$s 8.800,-) a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y la suma de pesos equivalentes a DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA dólares estadounidenses (u$s 2.340,-) a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 112 - 1220, parcial 227, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1975.

Art. 8° — Por el Ceremonial del Estado se extenderán los correspondientes pasaportes.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2008/1976

Bs. As., 10/9/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que razones del servicio determinan la necesidad de cubrir UN (1) cargo del Agrupamiento Personal Superior, del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas (LA 11), con destino al Comando General de la Fuerza Aérea.

Que para cubrir el mismo ha sido propuesto un Oficial Subalterno en situación de retiro, que se desempeña bajo el Régimen de Contrato, en las funciones de Jefe de Redacción de la Dirección de Publicaciones del Círculo de Aeronáutica (Revista Nacional Aeronáutica y Espacial - Aero - Espacio) y que ha evidenciado relevantes condiciones para dicho cargo.

Que se han cumplido los requisitos establecidos en el Artículo 2° del Decreto Nº 804 de fecha 13 de marzo de 1974.

Que conforme lo prescribe el Artículo 9°, Inciso 2°), Apartado a) de la Reglamentación del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas (RLA 11), es facultad del Poder Ejecutivo dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Incorpórase al Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas (LA 11), en el Agrupamiento Personal Superior Clase I, Categoría 21, al Alférez (R) D Edgar Argentino MARTINEZ (M.I. Nº 1.725.962 - Nº de Identificación 54968), con destino al Comando General de la Fuerza Aérea.

Art. 2° — El gasto que demande la presente medida se imputará a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1110 - 023, o similar que se asigne para el ejercicio presupuestario 1976.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2074/1976

Bs. As., 15/9/1976

VISTO lo ocurrido en el hecho que costara la vida del señor General de Brigada (R) D OMAR CARLOS ACTIS, lo informado por SE el señor Comandante General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo determinado en el artículo 45 de la Ley Nro 19.101 de fecha 01 de setiembre de 1971 (Ley para el Personal Militar) y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 86, inciso 16 de la Constitución de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 52 bis de la Ley Nro 19.101/71 (Ley para el Personal Militar), establece que el militar que en tiempo de paz, con motivo de acontecimientos extraordinarios que revisten carácter de función de guerra, realice aislado o en el ejercicio del mando, un acto heroico que le causare la muerte, podrá ser ascendido al grado inmediato superior, aún cuando no haya cumplido en su grado, el tiempo mínimo para el ascenso que determina dicha Ley;

Que acontecimientos extraordinarios son aquéllos no previstos en las actividades normales de tiempo de paz;

Que tienen el carácter de función de guerra aquellos acontecimientos que se produzcan en tiempo de paz, con motivo de una acción violenta llevada a cabo por agentes que tiendan a perturbar, modificar o cambiar el orden constitucional o sus instituciones;

Que la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar - Ley Nro 14.777 - Tomo IV “Retiros y Pensiones” determina, que acto heroico es aquel realizado con demostración de iniciativa, valentía personal e intrepidez, para salvar la vida de otras personas o evitar la destrucción de elementos o materiales de guerra importantes;

Que la muerte del causante se ha producido en y por actos del servicio, en circunstancias donde en contraste con sus elevadas condiciones morales y de carácter, la alevosía y el oscuro designio de sus atacantes lo transforman en mártir de su vocación al servicio de la Patria,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promover al grado inmediato superior “Post-Mortem”, con fecha 19 de agosto de 1976, al señor General de Brigada (R) D OMAR CARLOS ACTIS.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2075/1976

Bs. As., 15/9/1976

VISTO lo ocurrido en el hecho que costara la vida al Cabo JORGE ANTONIO BULACIOS (214.963, lo informado por SE el señor Comandante General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo determinado en el artículo 45 de la Ley Nro 19.101 de fecha 01 de setiembre de 1971 (Ley para el Personal Militar) y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 86, inciso 16 de la Constitución de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 52 bis de la Ley Nro 19.101/71 (Ley para el Personal Militar), establece que el militar que en tiempo de paz, con motivo de acontecimientos extraordinarios que revisten carácter de función de guerra, realice aislado o en el ejercicio del mando, un acto heroico que le causare la muerte, podrá ser ascendido al grado inmediato superior, aún cuando no haya cumplido en su grado, el tiempo mínimo para el ascenso que determina dicha Ley;

Que acontecimientos extraordinarios son aquéllos no previstos en las actividades normales de tiempo da paz;

Que tienen el carácter de función de guerra aquellos acontecimientos que se produzcan en tiempo de paz, con motivo de una acción violenta llevada a cabo por agentes que tiendan a perturbar, modificar o cambiar el orden institucional o sus instituciones;

Que la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el personal militar - Ley Nro 14.777 - Tomo IV “Retiros y Pensiones” determina, que acto heroico es aquel realizado con demostración de iniciativa, valentía personal e intrepidez, para salvar la vida de otras personas o evitar la destrucción de elementos o materiales de guerra importantes;

Que la muerte del causante se ha producido en y por actos del servicio, en circunstancias donde en contraste con sus elevadas condiciones morales y de carácter, la alevosía y el oscuro designio de sus atacantes lo transforman en mártir de su vocación al servicio de la patria,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promover al grado inmediato superior “Post-Mortem”, con fecha 10 de agosto de 1976, al Cabo JORGE ANTONIO BULACIOS (214.963).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2076/1976

Bs. As., 15/9/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cesar como Juez de Instrucción Militar, el Teniente Coronel (R - Art 62) D Antonio Egidio PERRETTI, del Cdo Br C Bl II, nombrado por Decreto Nro 98 de fecha 12 de enero de 1976 (BPE Nro 4056).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2077/1976

Bs. As., 15/9/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nombrar Juez de Instrucción Militar, al Coronel (R - Art 62) D Gustavo Adolfo ORTIZ, del Cdo II MM.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2078/1976

Bs. As., 15/9/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbranse

EN EL COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES

Director de Enseñanza Cuerpo Comando Interino: Coronel D Leopoldo Alfredo LOPEZ, del mismo

EN EL COMANDO DE LA IVta BRIGADA DE INFANTERIA AEROTRANSPORTADA

Con fecha 06 Feb 76:

Comandante: General de Brigada D Juan Bautista SASIAIÑ, del mismo

EN EL COMANDO DE REMONTA Y VETERINARIA

Con fecha 31 Dic 75:

Comandante: General de Brigada D Rodolfo Oscar REINOSO, del mismo.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2081/1976

Bs. As., 15/9/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar los relevos del personal que se encuentra prestando servicios en el extranjero;

Que no se trata de la creación de nuevos cargos, sino de relevos reglamentarios cuyos servicios son imprescindibles mantener;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en “misión permanente” para el bienio 1977-1978, por el lapso de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días, en los cargos y fecha de iniciación que para cada uno se determina, al siguiente personal militar superior:

- Capitán de Navío D. Federico Lucas Alfredo ROUSSILLION, Jefe de la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del Paraguay, a partir del 15 de enero de 1977.

- Capitán de Navío D. Guillermo Martín OBIGLIO, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Bolivia y Jefe de la Misión Naval Argentina de Instrucción en dicho país, a partir del 15 de enero de 1977.

- Capitán de Navío D. Jorge Carlos Guillermo VALLARINO, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Chile, a partir del 15 de enero de 1977.

- Capitán de Navío D. José Manuel SUAREZ, Primer Agregado Naval Ayudante a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Subjefe de la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, a partir del 15 de enero de 1977.

- Capitán de Navío de Infantería de Marina D. Enrique Antonio GARRET, Agregado Naval, Militar y Aeronáutico a la Embajada de la República Argentina en la República de Sudafrica, a partir del 15 de diciembre de 1976.

- Capitán de Fragata Contador D. José DAZZI, prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, a partir del 15 de enero de 1977.

- Capitán de Fragata D. Julio Roberto DEGRANGE, prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, a partir del 15 de enero de 1977.

- Capitán de Fragata D. Guillermo Federico PAYER, prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del Paraguay, a partir del 15 de enero de 1977.

- Capitán de Fragata de Infantería de Marina D. Rodolfo Orlando TETTAMANTI, prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del Paraguay, a partir del 15 de enero de 1977.

- Capitán de Fragata de Infantería de Marina D. José Vicente GALEANO, prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República de Bolivia, a partir del 15 de enero de 1977.

- Capitán de Fragata D. Juan Pedro VILLEMUR, Agregado Naval Ayudante a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá y con funciones en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, a partir del 15 de enero de 1977.

- Capitán de Corbeta D. Mavilio REPETTO, prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República de Bolivia, a partir del 15 de enero de 1977.

- Teniente de Navío - Técnico Profesional D. Vito Manuel TOMATIS, prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República de Bolivia, a partir del 15 de febrero de 1977.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de las presentes misiones, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1976, 1977 y 1978, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.

Art. 3° — En las oportunidades que lo solicite el Comando General de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4° — Por el Ceremonial del Estado se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2083/1976

Bs. As., 15/9/1976

VISTO la sentencia ZZ 6 0961/25 lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas con fecha 13 de julio de 1976 falló:

Absolviendo al Subteniente de Ingenieros D Roberto Luis LAURIA, del delito de “homicidio culposo” por el que fuera procesado.

Condenando al causante a la pena de SESENTA (60) DIAS DE ARRESTO, como autor responsable de la infracción de “lesiones culposas (negligencia)”.

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 468 del Código de Justicia Militar (LM-1) y Nro 249 de su Reglamentación (LM-1-I), corresponde dictar el respectivo cúmplase,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cúmplase la sentencia dictada por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, con fecha 13 de julio de 1976, en la causa seguida al Subteniente de Ingenieros D Roberto Luis LAURIA.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2112/1976

Bs. As., 17/9/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de los Estados Unidos de América, ha cursado una invitación para que TRES (3) Oficiales del Arma de Comunicaciones de nuestro Ejército, asistan a la IXna Conferencia de Comandantes de Comunicaciones de los Ejércitos Americanos, a realizarse en la República de Chile;

Que dicha comisión no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en ese país, dado el carácter especial de la misma;

Que es conveniente aceptar la invitación de referencia, teniendo en cuenta los temas específicos que deben tratarse;

Que la aceptación de dicha invitación, permitirá un mayor acercamiento con los Ejércitos de los países participantes y el consecuente robustecimiento de la presencia argentina;

Que la presente comisión no ocasiona gastos a la Fuerza, en concepto de Transporte y Almacenaje;

Que dicha comisión está prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1976;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión “transitoria”, a partir del 28 de Setiembre de 1976 y por un lapso aproximado de DOCE (12) días, a los Coroneles D Angel Nicolás MANZINI, D Braulio Argentino SANCHEZ AVALOS y Capitán D Esteban SKALANY, para asistir a la IXna Conferencia de Comandantes de Comunicaciones de Ejércitos Americanos a realizarse en la República de Chile.

Art. 2° — Asígnase a los mencionados Oficiales Superiores y Oficial Subalterno en concepto de viático diario el importe en la moneda del país de destino equivalente a CUARENTA y DOS y TREINTA y SIETE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 42.- y 37.-), respectivamente.

Art. 3° — Autorízase a liquidar al Coronel D Angel Nicolás MANZINI, el importe de TRESCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 300.-), para Otros Servicios no personales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1976, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250, del Ejercicio 1975.

Art. 5° — Por el Ceremonial del Estado se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2113/1976

Bs. As., 17/9/1976

VISTO lo dispuesto por el Decreto Nº 1332 del 20 de setiembre de 1973, lo informado por el Comando General del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que, en función de lo prescripto por los artículos 1º, 2º, 4º, 5º y 7º del precitado Decreto y a los efectos del artículo 56, inciso 1° de la Ley Nº 19.101 del 01 de setiembre de 1971, resulta procedente dar por cumplido al señor General de Brigada (R) D Fernando Francisco Julián ELIZONDO, el tiempo mínimo reglamentario de servicios en actividad, en su actual grado.

Que el Decreto Nº 1487 del 26 de julio de 1976, determina que las restituciones de derechos o reparaciones que en lo sucesivo sean otorgadas se harán efectivas a partir de esta fecha.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dese al señor General de Brigada (R) D Fernando Francisco Julián ELIZONDO, con fecha 26 de julio de 1976, por cumplido el tiempo mínimo reglamentario de servicios en actividad en su grado, al que se refiere el artículo 56, inciso 1° de la Ley Nº 19.101 del 01 de setiembre de 1971, comprendido en los artículos 1º, 2º, 4º, 5º y 7º del Decreto Nº 1332 del 20 de setiembre de 1973.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Público del Comando General del Ejército, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2117/1976

Bs. As., 17/9/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cesar como Juez de Instrucción Militar, el Teniente Coronel D Lucas Roberto OLGUIN, del Cdo Br C B1 I, nombrado por Decreto Nro 5214 de fecha 15 de noviembre de 1971 (BPE Nro 3805).

Art. 2º — Nombrar Juez de Instrucción Militar, al Teniente Coronel de Educación Física (R - Art 62) D Aniceto RAMOS, del Cdo Br C B1 I.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2119/1976

Bs. As., 17/9/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 970 de fecha 14 de abril de 1975, fue designado el Vicecomodoro D. José Aldo MASTROLIBERTI (E Téc 1063) para realizar el curso de “Análisis de Sistemas” en San José de los Campos - República Federativa del Brasil.

Que la comisión de referencia fue ordenada por el término de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (547) días y ampliada por Decreto Nº 3518 de fecha 24 de noviembre de 1975, hasta el 27 de diciembre de 1976.

Que las materias finales del Curso serán OCHO (8) en lugar de CINCO (5) como estaba programado por el Instituto Nacional de Pesquisas Espaciales (I N P E) cuando dio comienzo el mismo.

Que actualmente se encuentra en plena instalación en la Fuerza Aérea el nuevo equipo B-6700 el que, a fin de obtener su máximo rendimiento, hace necesario contar con personal adecuadamente preparado.

Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente, es conveniente ampliar la comisión que cumple el citado Oficial Jefe.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase hasta el 30 de marzo de 1977, aproximadamente, la comisión que cumple en la República Federativa del Brasil, el Vicecomodoro D. José Aldo MASTROLIBERTI (E Tec 1063).

Art. 2º — La comisión de referencia es de carácter permanente.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2120/1976

Bs. As., 17/9/1976

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS dependiente del Ministerio de Defensa, ha convenido con las autoridades del Centro de Estudios Atómicos de Grenoble, República de Francia, la realización de un curso de especialización en microelectrónica y tecnología en microcircuitos integrados de silicio.

Que considerando el alto interés que dicho curso tiene para el mejor logro en tareas de Investigación y Desarrollo sobre temas de la especialidad que se efectúan en el precitado Instituto, se ha seleccionado a un profesional que posee las aptitudes necesarias para su cumplimiento.

Que ello permitirá el conocimiento y posterior aplicación de técnicas de avanzada en el desarrollo y producción de microcircuitos, de las cuales se carece actualmente en el país.

Que el Instituto propiciante dispone de los fondos necesarios para atender los gastos que se originen.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Defensa INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para designar al Licenciado en Física D. Alfredo BOSELLI (M.I. 5.071.764) para que en misión oficial se traslade a la República de Francia para realizar un curso de especialización en electrónica y tecnología de microcircuitos que se desarrollará en el Centro de Estudios Atómicos de Grenoble.

Art. 2° — La duración de la comisión que se autoriza será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, a partir del 1 de octubre de 1976.

Art. 3° — Facúltase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para otorgar al causante los correspondientes pasajes de ida y regreso por vía aérea.

Art. 4° — Asignar al Licenciado BOSELLI en concepto de viáticos la suma total de SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES ESTADOUNIDENSES CON NOVENTA Y CINCO CENTESIMOS (U$S 7.237,95), equivalentes a DIEZ Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES CON OCHENTA Y TRES CENTESIMOS DIARIOS (U$S 19,83).

Art. 5° — Facultar al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, para proceder a la convertibilidad del importe mencionado en el Artículo 4° y de los sueldos del causante a la divisa correspondiente, formulando en caso necesario los giros pertinentes.

Art. 6° — Los gastos que se originen serán imputados al Presupuesto General de Gastos del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, en las partidas del Ejercicio 1976, que se indican:

- Pasajes: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1220-227

- Viáticos: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-237

Art. 7° — Por el Ceremonial del Estado se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2158/1976

Bs. As., 23/9/1976

VISTO el sumario letra ÑT 5 Nro 4001/29, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo de Intendencia (Zapatero) Alberto José ORTIZ (217512), del Regimiento de Tiradores de Caballería Blindada 10 “Húsares de Pueyrredón”, incurrió en la falta grave de “primera deserción simple”;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo de Intendencia (Zapatero) Alberto José ORTIZ, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, incisos 1º y 3º, 718 y 719, del Código de Justicia Militar - LM 1), la sanción de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de “primera deserción simple”.

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al nombrado, sin reintegrar servicios que por contrato le correspondieren, el que procede tener por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y déselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Formúlese cargo al causante por la suma que aún pudiere adeudar a la fecha al Instituto de Obra Social del Ejército, para lo cual dicho organismo deberá actualizar el monto respectivo del crédito que le otorgara.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2161/1976

Bs. As., 23/9/1976

VISTO, el Decreto Municipal Nº 1727/76 por el cual se designó al Vicecomodoro (R) D. Juan José DUPUY Subsecretario de Finanzas y Contabilidad de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho oficial es funcionario (Categoría 21) de la Escuela de Defensa Nacional, dependiente del Ministerio de Defensa, cargo en el que revista con licencia sin sueldo;

Que la escuela mencionada continúa necesitando los servicios del Vicecomodoro DUPUY para la coordinación y supervisión de su sector contable-financiero;

Que siendo así y contándose con la conformidad del interesado para prestar su colaboración con carácter “ad-honorem”, procede encarar su nombramiento en tal condición.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase al Vicecomodoro (R) D. Juan José DUPUY —titular de un cargo categoría 21 en la Escuela de Defensa Nacional dependiente del Ministerio de Defensa, en el que revista con licencia sin sueldo— para cumplir con carácter “ad-honorem” funciones de coordinación y supervisión del sector contable de dicha dependencia, con jerarquía equivalente a Categoría 21.

Art. 2° — La designación dispuesta en el artículo anterior tendrá vigencia mientras el interesado se desempeñe como Subsecretario de Finanzas y Contabilidad de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, exceptuándolo, en tanto, de la incompatibilidad establecida por el “Régimen sobre acumulación de cargos, funciones y/o pasividades para la Administración Pública Nacional”, aprobado por Decreto Nº 8566/61.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2190/1976

Bs. As., 27/9/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada, lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que los señores Tenientes de Fragata “en comisión”; Ingeniero D. Bernardo Carlos OJEA y Médico D. Oscar LOPEZ, reunen las exigencias que establece el Artículo 2.303 - inciso e) de la Reglamentación para la Armada de la Ley para el Personal Militar Nº 14.777 (Edición Provisoria 1971), en concordancia con el inciso f) de la citada Reglamentación, el cual dispone que el alta efectiva se concederá a los tres años de la fecha de ingreso “en comisión”, y lo previsto en el Artículo 107 de la Ley Nº 19.101,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dense de alta efectiva en la Armada Argentina, como Teniente de Fragata, en el Cuerpo Profesional y en las fechas que se indican, al siguiente personal de Oficiales Subalternos:

En el Escalafón Ingeniería, con fecha 1° de marzo de 1976, al señor Teniente de Fragata “en comisión” D. Bernardo Carlos OJEA, y en el Escalafón Sanidad - Medicina, con fecha 19 de mayo de 1976, al señor Teniente de Fragata “en comisión” D. Oscar LOPEZ.

Los causantes mantendrán en los respectivos Escalafones del Personal Militar Superior, los lugares que ocupan a la fecha.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2192/1976

Bs. As., 27/9/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada, lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y de conformidad con las disposiciones de los Artículos 22 y 23 de la Ley Nº 19.101,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Reincorpórese “en comisión” a la Armada Argentina, en el Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad - Medicina, en situación de actividad y con fecha 1° de agosto de 1976, al ex-Teniente de Fragata Médico D. Aldo Vicente COSENTINO (C1. 1942 - D.M. Buenos Aires - M.I. 4.395.345 - 4-VIII-942 - Expte. C-669(P) “R”/976).

Art. 2° — El citado Oficial Subalterno ocupará en el respectivo Escalafón, el lugar a continuación del Teniente de Fragata Médico “en comisión” D. Eduardo César GERDING.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2193/1976

Bs. As., 27/9/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente reemplazar cada DOS (2) años al personal militar subalterno de la Armada Argentina que se desempeña en las Misiones, Representaciones y Comisiones Navales en el exterior,

Que no se trata de la creación de nuevos cargos, sino de relevos reglamentarios cuyos servicios es imprescindible mantener,

Que es necesario asimismo, establecer que las fechas para los mencionados relevos se ajusten a las reales necesidades del servicio y con una mínima superposición entre los salientes y entrantes que permita un adecuado asesoramiento en el traspaso de funciones, por lo que deberá ampliarse, en todos los casos, las permanencias en el exterior de los que actualmente se encuentran en desempeño de dichos cargos,

Que las ampliaciones de permanencias y designaciones que se propician para el año 1976 se hallan contempladas en el Plan de Viajes al Exterior elevado oportunamente por el Comando General de la Armada, con los órdenes números 4, 5, 15, 17, 31 y 38, respectivamente, las del año 1977 serán incluídas en la planificación que oportunamente elevará dicho Comando General,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Representación Naval Argentina en las Repúblicas de Francia y Federal de Alemania, en “misión permanente”, por el término de CIENTO DIEZ (110) días, a partir del 7 de septiembre de 1976, del Suboficial Mayor de Informaciones M.R. 116.092 Ramón MEDINA, quien fuera nombrado en “misión permanente” y por el término de DOS (2) años, mediante Decreto Nº 81 de fecha 10 de julio de 1974.

Art. 2° — Amplíase la permanencia en la Representación Naval Argentina en la República Federativa del Brasil, en “misión permanente”, por el término de CINCUENTA (50) días, a partir del 10 de diciembre de 1976, del Suboficial Principal de Informaciones M.R. 100.370 Alberto Juan ROMERO, quien fuera nombrado en “misión permanente” y por el término de DOS (2)

años y DOS (2) meses, mediante Decreto Nº 80 de fecha 10 de julio de 1974.

Art. 3° — Amplíase la permanencia en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del Paraguay, en "misión permanente", por el término de NOVENTA (90) días, a partir del 30 de octubre de 1976, del Suboficial Principal de Informaciones M.R. 042.062 Antonio Francisco SEUBE, quien fuera nombrado en "misión permanente" y por el término de DOS (2) años, mediante Decreto Nº 81 de fecha 10 de julio de 1974.

Art. 4° — Amplíase la permanencia en la Representación Naval Argentina en la República de Chile, en "misión permanente", por el término de CIENTO DIEZ (110) días, a partir del 18 de septiembre de 1976, del Suboficial Principal de Informaciones M.R. 069.878 Francisco Antonio CARRIZO, quien fuera nombrado en "misión permanente" y por el término de DOS (2) años, mediante Decreto Nº 81 de fecha 10 de julio de 1974.

Art. 5° — Nómbrase para prestar servicios en la Representación Naval Argentina en las Repúblicas de Francia y Federal de Alemania, en "misión permanente", por el término de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días, a partir del 6 de diciembre de 1976, al Suboficial Primero de Informaciones M.R. 030.192 Luis PAPI, a fin de cumplir funciones de Auxiliar del señor Agregado Naval y en reemplazo del Suboficial Mayor de Informaciones M.R. 116.092 Ramón MEDINA, quien debe regresar al país.

Art. 6° — Nómbrase para prestar servicios en la Representación Naval Argentina en la República Federativa del Brasil, en "misión permanente", por el término de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días, a partir del 9 de enero de 1977, al Suboficial Primero de Informaciones M.R. 093.111 Jehová Orlando Estanislao ROMERO, a fin de cumplir funciones de Auxiliar del señor Agregado Naval y en reemplazo del Suboficial Principal de Informaciones M.R. 100.370 Alberto Juan ROMERO, quien debe regresar al país.

Art. 7° — Nómbrase para prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del Paraguay, en "misión permanente", por el término de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días, a partir del 9 de enero de 1977, al Suboficial Primero de Informaciones M.R. 136.427 Juan Andrés PEDERNERA, en reemplazo del Suboficial Principal de Informaciones M.R. 042.062, Antonio Francisco SEUBE, quien debe regresar al país.

Art. 8° — Nómbrase para prestar servicios en la Representación Naval Argentina en la República de Chile, en "misión permanente", por el término de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días, a partir del 17 de diciembre de 1976, al Suboficial Primero de Informaciones M.R. 070.025 José Antonio SALCEDO, a fin de cumplir funciones de Auxiliar del señor Agregado Naval y en reemplazo del Suboficial Principal de Informaciones M.R. 069.878 Francisco Antonio CARRIZO, quien debe regresar al país.

Art. 9° — Nómbrase para prestar servicios en la Misión Naval Argentina en la República de Bolivia, en "misión permanente", por el término de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días, a partir del 16 de enero de 1977, al Suboficial Primero de Informaciones M.R. 042.358 Emilio Fermín PEREZ, a fin de cumplir funciones de Auxiliar del señor Agregado Naval y en reemplazo del Suboficial Principal de Informaciones M.R. 069.755 José Ernesto LOBOS, quien debe regresar al país.

Art. 10. — Nómbrase para prestar servicios en la Representación Naval Argentina en la República Oriental del Uruguay, en "misión permanente", por el término de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días, a partir del 15 de enero de 1977, al Suboficial Primero de Informaciones M.R. 100.394 Nelson DA SILVA, a fin de cumplir funciones de Auxiliar del señor Agregado Naval y en reemplazo del Suboficial Principal de Informaciones M.R. 100.346 Gerónimo Hugo CASTILLO, quien debe regresar al país.

Art. 11. — Autorízase a efectuar, en las oportunidades que lo solicite el Comando General de la Armada, las transferencias correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 12. — Por el Ceremonial del Estado se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 13. — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2194/1976

Bs. As., 27/9/1976

VISTO el sumario letra 5J 6 Nro 4176/1, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Juez de Instrucción Militar "ad hoc" al señor Coronel D Juan Manuel COBO, del Comando del Vto Cuerpo de Ejército "Teniente General Julio Argentino ROCA", para que continúe la substanciación del sumario letra 5J 6 Nro 4176/1, debiendo prestar el juramento de ley ante el señor Comandante del mencionado Cuerpo de Ejército.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2155/1976

Bs. As., 23/9/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nombrar Juez de Instrucción Militar, al Teniente Coronel (R - Art 62) D Bartolomé Hipólito OLIVIERI, del Cdo Br I VI.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2195/1976

Bs. As., 27/9/1976

VISTO la solicitud de indulto ZZ 6 4904/12 formulada por el ex Teniente 1ro de Intendencia D Mario Bernabe HERRERA, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar a la solicitud de indulto formulada por el ex Teniente 1ro de Intendencia D Mario Bernabe HERRERA.

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2196/1976

Bs. As., 27/9/1976

VISTO la solicitud de indulto ZZ 6 4904/16 formulada por el ex Sargento 1ro de Intendencia Ernesto Gregorio MONTESINOS, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto formulada por el ex Sargento 1ro de Intendencia Ernesto Gregorio MONTESINOS.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2217/1976

Bs. As., 28/9/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1108/74 de fecha 11 de octubre, se instaló en Filadelfia una Oficina de Enlace dependiente de la Agregación Aeronáutica para atender todas las tareas relacionadas con la adquisición de repuestos de aviones, especialmente para A-4B, a la Armada de los Estados Unidos de América, y se designó al personal para desempeñarse en la misma.

Que por Decreto Nº 2848/75 de fecha 9 de octubre, en virtud de subsistir las razones que originaron su creación, se amplió la comisión por TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días más a partir del 15 de octubre de 1975.

Que el establecimiento de la misma se llevó a cabo paralelamente con la adquisición de los Aviones A-4C, a fin de cubrir las necesidades de apoyo logístico que ello demandara.

Que el ahorro de divisas que se logra, al mantener la Oficina de Enlace, es significativo posibilitando además la solución de problemas técnicos que en caso contrario afectarían la actividad del material aéreo.

Que el contacto directo en las fuentes de abastecimiento permiten lograr gran rapidez en su tramitación, mejores precios y al mismo tiempo asesoramiento técnico eficiente en la fuente de origen del material.

Que el personal mínimo necesario para integrar la Oficina de Enlace debe estar constituido por un Oficial Jefe (Ingeniero Aeronáutico Militar) y dos Suboficiales Superiores del Escalafón Técnico.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase con fecha 15 de octubre de 1976, para trasladarse a Filadelfia - Estados Unidos de América, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior y Subalterno:

Vicecomodoro D. Pedro MARTINEZ (E Téc 1353)

Suboficial Mayor Daniel del Valle MARQUEZ (Mecav 9083)

Suboficial Ayudante Gilberto Esteban CABRERA (Mecav 10919)

Art. 2° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión, la que tendrá una duración de DOS (2) años.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237,
del Ejercicio Presupuestario 1976 y equivalente para Ejercicios venideros.

Art. 4° — El personal designado, efectuará su presentación con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha de su designación.

Art. 5° — Por el Ceremonial del Estado se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2224/1976

Bs. As., 29/9/1976

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS dependiente del Ministerio de Defensa realiza estudios sobre corrosión y formación de películas en aceros patinables para satisfacer requerimientos de las Fuerzas Armadas y de la industria civil.

Que para un mejor logro de dichos objetivos es necesario el conocimiento de las técnicas y procedimientos que actualmente emplean los centros más importantes de distintos países.

Que para ello se ha seleccionado a una profesional de amplia experiencia en el tema, apreciándose que las nuevas informaciones que adquiera le permitirán un eficiente y mejor desempeño a su regreso al país.

Que el precitado Instituto dispone de los fondos necesarios para atender los gastos que se originen.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, para designar a la Doctora en Química Da. Blanca ROSALES de MEYBAUM (L.C. 4.400.399) para que en misión oficial se traslade a las Repúblicas de Italia, Francia y Reino de Bélgica a efectos de visitar los Centros de Estudios sobre Corrosión existentes en cada país, tomando los contactos necesarios para obtener informaciones sobre las técnicas empleadas en la materia.

Art. 2° — La duración de la comisión que se autoriza será de DIEZ Y SEIS (16) días a partir del 23 de octubre de 1976.

Art. 3° — Facúltase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, para otorgar a la causante los correspondientes pasajes por vía aéea, de ida y regreso.

Art. 4° — Asignar a la Doctora MEYBAUM en concepto de viáticos la suma total de QUINIENTOS DOCE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 512,00) equivalente a TREINTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 32,00) diarios y la suma de SESENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 65,00) con car-

go a rendir cuentas para atender gastos varios durante la comisión.

Art. 5° — Facúltase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, para proceder a la convertibilidad de los importes mencionados en el Artículo 4° a la divisa correspondiente.

Art. 6° — Los gastos que se originen serán imputados al Presupuesto General de Gastos del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, en las partidas del Ejercicio 1976 que se indican:

- Pasajes: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1220-227

- Viáticos: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-237

- Gastos varios: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-250

Art. 7° — Por el Ceremonial del Estado se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2227/1976

Bs. As., 29/9/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno del Imperio del Japón ha cursado una invitación a la Armada Argentina para que un (1) Oficial Subalterno realice el Curso de Entrenamiento en Construcciones de Buques;

Que es de sumo interés para la Armada Argentina el poder evaluar y conocer los adelantos técnicos referentes al perfeccionamiento profesional en el proyecto de buques, construcción del casco, alistamiento e instalación de la planta propulsión, empleo de materiales especiales y técnicas de fabricación y prefabricación;

Que por el objetivo de la citada invitación, la misma no puede ser cumplida por nuestra Representación Diplomática, sino por personal capacitado técnicamente en esos temas, para un mejor aprovechamiento de la misma;

Que desde el punto de vista económico dicha invitación requiere una erogación reducida, por cuanto el Gobierno invitante solventará los gastos de pasajes de ida y regreso, del sobrecargo de equipaje y entregará al personal designado en concepto de viático diario, la suma de DOCE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 12.-), cantidad que deberá deducirse de su retribución;

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión, está prevista a partir del 21 de octubre de 1976, con una duración de SEISCIENTOS TREINTA (630) días, incluyendo los tiempos de traslados;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregaduría Naval a la Embajada de la República Argentina en el Imperio del Japón, en "misión permanente" y por el término de SEISCIENTOS TREINTA (630) días, a fin de realizar el Curso de Entrenamiento en Construcciones de Buques, al señor Teniente de Navío D. Alejandro Julio REAL.

Art. 2° — El Gobierno del Imperio del Japón otorgará al mencionado Oficial Subalterno en concepto de viático diario la suma de: DOCE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 12.-), cantidad que deberá deducirse de su retribución.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1976, 1977 y 1978, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.

Art. 4° — En las oportunidades que lo solicite el Comando General de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 5° — Por el Ceremonial del Estado se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2290/1976

Bs. As., 29/9/1976

VISTO el Acuerdo referente al Programa de Ayuda Militar aprobado por Decreto Nº 4724/64 y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del mencionado Acuerdo, con fecha 30 de junio de 1976 se ha firmado un Convenio de Préstamo para la adquisición de elementos de defensa con destino al requipamiento de las Fuerzas Armadas Argentinas, entre el señor Embajador Argentino en los Estados Unidos de América en representación del Gobierno de la República Argentina, y el Federal Financing Bank, Convenio garantizado por el Departamento de Defensa de aquel país.

Que a efectos de posibilitar la ejecución del citado Convenio, se ha suscripto, como complemento del mismo en la Ciudad de Buenos Aires un Memorandum de Entendimiento entre los representantes del Ministerio de Defensa y del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, en el cual se determinan los elementos a adquirir.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el contrato de crédito celebrado entre el señor Embajador de la República Argentina ante los Estados Unidos de América y el Federal Financing Bank y el Memorandum de Entendimiento suscripto entre los representantes del Ministerio de Defensa y el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América cuyos textos obran como Anexos I y II del presente decreto del cual forman parte integrante.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2295/1976

Bs. As., 30/9/1976

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros. 3150 y 3231 del 27 y 31 de octubre de 1975 respectivamente, se efectuaron agregados y actualizaciones a la Reglamentación del Capítulo IV —Haberes— del Título II - Personal Militar en Actividad de la Ley Nº 19.101 (Ley para el Personal Militar), aprobada por Decreto Nº 1081 del 31 de diciembre de 1973;

Que es necesario ajustar algunos aspectos que hacen al mejor funcionamiento de las normas establecidas por los citados Decretos;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Agréguese a la Reglamentación aprobada por el Decreto Nº 1081 del 31 de diciembre de 1973 - Articulo 2405 - inciso 2° - apartalo d) "SUPLEMENTO POR AMBIENTE INSALUBRE PARA SANIDAD Y VETERINARIA" - primer párrafo - a continuación de …"virus y rickettssias" lo siguiente: …"y el personal del Escalafón Servicios - Orientación lavanderos - destinado a lavanderos de hospitales".

Agréguese como punto 4., del apartado d) citado anteriormente, lo siguiente: "4. Procesamiento de material de ropería de pacientes infecto-contagiosos".

Art. 2° — Agréguese en el Decreto Nº 3150/75 - Artículo 2° - "SUPLEMENTO DE ZONA" - 3. Zona II - comprende: a continuación de "…- Provincia de Salta (Excepto Guarnición, Aeropuerto y Estación Meteorológica Salta)", lo siguiente: "... -Faros: "Segunda Barranca" y "El Rincón".

Art. 3° — Reemplácese el inciso f) del artículo 7° del Decreto Nº 3150/75, "COMPENSACION PARA ADQUISICION DE TEXTOS Y DEMAS ELEMENTOS DE ESTUDIOS" por el siguiente: "El personal militar superior y subalterno designado para seguir cursos, o para realizar estudios de carácter regular en institutos ajenos al ámbito del Ministerio de Defensa, percibirá mensualmente una asignación equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del haber mensual definido en el articulo 2401 inciso 3° de la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - del Título II - Personal Militar en actividad - de la Ley Nº 19.101 (Ley para el Personal Militar) correspondiente al grado de Teniente General o equivalentes.

Tendrá también derecho a esta asignación el personal designado para realizar cursos en el extranjero y que no reciba en forma gratuita los textos y elementos de estudio. En este caso la liquidación se efectuará sin aplicación del coeficiente de conversión correspondiente".

Art. 4° — Reemplácese en el Decreto Nº 3231/75 - articulo 4° - inciso b) "SUPLEMENTO POR RENOVACION DE COMPROMISO DE SERVICIOS", lo siguiente: "lo percibirá el personal..." por "lo podrá percibir el personal…".

Art. 5° — Agréguese en el Decreto Nº 3231/75 - articulo 4° - inciso c) apartado 2. "SUPLEMENTO POR PERMANENCIA EN ACTIVIDAD", a continuación de:

"--Suboficial Principal	85%",	lo siguiente:
"--Sargento Ayudante - Suboficial 1° -- Suboficial Ayudante	80%"	

Art. 6° — Agréguese en el Decreto Nº 3231/75 - Artículo 5° - "REMUNERACIONES DEL PERSONAL RETIRADO QUE PRESTA SERVICIOS EN LAS CONDICIONES DEL ARTICULO 62 DE LA LEY Nº 19.101 inciso 3°, apartado b), acápite 2., a continuación de:

"Cabo, Cabo 2°	40%"
lo siguiente:	
"Voluntario 1°, Marinero 1°	35%"
"Voluntario 2°, Marinero 2°	30%"

Art. 7° — Reemplácese en el Decreto Nº 3231/75 - ANEXO 1 - "PERSONAL MILITAR DE ALUMNOS" - inciso 3. - Alumnos último curso - apartado b., el término "correspondiente al grado de Cabo o Cabo 2°…" por "correspondiente a los grados de Voluntario Primero, Marinero Primero, Cabo o Cabo Segundo, según corresponda."

Art. 8° — Agréguese en el Decreto Nº 3231/75 - ANEXO 2 - "PERSONAL SUBALTERNO", a continuación de Cabo, lo siguiente:

Voluntario 1°	5a8 12%	9a13 24%	14a18 42%	19a20 53%
Voluntario 2°	4a7 10%	8a12 20%	13a17 40%	18a20 50%

Art. 9° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2311/1976

Bs. As., 1/10/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que los Ejércitos de los Estados Unidos de América y de la República de Venezuela, han formulado una invitación para que personal superior y civil de nuestro Ejército, realice visitas de orientación en dichos países;

Que a dicha invitación no puede concurrir miembros de las representaciones diplomáticas o misiones militares existentes en esos países, dado el carácter especial de las mismas;

Que es conveniente la realización de las visitas, ya que ello brindará al personal, conocimientos de los Ejércitos y de los países extranjeros, los que serán un complemento más de su educación e instrucción militar y de su cultura general;

Que la aceptación de las invitaciones formuladas, permitirá asimismo acrecentar los vínculos de amistad con ejércitos de otros países;

Que los gastos de traslado estarán a cargo del Ejército de los Estados Unidos de América;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de viajes al Exterior - Año 1976;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión "transitoria", a partir del 08 de Octubre de 1976 y por un lapso aproximado de TRECE (13) días, al General de Brigada D Santiago Omar RIVEROS, para realizar visita de orientación en los Estados Unidos de América.

Art. 2° — Desígnanse en comisión "transitoria", a partir del 08 de Octubre de 1976 y por un lapso aproximado de VEINTE (20) y de CINCO (5) días, para realizar visitas de orientación en los Estados Unidos de América y la República de Venezuela, respectivamente al personal superior y civil, cuya nómina figura como Anexo 1, del presente Decreto.

Art. 3° — Asígnanse a los mencionados Oficiales Superiores, Oficiales Jefes, Oficiales Subalternos y Personal Civil, en concepto de viático diario, por un lapso aproximado de TRECE (13) días en los Estados Unidos de América, al General de Brigada D Santiago Omar RIVEROS, el importe de CINCUENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 56.-), al personal mencionado en el Anexo 1, por un lapso de VEINTE (20) días en los Estados Unidos de América, el importe de CINCUENTA Y SEIS, CINCUENTA Y TRES, CINCUENTA y TREINTA Y SIETE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 56.-, 53.-, 50.- y 37.-)

y por un lapso aproximado de CINCO (5) días en la República de Venezuela, el importe de CINCUENTA Y TRES, CINCUENTA, CUARENTA Y OCHO y TREINTA Y TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 53.-, 50.-, 48.- y 33.-), respectivamente.

Art. 4° — El personal citado, mientras dure su permanencia en los Estados Unidos de América, revistará a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina, en dicho país.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al General de Brigada D Santiago Omar RIVEROS, el importe de SIETE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 7.000.-) para gastos de Cortesía y Homenajes, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el presente Decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1976, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

Art. 7° — Por el Ceremonial del Estado se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2318/1976

Bs. As., 1/10/1976

VISTO el expediente MK 6 4194/1, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que las calificaciones obtenidas por los Suboficiales Cadetes del Colegio Militar de la Nación, satisfacen las exigencias para su egreso como Oficiales en sus armas respectivas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Aprobar las calificaciones de egreso obtenidas por los Suboficiales Cadetes del Colegio Militar de la Nación.

Art. 2° — Promover al grado de Subteniente en sus armas respectivas con fecha 04 de diciembre de 1975, el Personal de Suboficiales Cadetes que figura en el Anexo 1, y que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3° — Extender los despachos correspondientes.

Art. 4° — Los Subtenientes pasarán a revistar a las respectivas Unidades que son destinados.

Art. 5° — A los efectos de la percepción de haberes, serán dados de alta en la lista de Revista del Colegio Militar de la Nación por el mes de su promoción; los haberes correspondientes al siguiente mes serán liquidados por la Contaduría General del Ejército en los ajustes de las respectivas Unidades.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2323/1976

Bs. As., 1/10/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo 13, inciso 1°), apartado c) del Título I - Capítulo II de la Reglamentación para la Aeronáutica Militar de la ex-Ley 14.777 (RLA 1), operante por aplicación del artículo 107 de la Ley N° 19.101/71 para el Personal Militar, establece que será nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del señor Comandante General de la Fuerza Aérea, el personal comisionado para cubrir funciones permanentes en el exterior.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dése término a las funciones que cumple en el exterior el siguiente Personal Militar Superior:

Con fecha 10 de enero de 1977:

Comodoro D. César Miguel COMES (E Air 553)

Como Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República Oriental del Uruguay.

Comodoro D. Ricardo Osvaldo BULARTE (E Air 701)

Como Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República de Chile.

Comodoro D. Otto Hugo SCHAUB (E Air 708)

Como Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República del Perú.

Comodoro D. José María INSUA (E Air 714)

Como Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República del Paraguay.

Comodoro D. Augusto Jorge HUGHES (E Air 716)

Como Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República Federativa del Brasil.

Vicecomodoro D. Justo Demetrio DIAZ (E Téc 1111)

Como Agregado Aeronáutico Ayudante a la Embajada Argentina en la República Francesa.

Vicecomodoro D. Carlos Rafael MANZUR (E Cont 992)

Como Agregado Aeronáutico Ayudante a la Embajada Argentina en la República Francesa.

Vicecomodoro D. Mario Ubaldo CARDONI (E Cont 1215)

Como Agregado Aeronáutico Ayudante a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América.

Art. 2° — Nómbrase en los cargos que en cada caso se indican al siguiente Personal Militar Superior:

Con fecha 10 de enero de 1977:

Comodoro D. Héctor René ROY (E Air 717)

Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República Federativa del Brasil.

Comodoro D. Jorge Benito NISI (E Air 838)

Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República de Chile.

Comodoro D. Carlos Washington RODRIGUEZ NOGUERAS (E. Air 857)

Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República Oriental del Uruguay.

Comodoro D. César Alberto DE LA COLINA (E Air 842)

Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República del Paraguay.

Comodoro D. Marcelo Alejandro BONINO (E Air 883)

Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República del Perú.

Vicecomodoro D. Alfredo José PERELLO (E Tác 1131)

Agregado Aeronáutico Ayudante a la Embajada Argentina en la República Francesa.

Vicecomodoro D. José Carlos CASTIÑEIRAS (E Cont 1237)

Agregado Aeronáutico Ayudante a la Embajada Argentina en la República Francesa.

Vicecomodoro D. Walter Edgar TOURN (E Cont 1220)

Agregado Aeronáutico Ayudante a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11-- 1113 - 043
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237,
del Ejercicio Presupuestario 1976 y equivalente para Ejercicios venideros.

Art. 4° — Otórgase carácter de permanente a las presentes designaciones, las que tendrán una duración de DOS (2) años.

Art. 5° — El personal designado, efectuará su presentación en el país al cual es destinado con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha de su designación.

Art. 6° — Por el Ceremonial del Estado se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2368/1976

Bs. As., 4/10/1976

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 8536/76 (D.G.F.M.) y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ha sido invitada por la ASOCIACION LATINOAMERICANA DE FERROCARRILES (A.L.A.F.) para participar en su XII Asamblea General Ordinaria a realizarse durante los días 10 al 15 de octubre de 1976 en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia.

Que es de sumo interés la participación de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES en la citada Asamblea, en razón de que siempre ha estado presente en las realizadas anteriormente, obteniéndose resultados muy favorables por las oportunidades que brinda de conocer las necesidades del sector en los distintos países del área.

Que asimismo permite interiorizarse de los avances tecnológicos en la materia y las posibilidades de participación en los planes de modernización de las Empresas Ferroviarias Latinoamericanas, teniendo en cuenta las importantes producciones que en la especialidad pueden encararse.

Que a tal fin se hace necesario destacar en comisión transitoria del servicio a la República de Bolivia a personal especializado.

Que esta misión por su característica y finalidad no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en dicho país.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Designar en comisión transitoria del servicio a la República de Bolivia, Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a partir del 7 de Octubre de 1976, por el término de TRECE (13) días al señor Teniente Coronel (R) D.Horacio Alfredo NOBERASCO (C.1921 - MI 3.233.151 - DM 68 - O/E San Martín), al señor Ingeniero D.Luis Alberto TOGNETTI (C.1925 - MI 4.018.708 - DM Bs.As. - O/E Villa Devoto) y al señor D.Felipe GANON (C.1946 - MI 4.544.413 - DM Bs.As. O/E Sección 7°), de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 2° — Asignar en concepto de viáticos por el término establecido en el artículo 1°, la suma diaria de pesos bolivianos equivalentes a VEINTISEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 26) a cada uno de los causantes.

Art. 3° — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al Teniente Coronel (R) D.Horacio Alfredo NOBERASCO la suma de SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 600) en concepto de gastos eventuales y con cargo a rendir cuentas.

Art. 4º — Los montos establecidos en los artículos 2° y 3°, serán liquidados a los causantes por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 5° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, que asciendan en total a la suma pesos equivalentes a DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 2.154), se imputarán a: la suma de pesos equivalentes a UN MIL CATORCE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.014.-) a: 6-30-45-101-2-025-1-12-1223, parcial 237, la suma de pesos equivalentes a SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 600.-) a: 6-30-45-101-2-025-1-12-1223, parcial 250, y la suma de pesos equivalentes a QUINIENTOS CUARENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 540.-) a: 6-30-45-101-2-025-1-12-1220, parcial 227, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1976.

Art. 7° — Por el Ceremonial del Estado se otorgarán los correspondientes pasaportes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2372/1976

Bs. As., 4/10/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros. 500 y 501 de fecha 20 de mayo de 1976, fueron nombrados los Agregados Navales a las Embajadas de la República Argentina en la República de Venezuela y con jurisdicción en la República de Colombia y en las Repúblicas de Francia y Federal de Alemania, en "misión permanente" y por el término de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (639) días;

Que por razones del servicio y con el propósito de regularizar los próximos relevos, se hace necesario completar dichas designaciones por el término reglamentario de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíanse las permanencias de los señores Capitanes de Navío D. Jorge Alberto ACUÑA y D. Eduardo Morris GIRLING, en "misión permanente" y por el término de CIENTO ONCE (111) días, como Agregados Navales a las Embajadas de la República Argentina en la República de Venezuela y con jurisdicción en la República de Colombia y en las Repúblicas de Francia y Federal de Alemania, respectivamente, a fin de completar el período reglamentario de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de las presentes ampliaciones, deberán ser imputados a las partidas del Ejercicio 1976, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04, y a las que se aprueben para 1977 y 1978.

Art. 3º — En las oportunidades que lo solicite el Comando General de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2373/1976

Bs. As., 4/10/1976

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 7.796"S" de fecha 3 de diciembre de 1969, se aprobó la construcción en Gran Bretaña de un Destructor Tipo 42 con destino a la Armada Argentina, la adquisición de materiales y asistencia técnica para la construcción de otra unidad similar en la República Argentina, así como la compra de misiles, equipos y asistencia técnica para la instalación de un taller de prueba de misiles,

Que es necesario destacar a Gran Bretaña personal militar subalterno para efectuar los cursos de capacitación técnica previstos e incorporarse posteriormente a la dotación del Destructor ARA "HERCULES",

Que por el artículo 3º del decreto mencionado se faculta al Comando General de la Armada a designar el personal necesario para dichas tareas,

Que la magnitud de los aspectos eminentemente profesionales y técnicos involucrados en los cursos que deben desarrollarse y la futura aplicación en el país de la experiencia que se obtenga, no permiten que los mismos sean efectuados por miembros de nuestra representación Diplomática, ya que dichos cursos responden a funciones específicas dadas para el personal de determinados escalafones del Servicio Naval,

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir de la primera quincena del mes de octubre de 1976, con una duración de TRESCIENTOS CUATRO (304) días, incluyendo los tiempos de traslados,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, por el término de TRESCIENTOS CUATRO (304) días, a partir de la primera quincena del mes de octubre de 1976, a fin de que efectúen los cursos de capacitación técnica previstos para el Destructor A.R.A. "HERCULES" y se incorporen posteriormente a la dotación de la citada Unidad, al Cabo Primero Mecánico de Armas (orientación Artillería) M.R. 335.745 Jorge Carlos MARTINEZ y al Cabo Primero Mecánico de Armas (orientación Artillería) M.R. 339.494 Carlos Daniel ALBERT.

Art. 2° — La presente comisión no integra el plan ordinario de misiones al exterior para el Ejercicio 1976 del Comando General de la Armada, pues debe efectuarse en función de lo dispuesto por el Decreto Nº 7.796"S"/69, integrando el costo de la operación aprobada por el mencionado decreto.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1976 y 1977, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5193, y
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 – 51 - 5190.

Art. 4° — En las oportunidades que lo solicite el Comando General de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 5º — Por el Ceremonial del Estado se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 6º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y Archívese. — VIDELA.

Decreto S 2386/1976

Bs. As., 8/10/1976

VISTO el sumario letra F4 5 Nro 4162/-, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo Oficinista Jesús Lorenzo NUÑEZ (204991), de la Compañía de Comunicaciones 3, incurrió en la falta grave de "segunda deserción simple";

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al Cabo Oficinista Jesús Lorenzo NUÑEZ, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, 718 y 719, del Código de Justicia Militar - LM 1), la sanción de UN AÑO (1 año) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de "segunda deserción simple".

Art. 2º — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato le correspondieren, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y déselo de baja de la Institución.

Art. 3º — Efectúense las rectificaciones a que se refieren el segundo y quinto párrafos del dictamen Nro 229810 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas, obrante a fojas 107/8.

Art. 4º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2387/1976

Bs. As., 8/10/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Ejército debe tender a materializar dentro de su capacidad de evolución, las modificaciones orgánicas que le permitan alcanzar progresivamente la estructura prevista en el Mediano Plazo;

Que la adecuación de la Fuerza Ejército a un régimen orgánico funcional eficiente que asegure satisfacer exigencias operacionales y una mayor capacidad para accionar contra la subversión, impone continuar introduciendo modificaciones en su actual organización;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse las modificaciones orgánicas contenidas en planilla Anexo 1, las que se ejecutarán a partir del 03 Ene 77.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2391/1976

Bs. As., 8/10/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 574 de fecha 16 de agosto de 1973, se modificaron las tareas que deben cumplir las Comisiones Asesoras mencionadas en el párrafo 59, inciso 2°) del Título II de la Reglamentación para la Aeronáutica Militar de la Ley Nº 14.777, operante en virtud de lo determinado en el Artículo 107 de la Ley Nº 19.101 para el Personal Militar.

Que la experiencia acumulada durante la vigencia de las referidas modificaciones, indica la conveniencia de restituir a las Comisiones Asesoras la facultad de otorgar orden de mérito a todo el personal militar a considerar por las Juntas de Calificaciones.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Reemplázase el inciso 2°) del párrafo 59 del Título II de la Reglamentación para la Aeronáutica Militar de la Ley Nº 14.777, por el siguiente:

"2º) Segunda Etapa: ejecutada por Comisiones Asesoras, constituidas según lo establecido en la presente reglamentación, a efectos de realizar el análisis integral de los antecedentes del personal a considerar por las Juntas de Calificaciones, proporcionando a las mismas el correspondiente asesoramiento.

A tal efecto calificarán al personal de acuerdo con lo establecido en el párrafo 78, según correspondiere, otorgando cuando se trate de ascensos o de eliminaciones para producir vacantes, un orden de mérito tentativo".

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2430/1976

Bs. As., 11/10/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase:

EN EL COMANDO DEL IIdo CUERPO DE EJERCITO "TENIENTE GENERAL JUAN CARLOS SANCHEZ"

Comandante: General de Brigada D Leopoldo Fortunato GALTIERI del Cdo Grl Ej (EMGE).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2433/1976

Bs. As., 11/10/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército; lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en los expedientes que en cada caso se mencionan, y

CONSIDERANDO:

Que el Coronel (Retirado) D Juan Jaime CESIO (expediente Nro ZZ 5 0985/131) ha presentado pedido de revisión contra el Decreto Nro 1826 de fecha 03 de julio de 1975, por el que se le desestimó el reclamo a la clasificación que le fuera impuesta para el año 1974, de conformidad con lo establecido en el Nro 12.018 del Reglamento Servicio Interno (RV-200-10);

Que el Coronel (Retirado) D Luis Máximo PREMOLI (expediente Nro ZZ 5 0985/137) ha presentado pedido de reconsideración contra el Decreto Nro 1826 de fecha 03 de julio de 1975, por el que se le desestimó el reclamo a la calificación que le fuera impuesta para el año 1974, de conformidad con lo establecido en el Nro 12.017 del Reglamento Servicio Interno;

Que el Teniente Coronel D Juan Agustín CAMPITELLI (expediente Nro ZZ 5 0985/25) ha presentado pedido de revisión contra el Decreto Nro 1610 de fecha 25 de noviembre de 1974, por el que se le desestimó el pedido de reconsideración a la clasificación que le fuera impuesta para el año 1973, de conformidad con lo establecido en el Nro 12.018 del Reglamento Servicio Interno (RV-200-10);

Que el Teniente Coronel (Retirado) D Alberto Oscar STRINGA (expediente Nro ZZ 5 2002/3) ha presentado pedido de revisión contra la clasificación impuesta para el año 1972, de conformidad con lo establecido en el Nro 12.018 del Reglamento Servicio Interno (RV-200-10);

Que el Mayor (Retirado) D Josué Ramón IGARZABAL (expediente Nro IJ 5 0344/23) ha presentado pedido de reconsideración contra el Decreto Nro 1610 de fecha 11 de junio de 1975, por el que se le desestimó el reclamo a la clasificación impuesta para el año 1973, de conformidad con lo establecido en el Nro 12.017 del Reglamento Servicio Interno (RV-200-10);

Que el Mayor (Retirado) D Luis Alberto ESPINOSA (expediente Nro ZZ 4 0985/108) ha presentado pedido de revisión contra el Decreto Nro 2739 de fecha 28 de mayo de 1969, por el que se le modificó parcialmente la clasificación que le fuera impuesta para el año 1968, de conformidad con lo establecido en el Nro 12.018 del Reglamento Servicio Interno (RV-200-10);

Que el Capitán D Walter Isidro DENONI (expediente Nro BR 4 0325/1) ha presentado pedido de revisión contra el Decreto Nro

4560 de fecha 28 de junio de 1967, por el que se le desestimó el reclamo a la clasificación que le fuera impuesta para el año 1966, de conformidad con lo establecido en el Nro 12.018 del Reglamento Servicio Interno (RV-200-10);

Que el Capitán (Retirado) D Hugo Angel OCHOA (expediente Nro ZZ 4 0985/116) ha presentado pedido de reconsideración contra el Decreto Nro 1571 de fecha 22 de mayo de 1974, por el que se le desestimó el reclamo a la clasificación que le fuera impuesta para el año 1973, de conformidad con lo establecido en el Nro 12.017 del Reglamento Servicio Interno (RV-200-10);

Que del análisis particular de las presentaciones efectuadas por los Oficiales Superiores, Oficiales Jefes y Oficiales Subalternos antes mencionados, se desprende que los mismos no aportan antecedentes que permitan hacer lugar a las reconsideraciones y revisiones formuladas;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desestímase en definitiva y última instancia el pedido de revisión presentado por el Coronel (Retirado) D Juan Jaime CESIO, contra el Decreto Nro 1826 de fecha 03 de julio de 1975, por el que se le desestimó el reclamo a la clasificación que le fuera impuesta para el año 1974.

Art. 2º — Desestímase en definitiva y última instancia el pedido de reconsideración presentado por el Coronel (Retirado) D Luis Máximo PREMOLI, contra el Decreto Nro 1826 de fecha 03 de julio de 1975, por el que se le desestimó el reclamo a la calificación que le fuera impuesta para el año 1974.

Art. 3º — Desestímase en definitiva y última instancia el pedido de revisión presentado por el Teniente Coronel D Juan Agustín CAMPITELLI, contra el Decreto Nro 1610 de fecha 25 de noviembre de 1974, por el que se le desestimó el pedido de reconsideración a la clasificación que le fuera impuesta para el año 1973. ARTICULO 4°.- Desestimase en definitiva y última instancia el pedido de revisión presentado por el Teniente Coronel (Retirado) D Alberto Oscar STRINGA, contra la clasificación que le fuera impuesta para el año 1972.

Art. 5º — Desestímase en definitiva y última instancia el pedido de reconsideración presentado por el Mayor (Retirado) D Josué Ramón IGARZABAL, contra el Decreto Nro 1610 de fecha 11 de junio de 1975, por el que se le desestimó el reclamo a la clasificación que le fuera impuesta para el año 1973.

Art. 6º — Desestímase en definitiva y última instancia el pedido de revisión presentado por el Mayor (Retirado) D Luis Alberto ESPINOSA, contra el Decreto Nro 2739 de fecha 28 de mayo de 1969, por el que se le modificó parcialmente la clasificación que le fuera impuesta para el año 1968.

Art. 7° — Desestímase en definitiva y última instancia el pedido de revisión presentado por el Capitán D Walter Isidro DENONI, contra el Decreto Nro 4560 de fecha 28 de junio de 1967, por el que se le desestimó el reclamo a la clasificación que le fuera impuesta para el año 1966.

Art. 8º — Desestímase en definitiva y última instancia el pedido de reconsideración presentado por el Capitán (Retirado) D Hugo Angel OCHOA, contra el Decreto Nro 1571 de fecha 22 de mayo de 1974, por el que se le desestimó el reclamo a la clasificación que le fuera impuesta para el año 1973.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2479/1976

Bs. As., 15/10/1976

VISTO el sumario reservado Nº 770.307 (FAA), lo dictaminado por el señor Auditor General de las Fuerzas Armadas y,

CONSIDERANDO:

Que la presente causa ha sido instruida con motivo de imputarse al Cabo Edmundo LUCERO (Com. 14.951), perteneciente a la Región Aérea Sud, la comisión de la infracción de “Deserción”.

Que de lo actuado resulta que el causante se retiró de su Unidad de revista el día 10 de julio de 1975, en uso de su licencia invernal, debiendo efectuar su presentación el día 22 del mismo mes y año.

Que al no hacer ésta efectiva, el día 28 de julio de dicho año consumó la infracción prevista en el artículo 716, inciso 3° del Código de Justicia Militar (LA 6).

Que en su declaración indagatoria el Cabo LUCERO reconoce haber cometido la falta que se le imputa, aduciendo en su descargo situaciones de índole particular cuya entidad no permite sean tomadas como eximentes de la infracción en que incurriera.

Que, por entenderse que sería pernicioso para la Institución la permanencia del citado Suboficial Subalterno en las filas, se hace aconsejable la rescisión de su compromiso de servicios.

Que, en consecuencia y por hallarse incurso en el artículo 716, inciso 3° del citado cuerpo legal, corresponde imponerle la sanción disciplinaria de “Destitución” por aplicación de lo dispuesto en su artículo 718.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al Cabo Edmundo LUCERO (Com. 14.951), perteneciente a la Región Aérea Sud, la sanción disciplinaria de “Destitución”, por comprendido en los artículos 716, inciso 3º y 718 del Código de Justicia Militar —LA 6—.

Art. 2º — Téngase por rescindido su compromiso de servicios.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2480/1976

Bs. As., 15/10/1976

VISTO el expediente ZZ 5 4732/210, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el ex-Teniente D. José Luis GANORA solicita la reincorporación a las filas del Ejército.

Que es de aplicación al caso lo establecido en el Artículo 76 inciso 5) de la Reglamentación de la Ley para el Personal Militar - I Tomo - Cuadros Permanentes de la Reserva (Ley Nº 19.101) - LM-2-1;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar al pedido de reincorporación a las filas del Ejército que solicita el ex-Teniente D José Luis GANORA.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2481/1976

Bs. As., 15/10/1976

VISTO la sentencia letra G número 1/76, corresponde 15, confidencial, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas con fecha 30 de junio de 1976 falló: Condenando al acusado, Subalférez D Enrique GRAFF a la pena de TREINTA (30) días de arresto militar, de ejecución condicional, cuyo cumplimiento se deja en suspenso de conformidad al Artículo 512 del Código de Justicia Militar (LM-1) y Artículos 14, 15, 16, 26 y 27 del Código Penal de la Nación, como autor de la infracción de “LESIONES CULPOSAS”, de conformidad con el artículo 94 del Código Penal de la Nación y Artículos 510, 523, 547 y 587 del mencionado Código Castrense, con los atenuantes propios de la naturaleza de la acción y demás condiciones personales del autor y circunstancias que rodearon el hecho, percibidas por el Tribunal durante la vista de la causa (Artículo 40 y 41 del Código Penal de la Nación y Artículo 523 del Código de Justicia Militar), sin agravantes;

Que de conformidad con lo determinado en el Artículo 468 del Código de Justicia Militar (LM-1) y Número 249, apartado a) de la Reglamentación de Justicia Militar (LM-1-I), corresponde dictar el respectivo cúmplase;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cúmplase la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas en la causa seguida al Subalférez D Enrique GRAFF.

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2482/1976

Bs. As., 15/10/1976

VISTO el sumario letra MI 5 Nro 5056/1059, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Voluntario 1ro Músico Felipe Bernabé Alberto SOSA (211655), del Regimiento de Infantería Aerotransportado 17, incurrió en la falta grave de “segunda deserción simple”,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al Voluntario 1ro Músico Felipe Bernabé Alberto SOSA, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, 718 y 719, del Código de Justicia Militar LM 1), la sanción de UN ANO (1 año) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de “segunda deserción simple”.

Art. 2º — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato le correspondieren, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y déselo de baja de la Institución.

Art. 3º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2483/1976

Bs. As., 15/10/1976

VISTO que el Decreto Nº 1.941 del 18 de marzo de 1973, introduce modificaciones en la parte aprobada por el Decreto Nº 9.803/967 a la Reglamentación para la Armada de la Ley para el Personal Militar Nº 14.777, actualmente en vigencia según el artículo 107 de la Ley Nº 19.101, y

CONSIDERANDO:

Que las referidas modificaciones, que se indican en el Anexo que forma parte integrante del mencionado Decreto Nº 1.941 del 18 de marzo de 1973, facultan a la Armada Argentina a otorgar Estado Militar, con carácter experimental y por un lapso de cinco (5) años, al Personal de Capellanes Castrenses de dicha Fuerza, que optaren voluntariamente por ser incorporados al Cuerpo Profesional - Escalafón Clero Castrense, integrando los Cuadros del Personal Superior.

Que el señor Capellán Castrense D. Rodolfo José O’NEILL, ha optado voluntariamente por ser incorporado al mencionado Cuerpo y ha aceptado las condiciones y exigencias a las que se hallará sometido como consecuencia de la nueva situación en que revistará.

Que, por tanto, procede conceder el alta del mencionado personal, confiriéndole el grado militar y el orden de precedencia que corresponde, de acuerdo con la antiguedad que ha acreditado desde su ingreso a la Armada Argentina, como Capellán Castrense.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dese de alta “en comisión” en la Armada Argentina, en el Cuerpo Profesional - Escalafón Clero Castrense, con fecha 1° de setiembre de 1976, con el grado de Teniente de Fragata, al señor Capellán Castrense D. Rodolfo José O’NEILL (C1. 1940 - D.M. La Plata – M.I. 5.183.266 - 31-III-940).

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2490/1976

Bs. As, 15/10/1976

VISTO el expediente Nº 6508/76 de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y,

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES habitualmente ha concedido becas a estudiantes universitarios y secundarios en la rama técnica para que realicen prácticas de taller en sus fábricas dependientes.

Que el Decreto Nº 1052/58 de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino pone a disposición de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES la administración de los recursos necesarios para llevar a cabo las realizaciones comprendidas en dicho plan.

Que entre las actividades necesarias para concretar la obtención de una siderurgia acorde con el potencial económico del país es de fundamental importancia la formación del personal técnico que requiere la realización de dicha industria.

Que no es propicio interrumpir la ejecución de esa política por cuanto ello redundaría en perjuicio de la economía del país.

Que para que ello sea viable es conveniente facilitar a estudiantes universitarios y secundarios de esta rama de la tecnología la oportunidad de realizar prácticas de taller que complementen sus conocimientos teóricos.

Que para conciliar dicha necesidad con las posibilidades financieras de la DIREC-

CION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES se ha formulado un plan de otorgamiento de becas que abarca el lapso comprendido desde el mes de enero al mes de diciembre de 1977.

Que para ello, la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES destinará la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL pesos ($ 850.000,-).

Que dicha erogación será sufragada con los recursos obtenidos para el Fondo de Contribución al Desarrollo del Flan Siderúrgico Argentino.

Que la organización de dicho Plan ha sido estructurada por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES mediante becas de hasta TRES (3) meses de duración cada una con retribuciones adecuadas a las situaciones en que ha de operar cada becario.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 14.395, incorporado a la Ley Nº 11.672 complementaria Permanente de Presupuesto, exige la autorización previa del Poder Ejecutivo para poder afrontar erogaciones de esta naturaleza.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a otorgar becas a estudiantes universitarios y secundarios para realizar prácticas de taller en sus plantas industriales en el lapso comprendido entre los meses de enero a diciembre de 1977.

Art. 2° — La retribución a acordar a cada becario variará de acuerdo con la situación en que se ha de operar, en relación con las comodidades que le preste la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, según se detalla en planilla anexa al presente artículo y que forma parte del mismo.

Art. 3° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a invertir en las erogaciones a que da lugar el presente decreto hasta la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL pesos ($ 850.000,-).

Art. 4° — El presente gasto se imputará a la partida similar a: Finalidad 6 - Función 30 - Jurisdicción 45 - Programas 101 y 102 - Carácter 2 - Organismo Descentralizado 025 - Sección 6 - Inciso 31 - Partida Principal 3150 - Partida parcial 601 del Presupuesto General de la Administración Nacional que se apruebe para el año 1977.

Art. 5º — Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION, a la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2532/1976

Bs. As., 15/10/1976

VISTO el Expte S95 1021/2, lo informado por el señor COMANDANTE GENERAL DEL EJERCITO, lo propuesto por el señor MINISTRO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de satisfacer imperiosas necesidades de vivienda destinadas al personal militar de la GUARNICION BAHIA BLANCA, el COMANDO DEL Vto CUERPO DE EJERCITO "Tte Grl JULIO ARGENTINO ROCA" recabó ofertas, tendientes a la adquisición de aquéllas;

Que en tal oportunidad solamente obtuvo el ofrecimiento en venta del inmueble situado en la calle CHICLANA 358/62/64 de la ciudad de BAHIA BLANCA;

Que la compra del inmueble se efectúa por contratación directa, en razón de ser la única propiedad disponible que en el radio céntrico de la ciudad, reúne las condiciones de habitabilidad necesaria para personal militar, según lo certifica el señor INTENDENTE MUNICIPAL de BAHIA BLANCA, a fojas 2 del expediente en vista;

Que por dicha circunstancia, la presente compra-venta se encuadra en lo estatuído por el inciso j) del Art. 56, apartado 3, de la Ley de Contabilidad;

Que los propietarios del inmueble fijaron como precio definitivo el de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($ 3.336.000.-) el cual resulta inferior al que determinó a fojas 20 el Tribunal de Tasaciones de la Nación, que es de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 3.595.000.-);

Que el Consejo de la Vivienda - Ley 14.135 del COMANDO DE INGENIEROS del COMANDO GENERAL DEL EJERCITO, por Resolución Nº 45 - Año 1975 de fecha 16 de diciembre de 1975 (Acta Nº 345) aprobó "ad-referendum" de este PODER EJECUTIVO la citada adquisición, autorizando al señor COMANDANTE DE INGENIEROS, en su carácter de Presidente de dicho Consejo, a suscribir el respectivo boleto de compra-venta, habiendo el Tribunal de Cuentas de la Nación - Delegación en el Comando de Ingenieros prestado su conformidad mediante Informe Nº 3952/75 (D.F.I.);

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase lo actuado por el CONSEJO DE LA VIVIENDA - LEY 14.135 del COMANDO DE INGENIEROS del COMANDO GENERAL DEL EJERCITO, en la Resolución Nº 45 - Año 1975 (Acta Nº 345) del 16 de diciembre de 1975 y apruébase el boleto de compra-venta suscripto el 22 de diciembre de 1975 entre los señores GUSTAVO LUIS PERRAMON y GUSTAVO LUIS PERRAMON PEARSON y el señor COMANDANTE DE INGENIEROS, Coronel D JOSE LUIS SEXTON, en su carácter de Presidente del Consejo de la Vivienda - Ley 14.135, por el cual aquéllos venden al ESTADO NACIONAL ARGENTINO (COMANDO GENERAL DEL EJERCITO) el inmueble situado en la calle CHICLANA 358/62/64, BAHIA BLANCA, Provincia de BUENOS AIRES, por el precio total de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($ 3.336.000.-).

Art. 2º — Desígnase al señor COMANDANTE DE INGENIEROS para que en nombre y representación del ESTADO NACIONAL ARGENTINO (COMANDO GENERAL DEL EJERCITO) firme la respectiva escritura traslativa de dominio que será otorgada por ante el señor ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACION.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, tomen nota el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION y la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2533/1976

Bs. As., 15/10/1976

VISTO el expediente 3J 4 1014/7 lo informado por el señor Comandante General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 14135 de Vivienda para el Personal Militar y Civil del Comando General del Ejército, el Poder Ejecutivo Nacional fue autorizado para que determine qué inmuebles de propiedad del Estado Nacional Argentino, asignados en uso al citado Comando General, no resulta conveniente mantenerlos para que funcionen en ellos organismos militares, ya sea por razones orgánicas, de seguridad o de ubicación;

Que en esas condiciones se encuentra el inmueble sito en la ciudad de CORDOBA, capital de la provincia del mismo nombre, con frentes a las calles Oncativo Nros 377/397 y Salta Nro 651 cuyas dimensiones y ubicación se indican en el Plano Nro 858-D;

Que por esta causa dicho inmueble puede ser afectado a la ley mencionada, para destinarlo a su venta a fin de obtener los recursos necesarios para proseguir la financiación del plan de adquisición y/o construcción de viviendas en las guarniciones militares del país en las que aún no se ha resuelto en forma integral el problema del alojamiento del personal de los cuadros;

Que en cumplimiento del artículo 4° de la Ley 14135 y del artículo 9º de su Reglamentación aprobada por Decreto Nro 1422 del 28 de mayo de 1975, la venta de los inmuebles a que se refiere el artículo 2° de la citada ley, debe ser autorizada en cada caso por el Poder Ejecutivo Nacional;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Aféctase a los fines del cumplimiento de la Ley 14135 de Vivienda para el Personal Militar y Civil del Comando General del Ejército para ser destinado a su venta, el inmueble ubicado en la calle Oncativo Nros 377 al 397 y calle Salta Nro 651 en la ciudad de CORDOBA, formado por dos fracciones: una de TREINTA Y DOS METROS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILIMETROS (32,946 m) de frente sobre la calle Oncativo por SESENTA Y CINCO METROS VEINTICINCO MILIMETROS (65,025 m) de fondo; lindando al SUR con la calle Oncativo; al ESTE con la calle Salta; al OESTE con terrenos que fueron de D ABSALON IBARRA y al NORTE con la otra fracción a deslindar, compuesta de DOCE METROS CIENTO TREINTA Y OCHO MILIMETROS (12,138 m) de frente por TREINTA Y DOS METROS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILIMETROS (32,946 m) de fondo; lindando al SUR con la fracción antes descripta; al OESTE con terrenos de D CRISOLOGO OLIVA; al NORTE con terrenos de D SALVADOR ARGAÑARAS y al ESTE con la calle SALTA, de acuerdo a la Escritura Nro 321 del 4 de julio de 1910, inscripto su dominio bajo el Nro 965, folio 727 vuelta, Tomo 3°, el 6 de julio de 1910, del Protocolo del Registro General de la Propiedad de la Provincia de CORDOBA.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2546/1976

Bs. As., 15/10/1976

VISTO el Expte AP4 4473/6/7/8 lo informado por el señor COMANDANTE GENERAL DEL EJERCITO, lo propuesto por el señor MINISTRO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor JOSE PEDRO ECHEVERRIA ofreció en venta el inmueble de su propiedad situado en la intersección de las calles COLON y 25 DE MAYO, de la localidad de "EL BOLSON", Provincia de RIO NEGRO, designado como fracción Sud del lote C de la Manzana 15;

Que la referida finca se halla alquilada por GENDARMERIA NACIONAL, para vivienda del señor Jefe del ESCUADRON 35 "EL BOLSON";

Que la indicada finca es la única que reúne las condiciones necesarias para vivienda del señor Jefe de Escuadrón a que está destinada, circunstancia que certifica la Municipalidad de EL BOLSON, Provincia de RIO NEGRO con fecha 10 de enero de 1975, lo cual se halla contemplado en el art. 56, Inc. 3°) apart. j) de la Ley de Contabilidad;

Que por tales motivos y ante la necesidad permanente de contar con un inmueble de las características y uso del que se trata, se decidió aceptar el mencionado ofrecimiento de venta;

Que como consecuencia de tal decisión, se realizaron los trámites para adquirir el inmueble en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 440.000.-), la que no fue posible concretarla en el plazo de validez de oferta establecido por el vendedor, en razón del tiempo insumido por el REGISTRO DE LA PROPIEDAD en expedir el respectivo certificado de dominio que se requiere para la firma del boleto de compra-venta;

Que debido a esa situación y al constante alza de los precios inmobiliarios, el propietario renovó el ofrecimiento de venta, pero aumentando el precio a la cantidad total de QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 515.000.-);

Que este nuevo precio no supera el total resultante de la tasación efectuada por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION más el 10% de la misma, por cuyo motivo, este hecho encuadra en lo estipulado por el Artículo 15, f) 3° de la Reglamentación de la Ley 12737 para construcciones militares;

Que en razón de tales hechos y disposiciones legales citadas, el Consejo de la Vivienda - Ley 14135, mediante Resolución Nº 12 adoptada en la reunión del 11 de junio de 1975, según Acta Nº 323, aprobó la adquisición de este inmueble y la firma del respectivo boleto de compra-venta "ad-referendum" de este PODER EJECUTIVO, habiendo tomado la Intervención Nº 1751/75 la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación en el COMANDO DE INGENIEROS;

Que habiendo acreditado el propietario por medio del título de propiedad y certificado respectivo, hallarse habilitado para disponer libremente del bien, se suscribió el boleto de compra-venta con fecha 26 de junio de 1975;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase lo actuado y el boleto de compra-venta suscripto por el COMANDO DE INGENIEROS del COMANDO GENERAL DEL EJERCITO (CONSEJO DE LA VIVIENDA-LEY 14135) con el Doctor JOSE PEDRO ECHEVERRIA, mediante el cual se adquiere la finca de propiedad de éste, edificada en la fracción de terreno ubicada en la intersección de las calles COLON y 25 DE MAYO, de la localidad de "EL BOLSON", Provincia de RIO NEGRO, designada como fracción Sud del lote C de la Manzana 15, con una superficie de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (956,25 m2) con las medidas, linderos y demás circunstancias expresados en su título inscripto en el Registro de la Propiedad en la Zona RIO NEGRO, Tomo 252, folio 221, Nº de finca 31463 con fecha 5 de marzo de 1954, por el precio total convenido de QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 515.000.-).

Art. 2º — El importe de QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 515.000.-) ha sido imputado a: CUENTA ESPECIAL LEY 14135, Ejercicio 1975 (Subcuenta GENDARMERIA NACIONAL).

Art. 3º — Desígnase al señor COMANDANTE DE INGENIEROS para que, en nombre y representación del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, firme la respectiva escritura traslativa de dominio, la que será otorgada dentro de los noventa (90) días a partir de la fecha del presente decreto, por ante el señor ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACION.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEI REGISTRO OFICIAL, tomen nota el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION y la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2548/1976

Bs. As., 15/10/1976

VISTO lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 9397/76 (DGFM), y

CONSIDERANDO:

Que en la FABRICA MILITAR RIO TERCERO dependiente de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES se ha abordado la ampliación y modernización de sus plantas elaboradoras de productos químicos respondiendo a las necesidades del mercado nacional.

Que es necesario estudiar la evolución tecnológica internacional de los métodos de producción de ácido nítrico para definir el grado de obsolescencia de los procesos ofrecidos y determinar su conveniencia para nuestro país.

Que es de fundamental importancia visitar centros industriales que posean plantas de producción de ácido nítrico concentrado y de reforming-conversión a gas natural para amoníaco sintético, similares a las ofrecidas a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, para obtener información técnica específica y comprobar las características de los materiales constructivos empleados, con el propósito de determinar la factibilidad de su obtención en el mercado nacional.

Que es necesario, a los fines mencionados, designar en comisión transitoria del servicio a personal especializado de la FABRICA MILITAR RIO TERCERO.

Que esta misión, por sus características y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar en comisión transitoria del servicio a los países y por el término que en cada caso se indica, a partir del 16 de octubre de 1976, al siguiente personal de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES (FABRICA MILITAR RIO TERCERO):

- Mayor D. Raúl Carlos FERNANDEZ: REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, SIETE (7) días; REPUBLICA FRANCESA, SIETE (7) días y REINO DE ESPAÑA, SIETE (7) días.

- Señor D. Levy Usvaldo Isidro SCHWANDER (C. 1931 - MI 6.578.329 - DM 45 - O/E RIO TERCERO): REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, SIETE (7) días; REPUBLICA FRANCESA, SIETE (7) días y REINO DE ESPAÑA, SIETE (7) días.

- Señor D. Humberto Aldo OLIVIERI (C. 1928 - MI 6.527.853 - DM 44 - O/E SAN MARCOS SUD): REPUBLICA FRANCESA, QUINCE (15) días y REPUBLICA DE ITALIA, SEIS (6) días.

Art. 2° — Asignar en concepto de viáticos y por los plazos establecidos en el Artículo 1°: al señor Mayor D. Raúl Carlos FERNANDEZ la suma diaria de CIENTO VEINTISIETE francos suizos (FrS 127.-) durante su permanencia en la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, en la REPUBLICA FRANCESA y en el REINO DE ESPAÑA; al Señor D. Levy Usvaldo Isidro SCHWANDER la suma diaria de TREINTA Y CUATRO dólares estadounidenses (u$s 34.-) durante su permanencia en la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA y la REPUBLICA FRANCESA y TREINTA dólares estadounidenses (u$s 30.-) durante su permanencia en el REINO DE ESPAÑA; y al señor D. Humberto Aldo OLIVIERI la suma diaria de TREINTA Y CUATRO dólares estadounidenses (u$s 34.-) durante su permanencia en la REPUBLICA FRANCESA y la REPUBLICA DE ITALIA.

Art. 3° — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor Mayor D. Raúl Carlos FERNANDEZ la suma de NOVECIENTOS dólares estadounidenses (u$s 900.-) en concepto de gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

Art. 4° — Los montos establecidos en los Artículos 2° y 3° serán liquidados a los causantes por intermedio del BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

Art. 5º — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 6° — Los gastos que demanden el cumplimiento del presente Decreto, que ascienden a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE francos suizos (FrS 2.667.-) y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS dólares estadounidenses (u$s 5.632.-) se imputarán a las partidas presupuestarias del Ejercicio 1976: la suma de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE francos suizos (FrS 2.667.-) y UN MIL CUATROCIENTOS dólares estadounidenses (u$s 1.400.-) a: 6-30-45-101-2-025-1-12-1223, parcial 237; la suma de NOVECIENTOS dólares estadounidenses (u$s 900.-) a: 6-30-45-101-2-025-1-12-1223, parcial 250; la suma de pesos equivalente a TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS dólares estadounidenses (u$s 3.332.-) a: 6-30-45-101-2-025-1-12-1220, parcial 227; del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1976.

Art. 7º — Por el Ceremonial del Estado se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése al TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2575/1976

Bs. As., 21/10/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cesar como Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando, el Mayor D Lorenzo Ruben Dario LENCIONI, nombrado por Decreto Nro 3433 de fecha 17 de noviembre de 1975 (BPE Nro 4047).

Art. 2º — Nombrar Secretario Permanente de Consejo de Educación Física D Miguel Angel GALLAY, del Cdo Cpo Ej II.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2637/1976

Bs. As., 27/10/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al reemplazo de personal militar del Ejército Argentino, que se desempeña actualmente en la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército del Paraguay;

Que dichas comisiones se encuentran previstas en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1977;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse en comisión "permanente" en la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército del Paraguay, a partir del 17 de Diciembre de 1976 y por un lapso aproximado de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) días, al personal militar que se detalla a continuación y en los cargos que para cada uno se especifica:

- Teniente Coronel D Angel Alberto GABETTA, como Jefe de la Rama Industrias Militares y Búsqueda de Minerales.

- Teniente Coronel Bioquímico D Daniel Pedro VERDE, como Jefe de la Rama Laboratorio de Agua y Afines.

Art. 2º — Los Oficiales Jefes designados, revistarán durante su permanencia en el exterior, a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República del Paraguay.

Art. 3º — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando General del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4º — Los sueldos y emolumentos del causante se liquidarán de acuerdo con lo que para su grado determina la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - Título II - Personal Militar en actividad del Decreto Ley Nº 19.101/71 - Ley para el Personal Militar.

Art. 5º — El Comando General del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos Compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1.590 del 30 de Julio de 1976.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1976 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalente a: 2.01 - 46 – 001 - 0.374 - 000- 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 – 1113 - 043 - 4331; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4351; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 -11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12- 1220- 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 -000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7º — Por el Ceremonial del Estado se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2638/1976

Bs. As., 27/10/1976

VISTO el expediente Nº 804.898 (FAA), atento a lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que los presentes casos están encuadrados en el régimen que determina el artículo 3° del Decreto Nº 23.326/51 reglamentario del artículo 6° de la Ley Nº 14.096 y artículo 30 de la Ley No 13.064.

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación (Delegación Fiscalía) a foja 21 ha tomado conocimiento sin objeción de estas actuaciones,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el procedimiento seguido por el COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AEREA (Comando de Regiones Aéreas - Dirección de Infraestructura), en las ampliaciones de contratos y presupuestos por las demasías que a continuación se detallan, las que han sido imputadas en la siguiente forma:

Partida 2.20-48-001-0.381-5-5-52-5210-93-01 del ejercicio presupuestario 1975.

(Expediente Nº 780.824 FAA).- Las modificaciones introducidas en la obra: "Completamiento de la calle de rodaje, sus conexiones con plataforma y pista y ejecución de plataforma, de prueba de motores con sus accesorios-Escuadrón Mariano Moreno-José C.Paz-Provincia de Buenos Aires", adjudicada a las firmas HELPORT S.A.C.I.C.I. y F. y VIALPER S.C.p.A., según Contratación Directa Nº 5/73, aprobada por Decreto Nº 1.597 del 2 de octubre de 1973, obras encomendadas a las mismas firmas contratistas como ampliación del contrato suscripto, conforme al presupuesto de fecha diciembre de 1975, que importa una demasía de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 47.676.-). Partida 2.20-48-001-0.381-5-5-52-5210-93-01 del ejercicio presupuestario 1976.

(Expediente Nº 726.046 - FAA).- Las modificaciones introducidas a la obra: "Ampliación comedor Casino de Suboficiales - Escuadrón Mariano Moreno - José C.Paz-Provincia de Buenos Aires", adjudicada a las firmas HELPORT S.A.C.I.C.I. y F. y VIALPER S.C.p.A., según Contratación Directa Nº 57/73, aprobada por Decreto Nº 1.753 del 8 de junio de 1974, obras encomendadas a las mismas firmas contratistas como ampliación del contrato suscripto, conforme al presupuesto de fecha marzo de 1976, que importa una demasía de CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS ($ 4.708.-).

Art. 2º — Apruébase la siguiente reducción de contrato y presupuesto por la economía que a continuación se detalla: (Expediente Nº 706.410 FAA).- Las modificaciones introducidas en la obra: "Construcción de pista, calles de carreteo y plata-forma-Aeropuerto Río Grande-Gobernación de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud", adjudicada a la firma RED CAMINERA ARGENTINA S.A. CONSTRUCTORA FINANCIERA E INMOBILIARIA, según Contratación Directa aprobada por Decreto Nº 552/69, conforme al presupuesto de fecha diciembre de 1975, que importa una economía de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($ 167.703.-).

Art. 3º — La economía aprobada por el artículo 2º, será desafectada del crédito correspondiente a la obra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2639/1976

Bs. As., 27/10/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo 13, inciso 1°, apartado c) del Título I - Capítulo II de la Reglamentación para la Aeronáutica Militar de la Ley Nº 14.777 (derogada), operante por aplicación del Artículo 107 de la Ley Nº 19.101 para el Personal Militar, establece que será nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, el personal comisionado para cubrir funciones permanentes en el exterior.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dése término con fecha 10 de diciembre de 1976 a las funciones que cumple

en el exterior, el Comodoro D. Rodolfo Aquilino GUERRA (E Air 721), como Agregado Aeronáutico Interino en la Embajada Argentina en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, nombrado por Decreto Nº 720 de fecha 20 de febrero de 1976.

Art. 2º — Nómbrase con fecha 10 de diciembre de 1976: Agregado Aeronáutico en la Embajada Argentina en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, al Comodoro D. Roberto STARC (E Air 876).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227
2.20- 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237,
del Ejercicio Presupuestario 1976 y equivalentes para Ejercicios venideros.

Art. 4º — Otórgase carácter de permanente a la presente designación, la que finalizará con fecha 10 de enero de 1979.

Art. 5° — El Oficial Superior designado, deberá efectuar su presentación en el país al cual es destinado con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha de su nombramiento.

Art. 6º — Por el Ceremonial del Estado se otorgará el Pasaporte correspondiente.

Art. 7º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2640/1976

Bs. As., 27/10/1976

VISTO lo ocurrido en el hecho que costara la vida del Sargento Primero (R) JOSE ANGEL MONTESANO (40.880), lo informado por SE el señor Comandante General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo determinado en el artículo 45 de la Ley Nro 19.101 de fecha 01 de setiembre de 1971 (Ley para el Personal Militar) y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 86, inciso 16 de la Constitución de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 52 bis de la Ley Nro 19.101/71 (Ley para el Personal Militar), establece que el militar que en tiempo de paz, con motivo de acontecimientos extraordinarios que revisten carácter de función de guerra, realice aislado o en el ejercicio del mando, un acto heroico que le causare la muerte, podrá ser ascendido al grado inmediato superior, aun cuando no haya cumplido en su grado, el tiempo mínimo para el ascenso que determina dicha Ley,

Que acontecimientos extraordinarios son aquéllos no previstos en las actividades normales de tiempo de paz;

Que tienen el carácter de función de guerra aquellos acontecimientos que se produzcan en tiempo de paz, con motivo de una acción violenta llevada a cabo por agentes que tiendan a perturbar, modificar o cambiar el orden constitucional o sus instituciones;

Que la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar - Ley Nro 14.777 - Tomo IV "Retiros y Pensiones" determina, que acto heroico es aquel realizado con demostración de iniciativa, valentía personal e intrepidez, para salvar la vida de otras personas o evitar la destrucción de elementos o materiales de guerra importantes;

Que la muerte del causante se ha producido en y por actos del servicio, en circunstancias donde en contraste con sus elevadas condiciones morales y de carácter, la alevosía y el oscuro designio de sus atacantes lo transforman en mártir de su vocación al servicio de la Patria,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promover al grado inmediato superior "Post-Mortem", con fecha 14 de setiembre de 1976, al Sargento Primero (R) JOSE ANGEL MONTESANO (40.880).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2643/1976

Bs. As., 27/10/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de la República Federal de Alemania ha cursado una invitación para que UN (1) Oficial Jefe de nuestro Ejército, realice un Curso de perfeccionamiento en ese país;

Que el curso de referencia no puede ser cumplido por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en ese país, dado el carácter del mismo;

Que es conveniente aceptar la invitación cursada, por la vigencia que tiene actualmente la naturaleza del curso a realizar, como así también para dar cumplimiento a la política de acercamiento en desarrollo;

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes, que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales;

Que la comisión de referencia se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1977;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA

Artículo 1º — Desígnase en comisión "permanente", a partir del 20 de Diciembre de 1976 y por un lapso aproximado de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (587) días al Mayor D Eugenio Alfredo DALTON para realizar el Curso de Estado Mayor en la República Federal de Alemania.

Art. 2º — El Oficial Jefe designado revistará durante su permanencia en el exterior, a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República Federal de Alemania y Bélgica.

Art. 3º — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando General del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4º — Los sueldos y emolumentos del causante se liquidarán de acuerdo con lo que para su grado determina la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - Título II - Personal Militar en actividad del Decreto Ley Nro 19.101/71 - Ley para el Personal Militar.

Art. 5º — El Comando General del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos Compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro 1.590/76 del 30 de Julio de 1976.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación del Ejercicio 1976 y a los créditos que a tal efecto se prevean en los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4331; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 – 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4351; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 – 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 – 0.374 - 000 - 1 - 12 – 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12- 1223 -250.

Art. 7º — Por el Ceremonial del Estado se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2644/1976

Bs. As., 27/10/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de la República de Bolivia, ha cursado una invitación para que UN (1) Oficial Jefe de nuestro Ejército, se desempeñe como Asesor en el Estado Mayor General del Ejército de ese país;

Que la comisión citada no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión existentes en ese país, dado el carácter de la misma;

Que la integración de personal de nuestro Ejército en el núcleo docente de la nación hermana, significa una particular distinción, a la par que permite acrecentar los lazos de amistad que unen a ambos Ejércitos;

Que la comisión de referencia se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1977;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en comisión "permanente", a partir del 17 de Diciembre de 1976 y por un lapso aproximado de SETECIENTOS SESENTA (760) días, al Mayor D Enrique Benito LAURENTI, para desempeñarse como Asesor en el Estado Mayor General del Ejército de la República de Bolivia.

Art. 2º — El Oficial Jefe designado revistará durante su permanencia en el exterior, a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República de Bolivia.

Art. 3º — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando General del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4º — Los sueldos y emolumentos del causante se liquidarán de acuerdo con lo que para su grado determina la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - Título II - Personal Militar en actividad del Decreto Ley Nº 19.101/71 - Ley para el Personal Militar.

Art. 5º — El Comando General del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos Compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1.590 del 30 de Julio de 1976.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1976 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a:

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 – 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4331; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 -1113- 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 -11 - 1113 - 043 - 4351; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 – 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12- 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7º — Por el Ceremonial del Estado se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2645/1976

Bs. As., 27/10/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al relevo del Oficial Jefe que se desempeña como Adjunto a la Agregación Militar en la Embajada Argentina en la República de Francia;

Que dicha comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1977;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en comisión "permanente" a partir del 17 de Diciembre de 1976 y por un lapso aproximado de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) días, al Teniente Coronel D Jorge Guillermo ROLDAN, como Adjunto a la Agregación Militar de la Embajada Argentina en la República de Francia.

Art. 2º — El Oficial Jefe designado revistará durante su permanencia en el exterior, a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República de Francia.

Art. 3º — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando General del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4º — Los sueldos y emolumentos del causante se liquidarán de acuerdo con lo que para su grado determina la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - Título II - Personal Militar en actividad del Decreto Ley Nº 19.101/71 - Ley para el Personal Militar.

Art. 5º — El Comando General del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos Compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante con aplicación del coeficiente y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1.590 del 30 de Julio de 1976.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1976 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 – 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 –

1113 - 043 - 4331; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 -11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4351; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 -4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 – 000 - 1 – 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 – 250.

Art. 7º — Por el Ceremonial del Estado se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2646/1976

Bs. As., 27/10/1976

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 8597/76 (DGFM)

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el “Calendario de Participación Argentina para 1976 en Ferias y Exposiciones Internacionales” es de interés la concurrencia de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, a la exposición a realizarse en la. Ciudad de Santiago REPUBLICA DE CHILE; con el fin de promover las exportaciones.

Que a tales efectos se hace necesario destacar en comisión transitoria del servicio a dicho país a personal especializado de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Que por su característica y finalidad, esta misión no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en la REPUBLICA DE CHILE.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar en comisión transitoria del servicio a la Ciudad de Santiago - REPUBLICA DE CHILE, a partir del 24 de octubre de 1976, por el término de VEINTICINCO (25) días al Ingeniero D. Néstor Alberto TORO (C. 1943 - MI 6.048.850 - DM 33 - O/E 3a. Región Militar), de la FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES “DOMINGO MATHEU”.

Art. 2° — Asignar en concepto de viáticos, por el término establecido en el Artículo 1°, la suma diaria de pesos chilenos equivalentes a VEINTISEIS dólares estadounidenses (u$s 26,-).

Art. 3° — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al causante la suma de QUINIENTOS dólares estadounidenses (u$s 500,-) para gastos que demande la atención y desarme de las máquinas-herramientas que se presentarán en dicha exposición, con cargo a rendir cuenta documentada.

Art. 4° — Los montos establecidos en los Artículos 2° y 3° de este Decreto, serán entregados al causante por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 5° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará el correspondiente pasaje de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto que ascienden en total a la suma de pesos equivalentes a UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO dólares estadounidenses (u$s 1.324,-) se imputarán: la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA dólares estadounidenses (u$s 650,-) a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 023 - 1 - 12 1223, parcial 237; la suma de QUINIENTOS dólares estadounidenses (u$s 500,-) a: 6 – 30 - 45 - 101 - 2 - 023 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO dólares estadounidenses (u$s 174,-) a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 023 - 1 - 12 - 1220, parcial 227, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1976.

Art. 7° — Por el Ceremonial del Estado se extenderá el correspondiente pasaporte.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2647/1976

Bs. As., 27/10/1976

VISTO el Expediente Nº 815.227 (FAA), lo propuesto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de trasladar en vuelo hacia y desde los Estados Unidos de América material de uso aeronáutico, a fin de satisfacer requerimientos del Comando de Material, se hace necesario designar al personal que tendrá a su cargo dicha misión.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea para el Año 1976.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a los Estados Unidos de América, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior y Subalterno:

Comandante de Aeronave: Mayor D. Alberto VIANNA (E Air 1622)

1er. Piloto: Capitán D. Walter Hugo VELIZ (E Air 1814)

2do. Piloto: 1er Teniente D. Hugo César CHUNCO (E Air 2187)

Navegador: Teniente D. Jorge Julio SEGAT (E Gen 2664)

Mecánico: Suboficial Auxiliar Diego Carlos CALLEJON (Mecav 11458)

Mecánico: Cabo Primero Ricardo CAMINO (Mecav 14075)

Auxiliar de Carga: Suboficial Principal Miguel Martín CASTILLO (Mecom 9893)

Auxiliar de Carga: Suboficial Auxiliar Américo Alejandro AREVALO (Aux P V 11254)

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de SIETE (7) días y como fecha probable de partida el día 31 de octubre de 1976.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

Oficial Jefe: La cantidad de CINCUENTA Y TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 53.-).

Oficial Subalterno: La cantidad de CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 50.-).

Suboficial Superior: La cantidad de CUARENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 45.-).

Suboficial Subalterno: La cantidad de CUARENTA Y UN DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 41.-).

Art. 5° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas de Aeronáutica, se anticipará al Comandante de Aeronave, la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 800.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión y que ascienden a la suma total de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 3.453.-) serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 – 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad - la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 2.653.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 – 250 - Otros Servicios no Personales - la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 800.-), del Ejercicio Presupuestario 1976 con cargo al Comando de Operaciones Aéreas.

Art. 7° — Por el Ceremonial del Estado se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2649/1976

Bs. As., 27/10/1976

VISTO lo ocurrido en el hecho que costara la vida del Sargento Primero ROSARIO ELPIDIO TEJEDA (149.863), lo informado por SE el señor Comandante General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo determinado en el artículo 45 de la Ley Nro 19.101 de fecha 01 de setiembre de 1971 (Ley para el Personal Militar y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 86, inciso 16 de la Constitución de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 52 bis de la Ley Nro 19.101/71 (Ley para el Personal Militar), establece que el militar que en tiempo de paz, con motivo de acontecimientos extraordinarios que revisten carácter de función de guerra, realice aislado o en el ejercicio del mando, un acto heroico que le causare la muerte, podrá ser ascendido al grado inmediato superior, aún cuando no haya cumplido en su grado, el tiempo mínimo para el ascenso que determina dicha Ley;

Que acontecimientos extraordinarios son aquellos no previstos en las actividades normales de tiempo de paz;

Que tienen el carácter de función de guerra aquellos acontecimientos que se produzcan en tiempo de paz, con motivo de una acción violenta llevada a cabo por agentes que tiendan a perturbar, modificar o cambiar el orden constitucional o sus instituciones;

Que la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar - Ley Nro 14.777 - Tomo IV “Retiros y Pensiones” determina, que acto heroico es aquel realizado con demostración de iniciativa, valentía personal e intrepidez, para salvar la vida de otras personas o evitar la destrucción de elementos o materiales de guerra importantes;

Que la muerte del causante se ha producido en y por actos del servicio, en circunstancia donde en contraste con sus elevadas condiciones morales y de carácter, la alevosía y el oscuro designio de sus atacantes lo transforman en mártir de su vocación al servicio de la Patria,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promover al grado inmediato superior “Post-Mortem” con fecha 23 de setiembre de 1976, al Sargento Primero ROSARIO ELPIDIO TEJEDA (149.863).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2650/1976

Bs. As., 27/10/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el reconocimiento médico de la clase a incorporar el año próximo a las Fuerzas Armadas y que la Secretaría de Salud Pública, en coordinación con el Comando General del Ejército, sobre la base del convenio de fecha 29 de setiembre de 1947, debe cooperar en las tareas de Clasificación de Aptitudes de los ciudadanos de las clases que se incorporan anualmente;

Que ello exige a la Secretaría de Salud Pública el desplazamiento a distintos distritos del país, de un importante número de profesionales, técnicos, personal administrativo y de servicio de su plantel de presupuesto, así como requerir la colaboración de otro personal de reparticiones nacionales, provinciales, comunales o particulares;

Que en igualdad de condiciones se debe considerar al Personal Civil de las Fuerzas Armadas que por sus funciones debe colaborar con el Personal Militar que interviene en la Clasificación de Aptitudes de la Clase;

Que el Comando General del Ejército se encuentra facultado por el Artículo 10 de la Ley Nº 17.531/67 y los Artículos 35 y 37 de su Reglamentación y por el Artículo 2° del Decreto 337 de fecha 03 de agosto de 1973 a requerir de organismos provinciales, comunales y entidades particulares, informes y datos vinculados con el proceso de Servicio Militar, como así también hacer participar en el proceso de Revisación Médica a organismos del Ministerio de Bienestar Social (Secretaría de Salud Pública) y otras reparticiones nacionales que sean necesarias a dicho efecto;

Que resulta equitativo que dicho personal civil llamado a prestar colaboración, no sufra perjuicios económicos de ninguna índole en los puestos permanentes que desempeña;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Préstense por medio de los Organismos Nacionales, los servicios necesarios tendientes a realizar la Clasificación de Aptitudes de los ciudadanos de la clase 1958, que deben efectuar el servicio de conscripción en las Fuerzas Armadas y para la integración de Juntas para el Convenio de Reparación, Recuperación y/o Rehabilitación según Decretos 1478 de fecha 22 de febrero de 1973 y 182 de fecha 17 de enero de 1974;

Art. 2° — Establézcanse los acuerdos pertinentes con las autoridades provinciales, comunales y entidades privadas para que el personal profesional, técnico, administrativo y de servicios, colabore en la clasificación de aptitudes de los ciudadanos de la clase 1958;

Art. 3° — El Comando General del Ejército fijará la cantidad de personal a prestar colaboración; la fecha en que se iniciará el llamado y el tiempo que durará éste, sobre la base de las necesidades de la incorporación;

Art. 4° — El Comandante General del Ejército, el Comandante General de la Armada y el Comandante General de la Fuerza Aérea designarán al personal civil de sus Fuerzas que deba intervenir directa o indirectamente en la clasificación de aptitudes de la clase a incorporar;

Art. 5° — El Ministerio de Bienestar Social (Secretaría de Salud Pública), designará el personal dependiente de ese Departamento de Estado, para llevar a cabo las tareas señaladas y solicitará la colaboración de los gobiernos provinciales, comunales y entidades privadas para que provean el personal requerido que deba intervenir en la clasificación de aptitudes de la clase 1958;

Art. 6° — El llamado se hará efectivo por intermedio del Departamento de Defensa Nacional de la Secretaría de Salud Pública, Comando General del Ejército, Comando General de la Armada y Comando General de la Fuerza Aérea;

Art. 7° — Al personal designado para intervenir en la Clasificación de Aptitudes de los ciudadanos de la clase 1958, y a los que integren las Juntas para el Convenio de Reparación, Recuperación y/o Rehabilitación, se le otorgará licencia con goce de sueldo en todos los puestos que ocupare durante el período en que desempeñe su función;

Art. 8° — Los gastos que demande la aplicación del presente decreto serán atendidos por la Secretaría de Salud Pública con su presupuesto, respecto al personal que a tal fin designare (Artículo 5º), abonándose al mismo las compensaciones que establece el Decreto 74 de fecha 10 de enero de 1976 o el que dicte en su reemplazo. Por su parte, el Comando General del Ejército atenderá con las partidas destinadas al efecto, los gastos de aplicación del presente decreto referidos a su personal y al que dependa del Comando General de la Armada y del Comando General de la Fuerza Aérea;

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2651/1976

Bs. As., 27/10/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de la República de Bolivia, ha cursado una invitación para que UN (1) Oficial Jefe y UN (1) Suboficial Superior de nuestro Ejército, se desempeñen como Asesor y Auxiliar del Equipo de Asesoramiento de Doctrina Militar, respectivamente, en el Estado Mayor General del Ejército en ese país;

Que las comisiones de referencia no pueden ser cumplidas por miembros de la representación diplomática o misión existentes en dicho país, dado el carácter especial de las mismas;

Que es conveniente aceptar la invitación formulada, teniendo en cuenta la política de acercamiento en desarrollo y la particular distinción que representa la designación de personal de nuestro Ejército, para desempeñarse como Asesor en el país hermano;

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquel personal que se haya destacado plenamente por sus aptitudes profesionales;

Que las comisiones de referencia se encuentran previstas en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1977;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión “permanente”, a partir del 17 de Diciembre de 1976 y por un lapso aproximado de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, al Mayor D Horacio de VERDA y al Sargento Ayudante Carlos Angel ROLDAN (Nro 144.415), para desempeñarse como Asesor y Auxiliar del Equipo de Asesoramiento de Doctrina Militar, respectivamente, en el Estado Mayor General del Ejército de la República de Bolivia.

Art. 2° — El personal designado revistará durante su permanencia en el Exterior, a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República de Bolivia.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando General del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — Los sueldos y emolumentos de los causantes, se liquidarán de acuerdo con lo que para sus grados determina la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - Título II - Personal Militar en actividad del Decreto Ley Nro 19.101/71 - Ley para el Personal Militar.

Art. 5° — El Comando General del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos Compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos de los causantes, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1.590 del 30 de Julio de 1976.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1976 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 -0.374-000- 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 -46-001 - 0. 374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4312; 2.01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 -46-001 -0.374-000- 1 - 11 - 1113- 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4351; 2.01 - 46 - 001 -0.374-000- 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 -46-001 -0.374-000- 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 -46-001 -0.374-000-1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 -46-001 -0.374-000- 1 - 12- 1223 - 250.

Art. 7° — Por el Ceremonial del Estado se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2653/1976

Bs. As., 27/10/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de la República de Bolivia, ha formulado una invitación para que UN (1) Oficial Jefe de nuestro Ejército, se desempeñe como Instructor de Equitación en una Unidad del Ejército de dicho país;

Que la invitación de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en ese país, dado el carácter especial de la misma;

Que el requerimiento de personal del Ejército Argentino para impartir instrucción a oficiales de la nación hermana, constituye una particular distinción;

Que es conveniente la aceptación de la invitación formulada, ya que ello permitirá un mayor acercamiento entre ambas instituciones y el consecuente robustecimiento de la presencia argentina;

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales;

Que la citada comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1977;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 17 de Diciembre de 1976 y por un lapso aproximado de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, al Mayor D Julio Efraín HENRY, para desempeñarse como Instructor de Equitación en el Ejército de la República de Bolivia.

Art. 2º — El Oficial Jefe designado revistará durante su permanencia en el exterior, a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República de Bolivia.

Art. 3º — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando General del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4º — Los sueldos y emolumentos del causante se liquidarán de acuerdo con lo que para su grado determina la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - Título II - Personal Militar en actividad del Decreto Ley Nº 19.101/71 - Ley para el Personal Militar.

Art. 5º — El Comando General del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos Compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1.590 del 30 de Julio de 1976.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1976 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalente a: 2.01 - 46 – 001 - 0.374 – 000 - 1 - 11 – 1113 – 043 - 4311; 2.01 – 46 - 001 - 0.374 – 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 -043 - 4331; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 – 46 - 001 - 0.374 – 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4351; 2.01 – 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 – 46 -001 - 0.374 – 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7º — Por el Ceremonial del Estado se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2654/1976

Bs. As., 27/10/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de la República de Bolivia, ha formulado una invitación para que UN (1) Oficial Jefe de nuestro Ejército, se desempeñe como Asesor en la Dirección del Instituto Geográfico Militar y Escuela Militar de Ingeniería de dicho país;

Que dicha invitación no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión existentes en ese país, dado el carácter especial de la misma;

Que la designación de personal del Ejército Argentino a fin de integrar el núcleo docente de la nación hermana, significa una particular distinción a la par que permitirá acrecentar los lazos de amistad que unen a ambos Ejércitos;

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales;

Que la citada comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1977;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 17 de Diciembre de 1976 y por un lapso aproximado de SETECIENTOS SESENTA (760) días, al Mayor Héctor Pablo TOMMASI, para desempeñarse como Asesor en la Dirección del Instituto Geográfico Militar y Escuela Militar de Ingeniería en la República de Bolivia.

Art. 2º — El Oficial Jefe designado revistará durante su permanencia en el Exterior, a órdenes directas del Agregado Militar en la República de Bolivia.

Art. 3º — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando General del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4º — Los sueldos y emolumentos del causante se liquidarán de acuerdo con lo que para su grado determina la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - Título II - Personal Militar en actividad del Decreto Ley Nro 19.101/71 - Ley para el Personal Militar.

Art. 5º — El Comando General del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos Compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro 1.590 del 30 de Julio de 1976.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1976 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalente a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374-000- 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 -46-001 -0.374-000-1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 -46-001 -0.374-000- 1 - 11 - 1113 - 043 - 4331; 2.01 - 46 - 001 – 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 -46-001 -0.374-000- 1 - 11 - 1113 - 043 - 4351; 2.01 -46-001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7º — Por el Ceremonial del Estado se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2655/1976

Bs. As., 27/10/1976

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de los Estados Unidos de América, ha cursado una invitación para que UN (1) Oficial Jefe de nuestro Ejército se desempeñe como Instructor en el Departamento de Comando y Estado Mayor de la Escuela de las Américas de la Zona del Canal de Panamá;

Que dicha invitación no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en ese país, dado el carácter especial de la misma;

Que la designación de personal del Ejército Argentino a un Centro de Instructores Latinoamericanos, significa una particular distinción;

Que es conveniente aceptar la invitación cursada, teniendo en cuenta que ello permitirá dar cumplimiento a la política de acercamiento en desarrollo;

Que a tal efecto la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hallan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales;

Que la comisión de referencia se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1977;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en comisión "permanente", a partir del 17 de Diciembre de 1976 y por un lapso aproximado de SETECIENTOS SESENTA (760) días, al Mayor D Ricardo Luís BRUNO, para desempeñarse como Instructor Invitado en el Departamento de Comando y Estado Mayor de la Escuela de las Américas en la Zona del Canal de Panamá.

Art. 2º — El mencionado Oficial Jefe revistará durante su permanencia en el exterior, a órdenes directas del Agregado Militar, Naval y Aeronáutico en Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala, con jurisdicción de carácter informativo sobre Cuba y contacto funcional con el Comando Sur de los Estados Unidos de América en la Zona del Canal de Panamá.

Art. 3º — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando General del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4º — Los sueldos y emolumentos del causante se liquidarán de acuerdo con lo que para su grado determina la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - Título II - Personal Militar en actividad del Decreto Ley Nº 19.101/71 - Ley para el Personal Militar.

Art. 5º — El Comando General del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos Compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1.590 del 30 de Julio de 1976.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1976 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalente a: 2.01 - 46 -001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 -46-001 - 0.374-000- 1 - 11 - 1113-043-4331; 2.01 -46-001 -0.374-000- 1 - 11 - 1113-043- 4344; 2.01 -46-001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4351; 2.01 -46-001 -0.374-000- 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 -46-001 -0.374-000- 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 -46-001 -0.374-000-1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 -46-001 -0.374-000- 1 - 12- 1220- 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7º — Por el Ceremonial del Estado se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2657/1976

Bs. As., 27/10/1976

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en expediente Nº 9847/76 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que el contrato Nº 1200/70 por asistencia técnica para la producción de aceros finos y especiales, suscripto entre la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y la SOCIETE DES FORGES ET ATELIERS DU CREUSOT, prevé la realización de una comisión de alto nivel a la REPUBLICA FRANCESA.

Que los estudios a realizar durante su transcurso, tendientes a implementar las instalaciones del ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA, las tratativas relacionadas con la cesión del "know-how" adicional, y las visitas que incluye el programa de actividades, revisten gran importancia para el cumplimiento de su Plan de Ampliaciones.

Que es necesario, a los fines mencionados, designar en comisión transitoria del servicio a personal especializado del ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA.

Que esta misión, por sus características y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Designar en comisión transitoria del servicio a la REPUBLICA FRANCESA (Ciudad de París), por el término de VEINTICINCO (25) días, a partir del 09 de noviembre de 1976, al señor Teniente Coronel D. ENRIQUE ANTONIO LUERA y al señor Capitán D. HONORIO RODRIGUEZ SPUCH del ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA.

Art. 2º — Asignar, en concepto de viáticos y por el plazo establecido en el Artículo 1º: al señor Teniente Coronel D. ENRIQUE ANTONIO LUERA, la suma diaria de CIENTO VEINTISIETE francos suizos (FrS 127) y al señor Capitán D. HONORIO RODRIGUEZ SPUCH, la suma diaria de CIENTO VEINTE francos suizos (FrS 120).

Art. 3º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor Teniente Coronel D. ENRIQUE ANTONIO LUERA la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA francos suizos (FrS 250) en concepto de gastos eventuales y con cargo a rendir cuentas.

Art. 4º — Los montos establecidos en los Artículos 2º y 3º serán liquidados a los causantes por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 5º — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende al total de pesos equivalentes a SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO francos suizos (FrS 6.425) más CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO dólares estadounidenses (u$s 4.588), se imputarán a las siguientes partidas presupuestarias: la suma de pesos equivalentes a SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO francos suizos (FrS 6.175) a: 6-30-45-101-2-025-1-12-1223, parcial 237; la suma de pesos equivalentes a DOSCIENTOS CINCUENTA francos suizos (FrS 250) a: 6-30-45-101-2-025-1-12-1223, parcial 250 y la suma de pesos equivalentes a CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO dólares estadounidenses (u$s 4.588) a: 6-30-45-101-2-025-1-12-1220, parcial 227, del Presupuesto General para la Administración Nacional correspondiente al Ejercicio 1976.

Art. 7º — Por el Ceremonial del Estado se otorgarán los correspondientes pasaportes.

Art. 8º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2659/1976

Bs. As., 27/10/1976

VISTO el expediente Confidencial 810.362 (FAA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el actual agente Agrupamiento Personal Superior - Clase 1, Alférez (R) D. Edgar Argentino MARTINEZ del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, se encuentra afectado de "Anquilósis ósea" de ambas rodillas, secuela del accidente que sufriera en el año 1948 siendo Cadete de III Año de la Escuela de Aviación Militar y que fuera declarado en relación con los actos del servicio.

Que como consecuencia de dicho accidente por Decreto Nº 11.815 del 12 de junio de 1950, modificado por el Decreto Nº 26.847 del 20 de diciembre de 1950, el causante fue destinado a prestar servicios en la Comisión de Adquisiciones Aeronáuticas en Europa con el objeto de ser sometido a un tratamiento médico e intervenciones quirúrgicas en un instituto especializado en Inglaterra.

Que la artroplastia practicada en aquella oportunidad ha perdido efectividad por el transcurso del tiempo, siendo necesario, para evitar una probable invalidez a corto plazo, disponer con carácter de urgente que el causante sea sometido a un nuevo tratamiento médico quirúrgico.

Que la Junta Médica "ad-hoc" reunida al efecto, aconseja que el tratamiento de referencia, dada la reducida experiencia acumulada en nuestro país en este tipo de intervenciones, sea realizado en ambientes altamente especializados como los existentes en la actualidad en Inglaterra o Francia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Destínase a la Agregación Aeronáutica de la Embajada Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, al agente 54.968 Agrupamiento Personal Superior - Clase I, Categoría 21, Edgar Argentino MARTINEZ (M.I. Nº 1.725.962), a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión, la que tendrá una duración aproximada de TRESCIENTOS OCHENTA (380) dias a partir del 31 de octubre de 1976.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 025
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 028
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 023
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227,
del ejercicio presupuestario 1976 y sucesivos.

Art. 4° — Por el Ceremonial del Estado se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2685/1976

Bs. As., 27/10/1976

VISTO lo propuesto por el Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 615, del 11 de diciembre de 1973, se aprobó la estructura orgánica del REGISTRO NACIONAL DE ARMAS, por la cual se asignaron al mismo los elementos básicos para cumplimentar la misión encomendada por la Ley Nº 20.429, en su carácter de órgano nacional de control de todos los actos relacionados con las armas de fuego, sus municiones y repuestos principales realizados por particulares, instituciones privadas y fuerzas de seguridad e instituciones públicas, con la sola excepción de las Fuerzas Armadas;

Que por el Decreto Nº 395, del 20 de febrero de 1975, se aprobó la actual Reglamentación de la Ley Nº 20.429, que amplía los alcances y la complejidad del control a ejercer a través del mencionado REGISTRO NACIONAL, en lo referente a tenencia, portación, importación, comercialización, transporte y medidas de seguridad en materia de armas, sus municiones y repuestos principales;

Que las responsabilidades emergentes de las disposiciones legales citadas y el creciente número de actos a controlar en toda la extensión del territorio nacional, originan la impostergable necesidad de actualizar las capacidades y efectivos disponibles para su cumplimiento;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 234, del 24 de enero de 1969, el presente debe tener carácter de rectificatorio del decreto que aprobó la estructura vigente en el REGISTRO NACIONAL DE ARMAS;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 615, del 11 de diciembre de 1973, por el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Defensa, en lo referente al REGISTRO NACIONAL DE ARMAS, de conformidad con el organigrama, misiones y funciones, agrupamiento funcional y dotaciones y memorando descriptivo de tareas que, como Anexos I, II, III y IV forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande la aplicación de la estructura que se aprueba por el presente acto no originará incrementos en los créditos presupuestarios previstos para el año 1976 en el Inciso 11 de la Jurisdicción 45 y se afectará a la Función 2.90 - Jurisdicción 48 - Programa 003 (Conducción y Administración) - Carácter 0 - Partida Principal 1110 (Personal Permanente).

Art. 3º — Comuníquese y archívese. — VIDELA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2720/1976

Bs. As., 1/11/1976

VISTO los Decretos Nº 615, del 11 de diciembre de 1973, Nº 1927, del 17 de julio de 1975 y Nº 2755, del 2 de octubre de 1975; el Expediente Nº 5159 - Cde. 2277 (MD) y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la causante señorita María de las Mercedes MASMELA, se desempeña como Programador Categoría 20 - Agrupamiento Administrativo en el REGISTRO NACIONAL DE ARMAS, con anterioridad a la fecha del Decreto Nº 1927/75, habiéndose omitido reubicarla oportunamente dentro del Agrupamiento SCD, previsto por la mencionada norma legal; como Programador Mayor Categoría 17;

Que para ello es necesario producir las correspondientes modificaciones estructurales;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 234/69, cuando se modifica una estructura el presente debe tener el carácter de rectificatorio de aquel que la aprobó;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 615, del 11 de diciembre de 1973, por el que se aprobó la estructura orgánica del REGISTRO NACIONAL DE ARMAS y sustituyese en los Anexos III y IV Unidad "Departamento Registro" - UN (1) cargo Categoría 20 -Programador, por UN (1) cargo Categoría 17 - Programador Mayor - Agrupamiento SCD - con la siguiente descripción de tareas: "Programa procesos complejos y/o con elevados requerimientos de dispositivos de entrada y salida. Diagrama y codifica los programas más importantes de los sistemas presentados al sector. Realiza trabajos con tiempo de ejecución restringido. Asesora en el uso y aprovechamiento de recursos técnicos. Modifica y optimiza los programas en función de los resultados a obtener".

Art. 2º — La rectificación dispuesta por el artículo precedente se considerará con efecto retroactivo al 1° de agosto de 1975.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto será atendido con los créditos vigentes de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Defensa.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2723/1976

Bs. As., 1/11/1976

VISTO la sentencia ZZ 6 0983/131, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, con fecha 15 de julio de 1976 falló:

Condenando al Teniente de Artillería D Jorge Roberto BURRIGUINI a la pena de SETENTA Y CINCO (75) DIAS DE ARRESTO, como autor responsable del delito de "abuso de autoridad".

Absolviendo al causante, del delito de "destrucción de documento oficial" que se le imputaba.

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 468 del Código de Justicia Militar (LM-1) y Nro 249 de su Reglamentación (LM-1-I), corresponde dictar el respectivo cúmplase,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cúmplase la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, con fecha 15 de julio de 1976, en la causa seguida al Teniente de Artillería D Jorge Roberto BURRIGUINI.

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2726/1976

Bs. As., 1/11/1976

VISTO lo ocurrido en el hecho que costara la vida del Teniente Primero D FERNANDO CATIVA TOLOSA, lo informado por SE el señor Comandante General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo determinado en el artículo 45 de la Ley Nro 19.101 de fecha 01 de setiembre de 1971 (Ley para el Personal Militar) y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 86, inciso 16 de la Constitución de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 bis de la Ley Nro 19.101 (Ley para el Personal Militar), establece que el militar que en tiempo de paz, con motivo de acontecimientos extraordinarios que revisten carácter de función de guerra, realice aislado o en el ejercicio del mando, un acto heroico que le causare la muerte, podrá ser ascendido al grado inmediato superior, aun cuando no haya cumplido en su grado, el tiempo mínimo para el ascenso que determina dicha Ley;

Que acontecimientos extraordinarios son aquéllos no previstos en las actividades normales de tiempo de paz;

Que tienen el carácter de función de guerra aquellos acontecimientos que se produzcan en tiempo de paz, con motivo de una acción violenta llevada a cabo por agentes que tiendan a perturbar, modificar o cambiar el orden constitucional o sus instituciones;

Que la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar - Ley Nro 14.777 - Tomo IV "Retiros y Pensiones" determina, que acto heroico es aquel realizado con demostración de iniciativa, valentía personal e intrepidez, para salvar la vida de otras personas o evitar la destrucción de elementos o materiales de guerra importantes;

Que la muerte del causante se ha producido en y por actos del servicio, en circunstancias donde en contraste con sus elevadas condiciones morales y de carácter, la alevosía y el oscuro designio de sus atacantes lo transforman en mártir de su vocación al servicio de la Patria,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promover al grado inmediato superior "Post-Mortem", con fecha 08 de octubre de 1976, al Teniente Primero D FERNANDO CATIVA TOLOSA.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2727/1976

Bs. As., 1/11/1976

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS dependiente del Ministerio de Defensa tiene a su cargo el desarrollo y elaboración de circuitos integrados para lo cual es necesaria la obtención de láminas delgadas de silicio.

Que ello requiere el empleo de técnicas muy modernas que permitan la elaboración de las láminas de silicio para su observación por microscopía electrónica de transmisión y luego someterlas a los respectivos procesos tecnológicos.

Que dada la especialización de estas tareas se hace indispensable el conocimiento de las técnicas empleadas en laboratorios de reconocida capacidad científica en el tema.

Que el precitado Instituto ha convenido con la Universidad Nacional de Amberes (Reino de Bélgica) la estadía de un profesional para especializarse en los procesos básicos involucrados en la fabricación de elementos semiconductores (circuitos integrados de silicio) durante un lapso de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO días (365).

Que el agente que ha sido seleccionado para cumplir esta tarea integra en carácter de investigador el Grupo de Caracterización de Materiales y reúne las aptitudes necesarias para cumplir exitosamente la labor que se le encomienda.

Que su perfeccionamiento y la obtención de modernas técnicas, de las que no se dispone en el país, permitirán completar procesos básicos de vital importancia en la elaboración de los dispositivos semiconductores e incrementar la capacidad científico - tecnológica del Instituto propiciante.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - para designar al Licenciado en Física D. Guillermo Germán Rodolfo MAHR VON STASZEWSKI (M.I. Nº 7.704.435) para que en misión oficial se traslade al Reino de Bélgica para realizar un curso de especialización en procesos básicos involucrados en la fabricación de elementos semiconductores (circuitos integrados de silicio), que tendrá lugar en la Universidad Nacional de Amberes.

Art. 2º — La duración de la comisión que se autoriza será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, a partir del 05 de noviembre de 1976.

Art. 3º — Facúltase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - para otorgar al causante un pasaje de ida por vía aérea entre Buenos Aires y Bruselas (Reino de Bélgica), dejándose constancia que el pasaje de regreso le será facilitado por las autoridades de dicho país.

Art. 4º — Asignar al Licenciado MAHR VON STASZEWSKI en concepto de viáticos la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 6.935,00) equivalentes a DIEZ Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES diarios (U$S 19,00).

Art. 5º — Facultar al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - para proceder a la convertibilidad del importe mencionado en el Artículo 4° y de los sueldos del causante a la divisa correspondiente, formulando en caso necesario los giros pertinentes.

Art. 6º — Los gastos que se originen serán imputados al Presupuesto General de Gastos del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS en las partidas del Ejercicio 1976 que se indican:

- Pasaje: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1220-227

- Viáticos: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-237

Art. 7º — Por el Ceremonial del Estado se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2751/1976

Bs. As., 3/11/1976

VISTO el Expte E36 1001/13, lo informado por el señor Comandante General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Agregado Militar en la Embajada Argentina en los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA no dispone de inmueble para su residencia permanente, por cuanto la que actualmente ocupa se funda en una locación que, por su naturaleza jurídica, tiene un plazo determinado de duración;

Que el mantenimiento de la locación origina gastos irrecuperables además de no permitir mejora alguna para la adaptación del inmueble a nuevas necesidades que puedan surgir en el futuro;

Que por tales circunstancias, se considera adecuado contar con un edificio destinado a la residencia del citado Agregado Militar, ya que por la índole transitoria de su estadía no siempre puede locar edificios con ubicación apropiada a sus necesidades;

Que en virtud de esa necesidad, la mencionada Agregación Militar realizó un detallado estudio de los problemas que actualmente afronta, como así también las causas que motivan el propósito de cubrir esa falencia, lo cual dió lugar a que el Comando General del Ejército autorizara al mismo a realizar gestiones tendientes a obtener la adquisición de un inmueble destinado a residencia del señor Agregado Militar en la referida Embajada;

Que como consecuencia de ello y atento a las modalidades del lugar para esta clase de operaciones, el señor Agregado Militar suscribió, en representación del Estado Nacional Argentino (Comando General del Ejército), con la Compañía Constructora VOSNEY, con fecha 20 de julio de 1976, el boleto o contrato de compra-venta por la finca situada en 4511 W STREET al Noroeste de la ciudad de WASHINGTON, D.C. 20007, edificada en el lote 6 - Cuadra 1378, el que mide VEINTIOCHO METROS (28 m) de frente por CUARENTA METROS (40 m) de fondo aproximadamente;

Que la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOLARES (U$S 225.000.-) fijado como precio de la operación no afecta al presupuesto nacional, toda vez que el mismo será afrontado con fondos asignados a la "Cuenta Especial de la Comisión de Compras" con cuyo importe mensual destinado a pago de alquiler, más la contribución mensual que aportará el ocupante, se cancelarán los servicios periódicos de la deuda que se contrae;

Que el referido importe será financiado por el RIGGS NATIONAL BANK OF WASHINGTON, con un crédito a pagar en un plazo de VEINTE (20) años, gravando en garantía la propiedad que se adquiere;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase lo actuado por el señor Agregado Militar en la Embajada ARGENTINA en WASHINGTON y, en su consecuencia, apruébase el boleto o contrato de compra-venta suscripto el 20 de julio de 1976 por el citado Agregado Militar y la Compañía Constructora VOSNEY, mediante el cual el Estado Nacional Argentino (Comando General del Ejército) adquiere la finca situada en 4511 W STREET al Noroeste de la ciudad de WASHINGTON, D.C. 20007, edificada en el lote 6 - Cuadra 1378 que mide VEINTIOCHO METROS (28 m) de frente por CUARENTA METROS (40 m) de fondo aproximadamente y por el precio total de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOLARES (U$S 225.000.-) pagadero al contado en el acto de la escrituración.

Art. 2º — Autorízase al señor Agregado Militar en la Embajada ARGENTINA en WASHINGTON para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio de la mencionada finca a favor del Estado Nacional Argentino (Comando General del Ejército) la que se otorgará ante el funcionario que corresponda de acuerdo con la legislación local.

Art. 3º — Autorizase al mismo señor Agregado Militar, a firmar la documentación y escritura hipotecaria o de garantía por el importe que para la adquisición de esta finca financiará el RIGGS NATIONAL BANK OF WASHINGTON o cualquier otra institución de crédito similar, en las condiciones usuales en el mercado local.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome nota la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2825/1976

Bs. As., 5/11/1976

VISTO lo preceptuado en el Artículo 5º de la Ley Nº 21.350, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Vicecomodoro (R) Art. 62 D. Edmundo LUQUE, en función del servicio fue designado para ocupar un cargo en el Ministerio de Defensa,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Confirmar a partir del 22 de junio de 1976, al señor Vicecomodoro (R) Art. 62 D. Edmundo LUQUE —M.I. Nº 4.336.483— en el cargo de Jefe del Departamento de Contrainteligencia del Ministerio de Defensa, que viene desempeñando en cumplimiento de la comisión dispuesta oportunamente por la Fuerza Aérea Argentina.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2826/1976

Bs. As., 5/11/1976

VISTO la solicitud de conmutación de pena YP 6 7830/1 formulada por el Soldado Conscripto Rafael José del Corazón de Jesús PEÑA (C 1953 - M 10928338 - DM La Plata - OE Hudson), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas y de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 86 inciso 6º, de la Constitución Nacional y 480 del Código de Justicia Militar (LM-1),

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Conmútase la pena de TRES (3) AÑOS Y CINCO (5) MESES DE PRISION MAYOR impuesta por el Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Buenos Aires", según sentencia del 25 de febrero de 1975, al Soldado Conscripto Rafael José del Corazón de Jesús PEÑA por la pena de DOS (2) AÑOS Y DIEZ (10) MESES DE PRISION MAYOR.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2827/1976

Bs. As., 5/11/1976

VISTO la solicitud de conmutación de pena YP 6 7845/1 formulada por el Soldado Conscripto Héctor Armando MARQUEZ (C 1953 - M 10711805 - DM San Martín - OE Boulogne), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas y de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 86 inciso 6º, de la Constitución Nacional y 480 del Código de Justicia Militar (LM-1),

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Conmútase la pena de TRES (3) AÑOS Y CINCO (5) MESES DE PRISION MAYOR impuesta por el Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Buenos Aires", según sentencia del 26 de noviembre de 1974, al Soldado Conscripto Héctor Armando MARQUEZ por la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISION MAYOR,

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2828/1976

Bs. As., 5/11/1976

VISTO el expediente ZZ 5 4732/6, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el ex-Capitán D Pedro Ricardo TOFANELLI solicita la reincorporación a las filas del Ejército;

Que es de aplicación al caso lo establecido en el Artículo 76 inciso 5) de la Reglamentación de la Ley para el Personal Militar - I Tomo - Cuadros Permanentes y de la Reserva (Ley Nº 19.101) - LM-2-1;

Que teniendo en cuenta lo dictaminado por el Auditor General de las Fuerzas Armadas a foja 8 del expediente ZZ 5 4732/165;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar al pedido de reincorporación a las filas del Ejército que solicita el ex-Capitán D Pedro Ricardo TOFANELLI.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2829/1976

Bs. As., 5/11/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación de Juez de Instrucción Especial en la Armada Argentina;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Juez de Instrucción Especial en la Armada Argentina, al señor Contraalmirante (R.S.) Dn. Luis Miguel GARCIA, por el término de dos (2) años, quien deberá prestar el juramento que establece el Artículo 88 del Código de Justicia Militar ante el señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2830/1976

Bs. As., 5/11/1976

VISTO: lo ocurrido en el hecho que costara la vida del señor Capitán de Corbeta (R.E.) D. Jorge Raúl BIGLIARDI, lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el Ministerio de Defensa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y el artículo 86 inciso 16 de la Constitución de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 bis de la Ley Nº 19.101, establece que el militar que en tiempo de paz, con motivo de acontecimientos extraordinarios que revisten carácter de función de guerra, realice aislado o en el ejercicio del mando, un acto heroico que le causare la muerte, podrá ser ascendido al grado inmediato superior, aún cuando no haya cumplido en su grado, el tiempo mínimo para el ascenso que determina la Ley;

Que acontecimientos extraordinarios son aquellos no previstos en las actividades normales de tiempo de paz;

Que tienen el carácter de función de guerra aquellos acontecimientos que se produzcan en tiempo de paz, con motivo de una acción violenta llevada a cabo por agentes que tiendan a perturbar, modificar o cambiar el orden constitucional y sus instituciones;

Que la muerte del señor Capitán de Corbeta (R.E.) D. Jorge Raúl BIGLIARDI se ha producido en y por actos del servicio, en circunstancias donde el contraste con sus elevadas condiciones morales y de carácter, la alevosía y el oscuro designio de sus atacantes lo transforman en mártir de su vocación al servicio de la Patria;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promover al grado inmediato superior "Post-Mortem" con fecha 13 de junio de 1976 al extinto señor Capitán de Corbeta (R.E.) D. Jorge Raúl BIGLIARDI.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. —VIDELA.

Decreto S 2844/1976

Bs. As., 5/11/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 12.269/50 se estableció con carácter permanente, para los Cadetes del último curso de la Escuela de Aviación Militar, la realización de un Viaje de Instrucción Anual por los países que se determinen en cada oportunidad.

Que el viaje de referencia contribuye a la formación profesional y cultural de ese personal, a la par de posibilitar al mismo, el conocimiento de las técnicas aeronáuticas aplicadas en otros países.

Que ello permitirá afianzar los vínculos de amistad existentes con otras Fuerzas Armadas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el itinerario, escalas y estadas propuestas para la realización del Viaje Final de Instrucción del que participarán, en el corriente año, los Cadetes del último curso de la Escuela de Aviación Militar (Según Anexo 1).

Art. 2° — Desígnase Jefe de la Delegación al Brigadier D. Jesús Orlando CAPPELLINI (342).

Art. 3° — Desígnase al siguiente Personal Militar y Civil para integrar la Delegación:

Comodoro D. Alberto Cristóbal SIMARI (E Gen 826).

Mayor D. Carlos Alberto ABALOS ALIAGA (E Air 1584).

Capitán D. Mario Arnaldo NUÑEZ (E Air 1829).

Capitán D. Luis Alberto MIERS (E Air 1899).

Ier. Teniente D. Aldo Antonio TABARES (E Téc 2435).

1er. Teniente D. Damián Carlos PETERSON (E Air 2206).

1er. Teniente D. Hernán Olegario VILLAFAÑE (E Air 2216).

1er. Teniente D. Rafael Alberto GONZALEZ OSTERODE (E Air 2275).

1er. Teniente D. Héctor Mario BENITEZ (E Air 2404).

1er. Teniente D. Julio Alberto MIRGONE (E Air 2410).

1er. Teniente D. Alberto Eduardo ROSAS (E Med 2891).

Teniente D. Abelino Angel MENENDEZ (E Gen 2466).

Guardiamarina D. Tomás MERINO.

Personal Civil Superior I D. Francisco DELUCCHI (95117).

Cabo 1° Daniel Angel FERRANTE (Fot 14000).

Cadete IV Año Colegio Militar de la Nación Ernesto Salvador CANAVES.

Cadete IV Año Gustavo Enrique AGUIRRE FAJET (84084).

Cadete IV Año Vicente Luis AUTIERO (84086).

Cadete IV Año Pedro Ignacio BEAN (84088).

Cadete IV Año Juan Carlos BERNASCONI (84090).

Cadete IV Año Jorge Germán BRAUN (80200).

Cadete IV Año Juan Domingo BERNHARDT (84089).

Cadete IV Año Américo Pablo BAIUTTI (84087).

Cadete IV Año Raúl Eduardo CORDINI BRUNNER (84101).

Cadete IV Año Miguel Antonio CRUZADO (84103).

Cadete IV Año Juan Carlos CASTILLO (84095).

Cadete IV Año Rocnal Rubén CORDOBA (84102).

Cadete IV Año Rodolfo CEBALLOS (84097).

Cadete IV Año Hernán Enrique CHIONETTI (84105).

Cadete IV Año Gabriel Angel DEBENEDETTO (84107).

Cadete IV Año Oscar Néstor DOMINGUEZ (84108).

Cadete IV Año Antonio EDUARDO (84109).

Cadete IV Año Ricardo FISCHER (84111).

Cadete IV Año Luis Rovira FERRER (80355).

Cadete IV Año Rubén Leandro GALLETTI (84113).

Cadete IV Año Ricardo Angel GARCIA (84115).

Cadete IV Año Ricardo Alejandro GARCIA (80488).

Cadete IV Año Juan Carlos GIOIA (84117).

Cadete IV Año Alfredo Roberto GISMONDI (84118).

Cadete IV Año Gustavo Enrique GRAZIANI (84122).

Cadete IV Año Rafael Jorge HERNANDEZ (84124).

Cadete IV Año Luis Alberto HERRERA (84126).

Cadete IV Año Oscar Rubén JEREZ (84126).

Cadete IV Año Daniel Antonio JUKIC (84127).

Cadete IV Año Daniel Ramón JUSTET (84128).

Cadete IV Año Raúl Albino KURDAY (84130).

Cadete IV Año Carlos Rafael KURTH (84131).

Cadete IV Año Luis Antonio LONGAR (84133).

Cadete IV Año Pedro Manuel LOPEZ (80057).

Cadete IV Año Ricardo Francisco LUCERO (84135).

Cadete IV Año Juan Alberto MACAYA (84137).

Cadete IV Año Juan Ramón MARTIN (80381).

Cadete IV Año Miguel Eduardo MANCUSI (84138).

Cadete IV Año Carlos Alberto MARUSO (84139).

Cadete IV Año Fernando Luis MASSERINI (84140).

Cadete IV Año Sergio Gustavo MAYOR (84142).

Cadete IV Año Carlos Alberto MONDINO (84143).

Cadete IV Año Antonio Mario NIRO (84147).

Cadete IV Año Mario Víctor NIVORI (84148).

Cadete IV Año Arturo Alberto ORTIZ (80056).

Cadete IV Año Daniel Alberto PAREDI (84152).

Cadete IV Año Carlos Roberto PARODI (84153).

Cadete IV Año Osvaldo José PARRA (84154).

Cadete IV Año Néstor Daniel PASTUCH (84155).

Cadete IV Año Marcelo Jorge PINTO (84157).

Cadete IV Año Guillermo Enrique PUCCIO (84159).

Cadete IV Año Oscar Alberto RENIZ (84161).

Cadete IV Año Fernando ROBLEDO (84162).

Cadete IV Año Alcides Tadeo RUSSO (84165).

Cadete IV Año Héctor Hugo SAEZ (84166).

Cadete IV Año Gustavo Adolfo SALAS MARTINEZ (80398).

Cadete IV Año David Enrique SOSA (84168).

Cadete IV Año Osvaldo Hugo TEJADA (84169).

Cadete IV Año Luis Rodolfo TUFIÑO (84171).

Cadete IV Año Jaime Enrique UGARTE (84172).

Cadete IV Año Francisco Eduardo VERA (84175).

Cadete IV Año Fernando Raúl VERA (84176).

Cadete IV Año Héctor Ricardo VOLPONI (84177).

Cadete IV Año Ricardo Miguel YANANTUONI (84179).

Cadete II Año Raúl Antonio ADORNO (Cont 80181).

Cadete II Año Jorge Ernesto ARROYO (Cont 80183).

Cadete II Año Miguel Angel Alejandro BEAN (Cont 80184).

Cadete II Año Daniel Alejandro FELICI (Cont 80189).

Cadete II Año Diego GARCIA DOCAMPO (Cont 80190).

Cadete II Año José GEREZ (Cont 80191).

Cadete II Año Luis Roberto LOPEZ (Cont 80195).

Cadete II Año Jorge Eduardo LEIVA (Cont 80194).

Cadete II Año Eduardo Jorge MARTINEZ (Cont 80197).

Art. 4° — Desígnase al Personal Militar que a continuación se menciona para integrar la Tripulación del Avión Boeing 707, matrícula T-01 que se utilizará para el traslado de la Delegación:

Comandante de Aeronave: Vicecomodoro D Juan José AHETS ETCHEBERRY (E Air 2103).

Primer Piloto: Vicecomodoro D Hugo Juan LIERNUR (E Air 1320).

Segundo Piloto: Mayor D Eduardo FONTAINE (E Air 1540).

Navegador: Vicecomodoro D Ramón CAMPOS (E Gen 1206).

Mecánico: Suboficial Mayor Carlos BLAZEK (Mecav 9067).

Mecánico: Suboficial Auxiliar Nicolás ZARATE (Mecav 11524).

Auxiliar de Carga y Despacho: Suboficial Mayor Conrado Rafael GHIETTO (Seg 9913).

Auxiliar de Carga y Despacho: Suboficial Principal Miguel DIAP (Seg 9788).

Auxiliar de Cabina: Cabo 1° Ramón ARGO (Maest 13174).

Auxiliar de Cabina: Personal Aeronavegante II Alberto VIRGILLITO (36197).

Art. 5° — La Comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DIECINUEVE (19) días, a partir del 18 de noviembre de 1976.

Art. 6° — Otórgase carácter de transitoria a la presente Comisión.

Art. 7° — Fíjase a cada uno de los causantes, como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece a continuación:

Oficial Superior: La cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 134.-).

Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO VEINTISIETE FRANCOS SUIZOS (FrS 127.-).

Oficial Subalterno: La cantidad de CIENTO VEINTE FRANCOS SUIZOS (FrS 120.-).

Suboficial Superior: La cantidad de CIENTO OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS 108,-).

Suboficial Subalterno: La cantidad de NOVENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS 98.-).

Personal Civil Superior I: La cantidad de TREINTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 34.-), en Grecia, Italia, Austria, Suiza y Francia y TREINTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 30.-) en España.

Personal Aeronavegante II: La cantidad de TREINTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 30.-), en Grecia, Italia, Austria, Suiza y Francia y VEINTISEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 26.-) en España.

Cadetes: La cantidad de OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 84.-).

Art. 8° — Anticípase por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas de Aeronáutica, al Jefe de la Delegación Brigadier D. Jesús Orlando CAPPELLINI (342), la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL FRANCOS SUIZOS (FrS 51.000.-), para gastos eventuales y menores, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 9° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1293 - Dotaciones Militares - Ejercicio Presupuestario 1976, del Comando de Personal.

Art. 10. — Por el Ceremonial del Estado se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 11. — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2881/1976

Bs. As., 15/11/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial subalterno se traslade a los Estados Unidos de América, a los efectos de realizar el Curso de Señalero de Aviones A4B;

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, debiendo estar integrada por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio aeronaval;

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la primera quincena de enero de 1977, con una duración de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) días, incluyendo los tiempos de traslados,

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregaduría Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá, en "misión transitoria" y por el término de DOSCIENTOS SETENTA. Y CINCO (275) días, a fin de realizar el Curso de Señalero de Aviones A4B, al señor Teniente de Navío D. Carlos María ZUBIZARRETA.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Ejercicio 1977, similares a las del Ejercicio 1976, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.-

Art. 3° — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4° — Por el Ceremonial del Estado se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2882/1976

Bs. As., 15/11/1976

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 9536/76 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 29 de noviembre de 1976, se llevará a cabo la IX CONFERENCIA DE COMANDANTES DE COMUNICACIONES DE LOS EJERCITOS AMERICANOS en la ciudad de Santiago de Chile.

Que dicha Conferencia incluye una Exposición de Materiales de Comunicaciones de Uso Militar, la cual funcionará el día 1 de diciembre de 1976 y a la que ha sido invitada la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Que dicha Exposición permitirá dar a conocer nuestro actual potencial productivo de equipos de tecnología moderna y podrán evaluarse con los de otros países americanos, como también es propicia la oportunidad para comenzar la promoción de ventas al exterior de estos materiales.

Que para los fines mencionados, se hace necesario designar una comisión transitoria del servicio de personal especializado de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Que esta misión, por su característica y finalidad no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar en comisión transitoria del servicio a la REPUBLICA DE CHILE (Santiago de Chile), por el término de OCHO (8) días, a partir del 29 de noviembre de 1976, al señor Coronel (R) D. Guillermo José DECIA (C. 1927 - MI 4.978.962 - DM 15 - O/E Haedo), Gerente de Ventas de Armas, Municiones y Equipos Militares de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES; por el término de CUATRO (4) días, a partir de la fecha arriba mencionada, al señor Mayor D. Hugo Alberto DONADELLO y al señor Ingeniero D. Francisco Guillermo GOICOECHEA (C. 1949 - MI 7.841.299 - DM Rosario), miembros estos últimos de la FABRICA MILITAR GENERAL SAN MARTIN.

Art. 2° — Asignar en concepto de viáticos por los plazos establecidos en el artículo 1°, al señor Coronel (R) D. Guillermo José DECIA la suma diaria en pesos chilenos equivalentes a VEINTISEIS dólares estadounidenses (u$s 26,-); al señor Mayor D. Hugo Alberto DONADELLO, la suma diaria en pesos chilenos equivalentes a TREINTA Y NUEVE dólares estadounidenses (u$s 39,-) y al señor Ingeniero D. Francisco Guillermo GOICOECHEA, la suma diaria en pesos chilenos equivalentes a VEINTISEIS dólares estadounidenses (u$s 26,-).

Art. 3° — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor Coronel (R) D. Guillermo José DECIA, la suma de SETECIENTOS dólares estadounidenses (u$s 700,-) en concepto de gastos eventuales con cargo de rendir cuentas.

Art. 4° — Los montos establecidos en los artículos 2° y 3°, serán liquidados a los causantes por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 5° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, que ascienden en total a la suma de pesos equivalentes a UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA dólares estadounidenses (u$s 1.690) se imputarán a: la suma de pesos equivalentes a CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO dólares estadounidenses (u$s 468,-) a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; la suma de pesos equivalentes a SETECIENTOS dólares estadounidenses (u$s 700,-) a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 -1 – 12 - 1223, parcial 250; la suma de pesos equivalentes a QUINIENTOS VEINTIDOS dólares estadounidenses (u$s 522,-) a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 237 del Presupuesto General para la Administración Nacional para el Ejercicio de 1976.

Art. 7º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2883/1976

Bs. As., 15/11/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cese en sus funciones con fecha 10 de enero de 1977, como Auxiliar de las Agregaciones Aeronáuticas que en cada caso se especifican, el siguiente Personal Militar Subalterno:

Suboficial Mayor Mario Osvaldo LA MELA (Mecav 9154), en la República Francesa.

Suboficial Mayor Jorge Segundo FABRIZI (Mecav 10000), en la República Francesa.

Suboficial Mayor Buenaventura FERNANDEZ (Com 9028), en el Reino de España.

Suboficial Mayor Eugenio Horacio NANNI (Aux Con 9960), en la República Oriental del Uruguay.

Suboficial Mayor Julio Luis CAPONI (Ofc 10120), en la República Italiana.

Suboficial Mayor Antonio Alberto GIUNTA (Ofc 8715), en la República de Venezuela.

Suboficial Mayor Omar Mario GRANERO (Ofc 8472), en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Suboficial Principal René DUHAU (Icia 9392), en la República Federativa del Brasil.

Suboficial Principal Francisco SZHEWAREK (Icia 9439), en la República del Perú.

Suboficial Principal José Elio EISSA (Icia 9998), en la República de Bolivia.

Suboficial Principal Alfredo Felipe OCAMPO (Com 10033), en la República del Ecuador.

Suboficial Principal Enrique Juan de Dios VIDAL (Aux Con 9954), en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Suboficial Principal Juan Antonio MARCHESE (Ofc 9613), en la República de Colombia.

Art. 2º — Desígnase con fecha 10 de enero de 1977, como Auxiliar de las Agregaciones Aeronáuticas que en cada caso se expresa, al siguiente Personal Militar Subalterno:

Suboficial Principal Leonardo Saverio DI GIACOMO (Mecav 10510), en la República Francesa.

Suboficial Principal Víctor Alfredo de San Ramón GALLO (Icia 10531), en la República Federativa del Brasil.

Suboficial Principal Juan Carlos ORSI (Ofc 9823), en el Reino de España.

Suboficial Principal Angel Daniel Eugenio DEMARCHI (Ofc 10329), en la República Italiana.

Suboficial Principal Wilfred Argentino PINO (Ofc 10337), en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Suboficial Principal Carlos José VIDAL (Ofc 9825), en la República Francesa.

Suboficial Principal Juan Bautista OLIVATO (Ofc 10348), en la República del Perú.

Suboficial Principal Orlando Gerónimo HERRERA (Ofc 9656), en la República Oriental del Uruguay.

Suboficial Principal Julio BECERRA (Ofc 9838), en la República de Venezuela.

Suboficial Principal Víctor Raúl BEVILACQUA (Ofc 9636), en la República de Colombia.

Suboficial Principal Mateo Pedro ANICH (Ofc 10322), en la República de Bolivia.

Suboficial Principal Vicente Carlos ROMANO (Ofc 9836), en la República del Ecuador.

Suboficial Principal Horacio Osvaldo ZAVALA (Ofc 9457), en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Art. 3º — El personal designado efectuará su presentación en el país al cual es destinado, con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha establecida precedentemente.

Art. 4º — Otórgase carácter de permanente a las presentes designaciones, las que tendrán una duración de DOS (2) años.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 – 1163 - 040
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1- 1- 12 - 1223 - 227
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1- 1- 12 - 1223 - 237, del Ejercicio Presupuestario 1976 y equivalentes para Ejercicios venideros.

Art. 6º — Por el Ceremonial del Estado se extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 7º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2884/1976

Bs. As., 15/11/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación de Juez de Instrucción en la Armada Argentina;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de Instrucción en la Armada Argentina, al señor Teniente de Fragata Dn. Juan Carlos QUEVEDO, quien deberá prestar el juramento que establece el Artículo 88 del Código de Justicia Militar ante el señor Comandante de Operaciones Navales.

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2885/1976

Bs. As., 15/11/1976

VISTO el expediente AW 6 2006/154, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Teniente de Intendencia D José Julio CARBONE fué considerado por la Junta Superior de Calificaciones de Oficiales (Año 1976) y encuadrado dentro de lo establecido en el Artículo 11 inciso 5º de la Reglamentación para el Ejército de la ex-Ley Nº 14.777 (Ley para el Personal Militar) - Tomo IV - “Retiros y Pensiones” (LM-2-IV);

Que el causante se encuentra comprendido en lo establecido en el Artículo 20 inciso 3° de la Ley Nº 19.101 (Ley para el Personal Militar);

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dése de baja del Ejército al señor Teniente de Intendencia D José Julio CARBONE, de la Compañía de Intendencia 121, debiendo ser dado de alta en el Cuadro de la Reserva, según lo determinado en el Artículo 35 inciso 1° de la Ley Nº 19.101 (Ley para el Personal Militar).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en Boletín Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2886/1976

Bs. As., 15/11/1976

VISTO el sumario letra 5J 6 Nro 4176/1, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nro 2194 de fecha 27 de septiembre de 1976, dejándose establecido que el nombre del Juez de Instrucción Militar “ad hoc” designado es José Manuel COBO en lugar de Juan Manuel COBO.

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2887/1976

Bs. As., 15/11/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto para el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cesar como Juez de Instrucción Militar, al Teniente Coronel (R Art 62) D Salvador Hugo ANADON, nombrado por Decreto Nro 1257 de fecha 1 de junio de 1971 (BPE Nro 3777).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2888/1976

Bs. As., 15/11/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de Instrucción Militar, al Teniente Coronel (R Art 62) D Roberto Guillermo Bruno HARTKOPF, del Cdo Br IM VIII.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2889/1976

Bs. As., 15/11/1976

VISTO el expediente ZZ 6 4732/53, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el ex-Teniente 1ro Odontólogo D Ernesto Federico Guillermo TULA solicita la reincorporación a las filas del Ejército;

Que teniendo en cuenta que el mismo se encuentra comprendido en lo determinado en el Artículo 22 de la Ley Nº 19.101 (Ley para el Personal Militar) y Artículos 75 y 80 de la Reglamentación de la Ley para el Personal Militar - I Tomo - Cuadros Permanentes y de la Reserva - Ley Nº 19.101 (LM-2-1);

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Reincorpórase al Ejército al ex-Teniente 1ro Odontólogo D Ernesto Federico Guillermo TULA (C 1939, M - 7.254.556, DM 63), que fuera dado de baja por resolución Nº 1098 del 04 de octubre de 1974 (Boletín Público del Ejército Nº 3974), debiendo ser incluído en el Escalafón del Ejército Argentino - I Parte - Reservado - (Capítulo “C”), con el número de orden 20/1, es decir a continuación del señor Teniente 1ro Odontólogo D Hugo Eduardo ABBENE, debiendo integrar la cuarta fracción - Año 1976 - (Boletín Reservado del Ejército Nº 4650).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en Boletín Público, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2914/1976

Bs. As., 19/11/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la actualización del Pliego de Bases y Condiciones Generales para efectuar Licitaciones, que utiliza la COMISION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIONES DEL COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - Ley Nº 20124, para las contrataciones comprendidas en su régimen, toda vez

que su texto debe recoger nuevos aspectos de la realidad económica y de la experiencia administrativa en la materia;

Que por razones de economía y racionalización en el procedimiento es conveniente facultar a la Autoridad de Aplicación de dicha Ley Nº 20124 en la jurisdicción del Comando En Jefe de la Armada, a dictar y poner en vigencia los nuevos Pliegos de Bases y Condiciones para sus contrataciones, como asimismo sus ulteriores modificaciones;

Que sin perjuicio de ello, es indispensable facultar a dicha Autoridad de Aplicación para ratificar las decisiones tomadas en actuaciones donde se verificaron alteraciones en la economía de los contratos administrativos vigentes en el lapso comprendido entre el 4 de junio de 1975 y la fecha de entrada en vigor de la Ley Nº 21.391;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Facúltase a la COMISION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIONES DEL COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - Ley Nº 20124 a dictar y poner en vigencia los nuevos Pliego de Bases y Condiciones Generales para efectuar Licitaciones, y sus ulteriores modificaciones.

Art. 2° — Facúltase a la Comisión indicada en el artículo 1º precedente, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 20124, para ratificar las decisiones respectivas, derivadas de la alteración en la economía de los contratos administrativos vigentes entre el 4 de junio de 1975 y la fecha de entrada en vigencia de la Ley Nº 21.391.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2925/1976

Bs. As., 19/11/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de la República Oriental del Uruguay ha cursado una invitación para que UN (1) Oficial Jefe de nuestro Ejército, realice un Curso de perfeccionamiento en ese país;

Que el curso de referencia no puede ser cumplido por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en ese país, dado el carácter del mismo;

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes, que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales;

Que la comisión de referencia se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1977;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 17 de Enero de 1977 y por un lapso aproximado de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, al Mayor D Raúl Julio GOMEZ SABAINI para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor en la República Oriental del Uruguay.

Art. 2º — El Oficial Jefe designado revistará durante su permanencia en el exterior, a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República Oriental del Uruguay.

Art. 3º — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4º — Los sueldos y emolumentos del causante se liquidarán de acuerdo con lo que para su grado determina la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - Título II - Personal Militar en actividad de la Ley Nro 19.101/71 - Ley para el Personal Militar.

Art. 5º — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos Compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro 1.590/76 del 30 de Julio de 1976.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas similares a las del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio 1976, que se aprueben para los Ejercicios 1977 y 1978, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 – 46 - 001 -0.374 – 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4331; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 – 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 – 46 - 001 - 0.374 – 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4351; 2.01 – 46 - 001 - 0.374 – 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 -000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 – 46 - 001 - 0.374 -000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2926/1976

Bs. As., 19/11/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 7796 “S” de fecha 3 de diciembre de 1969, se aprobó la construcción en Gran Bretaña de un Destructor Tipo 42 con destino a la Armada Argentina, la adquisición de materiales y asistencia técnica para la construcción de otra unidad similar en la República Argentina, así como la compra de misiles, equipos y asistencia técnica para la instalación de un taller de prueba de misiles;

Que es necesario destacar a Gran Bretaña personal militar superior y subalterno, para que realice los cursos previstos de mantenimiento de base relativos a los misiles “Sea Dart” del Destructor A.R.A. “HERCULES”;

Que el Artículo 3°) del mencionado Decreto, faculta al Comando en Jefe de la Armada a designar el personal necesario para dichas tareas;

Que dada la magnitud de los aspectos técnicos involucrados en los cursos que deben desarrollarse, la comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, sino por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del Servicio Naval;

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la segunda quincena de noviembre de 1976, con una duración de CUATROCIENTOS ONCE (411) días, incluyendo los tiempos de traslados;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión permanente” y por el término de CUATROCIENTOS ONCE (411) días, al siguiente personal militar superior y subalterno:

Capitán de Fragata D. Raúl Wilfredo AMENDOLARA

Suboficial Principal Mecánico de Armas (Orientación Artillería) M.R. 301.004 Mauro Juan SCAFATI.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Ejercicio 1976 y a las que correspondan para el Ejercicio 1977, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5190
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5193.

Art. 3º — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4º — Por la Dirección Nacional del Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2927/1976

Bs. As., 19/11/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Amada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 7796“S” de fecha 3 de diciembre de 1969, se aprobó la construcción en Gran Bretaña de un Destructor Tipo 42 con destino a la Armada Argentina la adquisición de materiales y asistencia técnica para la construcción de otra unidad similar en la República Argentina;

Que es necesario destacar a Gran Bretaña personal militar superior y civil, a efectos de adquirir mayor experiencia en las tareas de afinamiento operacional del Destructor A.R.A. “HERCULES”, para el posterior mantenimiento del Sistema en el Servicio de Análisis de Sistemas Operativos del Comando Naval y ser cabeza de los grupos en el afinamiento operacional del Destructor A.R.A. “SANTISIMA TRINIDAD”, cuya construcción se realiza en el país;

Que el Artículo 3°) del mencionado Decreto, faculta al Comando en Jefe de la Armada a designar el personal necesario para dichas tareas;

Que dada la magnitud de los aspectos técnicos involucrados en las tareas que deben desarrollarse, la Comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, sino por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del Servicio Naval;

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la segunda quincena de noviembre de 1976, con una duración de TRESCIENTOS CINCUENTA (350) días, incluyendo los tiempos de traslados;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión transitoria” y por el término de TRESCIENTOS CINCUENTA (350) días, al siguiente personal militar superior y civil:

Capitán de Fragata D. Emilio Alberto BARROS

Agente Civil - Agrupamiento Personal Técnico - Clase II - Agustín Mario DI CROCHE (Clase 1951 – M.I. 8.435.340)

Agente Civil - Agrupamiento Personal Técnico - Clase II - Roberto Edwar ORTEGA (Clase 1945 - M.I. 7.575.181)

Art. 2º — Los Agentes Civiles percibirán en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: TREINTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 35.-).

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Ejercicio 1976 y a las que correspondan para el Ejercicio 1977, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5190
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5193.-

Art. 4º — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 5º — Por la Dirección Nacional del Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 6º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2933/1976

Bs. As., 22/11/1976

VISTO: las Constancias del expediente DIAP, RM4 Nº R-1710/75, lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 5 de febrero de 1975, el ex-Aspirante de Infantería de Marina M.R. 345.703 Juan Carlos RODRIGUEZ solicita se le conceda un haber de conformidad con lo previsto en el artículo 78 de la Ley 19.101, por haber padecido un accidente el día 12 de febrero de 1974 en la ESCUELA DE SUBOFICIALES DE INFANTERIA DE MARINA, en circunstancias de cumplir una actividad de instrucción militar, ocasionándole “ESGUINCE DE MUÑECA DERECHA”.

Que la JUNTA DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS DEL HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES con fecha 6 de agosto de 1974 dictaminó que ha curado sin secuelas de la afección que padeció.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — NO HA LUGAR al pedido de haber formulado por el ex-Aspirante de Infantería de Marina M.R. 545.703 Juan Carlos RODRIGUEZ.

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — VIDELA.

Decreto S 2934/1976

Bs. As., 22/11/1976

VISTO el sumario letra 2R 5 Nro 5002/12, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo de Infantería José Domingo PEDRA (214554), del Regimiento de Infantería 12 "General Arenales", incurrió en la falta grave de "primera deserción simple";

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al Cabo de Infantería José Domingo PEDRA, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, inciso 1º, 718 y 719, segundo párrafo, del Código de Justicia Militar - LM 1), la sanción de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de "primera deserción simple".

Art. 2º — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato le correspondieren, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y déselo de baja de la Institución.

Art. 3º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2935/1976

Bs. As., 22/11/1976

VISTO las solicitudes de indulto YP 6 7839/1 e YP6 7826/1, formuladas por el Soldado Conscripto Sixto Alberto TERAN (1952 M 10321085 - DM Tucumán - OE Villa Los Medinas) y en favor del Soldado Conscripto Mario César Eduardo DRI (C 1954 M 11352712 - DM Entre Ríos - OE Concordia), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar a las solicitudes de indulto formuladas por el Soldado Conscripto Sixto Alberto TERAN y en favor del Soldado Conscripto Mario César Eduardo DRI.

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2937/1976

Bs. As., 22/11/1976

VISTO el sumario letra MH 5 Nro 1015/1, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro Mecánico Lanchero César Alberto ORTIZ (C 1954 - M 11499067 - DM Bs As - OE Secc 8va), del Escuadrón 42 "Lago Argentino", incurrió en la falta grave de "deserción simple";

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al Cabo 1ro Mecánico Lanchero César Alberto ORTIZ, la sanción de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de "deserción simple", con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, incisos 1º y 3º, 718 y 719, segundo párrafo del Código de Justicia Militar - LM 1).

Art. 2º — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al nombrado, sin reintegrar servicios que por contrato le correspondieren, el que procede tener por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas de Gendarmería Nacional, y déselo de baja de la Institución.

Art. 3º — Formúlese cargo sobre los haberes que percibe el causante por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO ($ 2.485,00), en concepto de gasto de traslado.

Art. 4º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2938/1976

Bs. As., 22/11/1976

VISTO el sumario letra MI 5 Nro 5059/577, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Sargento Mecánico de Instalaciones Rodolfo Roberto COMAS (145618) de la Escuela de los Servicios para Apoyo de Combate "General Lemos", incurrió en la falta grave de "primera deserción simple";

Que, respecto de la segunda falta de deserción que también se imputa al causante, las diligencias practicadas no han permitido acreditar suficientemente su consumación, si bien no cabe descartar la posibilidad de que nuevos elementos de juicio hagan variar dicha conclusión;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al Sargento Mecánico de Instalaciones Rodolfo Roberto COMAS, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, 718 y 719, del Código de Justicia Militar - LM 1), la sanción de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de "primera deserción simple".

Art. 2º — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato le correspondieren, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y déselo de baja de la Institución.

Art. 3º — Sobreséese parcial y provisionalmente el presente sumario, con relación al causante, por la falta grave de "segunda deserción" que se le imputara, en los términos del artículo 339, inciso 1º, del Código de Justicia Militar (LM-1).

Art. 4º — Formúlese cargo al causante por la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON SETENTA CENTAVOS ($ 16.500,70), por los conceptos que se detallan en la planilla obrante a fojas 170.

Art. 5º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y resérvese. — VIDELA.

Decreto S 2964/1976

Bs. As., 24/11/1976

VISTO el expediente Nº 819.754 (FAA), atento a lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA (Comando de Regiones Aéreas - Dirección de Infraestructura), solicita la autorización previa para la adquisición de un edificio ó edificios y su equipamiento con destino a alojamiento de Personal Militar Subalterno en la Provincia de Córdoba.

Que el pedido de referencia se encuentra avalado por impostergables necesidades de servicio.

Que el presente caso está encuadrado en lo preceptuado por el artículo 11 del Decreto Nº 2.049/75.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA (Comando de Regiones Aéreas - Dirección de Infraestructura), a adquirir un edificio ó edificios y su equipamiento con destino a alojamiento de Personal Militar Subalterno en la Provincia de Córdoba.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2968/1976

Bs. As., 24/11/1976

VISTO el expediente Nº 819.755 (FAA), atento a lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA (Comando de Regiones Aéreas - Dirección de Infraestructura), solicita la autorización previa para la adquisición de inmuebles destinados a alojamiento del Personal Militar Subalterno que presta servicios en la Base Aérea Militar Comodoro Rivadavia.

Que el pedido de referencia se encuentra avalado por impostergables necesidades de servicio.

Que el presente caso está encuadrado en lo preceptuado por el artículo 11 del Decreto Nº 2.049/75.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA (Comando de Regiones Aéreas - Dirección de Infraestructura), a adquirir inmuebles destinados a alojamiento del Personal Militar Subalterno que presta servicios en la Base Aérea Militar Comodoro Rivadavia.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2969/1976

Bs. As., 24/11/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de la República de Venezuela ha cursado una invitación para que UN (1) Oficial Jefe de nuestro Ejército realice un curso de Comando y Estado Mayor en dicho país;

Que el curso de referencia no puede ser cumplido por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en ese país, dado el carácter del mismo;

Que es conveniente aceptar la invitación de referencia por la naturaleza del curso a realizar, como así también para dar cumplimiento a la política de acercamiento en desarrollo;

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes al Exterior - Año 1977;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en comisión "permanente", a partir del 26 de Diciembre de 1976 y por un lapso aproximado de SETECIENTOS VEINTE (720) días, al Mayor D Roberto Benjamín SERRANO, para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor en la República de Venezuela.

Art. 2º — El mencionado Oficial Jefe revistará durante su permanencia en el exterior, a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República de Venezuela.

Art. 3º — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4º — Los sueldos y emolumentos del causante se liquidarán de acuerdo con lo que para su grado determina la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - Título II - Personal Militar en actividad de la Ley Nro 19.101/71 - Ley para el Personal Militar.

Artículo 5º — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos Compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro 1.590/76 del 30 de Julio de 1976.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas similares a las del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio 1976, que se aprueben para los Ejercicios 1977 y 1978, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2. 01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4331; 2.01 – 46 - 001 -0.374-000- 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 -46-001 - 0.374-000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4351; 2. 01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 -46-001 - 0.374-000- 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 – 46 - 001 -0.374-000- 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 -46-001 -0.374-000-1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2970/1976

Bs. As., 24/11/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente continuar reemplazando cada DOS (2) años al personal civil de la Armada Argentina que se desempeña en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del PARAGUAY.

Que esta comisión se halla contemplada en el Programa de Viajes al Exterior - Personal Civil - ARMADA ARGENTINA - Año 1976 - Número de Orden 65, con fecha prevista de iniciación para el 15 de diciembre.

Que asimismo es necesario regularizar la designación en "Misión Transitoria del agente José CARRIO formalizada por Decreto Nº 3358/75, convirtiéndola en "Permanente" a raíz de haber pasado la misma a tener dicho carácter.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Designar en "Misión Permanente" para integrar la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del PARAGUAY, al agente civil del Agrupamiento Personal de Supervisión - Clase I Sebastián ARCODACI (Cl. 1918, D.M. 24, M.I. Nº 2.974.039), en reemplazo del agente Ezio Mario SIMONETTI designado por Decreto Nº 2051 de fecha 27 de diciembre de 1974, quien debe regresar al país.

Art. 2º — Convertir en "Permanente" a partir del 1º de enero de 1977, la designación con carácter de "Misión Transitoria" formalizada por Decreto Nº 3358/75, del agente civil del Agrupamiento Personal de Supervisión - Clase II José CARRIO (Cl. 1915, D.M. 24, M.I. 1.480.694).

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputarán a las partidas del ejercicio 1976 y sus equivalentes para 1977 y 1978 que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 023 - 21 - 22 - 24

Art. 4º — La permanencia en el extranjero del agente civil Sebastián ARCODACI podrá prolongarse por el término de SETECIENTOS TREINTA (730) días.

Art. 5º — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 6º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2971/1976

Bs. As., 24/11/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, la propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo determinado por los Artículos 83 del Código de Justicia Militar y 38 de la Reglamentación de las Leyes de Justicia Militar para la Armada,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de Instrucción Militar "ad-hoc" de la Armada a partir del día 4 de octubre de 1976, a efectos de que proceda a instruir el pertinente sumario militar con motivo del accidente acaecido al avión Neptune (P2) Característica 2-P-103 - Matrícula 0644, perteneciente a la Escuadrilla Aeronaval de Exploración, entre las 1212 y 2234 horas del día 15 de septiembre de 1976, al señor Capitán de Fragata D. Barry Melbourne HUSSEY, quien deberá prestar el juramento que establece el Artículo 88 del Código de Justicia Militar ante el señor Comandante de Operaciones Navales, a quien permanecerá adscripto mientras dure en sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2972/1976

Bs. As., 24/11/1976

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3933 de fecha 15 de diciembre de 1975, se asignaron al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - las partidas de "Fondo Permanente" y "Caja Chica".

Que dichos fondos no alcanzan en la actualidad a cubrir las reales necesidades de funcionamiento de un organismo de investigación científica cuya intensidad de trabajo ha superado considerablemente el volumen de sus funciones específicas debiendo en la mayoría de los casos, adquirir mediante pago inmediato materia prima y elementos de urgente empleo o de difícil obtención en plaza.

Que el Ministerio de Defensa estima necesario se amplíen los precitados montos a efectos de evitar atrasos en los desarrollos y tareas de investigación que debe ejecutar el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Que en tal sentido corresponde acordar las ampliaciones solicitadas.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Art. 1º — Amplíanse los montos asignados al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - mediante Decreto Nº 3933/75, articulo 1º y 2º; en concepto de "Fondo Permanente y Caja Chica" hasta las sumas de UN MILLON DE PESOS ($ 1.000.000,-) y SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($750.000,-) respectivamente.

Art. 2º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS hasta la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($ 1.330.000,-) para atender el pago de gastos dentro de los regímenes de "Fondos Permanentes y Caja Chica", conforme a lo autorizado en el Artículo 1º del presente Decreto, con la siguiente imputación:

ANTICIPO ARTICULO 48 LEY DE CONTABILIDAD

"FONDO PERMANENTE"..............	$ 700.000,-
"CAJA CHICA".............................	$ 630.000,-
TOTAL.......	$ 1.330.000,-

Art. 3º — Dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Nación a la Contaduría General de la Nación y a la Tesorería General de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2974/1976

Bs. As., 24/11/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Teniente Coronel D. Pierre Francois GOUWS ha cesado en sus funciones como Agregado Adjunto de las Fuerzas Armadas a la Embajada de Sudáfrica en nuestro país.

Que durante su permanencia ha contribuido con su destacada capacidad profesional y dotes personales a estrechar vínculos de amistad y camaradería que nos unen con los integrantes de las Fuerzas Armadas del mencionado país.

Que es deseo del Gobierno de la Nación Argentina propender al estrechamiento de las relaciones internacionales y distinguir a sus cultores.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Otórgase el título de Aviador Militar "Honoris Causa" al Teniente Coronel D. Pierre Francois GOUWS, Agregado Adjunto de las Fuerzas Armadas a la Embajada de Sudáfrica en nuestro país.

Art. 2° — El Comando en Jefe de la Fuerza Aérea extenderá el correspondiente diploma y distintivo acreditante.

Art. 3° — El Departamento Asuntos Históricos hará las anotaciones correspondientes, inscribiendo al causante en el Registro de Títulos "Honoris Causa", con copia del presente Decreto.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2975/1976

Bs. As., 24/11/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 483 de fecha 4 de febrero de 1976, fue nombrado el señor Guardiamarina D. José Luis PEREZ VARELA para prestar servicios en la Agregaduría Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Chile, en "misión transitoria" y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, a fin de efectuar el viaje anual de instrucción que realizó el Buque Escuela "ESMERALDA" y el Curso post viaje;

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la planificación inicial del mencionado Curso post viaje (Curso de Aplicación de Subtenientes de la Armada Chilena), se hace necesario ampliar la permanencia en la citada Agregaduría Naval del personal destacado oportunamente, a fin de no malograr los objetivos a alcanzar;

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, ya que debe estar integrada por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase la permanencia en la Agregaduría Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Chile, en "misión permanente" y por el término de QUINCE (15) días, a partir del 14 de enero de 1977, del señor Guardiamarina D. José Luis PEREZ VARELA.

Art. 2 — Considérase en "misión permanente" a partir del 1° de agosto de 1976, la Comisión nombrada por Decreto Nº 483 de fecha 4 de febrero de 1976, según lo establecido en el Decreto Nº 1590 de fecha 30 de junio de 1976.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a la partida del Ejercicio 1977, similares a la del Ejercicio 1976, que se indica:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.

Art. 4° — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2976/1976

Bs. As., 24/11/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir un nuevo puesto en la dotación variable, asignada por planilla de armamento para la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del Paraguay,

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 1° de abril de 1977, con una duración de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, incluyendo los tiempos de traslados,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del Paraguay, en "misión permanente", por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, a partir del 1° de abril de 1977, al Suboficial Principal Furriel M.R. 116.138 Rafael José VERNA.

Art. 2° — Autorízase a efectuar, en las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, las transferencias correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación a la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2977/1976

Bs. As., 24/11/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al reemplazo de personal militar del Ejército Argentino, que se desempeña actualmente en la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército del Paraguay;

Que dicha comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1977;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en comisión “permanente” en la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército del Paraguay, a partir del 17 de Diciembre de 1976 y por un lapso aproximado de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) días, al Teniente Coronel Médico D Luís Enrique ESPINOSA, como Jefe de la Rama Sanidad en el citado País.

Art. 2º — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3º — Los sueldos y emolumentos del causante se liquidarán de acuerdo con lo que para su grado determina la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - Título II - Personal Militar en actividad de la Ley Nº 19.101/71 - Ley para el Personal Militar.

Art. 4º — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos Compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1.590 del 30 de Julio de 1976.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1976 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001- 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4331; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 -1 - 11 - 1113 - 043 - 4351; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 -1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 -0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000- 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 -0.374 - 000 - 1 - 12- 1223 - 250.

Art. 6º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 2978/1976

Bs. As., 24/11/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la designación de UN (1) Oficial Jefe para desempeñarse como Adjunto a la Agregación Militar a la Embajada Argentina en la República del Paraguay;

Que es conveniente la designación de referencia, ya que ello permitirá un mayor acercamiento entre ambas Instituciones, motivos que permitirán dar cumplimiento a la política de acercamiento en desarrollo;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1977;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 17 de Diciembre de 1976 y por un lapso aproximado de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) días, al Teniente Coronel D Raúl Angel PORTILLO como Adjunto a la Agregación Militar a la Embajada Argentina en la República del Paraguay.

Art. 2º — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3º — Los sueldos y emolumentos del causante se liquidarán de acuerdo con lo que para su grado determina la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - Título II - Personal Militar en actividad de la Ley Nro 19.101/71 - Ley para el Personal Militar.

Art. 4º — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos Compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro 1.590/76 del 30 de Julio de 1976.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación del Ejercicio 1976 y a los créditos que a tal efecto se prevean en los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0. 374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4331; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 – 000 - 1 -11 - 1113 - 043 - 4351; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 -0.374-000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 6º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3028/1976

Bs. As., 26/11/1976

VISTO el expediente ID 6-7022/4, lo informado por el Señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2642/73 del 06 de Abril de 1973, se modificaron los importes que se fijaron en el Capítulo IIIº de la Reglamentación de la Ley Nº 12.737 de Contrataciones Militares para las adjudicaciones de obras y/o adquisiciones las cuales rigen a la fecha.

Que estos importes en la actualidad no condicen con el aumento del costo de la construcción.

Que por ello resulta indispensable su actualización para permitir, con el beneficio consiguiente, una mayor agilitación en las adjudicaciones.

Que es menester, para su efectividad, prever los variaciones de valores que puedan producirse en el futuro de acuerdo a los índices que establezca el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Que además es necesario contemplar, ante la experiencia recogida, algunos aspectos de la composición de la Comisión Administrativa del Comando de Ingenieros para que su intervención sea más ágil y eficaz;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 9, 10, 11, 15 apartados b) y c) y 16 apartado a), de la Reglamentación de la Ley Nº 12.737 de Construcciones Militares del modo siguiente:

Artículo 9º.- La Comisión Administrativa del Comando de Ingenieros del Comando General del Ejército adjudicará todas aquellas contrataciones que excedan la suma de UN MILLON DE PESOS ($ 1.000.000).

Artículo 10º.- Las adjudicaciones de hasta UN MILLON DE PESOS ($ 1.000.000) serán dispuestos por el Comandante de Ingenieros del Comando General del Ejército, Comandantes de Cuerpo de Ejército, Comandante de Institutos Militares o Director Nacional de Gendarmería, según corresponda.

Artículo 11º.- Lo autoridad designada subresponsable adjudicará por sí las contrataciones hasta la suma de CIEN MIL PESOS ($ 100.000).-

Las contrataciones que excedan de CIEN MIL PESOS ($ 100.000) y hasta DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 200.000) serán adjudicadas por la autoridad designada subresponsable con el dictamen de su Comisión Asesora.

La Comisión Asesora será presidida por la autoridad subresponsable e integrada por los dos oficiales que le siguen en orden jerárquico.

Artículo 15º -Apartado b).- Adjudicar y autorizar las contrataciones consecuentes para la realización de obras, suministros, prestaciones etc., que excedan la cantidad de UN MILLON DE PESOS ($ 1.000.000).

Articulo 15-Apartado c).- Autorizar con sujeción a lo que al respecto determinan las leyes de Obras Públicas y de Contabilidad y sus respectivas reglamentaciones en contratos en curso de ejecución, modificaciones, ampliaciones, complementos de obras y provisiones, cuando superen el MILLON DE PESOS ($ 1.000.000) como importe total de su realización.-

Artículo 16 - Apartado a).- Ordenar las licitaciones o contrataciones, según corresponda, de obras, suministros y servicios comprendidos en Ordenes de Trabajo aprobadas, debiendo someter a la Comisión Administrativa aquellas que superen el MILLON DE PESOS ($ 1.000.000).-

Art. 2º — Modifícase el Artículo 14 de la Reglamentación de la Ley Nº 12.737 de Construcciones Militares, por el siguiente:

Artículo 14º.- La Comisión Administrativa a que se refiere la presente reglamentación estará constituida por el Comandante de Ingenieros como Presidente y cuatro vocales.- Dos de los vocales serán Oficiales Superiores en actividad o retiro, uno de ellos Ingeniero Militar y el otro de Intendencia, que designará el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta del Ministerio de Defensa (Comando General del Ejército).- Los otros dos vocales serán los dos oficiales más antiguos del Comando de Ingenieros.

En caso de ausencia del Comandante de Ingenieros, actuará como Presidente el 2º Comandante de Ingenieros.-

La Comisión Administrativa podrá resolver con la presencia de tres de sus miembros, debiendo uno de ellos ser delegado del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º — Agrégase como Artículo 24 de la Reglamentación de la Ley Nº 12.737 de Construcciones Militares, el siguiente: Artículo 24.- La Comisión Administrativa del Comando de Ingenieros del Comando General del Ejército queda facultada para fijar semestralmente, de acuerdo a los índices que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos para la construcción, los nuevos importes a considerar en los Artículos 9, 10, 11, 15 apartados b) y c) y 16 apartado a).

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3029/1976

Bs. As., 26/11/1976

VISTO el sumario letra U2 5 Nro 4622/232, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Voluntario 2do Oficinista Manuel Eduardo CUDO (218917), de la Jefatura II - Inteligencia del Estado Mayor General del Ejército, incurrió en la falta grave de “primera deserción simple”;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al Voluntario 2do Oficinista Manuel Eduardo CUDO, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, inciso 1º, 718 y 719 del Código de Justicia Militar - LM 1), la sanción de TRES MESES (3 meses) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de “primera deserción simple”.

Art. 2º — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al nombrado, sin reintegrar servicios que por contrato le correspondieren, el que procede tener por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y déselo de baja de la Institución.

Art. 3º — Formúlese cargo sobre los haberes que percibe el causante por la suma de PESOS UN MIL CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 1.041,50), en concepto de elementos faltantes de su equipo, según constancias de la planilla de fojas 15.

Art. 4º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA

Decreto S 3030/1976

Bs. As., 26/11/1976

VISTO el sumario letra MI 5 Nro 5056/1103, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Voluntario 2do Músico Ramón VILLAGRA (214335), del Regimiento de Infantería de Monte 29 “Coronel Ignacio José Javier Warnes” y en comisión en la Escuela de los Servicios para Apoyo de Combate “General Lemos”, incurrió en la falta grave de “deserción reiterada” (dos hechos);

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al Voluntario 2do Músico Ramón VILLAGRA, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, inciso 1º, 718 y 719, tercer párrafo, del Código de Justicia Militar - LM 1), la sanción de UN AÑO (1 año) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de “deserción reiterada” (dos hechos).

Art. 2º — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reinte-

grar servicios que por contrato le correspondieren, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y déselo de baja de la Institución.

Art. 3º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3031/1976

Bs. As., 26/11/1976

VISTO el sumario letra 9I 5 Nro 1071/9, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Sargento Camarero Norberto Hugo CABRERA (154843), del Comando de la IXna Brigada de Infantería, incurrió en la falta grave de "primera deserción simple";

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al Sargento Camarero Norberto Hugo CABRERA, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, incisos 1º y 3º, 718 y 719 del Código de Justicia Militar - LM 1), la sanción de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de "primera deserción simple".

Art. 2º — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y déselo de baja de la Institución.

Art. 3º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3034/1976

Bs. As., 26/11/1976

VISTO lo ocurrido en el hecho que costara la vida del Teniente Primero D OSCAR ABEL LUCIONI, lo informado por SE el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo determinado en el artículo 45 de la Ley Nro 19.101 de fecha 01 de setiembre de 1971 (Ley para el Personal Militar) y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 86, inciso 16 de la Constitución de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 bis de la Ley Nro 19.101 (Ley para el Personal Militar), establece que el militar que en tiempo de paz, con motivo de acontecimientos extraordinarios que revisten carácter de función de guerra, realice aislado o en el ejercicio del mando, un acto heroico que le causare la muerte, podrá ser ascendido al grado inmediato superior, aún cuando no haya cumplido en su grado, el tiempo mínimo para el ascenso que determina dicha Ley;

Que acontecimientos extraordinarios son aquéllos no previstos en las actividades normales de tiempo de paz;

Que tienen el carácter de función de guerra aquellos acontecimientos que se produzcan en tiempo de paz, con motivo de una acción violenta llevada a cabo por agentes que tiendan a perturbar, modificar o cambiar el orden constitucional o sus instituciones;

Que la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar - Ley Nro 14.777 - Tomo IV "Retiros y Pensiones" determina, que acto heroico es aquel realizado con demostración de iniciativa, valentía personal e intrepidez, para salvar la vida de otras personas o evitar la destrucción de elementos o materiales de guerra importantes;

Que la muerte del causante se ha producido en y por actos del servicio, en circunstancias donde en contraste con sus elevadas condiciones morales y de carácter, la alevosía y el oscuro designio de sus atacantes lo transforman en mártir de su vocación al servicio de la Patria,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promover al grado inmediato superior "Post-Mortem", con fecha 30 de octubre de 1976, al Teniente Primero D OSCAR ABEL LUCIONI.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3035/1976

Bs. As., 26/11/1976

VISTO la solicitud de conmutación de pena YP 6 7869/1 formulada por el ex Sargento Oficinista Viterbo SENA (142232), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas y de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 86 inciso 6°, de la Constitución Nacional y 480 del Código de Justicia Militar (LM-1),

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Conmútase la pena de TRECE (13) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION impuesta por el Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Córdoba", según sentencia del 30 de julio de 1969, al ex Sargento Oficinista Viterbo SENA por el tiempo que de ella ha cumplido.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3036/1976

Bs. As., 26/11/1976

VISTO la solicitud de indulto y/o conmutación de pena YP 6 7868/1 formulada por el Cabo de Artillería Abel Buenaventura QUIPILDOR (210853), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar a la solicitud de indulto y/o conmutación de pena formulada por el Cabo de Artillería Abel Buenaventura QUIPILDOR.

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3037/1976

Bs. As., 26/11/1976

VISTO el sumario letra RI 5 Nro 9003/1, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro de Infantería Carlos Amadeo RIEDI (210519) del Regimiento de Infantería 1 "Patricios", incurrió en la falta grave de "primera deserción simple";

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al Cabo 1ro de Infantería Carlos Amadeo RIEDI, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, incisos 1º y 3º, 718 y 719, segundo párrafo del Código de Justicia Militar - LM 1), la sanción de TRES MESES (3 meses) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de "primera deserción simple".

Art. 2º — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército y déselo de baja de la Institución.

Art. 3º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3038/1976

Bs. As., 26/11/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército; lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Mayor D Pablo Mario RODRIGUEZ (expediente Nro ZZ 6 0985/76) ha presentado reclamo a la clasificación que le fuera impuesta para el año 1976, de conformidad con lo establecido en el Artículo 291 de la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar - Tomo II "Reclutamiento y Ascensos" – LM-2-II;

Que el Teniente Primero Médico "En Comisión" D Ricardo Manuel ROMERO (expediente Nro ZZ 6 0985/86) ha presentado reclamo a la clasificación que le fuera impuesta para el año 1974, de conformidad con lo establecido en el Articulo 291 de la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar - Tomo II "Reclutamiento y Ascensos" - LM-2-II;

Que del análisis particular de las presentaciones del Oficial Jefe y Oficial Subalterno antes mencionados, se desprende que los mismos no aportan nuevos antecedentes que permiten hacer lugar a los reclamos formulados;

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desestímase en definitiva y última instancia el reclamo presentado por el Mayor D Pablo Mario RODRIGUEZ a la clasificación que le fuera impuesta para el año 1976.

Art. 2° — Desestímase en definitiva y última instancia el reclamo presentado por el Teniente Primero Médico "En Comisión" D Ricardo Manuel ROMERO a la clasificación que le fuera impuesta para el año 1974.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3040/1976

Bs. As., 26/11/1976

VISTO lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 10.355/76(D.G.F.M.) y,

CONSIDERANDO:

Que hace aproximadamente un año, una comisión de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES realizó un viaje a la República de Venezuela, con el objeto de estudiar las posibilidades de exportar los productos del ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA, obteniendo resultados elocuentes en corto tiempo, pues se vendió aproximadamente SEISCIENTOS CINCUENTA MIL dólares estadounidenses (u$s 650.000,00) en aceros especiales para elásticos de automotores y casi DOS MILLONES de dólares estadounidenses. (u$s 2.000.000,00) en perfiles de hierro estructurales.

Que en general, en perfiles y barras comunes, Venezuela se autoabastece, pero realiza periódicamente importaciones por cantidades importantes, para cubrir picos de demanda.

Que el consumo anual de aceros especiales requerido por la industria automotriz de Venezuela se estima en más de 12.000 toneladas por año, que representan una importación superior a los TRES MILLONES de dólares estadounidenses (u$s 3.000.000,00), demanda que tiene una tendencia creciente teniendo en cuenta los planes de desarrollo de la mencionada industria, cuya integración todavía es mínima.

Que al mercado siderúrgico Venezolano integrante de la A.L.A.L.C., no puede considerárselo en forma similar al de los países limítrofes, debido a que su ubicación geográfica permite a los grandes países productores de acero acudir con fletes menos costosos, debido a que envían buques de gran porte para la carga de minerales aprovechando el viaje para transportar entre otros, productos siderúrgicos, cuestión que puede influir en la pérdida del mercado.

Que para mantener e incrementar dicho mercado se hace necesario encomendar una misión que no puede ser realizada por la Representación Diplomática en el país de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar en comisión transitoria del servicio a la República de Venezuela (Caracas) por el término de 9 (NUEVE) días a partir del 29 de noviembre de 1976, al Doctor Salvador Eugenio LONGO, (C. 1922 - M.I. 1.678.532 D.M. I - O.E. 15 VILLA MITRE), Jefe de Ventas de Productos Civiles de la Gerencia de Ventas al Exterior, y al Ingeniero Bartolomé PIZA, (C. 1928 - M.I. 6.161.555 - D.M. 35 - O.E. ARMSTRON PROVINCIA DE SANTA FE), Jefe de Calidad del Establecimiento ALTOS HORNOS ZAPLA.

Art. 2° — Asignar a los causantes en concepto de viáticos por el término establecido en el artículo 1° la suma de TREINTA Y CUATRO dólares estadounidenses (u$s 34,00), diarios.-

Art. 3° — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al Doctor Salvador Eugenio LONGO,

la suma de QUINIENTOS dólares estadounidenses (u$s 500,00), para gastos eventuales con cargo a rendir cuenta y la suma de CIEN dólares estadounidenses (u$s 100,00), para cortesía y homenaje.

Art. 4º — Los montos establecidos en los artículos 2° y 3° serán liquidados a los causantes por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 5º — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto que ascienden en total a la suma de pesos equivalentes a DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS dólares estadounidenses (u$s 2.692,00) se imputarán a la suma de pesos equivalentes a SEISCIENTOS DOCE dólares estadounidenses (u$s 612,00) a: 6-30-45-101-2-025-1-12-1223, parcial 237; la suma de pesos equivalentes a SEISCIENTOS dólares estadounidenses (u$s 600,00) a: 6-30-45-101-2-025-1-12-1223, parcial 250; y la suma de pesos equivalentes a UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA dólares estadounidenses (u$s 1.480,-) a: 6-30-45-101-2-025-1-12-1220, parcial 227.

Art. 7º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

Art. 8º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3041/1976

Bs. As., 26/11/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al relevo de personal subalterno del Ejército, que se desempeña como Auxiliar de Agregación Militar, Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército del Paraguay y como Auxiliar en la Comisión Especial de Adquisiciones en los Estados Unidos de América;

Que dichas comisiones se encuentran previstas en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1977;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión “permanente” por un lapso aproximado de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) días, a partir de las fechas y en los cargos que para cada uno se determina, al siguiente personal subalterno del Ejército Argentino:

- A partir del 17 de Diciembre de 1976.

Auxiliar de la Agregación Militar a la Embajada Argentina en la República de Bolivia, al Suboficial Principal Conductor Motorista Oscar RAMON (Nº 138.757).

Auxiliar de la Agregación Militar a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, al Sargento Ayudante Traductor Pedro Iván AREVALO (Nº 133.477).

Auxiliar de la Agregación Militar a la Embajada Argentina en la República Federativa del Brasil, al Sargento Ayudante Héctor Antonio MINOD (Nº 143.428).

Auxiliares de la Rama Geográfica en la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército del Paraguay, al Suboficial Principal Víctor Hugo FIORENZA (Nº 142.502) y al Sargento Ayudante Jorge Alberto RODRIGUEZ (Nº 142.530).

Auxiliar en la Comisión Especial de Adquisiciones en los Estados Unidos de América, al Suboficial Principal Patricio Salvador MOYANO (Nº 141.857),

- A partir del 14 de Febrero de 1977.

Auxiliar de la Agregación Militar a la Embajada Argentina en la República Federal de Alemania y Bélgica, al Suboficial Principal Roberto Ramón BOUJON (Nº 142.521).

Auxiliar de la Agregación Militar a la Embajada Argentina en la República de Chile, al Suboficial Principal Juan Bautista LUCERO (Nº 142.512).

Auxiliar de la Agregación Militar, Naval y Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República del Ecuador, al Suboficial Principal Antonio CUELLO (Nº 141.587).

Auxiliar de la Agregación Militar a la Embajada Argentina en la República del Paraguay, al Suboficial Principal Juan Luís Francisco Antonio CAMPAGNOLA (Nº 142.517).

Auxiliar de la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército del Paraguay, al Suboficial Principal Eduardo Luís LINCE (Nº 141.859).

Art. 2° — Desígnase en comisión “permanente” por un lapso aproximado de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (824) días, a partir del 17 de Diciembre de 1976 y en los cargos que para cada uno se determina, al siguiente personal subalterno del Ejército Argentino:

- Auxiliar de la Agregación Militar, Naval y Aeronáutico a la Embajada Argentina en Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala, con jurisdicción de carácter informativo sobre Cuba y contacto funcional con el Comando Sur de los Estados Unidos de América en la Zona del Canal de Panamá, al Suboficial Principal José Pedro BARONE (Nº 139.193).

- Auxiliar de la Agregación Militar a la Embajada Argentina en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, al Sargento Ayudante Rodolfo MORALES (Nº 147.093).

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — Los sueldos y emolumentos de los causantes se liquidarán de acuerdo con lo que para sus grados determina la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - Título II - Personal Militar en Actividad del Decreto-Ley Nro 19.101/71 - Ley para el Personal Militar.

Art. 5° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos Compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos de los causantes, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro 1.590/76 del 30 de Julio de 1976.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación del Ejercicio 1976 y a los créditos que a tal efecto se prevean en los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4312; 2.01 – 46 - 001 - 0.374 – 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 – 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4331; 2.01 – 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 – 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4351; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 -11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3096/1976

Bs. As., 30/11/1976

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1590 del 30 de julio de 1976, se efectuaron agregados a la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - del Título II - Personal Militar en Actividad de la Ley Nº 19.101 (Ley para el Personal Militar), aprobada por Decreto Nº 1081 del 31 de diciembre de 1973;

Que es necesario ajustar algunos aspectos que hacen al mejor funcionamiento de las normas establecidas por el citado Decreto, y adecuar algunos valores a los correspondientes al personal del Servicio Exterior de la Nación;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Reemplácese en la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - del Título II - Personal Militar en Actividad de la Ley Nº 19.101 (Ley para el Personal Militar), agregada, como parte integrante del Decreto Nº 1590 de fecha 30 de julio de 1976, Artículo 2420 - inciso 5º) - “GASTOS DE REPRESENTACION” - apartado a., lo siguiente: “…..será asignada a los Jefes de Agregadurías y Agregados Auxiliares (o Agregado Ayudante), para …..” por “…..será asignada a los Jefes de Agregadurías, para…..”.

Reemplácese el acápite 1) del apartado c., por el siguiente: “1) Contando con Oficial Agregado Auxiliar (o Agregado Ayudante, Agregado Militar Adjunto, Adjunto de Agregación Militar): DIEZ PORCIENTO (10%) por cada uno de ellos.”

Art. 2° — Reemplácese en la Reglamentación mencionada en el artículo 1º, artículo 2423 - inciso 1º) - lo siguiente: “1º) Haber Mensual: El Haber Mensual que.….” por “1º) Haber: El Haber que…..”.

Art. 3° — Reemplácese en la Reglamentación mencionada en el artículo 1º, ANEXO 2 - COEFICIENTE DE CONVERSION (k), lo siguiente “EGIPTO - 7,00” por “EGIPTO - 9,00”.

Art. 4° — Reemplácese en la Reglamentación mencionada en el artículo 1º, ANEXO 3 - COMPLEMENTOS DE COEFICIENTES, lo siguiente: “Capitán” por “Capitán / Subteniente” y “Sargento Ayudante” por “Sargento Ayudante / Cabo”.

Agréguense los siguientes Complementos de Coeficientes:

Grados Ej Equ. / PAISES	Grl Div	Grl Br	Cnl	Tcnl	My	Cap/ Subt	Subof My	Subof Pr	Sarg. Ay. / Cb.
EGIPTO	150	150	150	150	100	75	75	75	75

Art. 5° — El mayor gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los créditos asignados a los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas, sin alterar el nivel de las autorizaciones para gastos vigentes, para el ejercicio 1976.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3097/1976

Bs. As., 30/11/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa con motivo de los hechos expuestos y vinculados con la denuncia formulada respecto del Coronel Auditor D Hilario Domingo GIORNO; y lo dispuesto en el artículo 179 del Código de Justicia Militar (LM 1),

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Instrúyase el correspondiente sumario.

Art. 2° — El Comandante de Institutos Militares designará el Juez de Instrucción Militar que instruirá dicho sumario.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3138/1976

Bs. As., 3/12/1976

VISTO el sumario letra 6I 5 Nro 9823/20, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo de Artillería Roberto Eduardo PACHECO (218557), del Grupo de Artillería 181, incurrió en la falta grave de “primera deserción simple”;

Que en cuanto a la infracción de “abandono de servicio” (artículo 708 del Código de Justicia Militar - LM 1), que también se imputa al causante, a la fecha se encuentra extinguida por prescripción la respectiva acción represiva (artículo 607, inciso 2º, del citado Código);

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo de Artillería Roberto Eduardo PACHECO, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, Incisos 1º y 3º, 718 y 719, segundo párrafo del Código de Justicia Militar - LM 1), la sanción de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de “primera deserción simple”.

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al nombrado, sin reintegrar servicios que por contrato le correspondieren, el que procede tener por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y déselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Déjese constancia en el legajo personal del causante, notificándose al mismo, que hubiese correspondido sancionarlo

disciplinariamente con cuarenta (40) días de arresto, por "haber incurrido en la infracción de abandono de servicio, prevista por el artículo 708 del Código de Justicia Militar (LM 1)", medida que no se hace efectiva por encontrarse prescripta la acción emergente (artículo 607, inciso 2º del CJM).

Art. 4° — Remítanse sucesivamente estas actuaciones al Comando del Vto Cuerpo de Ejército "Teniente General Julio Argentino Roca" y a la Inspección de Justicia Militar, a los fines indicados, respectivamente, en los párrafos 11º y 12º del dictamen Nro 229938 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas obrante a fojas 101/102.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3139/1976

Bs. As., 3/12/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de la República Federativa del Brasil ha cursado una invitación para que UN (1) Oficial Jefe de nuestro Ejército, realice un Curso de perfeccionamiento en ese país;

Que el curso de referencia no puede ser cumplido por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en ese país, dado el carácter del mismo;

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales;

Que la comisión de referencia se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1977;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión "permanente", a partir del 17 de Enero de 1977 y por un lapso aproximado de SETECIENTOS TREINTA (730) días, al Mayor D Miguel Enrique CHICHIZOLA para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor en la República Federativa del Brasil.

Art. 2° — El Oficial Jefe designado revistará durante su permanencia en el exterior, a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República Federativa del Brasil.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — Los sueldos y emolumentos del causante se liquidarán de acuerdo con lo que para su grado determina la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - Título II - Personal Militar en actividad de la Ley Nro 19.101/71 - Ley para el Personal Militar.

Art. 5° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos Compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro 1.590/76 del 30 de Julio de 1976.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación del Ejercicio 1977 y a los créditos que a tal efecto se prevean en los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 – 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 – 46 - 001 - 0.374 – 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4331; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 – 46 - 001 - 0.374 – 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4351; 2.01 – 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 – 1113 – 043 - 4410; 2.01 – 46 - 001 -0.374 – 000 - 1 - 11 – 1113 – 043 – 4345; 2.01 – 46 - 001 - 0.374 – 000 - 1 - 12- 1220 - 227 y 2.01 – 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. —VIDELA.

Decreto S 3140/1976

Bs. As., 3/12/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 23 de Agosto de 1976, se trasladaron a la República de Venezuela (Caracas), DOS (2) Oficiales Superiores y UN (1) Oficial Jefe para participar en una Conferencia Bilateral de Inteligencia con el Ejército de dicho país;

Que dicha comisión se extendió hasta el 29 de Agosto del mismo año;

Que por razones de urgencia no se confeccionó en dicha oportunidad el correspondiente decreto;

Que es necesario convalidar administrativamente este acto;

Que la presente comisión se encontraba prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1976;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, la comisión "transitoria" cumplida en la República de Venezuela, por el General de Brigada D Carlos Alberto MARTINEZ, Coronel D Carlos Domingo URREAGA y Teniente Coronel D Jorge Eugenio Pedro O'HIGGINS, a partir del 23 de Agosto de 1976 y por un lapso de SIETE (7) días.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, fueron extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — Apruébanse los viáticos liquidados a los mencionados Oficiales Superiores y Oficial Jefe, en el importe de CINCUENTA Y TRES y CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U#S 53. - y 50.-), respectivamente.

Art. 4° — Apruébanse la liquidación al General de Brigada D Carlos Alberto MARTINEZ, del importe de OCHOCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U#S 800.-), para otros gastos y la rendición de cuentas de su inversión.

Art. 5° — Los gastos que demandó el cumplimiento de la citada comisión, se imputaron a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227; 2.01 - 46 - 001 – 0.374 – 000 - 1 - 12- 1223 - 237 y 2.01 – 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1976.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección General del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3146/1976

Bs. As., 3/12/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de los Estados Unidos de América, ha cursado una invitación para que UN (1) Oficial Jefe de nuestro Ejército, realice un Curso de capacitación en sus Institutos Militares;

Que a dicha invitación no puede concurrir miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en ese país, dado el carácter especial de la misma;

Que es conveniente la aceptación de esta invitación, ya que proporciona al Oficial Jefe interviniente, conocimientos de las funciones de comando en la responsabilidad de finanzas y el desarrollo de administración y especialización;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1976;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión "transitoria", a partir del 26 de Diciembre de 1976 y por un lapso aproximado de DOSCIENTOS QUINCE (215) días, al Teniente Coronel D José Eugenio BORZONE, para realizar el Curso Avanzado de Finanzas (7-14-C 22), en los Estados Unidos de América.

Art. 2° — El mencionado Oficial Jefe revistará durante su permanencia en el exterior, a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos Compensación por cambio de destino y posteriormente a la convertibilidad del sueldo y emolumentos que correspondan, a la divisa correspondiente con aplicación del coeficiente y efectuarle los giros pertinentes en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1.590 del 30 de Julio de 1976.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1976 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el año 1977, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4351; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 -0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 -0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3147/1976

Bs. As., 3/12/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que los Ejércitos del Reino de España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Francesa, República Federal de Alemania y República Italiana, han cursado invitaciones para que Personal Superior e Ingenieros Civiles pertenecientes a la Escuela Superior Técnica de nuestro Ejército, realicen visitas en Instituciones Militares de los citados países;

Que dichas visitas completarán la capacitación del Oficial Ingeniero Militar, con el conocimiento detallado de equipos, técnicas y sistemas empleados en otros ejércitos más modernos que el nuestro, con vista a su aplicación en alguna medida, en nuestra Institución;

Que a las citadas visitas no pueden concurrir miembros de la representación diplomática o misión existentes en esos países, dado el carácter especial de las mismas;

Que, asimismo, permitirá acrecentar los vínculos de amistad existentes entre los ejércitos de los países de referencia;

Que la presente comisión se encuentra en el Plan de Viajes al Exterior - Año 1976;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión "transitoria", a partir del 8 de Diciembre de 1976 y por un lapso aproximado de VEINTISIETE (27) días, al General de Brigada D Horacio Argentino BARROS y al personal superior y agentes civiles que se detallan en el Anexo 1 que se acompaña en el presente decreto, para realizar visitas en Instituciones Militares de los Ejércitos del Reino de España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Francesa, República Italiana y República Federal de Alemania.

Art. 2° — . Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — Asígnanse al mencionado Oficial Superior, Oficiales Jefes y Oficiales Subalternos, en concepto de viático diario, el importe de CIENTO TREINTA Y CUATRO, CIENTO VEINTISIETE y CIENTO VEINTE FRANCOS SUIZOS (FrS 134. -, 127.- y 120.-).

Art. 4° — Asígnanse al personal civil en concepto de viático diario, el importe de TREINTA Y SIETE, TREINTA Y TRES y VEINTINUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U#S 37.-, 33.- y 29.-), por su estadía de CINCO (5), DIECISIETE (17) y CINCO (5) días en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Europa Occidental y Reino de España, respectivamente.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al General de Brigada D Horacio Argentino BARROS, el importe de CUATRD MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U#S 4.000.-); para gastos de cortesía y homenajes, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1976, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2. 01 -46-001 -0.374-000- 1 - 12- 1223 - 238.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 3148/1976

Bs. As., 3/12/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que los Ejércitos del Reino de España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Francesa, República Federal de Alemania y República Italiana, han cursado invitaciones para que Personal Superior, Personal Subalterno y Personal Civil de nuestro Ejército, realice visitas de orientación en dichos países;

Que a dichas invitaciones no pueden concurrir miembros de la representación diplomática o misión existentes en esos países, dado el carácter especial de las mismas;

Que es conveniente la aceptación de estas invitaciones, ya que ello brindará al personal egresado, conocimiento de los ejércitos e instrucción militar y de su cultura general;

Que asimismo, permitirá acrecentar los vínculos de amistad existentes entre los Ejércitos de los citados países;

Que la presente comisión no ocasiona gastos por pasajes a la Fuerza, por cuanto utilizan transporte de la Fuerza Aérea;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes al Exterior - Año 1976;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión “transitoria”, a partir del 10 de Diciembre de 1976 y por un lapso aproximado de VEINTIUN (21) días, al General de Brigada D Reynaldo Benito Antonio BIGNONE y el personal cuya nómina se detalla en el Anexo 1 del presente decreto, para realizar visitas de orientación en el Reino de España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Francesa, República Federal de Alemania y República Italiana.

Art. 2° — Asígnanse al mencionado Oficial Superior, Oficiales Jefes, Oficiales Subalternos, Suboficial Superior y Agentes Civiles en concepto de viático diario, el importe de CIENTO TREINTA Y CUATRO, CIENTO VEINTISIETE, CIENTO VEINTE y CIENTO OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS 134.-, 127.-, 120.- y 108.-) y TREINTA Y CUATRO y TREINTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U#S 34.- y 30.-), respectivamente.

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, los viáticos correspondientes.

Art. 4° — Autorízase a liquidar al General de Brigada D Reynaldo Benito Antonio BIGNONE, el importe de DIEZ MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U#S 10.000.-), para gastos de cortesía y homenajes, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1976, equivalentes a:

2.01 - 46 - 001 - 0.374 – 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 3171/1976

Bs. As., 6/12/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de los Estados Unidos de América ha formulado una invitación para que UN (1) Oficial Jefe de nuestro Ejército, realice un curso de perfeccionamiento en la Zona del Canal de Panamá;

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en ese país y en la Zona del Canal de Panamá, dado el carácter especial de la misma;

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - año 1976;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “transitoria”, a partir del 1° de Enero de 1977 y por un lapso aproximado de CIENTO OCHENTA Y UN (181) días, al Mayor D Antonio Herminio SIMON, para realizar el Curso de Inteligencia Militar (0-11) en la Zona del Canal de Panamá.

Art. 2° — El Oficial Jefe designado revistará durante su permanencia en el exterior, a órdenes directas del Agregado Militar, Naval y Aeronáutico en Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala, con jurisdicción de carácter informativo sobre Cuba y contacto funcional con el Comando Sur de los Estados Unidos de América en la Zona del Canal de Panamá.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos de Compensación por cambio de destino y posteriormente a la convertibilidad del sueldo y emolumento que correspondan, a la divisa correspondiente con aplicación del coeficiente y efectuarle los giros pertinentes en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro 1.590 del 30 de Julio de 1976.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1977, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 – 0.374 – 000 - 1 - 11 – 1113 – 043 - 4320; 2.01 - 46 – 001 - 0.374 - 000 – 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 – 46 - 001 - 0.374 – 000 - 1 - 11 – 1113 - 043 - 4351; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 – 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12- 1220 - 227 y 2.01 – 46 - 001 -0.374 – 000 - 1 - 12- 1223 - 250.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3173/1976

Bs. As., 6/12/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército; lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO;

Que el Teniente Primero D Ernesto Guillermo BARREIRO (expediente Nro ZZ 6 0985/81), ha presentado reclamo a la clasificación que le fuera impuesta para el año 1976, de conformidad con lo establecido en el Artículo 291 de la Reglamentación para el Ejército de la ley para el Personal Militar - Tomo II “Reclutamiento y Ascensos” - LM-2-II;

Que el causante, en su presentación, aporta antecedentes que permiten hacer lugar al reclamo formulado;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase la clasificación de “INEPTO PARA LAS FUNCIONES DE SU GRADO”, que le fuera impuesta al Teniente Primero D Ernesto Guillermo BARREIRO para el año 1976, por la de “APTO PARA CONTINUAR EN SU GRADO”.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3174/1976

Bs. As., 6/12/1976

VISTO el sumario letra 3J 3 Nro 1021/12, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo de Ingenieros Jorge Alberto SOSA (202690), del Batallón de Ingenieros de Construcciones 141, incurrió en la falta grave de “primera deserción simple”;

Que, por otra parte, de autos surge que la enfermedad que padece el causante “personalidad psicopática explosiva”, no ha sido adquirida ni agravada por los actos del servicio

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al Cabo de Ingenieros Jorge Alberto SOSA, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado (artículos 716, inciso 1°, 718 y 719, del Código de Justicia Militar - LM 1), la sanción de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de “primera deserción simple”.

Art. 2° — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al nombrado, sin reintegrar servicios que por contrato le correspondieren, el que procede tener por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y déselo de baja de la Institución.

Art. 3° — Declárase que la enfermedad que padece el causante, no ha sido adquirida ni agravada por los actos del servicio.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3175/1976

Bs. As., 6/12/1976

VISTO el expediente ZZ 5 4148/3924, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se presenta la señora HONORIA FLORES de BORDA, única pensionista en goce del beneficio en su carácter de cónyuge supérstite del extinto Sargento en Retiro, ABDON BORDA, solicitando que el causante sea reconocido “Expedicionario al Desierto” y la consiguiente bonificación de los haberes que percibe;

Que conforme lo informado por la Dirección de Estudios Históricos el extinto Sargento en Retiro ABDON BORDA, de acuerdo con los servicios prestados, le corresponde el reconocimiento de “Expedicionario al Desierto”, según lo prescripto en el artículo 35, inciso g) apartado 10 y 11 (BMP 334) del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (RV 101-3 Cómputos de Servicios);

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese “Expedicionario al Desierto” en los términos previstos por el artículo 104 de la Ley para el Personal Militar 19.101 (LM-2), modificado por la Ley 19.153 (BPE 3825) y sus concordantes, al extinto Sargento en Retiro, ABDON BORDA.

Art. 2° — El Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares procederá a liquidar la bonificación del haber pensionario a la señora HONORIA FLORES de BORDA, con anterioridad a CINCO AÑOS (5 años), de la fecha del presente Decreto, por aplicación de la prescripción extintiva que establece el Artículo 4027, inciso 3° del Código Civil.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — VIDELA.

Decreto S 3200/1976

Bs. As., 9/12/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de la República Federativa del Brasil ha cursado invitación para que Personal Superior de nuestro Ejército realice visitas de orientación en dicho país;

Que a dicha invitación no pueden concurrir miembros de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma;

Que asimismo, permitirá acrecentar los vínculos de amistad existente con el Ejército del citado país;

Que los gastos de transporte de la presente comisión, estarán a cargo del Ejército del citado país, no produciéndose erogaciones por tal concepto en la Fuerza;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes al Exterior - Año 1976;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión “transitoria”, a partir del 12 de Diciembre de 1976 y por un lapso aproximado de OCHO (8) días, al General de Brigada D Carlos Guillermo SUAREZ MASON, a los Coroneles D Vicente Manuel SAN ROMAN, D Eduardo Osvaldo GARAY y D Ricardo Gustavo PIANTA y al Teniente Coronel D Enrique Pausanias MICHELINI, a realizar visitas de orientación en la República Federativa del Brasil.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficiales Superiores y Oficial Jefe en concepto de viáticos diarios, el importe en la moneda del país de destino, equivalente a CINCUENTA Y TRES y CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U#S 53.- y 50.-), respectivamente.

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, los viáticos correspondientes.

Art. 4° — Autorízase a liquidar al General de Brigada D Carlos Guillermo SUAREZ MASON, el importe de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U#S 2.000.-), para gastos de cortesía y homenajes con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1976, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 – 000 - 1 – 12 - 1223 - 237 y 2.01 – 46 - 001 - 0.374 – 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3201/1976

Bs. As., 10/12/1976

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo informado por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promover al grado de Alférez con fecha 11 de diciembre de 1976, a los siguientes Cadetes del Cuerpo de Servicios Profesionales - Escalafón de Contabilidad de la Escuela de Aviación Militar:

Miguel Angel Alejandro BEAN (IAFRPM Nº 224.098 - N.I. 80.184), promedio: 8,623.

Diego GARCIA DOCAMPO (IAFRPM Nº 224.104 - N.I. 80.190), promedio: 8,245.

José GEREZ (IAFRPM Nº 224.105 - N.I. 80.191), promedio: 8,235.

Raúl Antonio ADORNO (IAFRPM Nº 224.095 - N.I. 80.081), promedio: 8,091.

Eduardo Jorge MARTINEZ (IAFRPM Nº 224.111 - N.I. 80.197), promedio: 7,920.

Jorge Ernesto ARROYO (IAFRPM Nº 224.097 - N.I. 80.183), promedio: 7,332.

Jorge Eduardo LEIVA (IAFRPM Nº 215.143 - N.I. 80.194), promedio: 7,121.

Luis Roberto LOPEZ (IAFRPM Nº 224.109 - N.I. 80.195), promedio: 6,943.

Daniel Alejandro FELICI (IAFRPM Nº 223.103 - N.I. 80.189), promedio: 6,879.

Art. 2° — Extiéndanse los despachos correspondientes.

Art. 3° — Los gastos que origine el presente Decreto serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1110 - 043
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1110 - 045
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1110 - 048
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1140, del Ejercicio Presupuestario 1976 y similares que se asignen para ejercicios venideros.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3202/1976

Bs. As., 10/12/1976

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo informado por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promover al grado de Alférez con fecha 11 de diciembre de 1976, a los siguientes Suboficiales Cadetes y Cadetes del Cuerpo de Comando - Escalafón General de la Escuela de Aviación Militar:

Suboficial Principal Cadete Juan Alberto MACAYA (IAFRPM Nº 217.249 - N.I. 84.137), promedio: 8,788.

Suboficial Principal Cadete Ricardo FISCHER (IAFRPM Nº 217.223 N.I. 84.111), promedio: 8,765.

Suboficial Principal Cadete Juan Domingo BERNHARDT (IAFRPM Nº 40.712 – N.I. 84.089), promedio: 8,650.

Suboficial Ayudante Cadete Hernán Enrique CHIONETTI (IAFRPM Nº 217.217 - N.I. 84.105), promedio: 8,378.

Suboficial Ayudante Cadete Gustavo Enrique AGUIRRE FAGET (IAFRPM Nº 217.196 - N.I. 84.084), promedio: 8,337.

Suboficial Ayudante Cadete Rubén Leandro GALLETTI (IAFRPM Nº 217.225 - N.I. 84.113), promedio: 8,216.

Suboficial Ayudante Cadete Antonio Mario NIRO (IAFRPM Nº 217.259 – N.I. 84.147), promedio: 8,178.

Suboficial Ayudante Cadete Pedro Ignacio BEAN (IAFRPM Nº 217.200 - N.I. 84.088), promedio: 8,106.

Suboficial Ayudante Cadete Carlos Roberto PARODI (IAFRPM Nº 217.265 - N.I. 84.153), promedio: 8,040.

Suboficial Ayudante Cadete Miguel Antonio CRUZADO (IAFRPM Nº 217.215 - N.I. 84.103), promedio: 7,986.

Suboficial Auxiliar Cadete Raúl Eduardo CORDINI BRUNNER (IAFRPM Nº 217.213 - N.I. 84.101), promedio: 7,933.

Suboficial Auxiliar Cadete Arturo Alberto ORTIZ (IAFRPM Nº 210.038 - N.I. 80.056), promedio: 7,889.

Suboficial Auxiliar Cadete Sergio Gustavo MAYOR (IAFRPM Nº 217.254 - N.I. 84.142), Promedio: 7,877.

Suboficial Auxiliar Cadete Juan Carlos GIOIA (IAFRPM Nº 217.229 - N.I. 84.117), promedio: 7,818.

Suboficial Auxiliar Cadete Gustavo Adolfo SALAS MARTINEZ (IAFRPM Nº 213.166 - N.I. 80.398), promedio: 7,701.

Suboficial Auxiliar Cadete Gustavo Enrique GRAZIANI (IAFRPM Nº 217.234 - N.I. 84.112), promedio: 7,623.

Suboficial Auxiliar Cadete Marcelo Jorge PINTO (IAFRPM Nº 217.269 - N.I. 84.157), promedio: 7,619.

Suboficial Auxiliar Cadete Daniel Alberto PAREDI (IAFRPM Nº 217.264 - N.I. 84.152), promedio: 7,611.

Cadete Jorge Germán BRAUN (IAFRPM Nº 213.179 - N.I. 80.200), promedio: 7,606.

Suboficial Auxiliar Cadete Rodolfo CEBALLOS (IAFRPM Nº 212.243 N.I. 84.097), Promedio: 7,591.

Suboficial Auxiliar Cadete Fernando ROBLEDO (IAFRPM Nº 217.274 N.I. 84.162), promedio: 7,586.

Suboficial Auxiliar Cadete Fernando Luis MASSERINI (IAFRPM Nº 217.252 - N.I. 84.140), promedio: 7,575.

Cadete David Enrique SOSA (IAFRPM Nº 217.280 - N.I. 84.168), promedio: 7,535.

Suboficial Auxiliar Cadete Héctor Ricardo VOLPONI (IAFRPM Nº 217.289 - N.I. 84.177), promedio: 7,532.

Cadete Daniel Ramón JUSTET (IAFRPM Nº 217.240 - N.I. 84.128), promedio: 7,525.

Cadete Antonio EDUARDO (IAFRPM Nº 217.221 - N.I. 84.109), promedio: 7,518.

Suboficial Auxiliar Cadete Daniel Antonio JUKIC (IAFRPM Nº 217.239 - N.I. 84.127), promedio: 7,513.

Suboficial Auxiliar Cadete Américo Pablo BAIUTTI (IAFRPM Nº 217.199 - N.I. 84.087), promedio: 7,503.

Cadete Alfredo Roberto GISMONDI (IAFRPM Nº 217.230 - N.I. 84.118), promedio: 7,494.

Suboficial Auxiliar Cadete Juan Ramón MARTIN (IAFRPM Nº 213.155 - N.I. 80.397), promedio: 7,482.

Cadete Luis Rovira FERRER (IAFRPM Nº 213.127 - N.I. 70.355), promedio: 7,466.

Cadete Rafael Jorge HERNANDEZ (IAFRPM Nº 217.236 - N.I. 84.124), promedio: 7,4558.

Suboficial Auxiliar Cadete Oscar Alberto RENZ (IAFRPM Nº 217.273 - N.I. 84.161), promedio: 7,4552.

Cadete Mario Víctor NIVOLI (IAFRPM Nº 217.260 - N.I. 84.148), promedio: 7,385.

Cadete Luis Rodolfo TUFIÑO (IAFRPM Nº 217.283 - N.I. 84.171), promedio: 7,365.

Cadete Rocnal Rubén CORDOBA (IAFRPM Nº 217.214 - N.I. 84.102), promedio: 7,310.

Cadete Pedro Manuel LOPEZ (IAFRPM Nº 202.027 - N.I. 80.057), promedio: 7,298.

Cadete Luis Alberto HERRERA (IAFRPM Nº 217.237 - N.I. 84.125), promedio: 7,265.

Cadete Néstor Daniel PASTUCH (IAFRPM Nº 217.267 - N.I. 84.155), promedio: 7,256.

Cadete Juan Carlos BERNASCONI (IAFRPM Nº 217.202 - N.I. 84.090), promedio: 7,175.

Cadete Raúl Albino KURDAY (IAFRPM Nº 217.242 - N.I. 84.130), promedio: 7,137.

Cadete Osvaldo José PARRA (IAFRPM Nº 217.266 - N.I. 84.154) promedio: 7,0795.

Suboficial Auxiliar Cadete Carlos Alberto MARUSO (IAFRPM Nº 217.251 - N.I. 84.139), promedio: 7,0791.

Cadete Luis Antonio LONGAR (IAFRPM Nº 217.245 - N.I. 84.133) promedio: 7,069.

Cadete Carlos Rafael KURTH (IAFRPM Nº 217.243 - N.I. 84.131), promedio: 7,039.

Cadete Guillermo Enrique PUCCIO (IAFRPM Nº 217.271 N.I. 84.159), Promedio: 7,008.

Cadete Juan Carlos CASTILLO (IAFRPM Nº 217.207 - N.I. 84.095), promedio: 6,992.

Cadete Vicente Luis AUTIERO (IAFRPM Nº 217.198 - N.I. 84.086), promedio: 6,951.

Cadete Ricardo Francisco LUCERO (IAFRPM Nº 217.247 - N.I. 84.135), promedio: 6,9417.

Cadete Osvaldo Hugo TEJADA (IAFRPM Nº 213.259 - N.I. 84.169), promedio: 6,9416.

Cadete Alcides Tadeo RUSSO (IAFRPM Nº 217.277 - N.I. 84.165), promedio: 6,911.

Cadete Francisco Eduardo VERA (IAFRPM Nº 217.287 - N.I. 84.175), promedio: 6,900.

Suboficial Auxiliar Cadete Ricardo Miguel YANANTUONI (IAFRPM Nº 217.291 - N.I. 84.179), promedio: 6,897.

Cadete Héctor Hugo SAEZ (IAFRPM Nº 217.278 - N.I. 84.166), promedio: 6,848.

Cadete Gabriel Angel DEBENEDETTO (IAFRPM Nº 217.219 - N.I. 84.107), promedio: 6,842.

Cadete Ricardo Alejandro GARCIA (IAFRPM Nº 213.255 - N.I. 80.488), promedio: 6,797.

Cadete Carlos Alberto MONDINO (IAFRPM Nº 217.255 - N.I. 84.143), Promedio: 6,790.

Cadete Oscar Néstor DOMINGUEZ (IAFRPM Nº 217.220 - N.I. 84.108), promedio: 6,743.

Cadete Jaime Enrique UGARTE (IAFRPM Nº 217.284 - N.I. 84.172), promedio: 6,730.

Cadete Ricardo Angel GARCIA (IAFRPM Nº 113.240 - N.I. 84.115), promedio: 6,716.

Cadete Miguel Eduardo MANCUSI (IAFRPM Nº 217.250 - N.I. 84.138), promedio: 6,615.

Cadete Oscar Rubén JEREZ (IAFRPM Nº 213.217 - N.I. 84.126), promedio: 6,579.

Cadete Fernando Raúl VERA (IAFRPM Nº 217.288 - N.I. 84.176), promedio: 6,481.

Art. 2° — Extiéndanse los despachos correspondientes.

Art. 3° — Los gastos que origine el presente Decreto serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1110 - 043
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1110 - 045
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1110 - 048
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1140, del Ejercicio presupuestario 1976 y similares que se asignen para ejercicios venideros.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3205/1976

Bs. As., 10/12/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Juez de Instrucción Militar, al Mayor (R - Art 62) D Carlos Guillermo OLIVERA ROVERE, del Cdo Br C B1 II.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3206/1976

Bs. As., 10/12/1976

VISTO el sumario letra N5 3 Nro 1004/1, lo informado por el Comando en Jefe del Ejér-

cito, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Juez de Instrucción Militar "ad hoc", al señor Coronel D Blas Domingo Eufracio FLORES ZARATE, del Comando del IIIer Cuerpo de Ejército, para que continúe la substanciación del sumario letra N5 3 Nro 1004/1, debiendo prestar el juramento de ley ante el señor Comandante del mencionado Cuerpo de Ejército.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3207/1976

Bs. As., 10/12/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo 13, inciso 1°), apartado c) del Título I - Capítulo II de la Reglamentación para la Aeronáutica Militar de la ex Ley Nº 14.777 (RLA 1), operante por aplicación del Artículo 107 de la Ley Nº 19.101 para el Personal Militar, establece que será nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, el personal designado para cubrir funciones permanentes en el extranjero.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dése término con fecha 31 de enero de 1977 a las funciones que cumple en el exterior, como Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América y sin perjuicio de funciones, Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Canadá, el Brigadier D. Marcos Blás MONTESANO (348).

Art. 2° — Nómbrase con fecha 1° de febrero de 1977 Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América y sin perjuicio de sus funciones, Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Canadá, al Brigadier D. Roberto TEMPORINI (423).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220- 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 227, del Ejercicio Presupuestario 1977, partidas similares a las que se especifican del año 1976 y equivalentes para Ejercicios venideros.

Art. 4° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión, la que tendrá una duración de UN (1) AÑO.

Art. 5° — El Oficial Superior designado, deberá efectuar su presentación con una antelación de TREINTA (30) días a la fecha de su nombramiento.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3218/1976

Bs. As., 15/12/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al relevo del Agregado Militar a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, Delegado de Ejército ante la Junta Interamericana de Defensa y Presidente de la Comisión Especial de Adquisiciones;

Que dicha comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1977;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión "permanente", a partir del 17 de Diciembre de 1976 y por un lapso aproximado de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) días, al General de Brigada D Adolfo SIGWALD, como Agregado Militar a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, Delegado de Ejército ante la Junta Interamericana de Defensa y Presidente de la Comisión Especial de Adquisiciones.

Art. 2° — El Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército), extenderá los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte.

Art. 3° — Los sueldos y emolumentos del causante se liquidarán de acuerdo con lo que para su grado determina la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - Título II - Personal Militar en actividad de la Ley 19.101/71 - Ley para el Personal Militar.

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivizaci6n del importe correspondiente a indemnización por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1.590 del 30 de Julio de 1976.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1976 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4331; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 – 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4351; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 – 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 – 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 – 46 - 001 - 0.374 – 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 – 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 6° — Por la Dirección General del Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3219/1976

Bs. As., 15/12/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de los Estados Unidos de América, ha cursado una invitación para que TRES (3) Suboficiales Superiores de nuestro Ejército, se desempeñen como Instructores Invitados en la Escuela de las Américas en la Zona del Canal de Panamá;

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquel personal que se haya destacado plenamente en sus aptitudes profesionales;

Que es conveniente acceder a lo solicitado, por cuanto la designación de personal del Ejército Argentino a un Centro de Instructores Latinoamericanos, significa una particular distinción;

Que la citada comisión ha sido prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1977;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión "permanente", a partir del 20 de Diciembre de 1976 y por un lapso aproximado de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, al Suboficial Principal Mecánico de Ingenieros Tomás Alfredo BAIGORRIA (Nº 139.443) y a los Sargentos Primeros Nelson Concepción VARELA (Nº 152.065) y Juan de la Cruz ECHENIQUE GOIRIS (Nº 148.463), para desempeñarse como Instructores Invitados en la Escuela de las Américas en la Zona del Canal de Panamá.

Art. 2° — Los Suboficiales Superiores designados, revistarán durante su permanencia en el exterior, a órdenes directas del Agregado Militar, Naval y Aeronáutico en Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala con jurisdicción de carácter informativo sobre Cuba y contacto funcional con el Comando Sur de los Estados Unidos de América en la Zona del Canal de Panamá.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — Los sueldos y emolumentos de los causantes se liquidarán de acuerdo con lo que para su grado determina la Reglamentación del Capítulo IV - Haberes - Título II - Personal Militar en actividad de la Ley Nro 19.101/71 - Ley para el Personal Militar.

Art. 5° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos Compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos de los causantes, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarles los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro 1. 590/76 del 30 de Julio de 1976.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación del Ejercicio 1976 y a los créditos que a tal efecto se prevean en los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 – 001-0.374-000-1-11-1113-043-4312; 2.01-46-001-0.374-000-1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 – 1113 - 043 - 4344; 2.01 -46-001 -0.374-000- 1 - 11 - 1113 - 043 - 4351; 2.01 - 46 - 001 – 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113- 043 -4391; 2.01 - 46 – 001 -0.374-000- 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 -46-001 -0.374-000 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 – 1220 -227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3220/1976

Bs. As., 15/12/1976

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en expediente Nº 11787/76 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Fabricaciones Militares ha recibido una invitación del señor Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la República del PARAGUAY, para realizar una visita a dicho país por parte de su Director General, en el transcurso del corriente mes de diciembre.

Que se destaca la particular importancia que reviste la concreción de la citada visita, para estrechar aún más los ya fraternales vínculos de amistad y camaradería existentes entre los miembros de ambas Fuerzas Armadas.

Que dicho viaje sería realizado en el avión AE-129 de dotación de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Que esta misión, por su característica y finalidad no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país a visitar.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar en comisión transitoria del servicio a la República del PARAGUAY, por el término de SIETE (7) días, a partir del 15 de diciembre de 1976 al señor Director General de Fabricaciones Militares, General de División D. Diego Ernesto URRICARIET, y a los señores D. Rolf Adalbert MULLER (C. 1921 - M.I. 0.710.219 - D.M. 14 - O.E. Baradero), D. Leónidas José RODRIGUEZ (C. 1933 - M.I. 5.589.314 - D.M. 68 - O.E. Caseros) y D. Luis Horacio GALLO (C. 1923 - M.I. 1.844.266 - D.M. 21 - O.E. N. de la Riestra), pilotos y mecánico respectivamente de la mencionada Gran Repartición.

Art. 2° — Asignar al señor General de División D. Diego Ernesto URRICARIET, en concepto de viáticos, la suma diaria de guaraníes equivalentes a CUARENTA Y DOS dólares estadounidenses (u$s 42.-), y a cada uno de los agentes mencionados posteriormente la suma diaria de guaraníes equivalentes a VEINTISEIS dólares estadounidenses (u$s 26.-), por el término establecido en el artículo 1°.

Art. 3° — Autorizar a la Dirección General de Fabricaciones Militares a entregar al señor General de División D. Diego Ernesto URRICARIET la suma de UN MIL dólares estadounidenses (u$s - 1.000.-) en concepto de gastos eventuales con cargo a rendir cuenta, y la suma de DOS MIL dólares estadounidenses (u$s 2.000.-) para gastos de Cortesía y Homenaje.

Art. 4° — Los montos establecidos en los artículos 2° y 3° serán liquidados a los causantes por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, que ascienden en total a la suma de pesos equivalentes a TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA dólares estadounidenses (u$s 3.840.-), se imputarán a: la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA dólares estadounidenses (u$s 840.-) a: 6-30-45-101-2-025-1-12-1223, parcial 237; la suma de pesos equivalentes a UN MIL dólares estadounidenses (u$s 1.000.-) a: 6-30-45-101-2-025-1-12-1223, parcial 250, y la suma de pesos equivalentes a DOS MIL dólares estadounidenses (u$s 2.000.-) a: 6-30-45-101-2-025-1-12-1223, parcial 238 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1976.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3235/1976

Bs. As., 17/12/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario disponer nuevos nombramientos en la Armada Argentina;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase:

Comandante de Operaciones Navales, al señor Contraalmirante Dn. Antonio VAÑEK.

Jefe de Infantería de Marina del Estado Mayor General de la Armada, al señor Contraalmirante Infantería de Marina Dn. Eduardo Rene FRACASSI.

Contralor General Naval, al señor Contralmirante Contador Dn. Héctor Antonio FANTOZZI.

Comandante de Infantería de Marina, al señor Contraalmirante Infantería de Marina Dn. Roberto Ernesto Otto WULFF DE LA FUENTE.

Jefe de Aviación Naval del Estado Mayor General de la Armada, al señor Contraalmirante Dn. Angel Lionel MARTIN.

Comandante del Area Naval Austral, al señor Capitán de Navío Dn. Juan Carlos MARTINEZ.

Comandante del Area Naval Fluvial, al señor Capitán de Navío Dn. Daltón ALURRALDE.

Comandante de Aviación Naval, al señor Capitán de Navío Dn. Rafael Joaquin SERRA.

Jefe de Inteligencia del Estado Mayor General de la Armada, al señor Capitán de Navío Infantería de Marina Dn. Jorge Demetrio CASAS.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3236/1976

Bs. As., 17/12/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Director de la ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL, al señor Contraalmirante Dn. Manuel Jacinto GARCIA.-

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3237/1976

Bs. As., 17/12/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Jefe del ESTADO MAYOR CONJUNTO, al señor Contraalmirante Dn. Julio Antonio TORTI, en reemplazo del señor Vicealmirante Dn. Justo Guillermo PADILLA, quien fuera nombrado para dichas funciones por Decreto Nro. 4.142 de fecha 30 de diciembre de 1975.

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3307/1976

Bs. As., 17/12/1976

VISTO el expediente letra ZZ 6 Nro 0983/179 y la resolución de fecha 30 de septiembre de 1976 dictada por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas en las actuaciones letra C Nro 2273/76 Cde 14 (CSFFAA), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese en sus funciones como Juez de Instrucción Militar “ad hoc” el señor General de División (R) D Carlos Augusto CARO, que fuera designado por Decreto Nro 648 del 12 de diciembre de 1973 (BRE Nro 4527), para substanciar el sumario letra 2J 3 Nro 4546/1 Bis.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3308/1976

Bs. As., 17/12/1976

VISTO el expediente letra ZZ 6 Nro 4904/13, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el ex Cabo 1ro Mecánico de Instalaciones Juan Manuel ROJAS (205284), solicita indulto de la sanción de destitución que le fuera impuesta por Decreto Nro 4046, del 23 Dic 75 (BPE Nro 4060), recaído en el sumario adjunto letra A9 4 Nro 4071/35, que se le instruyera por haber incurrido en la falta grave de “primera deserción simple”;

Que el nombrado, en su presentación, no aporta ningún elemento de juicio valedero que permita desvirtuar las probanzas que motivaron la adopción de la medida disciplinaria de referencia;

Que, por lo expuesto, no se dan en el subexamen ninguna de las circunstancias excepcionales y típicamente restrictivas que hagan viable el ejercicio de la facultad de gracia;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar al pedido de indulto formulado por el ex Cabo 1ro Mecánico de Instalaciones Juan Manuel ROJAS.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3309/1976

Bs. As., 17/12/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que razones imprescindibles e impostergables del servicio, imponen la necesidad de contratar los servicios de un Oficial Jefe en situación de retiro - Escalafón Técnico - Ingeniero Aeronáutico Militar, para desempeñar el cargo de Jefe del Departamento Aeronaves y Técnica de la Dirección de Fomento y Habilitación dependiente del Comando de Regiones Aéreas del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que el postulante seleccionado reúne los requisitos de idoneidad necesarios para las funciones que le serán asignadas, debiendo ser convenientemente remunerado en correspondencia con el nivel de jerarquía del cargo, cuya responsabilidad se le ha confiado y como una manera de asegurar su continuidad de acción en el desempeño del mismo.

Que por imperio de lo establecido en el Decreto Nº 804 de fecha 13 de marzo de 1974, el presente caso no está comprendido en las limitaciones del Decreto Nº 356 del 26 de noviembre de 1973.

Que por aplicación del Decreto Nº 828 del 13 de setiembre de 1974 y la Resolución Nº 43 de fecha 3 de marzo de 1975, de la Secretaria Técnica de la Presidencia de la Nación y en mérito al monto del sueldo propuesto para el personal de referencia, es facultad del Poder Ejecutivo autorizar el contrato respectivo.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea a contratar los servicios personales del Mayor (R) D Ricardo Alfredo FERLUGA (M.I. Nº 4.056.041), con un sueldo mensual de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 36.347,-), con destino a la Dirección de Fomento y Habilitación y con sujeción a las condiciones establecidas en el “contrato tipo” que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2° — El gasto que demande la presente medida se imputará a: 6.47 - 48 - 007 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1120 - 023 del Ejercicio Presupuestario 1976.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 3310/1976

Bs. As., 17/12/1976

VISTO lo ocurrido en el hecho que costara la vida del Coronel D LEONARDO ROBERTO D’AMICO, lo informado por SE el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo determinado en el artículo 45 de la Ley Nro 19.101 de fecha 01 de setiembre de 1971 (Ley para el Personal Militar) y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 86, inciso 16 de la Constitución de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 bis de la Ley Nro 19.101 (Ley para el Personal Militar), establece que el militar que en tiempo de paz, con motivo de acontecimientos extraordinarios que revisten carácter de función de guerra, realice aislado o en el ejercicio del mando, un acto heroico que le causare la muerte, podrá ser ascendido al grado inmediato superior, aun cuando no haya cumplido en su grado, el tiempo mínimo para el ascenso que determina dicha Ley;

Que acontecimientos extraordinarios son aquéllos no previstos en las actividades normales de tiempo de paz;

Que tienen el carácter de función de guerra aquellos acontecimientos que se produzcan en tiempo de paz, con motivo de una acción violenta llevada a cabo por agentes que tiendan a perturbar, modificar o cambiar el orden constitucional o sus instituciones;

Que la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar —Ley Nro 14.777— Tomo IV “Retiros y Pensiones” determina, que acto heroico es aquel realizado con demostración de iniciativa, valentía personal e intrepidez, para salvar la vida de otras personas o evitar la destrucción de elementos o materiales de guerra importantes;

Que la muerte del causante se ha producido en y por actos del servicio, en circunstancias donde en contraste con sus elevadas condiciones morales y de carácter, la alevosía y el oscuro designio de sus atacantes lo transforman en mártir de su vocación al servicio de la Patria,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promover al grado inmediato superior “Post-Mortem”, con fecha 01 de diciembre de 1976, al Coronel D LEONARDO ROBERTO D’AMICO.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3311/1976

Bs. As., 17/12/1976

VISTO el expediente IF 6 0384/5, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el ex-Capitán D Carlos Alberto Reyes CUEVAS solicita la reincorporación a las filas del Ejército;

Que es de aplicación al caso lo establecido en el Artículo 76 inciso 5) de la Reglamentación de la Ley para el Personal Militar - I Tomo - Cuadros Permanentes y de la Reserva (Ley Nº 19.101) - LM-2-1;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar al pedido de reincorporación a las filas del Ejército que solicita el ex-Capitán D Carlos Alberto Reyes CUEVAS.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3312/1976

Bs. As., 17/12/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la próxima Conferencia Bilateral de Inteligencia con el Ejército de la República de Bolivia, se hace necesario la designación de DOS (2) Oficiales Superiores, como integrantes de la Delegación que representará a la Fuerza Ejército en esa oportunidad;

Que los Oficiales Superiores viajarán acompañados por sus respectivas esposas, por invitación especial del Ejército del mencionado país;

Que la concurrencia a esta convocatoria permitirá acrecentar los lazos de confraternidad entre ambos Ejércitos, propenderá al robustecimiento de la presencia argentina y se dará cumplimiento además, a la política de acercamiento en desarrollo;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1976;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión "transitoria" a partir del 30 de Diciembre de 1976 y por un lapso aproximado de SIETE (7) días, al General de Brigada D Carlos Alberto MARTINEZ y al Coronel D Roberto Antonio VILAR, para asistir a la Vta Conferencia Bilateral de Inteligencia a realizarse en la República de Bolivia.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — Asígnase a los mencionados Oficiales Superiores en conceptos de viáticos diarios, el importe en la moneda del país de destino, equivalente a CUARENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U#S 42. -).

Art. 4° — Autorízase a liquidar al General de Brigada D Carlos Alberto MARTINEZ, el importe de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 794.-), para gastos de Cortesía y Homenaje con cargo a rendir cuenta de su inversión.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1976, equivalentes a: 2.01 – 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12- 1223 - 237 y 2.01 -46-001 -0.374- 000- 1 - 12- 1223 - 238.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3313/1976

Bs. As., 17/12/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cesar como Juez de Instrucción Militar, el Teniente Coronel D Alberto INSERRA, nombrado por Decreto Nro 1670 de fecha 3 de octubre de 1973 (BPE Nro 3912).

Art. 2° — Nombrar Juez de Instrucción Militar, al Coronel (R Art 62) D Jose Hernan LLERA, de la DGFFMM.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3315/1976

Bs. As., 17/12/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2081 de fecha 15 de septiembre de 1976, fue nombrado el señor Capitán de Navío D. Guillermo Martín OBIGLIO, como Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Bolivia y Jefe de la Misión Naval Argentina de Instrucción en dicho país, en "misión permanente" y por el término de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días;

Que estas funciones se cumplirían con mayor eficiencia si se lo hiciera en forma independiente, dado que como Jefe de la Misión Naval coordina su acción directamente con el Comandante de la Fuerza Naval Boliviana y como Agregado Naval depende del señor Embajador Argentino en la República de Bolivia y sus funciones son de prestar asesoramiento técnico en todos los asuntos navales;

Que es conveniente proceder a efectuar el nombramiento de un (1) Oficial Superior, como Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Bolivia, a fin de satisfacer los requerimientos que se plantean desde el punto de vista de las relaciones navales internacionales;

Que la fecha de iniciación de la presente misión, está prevista a partir de la primera quincena de enero de 1977, con una duración de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) días, incluyendo los tiempos de traslados;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto el miramiento del señor Capitán de Navío D. Guillermo Martín OBIGLIO, como Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Bolivia - Decreto N° 2081 de fecha 15 de septiembre de 1976.-

Art. 2° — Nómbrase al señor Capitán de Navío D. Jorge Alberto ECHAVARRIA, como Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Bolivia, en "misión permanente" y por el término de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) días.-

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Ejercicio 1977, similares a las del Ejercicio 1976, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.-

Art. 4° — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.-

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3316/1976

Bs. As., 17/12/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente reemplazar periódicamente al personal militar subalterno de la Armada Argentina que se desempeña en las Misiones y Representaciones Navales Argentinas en el exterior,

Que no se trata de la creación de nuevos cargos, sino de relevos reglamentarios cuyos servicios es imprescindible mantener,

Que tales providencias serán incluídas en el "Plan de Viajes al Exterior" correspondientes al año 1977, que elevará oportunamente el Comando en Jefe de la Armada,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Misión Naval Argentina en la República de Bolivia, en "misión permanente", por el término de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días, a partir del 17 de febrero de 1977, al Suboficial Primero Infantería de Marina M.R. 069.860 Felipe José Ramón OCHOA, en reemplazo del Suboficial Principal Infantería de Marina M.R. 069.830 Miguel del Rosario PAEZ, quien debe regresar al país.

Art. 2° — Nómbrase para prestar servicios en la Representación Naval Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en "misión permanente", por el término de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) días, a partir del 14 de febrero de 1977, al Suboficial Segundo Servicios (orientación Camarero) M.R. 136.703 José STRADA, en reemplazo del Suboficial Primero Servicios Generales M.R. 136.464 Claudio Elías ESCUDERO, quien debe regresar al país.

Art. 3° — Nómbrase para prestar servicios en la Representación Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en "misión permanente", por el término de TRESCIENTOS OCHENTA, Y CINCO (385) días, a partir del 9 de marzo de 1977, al Suboficial Segundo Servicios (orientación Camarero) M.R. 136.523 Pascual GOMEZ, en reemplazo del Suboficial Primero Servicios Generales M.R. 136.534 Augusto Alejo JUAREZ, quien debe regresar al país.

Art. 4° — Autorízase a efectuar, en las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, las transferencias correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3317/1976

Bs. As., 17/12/1976

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS dependiente del Ministerio de Defensa tiene a su cargo la ejecución de proyectos relacionados con el armamento convencional de artillería que requieren las Fuerzas Armadas.

Que esto hace necesario el conocimiento de las tecnologías más modernas que se emplean en países que disponen de establecimientos especializados en dicho tema.

Que para ello se ha seleccionado a un grupo de agentes que tiene a su cargo el desarrollo de los mencionados proyectos.

Que el Comando en Jefe del Ejército ha prestado su conformidad para que se incluya en dicho grupo a un Oficial Ingeniero Militar.

Que los conocimientos que este personal adquiera serán de inmediata aplicación en el país.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para designar a los señores:

Capitán Ingeniero Militar D. Tulio Enrique ANDREUSSI

Doctor en Química D. Enrique VIDELA AUBONE (M.I. 0.418.695)

Ingeniero D. Carlos Alberto PUPPO (M.I. 8.267.860) y

Técnico Especialista D. Angel FATTONI (M.I. 4.830.170)

para que en misión oficial se trasladen a las Repúblicas de Francia e Italia y al Reino de España para visitar establecimientos especializados a efectos de observar y estudiar las avanzadas técnicas de fabricación de los componentes mecánicos para la construcción de armamento de artillería, incluyendo las bocas de fuego y su munición (tablas de tiro, tubos, cierres, vínculos elásticos, etc.) como así los métodos modernos de llenado de munición explosiva, fabricación de cargas huecas, elaboración de espoletas e iniciadores de fuego.

Art. 2° — La duración de la comisión que se autoriza será de VEINTIOCHO (28) días a partir del 11 de enero de 1977.

Art. 3° — Facúltase al Ministerio de Defensa - Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas para otorgar a los causantes los correspondientes pasajes de ida y regreso por vía aérea.

Art. 4° — Asignar al mencionado personal en concepto de viáticos las siguientes sumas:

Capitán D. Tulio E. ANDREUSSI, TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA FRANCOS SUIZOS (Fs. 3.360,00) equivalentes a 120 francos suizos diarios.

Doctor E. VIDELA AUBONE, OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 888,00) que comprenden: estadía en Francia e Italia, 26 días a TREINTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 32,00) diarios y en España 2 días a VEINTIOCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 28,00) diarios.

Ingeniero D. Carlos A. PUPPO y Técnico D. Angel FATTONI, OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES A CADA UNO (U$S 832,00) que comprenden: estadía en Francia e Italia, 26 días a TREINTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 30,00) diarios y en España 2 días a VEINTISEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 26,00) diarias y la suma total de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 250,00) con cargo a rendir cuentas para atender gastos varios durante la comisión.

Art. 5° — Facúltase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para proceder a la convertibilidad de los importes mencionados en el Articulo 4º. a la divisa correspondiente.

Art. 6° — Los gastos que se originen serán imputados al Presupuesto General de Gastos del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS en las partidas similares del Ejercicio 1976 que se asignen para el año 1977, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1220-227

Viáticos: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-237

Gastos varios: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-250

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3318/1976

Bs. As., 17/12/1976

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 10714/76 (DGFM), y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES se encuentra abocada al estudio de factibilidad para la instalación en el país de una planta para la fabricación de detonadores eléctricos.

Que su concreción significará sustituir importaciones por un monto significativo de divisas.

Que es de fundamental utilidad para el estudio de factibilidad realizar una visita a la planta de INDUSTRIAS QUIMICAS MANTIQUEIRA S.A. de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, en razón de que el personal a designarse está afectado al estudio de factibilidad uno de cuyos aspectos es la selección de la tecnología a aplicarse.

Que la firma de referencia ofrece hacerse cargo de los gastos de pasajes aéreos no imputando erogación por tal concepto.

Que se hace necesario, a los fines mencionados, designar en comisión transitoria del servicio a personal especializado de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Que esta misión, por sus características y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar en comisión transitoria del servicio a la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL (Estado de Río de Janeiro) a partir del 7 de diciembre de 1976 y por el término de SEIS (6) días al señor Mayor D. Guillermo Jaime BIDONE y al señor Ingeniero Químico D. Julio GIL (Clase 1952, MI 10.158.137, DM Bahía Blanca, OE 227) de la FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS.

Art. 2° — Asignar en concepto de viáticos y por el plazo establecido en el Artículo 1º: al señor Mayor D. Guillermo Jaime BIDONE la suma diaria de cruceiros equivalentes a CINCUENTA dólares estadounidenses (u$s 50.-) y al señor Ingeniero D. Julio GIL la suma diaria de cruceiros equivalentes a TREINTA Y DOS dólares estadounidenses (u$s 32.-).

Art. 3° — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor Mayor D. Guillermo Jaime BIDONE la suma de CUATROCIENTOS dólares estadounidenses (u$s 400.-) en concepto de gastos eventuales y con cargo a rendir cuentas.

Art. 4° — Los montos establecidos en los Artículos 2º y 3º serán liquidados a los causantes por intermedio del BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, que ascienden en total a la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS dólares estadounidenses (u$s 892.-) se imputarán a: la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS dólares estadounidenses (u$s 492.-) a: 6-30-45-101-2-025-1-12-1223, parcial 237; y la suma de CUATROCIENTOS dólares estadounidenses (u$s 400.-) a: 6-30-45-101-2-025-1-12-1223, parcial 250; del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1976.

Art. 7° — Por la DIRECCION NACIONAL DE CEREMONIAL se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3319/1976

Bs. As., 17/12/1976

VISTO: las constancias del Expte. W.SGNA. MOZ.H. Nº 2863/76 "R", DIAP.RM4 H-1442/76, lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el Ministerio de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo Primero Control Averías (RE) M.I. 5.491.972 Jorge Enrique Reinaldo HEINZE, fue condenado por el Juzgado en lo Correccional de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cumplir la pena de CINCO (5) MESES y ONCE (11) DIAS DE PRISION por ser autor responsable del delito de "HURTO SIMPLE", artículo 162 del Código Penal.

Que conforme con lo previsto en el artículo 590 del Código de Justicia Militar, corresponde que el causante sea destituido y dado de baja de la Armada Argentina.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Destitúyese y dese de baja de la Armada Argentina, al Cabo Primero Control Averías (RE) M.I. 5.491.972 Jorge Enrique Reinaldo HEINZE, de conformidad con lo previsto en el artículo 590 del Código de Justicia Militar.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3321/1976

Bs. As., 17/12/1976

VISTO: las constancias del Expte. DIAP.RM4.L-Nº 0761/76, lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el Ministerio de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el señor Teniente de Navío (RE) Dn. Osvaldo Enrique LURASCHI, fue condenado por la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal Sala 4a, a cumplir la pena de UN (1) AÑO DE PRISION en suspenso por haber cometido el delito de Defraudación.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 590 y 552 del Código de Justicia Militar, le corresponde destitución y baja de la Armada Argentina.

Que el artículo 552 del citado cuerpo legal determina que la destitución implica la pérdida definitiva del grado, la baja de las Fuerzas Armadas y de todos los derechos contra el Estado por servicios anteriores.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Destitúyase y dese de baja de la Armada Argentina al señor Teniente de Navío (RE) Dn. Osvaldo Enrique LURASCHI, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 inciso 6º, de la Ley 19.101, por haber sido condenado a la pena de UN (1) AÑO DE PRISION en suspenso, por sentencia firme, de fecha 21 de agosto de 1974, de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Sala 4a.

Dicha sentencia recayó en la causa nº 16.987, por haber sido encontrado culpable de cometer el delito de "Defraudación" (artículo 173, inciso 2º, del Código Penal).

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3336/1976

Bs. As., 21/12/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese en sus funciones como Presidente del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas (IITEFA), el Brigadier D. César Francisco FERRANTE (275), designado por Decreto Nº 239 de fecha 21 de enero de 1976.

Art. 2° — Nómbrase Presidente del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas (IITEFA), al Brigadier D. Leopoldo José GALLO.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en los Boletines Reservados de Ejército, Armada y Fuerza Aérea y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3343/1976

Bs. As., 22/12/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea Venezolana ofreció una vacante para que Personal Militar Superior realice el curso de "Estado Mayor".

Que dicha circunstancia es propicia para afianzar los conocimientos profesionales y vínculos de amistad existentes con la Fuerza Aérea de un país amigo.

Que por los conocimientos previos que requiere el curso y por la naturaleza del funcionamiento del mismo, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de destino.

Que el curso que se propicia, ha sido autorizado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar el curso "Estado Mayor" en Caracas - Venezuela, al Mayor D. Carlos Guillermo VELASCO (E Air 1477).

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) días aproximadamente y como fecha probable de partida el 2 de enero de 1977.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 -1 -1 - 11 - 1110
2.20 - 48 - 001 - 0.381 -1 -1 - 11 - 1113 - 043
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163, del Ejercicio Presupuestario 1977, Partidas similares a las que se especifican del año 1976.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3351/1976

Bs. As., 22/12/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República del Perú ha solicitado a la Armada Argentina la designación de un (1) Asesor de Infantería de Marina y un (1) Asesor de Guerra Antisubmarina, para desempeñarse en la Marina de Guerra del citado país;

Que resulta un motivo de prestigio para la Armada Argentina que dos (2) de sus Oficiales Jefes se desempeñen como Asesores en la mencionada Marina de Guerra, contribuyendo asimismo a fortalecer los tradicionales vínculos de amistad que ligan a ambos países;

Que no se cuenta en nuestra Representación Diplomática con personal especializado para tal fín;

Que la fecha de iniciación de la presente misión está prevista a partir de la primera quincena de enero de 1977, con una duración de SETECIENTOS CINCUENTA (750) y TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) días respectivamente, incluyendo los tiempos de traslados;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregaduría Naval a la Embajada de la República Argentina en la República del Perú, en "misión permanente" y por los términos que para cada caso se indican, a fin de desempeñarse como Asesor de Infantería de Marina y Asesor de Guerra Antisubmarina, respectivamente, al siguiente personal militar superior:

Por el término de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días:

Capitán de Corbeta de Infantería de Marina D. Miguel Angel MONTI

Por el término de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) días:

Capitán de Corbeta D. Raúl Oscar PIRRA

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1977, 1978 y 1979, similares a las del Ejercicio 1976, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.-

Art. 3° — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.-

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.-

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3373/1976

Bs. As., 22/12/1976

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; lo informado por el señor Ministro de Defensa y en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 4º del Estatuto para el Proceso de Reorganización racional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalidar el ascenso al grado inmediato superior, con fecha 31 de diciembre de 1976, a los siguientes Oficiales Superiores

CUERPO DE COMANDO:

Brigadieres:

Escalafón Técnico:

D. Eduardo Luis SAVIGLIANO

Escalafón General:

D. Enrique Blas DESIMONI

Comodoros:

Escalafón del Aire:

D. Guillermo Jorge PIASTRELLINI

D. César Miguel COMES

D. Oscar Néstor CAEIRO

D. Alcides Adolfo DEGAND LOB

Escalafón Técnico:

D. Miguel SANCHEZ PEÑA

D. Néstor Manuel PALAZUELOS

Escalafón General:

D. Francisco SALINAS

D. Luis María JOFRE

CUERPO DE SERVICIOS PROFESIONALES:

Comodoro:

Escalafón de Contabilidad:

D. Héctor Hugo TORRES

Art. 2° — Comuníquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3374/1976

Bs. As., 22/12/1976

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promuévase al grado inmediato superior, con fecha 31 de diciembre de 1976, a los siguientes Oficiales:

CUERPO DE COMANDO “A”:

Vicecomodoros:

Escalafón del Aire:

D. Aníbal Alejandro LABORDA

D. Carlos Alberto José DE BLASIS

D. Vión Carlo YOCCA

D. Francisco Domingo Ubaldo ARNAU

D. Carlos Antonio ALLOATTI

D. Luis Guillermo CASTELLANO

Escalafón Técnico:

D. Ricardo Julio ARZUBI

D. Salvador GAZIANO

D. Néstor Oscar POGGI

D. Juan Antonio BENVENUTO

D. Luis Rafael Alberto BARREIRA

D. Juan Francisco FERNANDEZ

D. Jorge Pedro GARCIA

D. Angel MASPERO

D. Luis Antonio CUETO

Escalafón General:

D. Juan Carlos MIRANDA

D. Julio César SANTUCCIONE

D. Lázaro Antonio Sebastián AGUIRRE

D. Aldo René GERLERO

D. Donato BECCIO

D. Eduardo MASSA

D. Néstor ROYO

D. Rafael Ernesto PISKULICH

D. Hugo Enrique FEDDERSEN

Mayores:

Escalafón del Aire:

D. Carlos Rubén MONTENEGRO

D. Héctor Nido CHIARADIO

D. Carlos Enrique CORINO

D. Reinaldo Edgar CRAVERO

D. José Benjamín VIDELA

D. José María PEREZ

D. Tomás Alberto RODRIGUEZ

D. Carlos Julio BELTRAMONE

D. Jorge Francisco MARTINEZ

D. Andres Arnoldo ANTONIETTI

D. Ronaldo Ernesto FERRI

D. Rául Roberto TONELLI

D. Daniel Omar HERNANDEZ

D. Hugo Oscar GIAMPAOLETTI

D. Wilsón Rosier José PEDROZO

D. Eduardo Julián CANOSA

Escalafón Técnico:

D. Arturo Herberto AY

D. Emilio Rafael SEQUEIROS

D. Esteban CAVALLERO Y DIPASCUALE

D. José Humberto AGUIRRE

D. Ricardo José Angel VALENZUELA

D. Levi Jorge CASALOTTI

D. Daniel GONZALEZ

D. José Dionisio MARCANTONI

D. Enzo Juan COLS

Escalafón General:

D. José Roque COSEANI

D. Felix Ramón VIDAECHEA

D. Carlos Alberto GUT

D. Jorge Alberto ESPINA

D. Henry Ronal GRATON

D. Roberto Federico MELA

D. Eduardo GUILLAMONDEGUI

D. Guillermo Vicente MENDIBERRI

D. Roman VALDECANTOS

Capitanes:

Escalafón del Aire:

D. Jorge Oscar DOMINGUEZ

D. José Esteban BARONI

D. José Leandro CAMBIASO

D. Jorge Guillermo RECALDE

D. Arturo Enrique PEREYRA

D. Rodolfo Guillermo MUÑOZ

D. Alberto Jorge ZEOLI

D. José Luis RIBEIRO

D. Rubén Gustavo ZINI

D. Saul Edgardo COSTA

D. Juan Carlos FERREYRA

D. Luis Domingo VILLAR

D. Dante René BESACCIA

D. Ricardo Enrique EMBON

D. Ricardo Luis QUELLET

D. Luis Pablo RONCONI

D. Roberto Rodolfo REGUEIRO

D. Julio César SANCHOTENA

D. Ernesto Ricardo DUBOURG

D. Manuel Augusto MARIEL

D. Raúl QUIROGA

D. Nicolás Esteban KINDZERSKY

D. Ruben Mario MONTENEGRO

Escalafón Técnico:

D. Fernando Aníbal ALVAREZ

D. Ricardo Ernesto COLETTI

D. Eduardo Jorge GIANNATTASIO

Escalafón General:

D. Jorge Carlos BERACOCHEA

D. Francisco Ramón LOPEZ SANDIVARES

D. José Antonio ZABALA

D. Jacobo Edmundo PEIL

D. Adrían José SPERANZA

D. Fernando Luis FRATI

D. Roberto Manuel DE SAA

D. Alfredo Cipriano AGUIRRE

D. Hugo César MEISNER

D. Oscar Roberto BARRERA

Primeros Tenientes:

Escalafón del Aire:

D. Carlos Clemente PAREDES

D. Mario Emilio Antonio BALIÑO

D. Juan Carlos PUY

D. Enrique Rubén CENTENO

D. Pedro Rubén CORRADI

D. Juan Carlos BONAVIA

D. Raúl Marcos PEÑALOZA

D. Adolfo Rafael GARCIA ARGERICH

D. Jorge Orlando FERNANDEZ

D. Luis Carlos SABOLO

D. Jorge Luis PERALTA MONTI

D. Juan Carlos Alberto SANTA MARIA

D. Antonio César MAGNI

D. Carlos Alberto AROSTEGUI

D. Carlos Alberto SALARIS

D. Oscar Eduardo RODRIGUEZ LAVALLE

D. Luis María OCAMPOS

D. Angel Camilo LAVELLA

D. Guillermo Hugo BRANDI

D. Horacio Armando OREFICE

D. Héctor Antonio RITONDALE

D. Marcos Gabriel MARTINEZ

D. Luis Alberto Mario VECCHI

D. Miguel Angel DEMARE

D. Dante Aníbal ASLA

D. Carlos Antonio TOMBA

D. Hugo César CHUNCO

Escalafón General:

D. Carlos Leonidas SOLIS

D. Hugo Alberto MALDONADO

D. Orestes Manuel VILA

D. Desposorio Facundo CORZO

D. Alcides José CERUTTI

D. Manuel Alfredo VALDEVENITEZ

D. Carlos Armando DE MARIA

D. Juan Raúl MARTINI

D. José Félix MORILLA

D. Carlos Oscar GIMENEZ

D. Guillermo Antonio PORTA

D. Ricardo Marcos ROBERTS

Tenientes:

Escalafón del Aire:

D. Antonio Francisco ZELAYA

D. Eduardo Daniel ALMOÑO

D. Daniel ALONSO

D. Ricardo Luis ALTAMIRANO

D. Mario Jorge CAFFARATTI

D. Roberto Ernesto JANETT

D. Osvaldo Raúl BATTIONI

D. Rogelio Ramón MARZIALETTI

D. José Felipe NOVELLI

D. Carlos Alberto MUSSO

D. Hugo Mamerto OLMOS

D. Aldo Luis TREVISANI

D. Roberto Arturo VILA

D. Carmelo Ramón SALAS

D. Víctor Patricio MULLER

D. Gonzalo GOMEZ CENTURION

D. Hugo Roberto PEREYRA

D. Heriberto ROZZI

D. Cristobal Amando VILLEGAS

D. Rodolfo Ramón FERREIROS

D. Guillermo Luis DESTEFANIS

D. Ricardo Antonio GRUNERT

D. David Eduardo COLOM

D. Sergio Hugo SAMPIETRO

D. Jacinto DESPIERRE

D. Fernando José LUNA

D. Carlos Eduardo KRAUSE

D. Juan Carlos GUASTI

Escalafón Técnico:

D. Héctor Eduardo RE

D. Juan Ricardo GARRIDO

Escalafón General:

D. Humberto Héctor Hugo FERNANDEZ

D. Mario Oscar CHARRA

D. Miguel Angel LAURIA

D. Juan Evaristo CARMONA NADAL

D. Juan Carlos FURCH

D. Avelino Angel MENENDEZ

D. Osvaldo Héctor BILMEZIS

D. Rodolfo SAVOIA

D. Alberto Guillermo MULLER

D. Roberto Mario CERRUTTI

D. Roque Guillermo HAUSER

Alféreces:

Escalafón del Aire:

D. Manuel Rubén GUIÑAZU

D. Normando COSTANTINO

D. José Luis GABARI ZOCO

D. José Daniel VAZQUEZ

D. Carlos Daniel LIPORACE

D. Pedro Ambrosio ALTAMIRANO BERNAHOLA

D. Juan Carlos FRANCHINI ALLASIA

D. Alberto Jorge FILIPPINI

D. Angel Ricardo PEZZETTA

D. Gerardo Roberto José VACCARO

D. Daniel Rolando LEO

D. Oscar Eduardo LESTER

D. Alberto Atilio MAGGI

D. Eduardo GONZALEZ

D. Juan Luis MICHELOUD

D. Raúl Eduardo FEDERICI

D. Daniel Fernando MANZOTTI

D. Jorge Daniel SENN

D. Alejandro Guillermo BROWN

D. José Antonio ALVAREZ

D. Luis Alberto MARTINEZ CHAVEZ

D. Ernesto Rubén URETA

D. José Edgard CARNERO

D. Daniel Leonardo HERLEIN

D. Daniel Edgardo TORTOZA

D. Carlos Horacio SARDI

D. Luis Edmundo PARIS

D. Marcelo Noel URIONA

D. Jorge Nelson Segundo JUAREZ

D. Ernesto Bartolomé RAFFAINI

D. Rafael Ignacio MARQUEZ

D. Oscar Eduardo BERRIER

D. Carlos Ignacio PAPIS

Escalafón General:

D. Fernando Raúl LENTINO

D. Roberto Ariel ESTEVEZ

D. Oscar Gustavo SANCHEZ

D. Carlos Fernando VIÑAS

D. Carlos Alberto ESPINEDO

D. Gustavo Adolfo TURCO

D. José Ernesto BASILIO

D. Ricardo Aníbal SIFON

D. Jorge Alfredo ANNINO

D. Marcelino Nicolás BARROS REYES

D. Oscar Humberto SPATH

D. Armando José María DUBROCA

D. Blás Ignacio CERVERA

D. Eduardo Anselmo GONZALEZ HOYOS

D. Carlos Federico FRAGA

D. Gustavo Jorge GIAYETTO

CUERPO DE COMANDO “B”:

Vicecomodoro:

D. Carlos Raúl CHAVEZ (E Gen)

Mayor:

D. Jorge Reinaldo BUSTOS (E Gen)

Capitán:

D. Milciades Claudio SOLIS (E Gen)

Tenientes:

D. Hugo Horacio JIMENEZ (E Téc)

D. Leopoldo WAKULIN (E Téc)

D. Leonidas Pascual LEMOS (E Gen)

D. Jorge Herbert WALTHER (E Téc)

D. Raúl Roberto ALONZO (E Téc)

D. Remigio del Rosario MOLINA (E Gen)

D. Luis Vicente MAZZEO (E Gen)

D. Rodolfo Sebastian CUBILES (E Téc)

D. Carlos Alberto NAVIA (E Gen)

D. Pablo MATHEY (E Téc)

D. Roberto PAPANICOLAU (E Gen)

CUERPO DE COMANDO “C”:

Primer Teniente:

D. Luis Feliciano José CUNIETTI (E Air)

Teniente:

D. Jorge Luis BLANCO (E Air)

CUERPO PROFESIONAL:

Vicecomodoros:

Escalafón de Contabilidad:

D. Eusebio CORTES

D. Rafael José Luis BORDESIO

D. Domingo TOREA PAZ

D. Osvaldo Alfredo PEZZONI

Escalafón Jurídico:

D. Osvaldo Daniel LOPEZ IMIZCOZ

Escalafón de Medicina:

D. Amilcar Noe SOTOMAYOR

D. Eduardo Pedro HERREROS

D. Rodolfo Senen GANCEDO

Mayores:

Escalafón de Contabilidad:

D. Horacio Ludovico SICA

D. Bernardo Rosario FOGLIATO

Escalafón de Medicina:

D. Norberto Oscar BOGGIANO

D. Guillermo Esteban RUIZ

Capitanes:

Escalafón de Contabilidad:

D. Roberto NAVARRO

Escalafón de Medicina:

D. Eduardo Mario ESCRIBANO

D. Jorge Alberto MERCURI

Escalafón de Odontología:

D. Jorge Osvaldo SALARIS

D. Humberto Felipe GORENA

Primeros Tenientes:

Escalafón de Contabilidad:

D. Gerardo Félix GIORDANO

D. Roberto Leonardo LARA

D. Nicolás TOMASEK

D. Melchor Eduardo HERRERO

D. Aníbal Ramón MACHIN

Escalafón de Medicina:

D. Nondier Rafael ASIS

D. Ramón Roberto GAITAN

D. Carlos Enrique AVILA

Escalafón de Farmacia:

D. Ricardo José Angel PONTALTI

Escalafón de Bioquímica:

D. Jesús Alberto BARO

D. José Luis POCH

Escalafón Jurídico:

D. Ricardo Raúl GANDINO

D. Jorge Alberto CAMACHO

Escalafón de Odontología:

D. Ricardo Romualdo DEOCARE

D. Javier Esteban GARCIA CASTAGNINO

D. Alfredo José POGGI

Escalafón de Infraestructura:

D. Gustavo Adolfo MOYANO GOMEZ

D. Juan Carlos YENNI

Escalafón de Ingenieros:

D. Osvaldo Facundo MARTINEZ

Escalafón de Música:

D. Pascual Rafael CUFFARO

Tenientes:

Escalafón de Contabilidad:

D. Ricardo Jorge VELASCO

D. José Alejandro PEDROZA

D. Ricardo Omar CANDURRA

D. César Alejandro PIATTI

D. Juan Carlos OLANO

D. Eduardo Alberto LOTITTO

Alféreces:

Escalafón de Contabilidad:

D. Carlos Raúl IBAÑEZ

D. Omar Francisco SADINO

D. Enrique Osvaldo OJEDA

D. Jorge Nelson MANZANARES

D. Héctor Fernando GIUNTA

Escalafón de Música:

D. Rubén Orlando RABUFFETTI

Art. 2º — Confírmase en su actual grado, con anterioridad al 31 de diciembre de 1973, con el Orden de Mérito definitivo 1º por Escalafón y por Cuerpo, y promuévase al grado inmediato superior con fecha 31 de diciembre de 1976, al Teniente “en comisión” del Cuerpo de Servicios Profesionales D. Luis Alberto ARANCIBIA (E Farm).

Art. 3º — Confírmase en su actual grado, con anterioridad al 12 de diciembre de 1972, con el Orden de Mérito definitivo 7º por Escalafón y por Cuerpo, y promuévase al grado inmediato superior con fecha 31 de diciembre de 1976, al Alférez “en comisión” del Cuerpo de Servicios Profesionales D. Eduardo Guillermo HENSEL (E Cont).

Art. 4º — Confírmanse en su actual grado, con anterioridad al 31 de diciembre de 1973, y con el orden de mérito definitivo que en cada caso se indica, al siguiente personal “en comision” del Cuerpo de Servicios Profesionales:

Primeros Tenientes:

	Por Esc.	Por Cpo.
D. Diego Alfonso LENTINO (E Med)	1°	1°
D. Jorge Domingo OVIEDO (E Med)	2°	2°
D. Felipe Eduardo SCAGLIOTTI (E Odt)	1°	3°
D. Jaime Jesús MARTORELL (E Bioq)	1°	4°
D. Rubén Oscar BERTOTTO (E Infra)	1°	5°
D. Carlos Enrique FRAGA (E Odt)	2°	6°
D. Alfredo Amilcar PEREZ VILLAR (E Med)	3°	7°
D. Domingo Augusto SAENZ (E Infra)	2°	8°
D. Luis Alberto GIACCAGLIA (E Bioq)	2°	9°
D. Luis Alberto PUGENTE (E Med)	4°	10°
D. Félix TORRE (E Med)	5°	11°
D. Víctor Hugo ZANETTA (E Odt)	3°	12°
D. Juan Manuel MARTIN (E Med)	6°	13°
D. Rubén José MICHELL (E Med)	7°	14°
D. Miguel Antonio MESSINA (E Infra)	3°	15°

Alférez:

D. César Alberto RODRIGUEZ (E Cont)		1°

Art. 5° — Comuníquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3375/1976

Bs. As., 22/12/1976

VISTO la información letra 1J 6 Nro 0059/836, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Juez de Instrucción Militar “ad hoc” al señor Coronel (R-Art 62) D Emilio PEREZ GONZALEZ, del Comando del Ier Cuerpo de Ejército, para que instruya el sumario correspondiente, debiendo prestar el juramento de ley ante el señor Comandante del mencionado Cuerpo de Ejército.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3376/1976

Bs. As., 22/12/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de Setiembre de 1976, se trasladaron a la República Federativa del Brasil, DOS (2) Oficiales Superiores de nuestro Ejército, para participar en una Conferencia Bilateral de Inteligencia con el Ejército de dicho país;

Que la comisión mencionada se extendió hasta el 25 de Setiembre del mismo año;

Que por razones de urgencia no se confeccionó en dicha oportunidad el correspondiente decreto;

Que los citados Oficiales Superiores, viajaron acompañados por sus respectivas esposas, por invitación especial del Ejército del mencionado país;

Que es necesario convalidar administrativamente este acto;

Que la presente comisión se encontraba prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1976;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, la comisión “transitoria” cumplida en la República Federativa del Brasil, por el General de Brigada D Carlos Alberto MARTINEZ y el Coronel D Horacio DACARRO, a partir del 19 de Setiembre de 1976 y por un lapso de SIETE (7) días.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transportes, fueron extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — Apruébanse los viáticos liquidados a los mencionados Oficiales Superiores, en el importe de CINCUENTA Y TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES (U#S 53.-) respectivamente.

Art. 4° — Apruébase la liquidación al General de Brigada D Carlos Alberto MARTINEZ del importe de OCHOCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U#S 800.-), para otros gastos y la rendición de cuentas de su inversión.

Art. 5° — Los gastos que demandó el cumplimiento de la citada comisión, se imputaron a; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227; 2.01 -46-001 -0.374-000- 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 -46-001 -0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1976.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección General del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3378/1976

Bs. As., 22/12/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Armada Argentina ha encarado la adquisición de SEIS (6) Aviones GRUMMAN S-2E Tracker en los Estados Unidos de América, con destino a la Escuadrilla Aeronaval Antisubmarina;

Que a tales fines resulta necesario destacar al citado país, personal militar superior, subalterno y civil para integrar la correspondiente Comisión de Inspección y Recepción de las citadas unidades;

Que dada la magnitud de los aspectos técnicos involucrados en las tareas que debe desarrollar dicha Comisión, la misma no puede ser integrada por personal de nuestra Representación Diplomática, sino por personal seleccionado teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio aeronaval;

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión, está prevista a partir de la primera quincena de enero de 1977, con una duración de CUATROCIENTOS (400) días, incluyendo los tiempos de traslados;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nombrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en “misión permanente” y por el término de CUATROCIENTOS (400) días, a fin de integrar la Comisión de Inspección y Recepción de SEIS (6) Aviones GRUMMAN S-2E Tracker, al siguiente personal militar superior y subalterno:

Capitán de Fragata D. Alberto Eduardo ALONSO

Capitán de Corbeta D. José Luis Horacio PEREZ

Capitán de Corbeta D. Marcelo Marino JOY

Suboficial Primero Aeronáutico (Orientación Detección) M.R. 062.875 Miguel Angel MOTTURA.-

Art. 2° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en “misión transitoria” y por el término de CUATROCIENTOS (400) días, a fin de integrar la Comisión de Inspección y Recepción de SEIS (6) Aviones GRUMMAN S-2E Tracker, al Agente Civil - Agrupamiento Personal de Supervisión - Clase II – Rugero MORELLI (Clase 1928 - D.M. 24 – M.I.: 5.434.193).-

Art. 3° — El Agente Civil citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: TREINTA Y SIETE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 37.-).-

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1977 y 1978, similares a las del Ejercicio 1976, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5190
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5193.-

Art. 5° — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.-

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.-

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3397/1976

Bs. As., 22/12/1976

VISTO el expediente letra ZZ 4 Nro 0968/46, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Marcela CABREJAS de TOFANELLI, por sí y en representación de su hijo menor Gerardo TOFANELLI, cuestiona la Superior Resolución Nro 992, inserta en el Boletín Público del Ejército Nro 3971, por la cual se dió de baja de las filas del Ejército, a su esposo el ex-Capitán D PEDRO RICARDO TOFANELLI, a solicitud del mismo;

Que la nombrada, en su representación aduce que la medida impugnada lesiona sus derechos, pues si en lugar de ser dado de baja su esposo —de quien se halla separada— hubiera sido destituído como resultado de los hechos que ella anteriormente denunciara como presuntamente encuadrables en los artículos 766 y 769 del Código de Justicia Militar (LM 1), a sus deudos les hubiere correspondido pensión, por lo que considera que la decisión recurrida se halla viciada de nulidad, por haber sido adoptada antes de resolverse el “sumario” que se le instruyera;

Que, el ex-Capitán TOFANELLI no llegó a ser involucrado en sumario alguno a raíz de los hechos denunciados por su esposa, que fueron oportunamente desestimados;

Que resulta improcedente que un tercero pida la reincorporación —aún en situación de retiro— de un Oficial de baja a su solicitud (artículo 22 de la Ley para el Personal Militar Nro 19.101 y artículo 75 de su reglamentación, Tomo I “Cuadros Permanentes y de la Reserva” RV - 110 - 5), invocando un interés económico que, de todos modos se halla protegido por las leyes comunes y pueden valer en la jurisdicción civil.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a lo solicitado por la señora Marcela CABREJAS de TOFANELLI.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3411/1976

Bs. As., 27/12/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese en sus funciones como Edecán Aeronáutico, el Vicecomodoro D. José Angel GUTIERREZ (E Air 1106).

Art. 2° — Nómbrase Edecán Aeronáutico, al Mayor D. Jorge Francisco MARTINEZ (E Air 1398).

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3412/1976

Bs. As., 27/12/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2087 de fecha 26 de febrero de 1959, en su Artículo 6º) se establece que debe mantenerse el cargo de Agregado Militar y Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Ecuador;

Que actualmente el Agregado Militar Argentino acreditado en el citado país acumula el cargo de Agregado Naval;

Que es conveniente para la Armada Argentina proceder a efectuar el nombramiento de un (1) Oficial Superior, como Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Ecuador y de un (1) Suboficial Superior, para desempeñarse como Auxiliar del señor Agregado Naval, a fin de satisfacer los requerimientos que se plantean desde el punto de vista de las relaciones navales internacionales;

Que la fecha de iniciación de la presente misión, está prevista a partir del 15 de enero de 1977, con una duración de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días, incluyendo los tiempos de traslados;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Ecuador, en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días, al señor Capitán de Navío D. Ernesto Manuel LOPEZ FABRE.-

Art. 2° — Nómbrase Auxiliar del señor Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Ecuador, en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días, al Suboficial Primero Informaciones M.R. 070.013 Jesús Héctor VOLTA.-

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1977, 1978 y 1979, similares a las partidas del Ejercicio 1976, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22 - 23
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 -1113-043-01 -02 -04-11 - 12 14.-

Art. 4° — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.-

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.-

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3413/1976

Bs. As., 27/12/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a efectuar los relevos del personal que se encuentra prestando servicios en el extranjero;

Que no se trata de la creación de nuevos cargos, sino de un relevo reglamentario cuyos servicios es imprescindible mantener;

Que por razones de servicio el presente relevo debe producirse antes de la finalización del período previsto en el Decreto Nº 4058 de fecha 23 de diciembre de 1975;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá y Jefe de la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, a partir de la primera quincena de enero de 1977, en "misión permanente" y por el término de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días, al señor Contraalmirante D. Raúl Adolfo FITTE, en reemplazo del señor Contraalmirante D. Cesareo GOÑI, quien deberá regresar al país.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1977, 1978 y 1979, similares a las del Ejercicio 1976, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.

Art. 3° — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3415/1976

Bs. As., 27/12/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase con fecha 1ro. de enero de 1977 Edecán Naval del Excelentísimo señor Presidente de la Nación, al señor Capitán de Fragata Dn. Eduardo Alberto TRAID, en reemplazo del señor Capitán de Fragata Dn. Ernesto Francisco DIAMANTE, quien fuera nombrado para dichas funciones por Decreto Nro. 4.118 de fecha 29 de diciembre de 1975.

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3416/1976

Bs. As., 27/12/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO, al señor Capitán de Navío Dn. Francisco Alberto SUAREZ BATTAN, en reemplazo del señor Capitán de Navío Dn. Héctor Argentino PRESAS, quien fuera nombrado para dichas funciones por Decreto Nro. 477 de fecha 4 de febrero de 1976.

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3471/1976

Bs. As., 29/12/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Ejército ha adquirido una aeronave Aeritalia G-222 en la República de Italia, por contrato de compra PE/74 Nº 64, siendo necesario proceder a la designación de personal para su recepción y capacitación técnica mediante cursos de instrucción de vuelo de la aeronave en dicho país;

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembros de la representación diplomática o misión militar existentes en ese país, dado el carácter especial de la misma;

Que es conveniente la realización de esta comisión, a fin de garantizar la entrega de la unidad y capacitar al personal en el funcionamiento y detalles técnicos de la aeronave;

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes al Exterior - Año 1977;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión "transitoria", a partir del 6 de Enero de 1977 y por un lapso aproximado de SETENTA (70) días, al Coronel D Oscar Luís JOFRE y al personal cuya nómina se detalla en el Anexo 1 del presente decreto, para la recepción de la aeronave, capacitación técnica en la República de Italia y traslado en vuelo de la misma.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — Asígnanse al mencionado Oficial Superior, Oficial Jefe, Oficial Subalterno, Suboficial Superior y Suboficiales Subalternos en concepto de viático diario, el importe de CIENTO TREINTA Y CUATRO, CIENTO VEINTISIETE, CIENTO VEINTE, CIENTO OCHO y NOVENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS 134.-, 127.-, 120.-, 108.- y 98.-), respectivamente.

Art. 4° — Asígnase al Agente Civil en concepto de viático diario, el importe de TREINTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U#S 32.-).

Art. 5° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los viáticos y posteriormente a la convertibilidad del sueldo y emolumentos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1.590 del 30 de Julio de 1976.

Art. 6° — Autorízase a liquidar al Coronel D Oscar Luis JOFRE, el importe de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U#S 19.600.-) para otros servicios no personales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1977, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 -1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 8° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 9° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 3474/1976

Bs. As., 30/12/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del curso "Avanzado para Oficiales Médicos Aliados" por parte de Personal Militar Superior.

Que por los conocimientos previos que requiere el curso y por la naturaleza del funcionamiento del mismo, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de destino.

Que el curso que se propicia, ha sido autorizado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar el curso "Avanzado para Oficiales Médicos Aliados" en Texas - Estados Unidos de América, al Capitán D. Eduardo Sebastián IUDICA (E Med 2063), con un costo en concepto de matrícula de UN MIL CIEN DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 1.100.-).

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración de CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) días aproximadamente y como fecha probable de partida el 7 de Enero de 1977.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 del Ejercicio Presupuestario 1977, similares a las que se especifican en el Ejercicio 1976.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3534/1976

Bs. As., 30/12/1976

VISTO la sentencia recaída en el sumario Confidencial Nº 749.670 (FAA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas ha dictado sentencia, con fecha 22 de setiembre de 1976, condenando al Teniente D. Lino Vicente OLARTE (E Gen 2575), en situación de Pasiva, a la pena de NUEVE (9) MESES DE PRISION MENOR, como autor responsable de la infracción de "HOMICIDIO CULPOSO", de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 84 del Código Penal y 13 del Código de Procedimientos en lo Criminal para la Justicia Federal y Artículos 510, 523, 547, 587 y 509 del Código de Justicia Militar, con abono de la prisión preventiva cumplida de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 589 del Código castrense, con los atenuantes propios de la naturaleza de la acción y demás condiciones personales del autor y circunstancias que rodearon al hecho, percibidas directamente por el Tribunal durante la vista de la causa (Artículos 40 y 41 del Código Penal y 523 del Código de Justicia Militar), sin agravantes.

Que estando consentida la mencionada sentencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 468 del Código de Justicia Militar (LA 6), corresponde ordenar el cúmplase del fallo respectivo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cúmplase la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, en la causa seguida al Teniente D.Lino Vicente OLARTE.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3535/1976

Bs. As., 30/12/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea requiere personal militar superior, cuya función específica y fundamental sea la prestación de los servicios de meteorología.

Que para el ingreso al Escalafón de Meteorología, creado al efecto por el párrafo 51/3, inciso 2º), apartado e) del Título I de la Reglamentación para la Aeronáutica Militar de la Ley Nº 14.777, operante en virtud de lo establecido en el Artículo 107 de la Ley Nº 19.101 para el Personal Militar, se exige poseer los títulos de Doctor o Licenciado en Meteorología.

Que por la experiencia adquirida en los sucesivos llamados a concurso para este escalafón, se estima conveniente propiciar además la incorporación de personal al Escalafón de Meteorología con el título de Pronosticador, adaptando el grado de ingreso a la menor cantidad de años de estudio que deben cursarse para su obtención.

Que a su vez, dada la evolución que ha experimentado el plan de estudios para obtener el título de farmacéutico, resulta oportuno modificar el grado de ingreso previsto para el Escalafón de Farmacia, debido a que al dictarse la Reglamentación para la Aeronáutica Militar de la Ley Nº 14.777 operante, el mencionado plan de estudios tenía CUATRO (4) años de duración y en la actualidad la Universidad Nacional de Buenos Aires lo ha pro-

gramado con una extensión de CINCO (5) años.

Que asimismo, debe tenerse en cuenta que los Comandos en Jefe del Ejército y la Armada otorgan los grados de Teniente 1º y Teniente de Fragata respectivamente, a quienes ingresan en el referido escalafón.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa correspondiente que concrete lo expresado en los considerandos precedentes.

Por ello,

El PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Reemplácense en el Título II de la Reglamentación para la Aeronáutica Militar de la Ley Nº 14.777 operante, los apartados a), b) y c) del inciso 3º) del párrafo 6, por los siguientes:

a) 1er. Teniente: Para el personal que ingrese a las especialidades científicas y técnicas: Escalafones de Infraestructura Aeronáutica, de Ingenieros, de Meteorología con los títulos de Doctor o Licenciado en Meteorología, de Medicina, de Odontología, Jurídico, de Bioquímica y de Farmacia.

b) Teniente: Para el personal que ingrese a la especialidad de Música con título de Profesor de Música.

c) Alférez: Para el personal que ingrese al Escalafón de Contabilidad y para el que ingrese al Escalafón de Meteorología con título de Pronosticador.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. —VIDELA.

Decreto S 3536/1976

Bs. As., 30/12/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Superior realice el Curso de Perfeccionamiento Técnico-Científico en Meteorología Dinámica, en los Estados Unidos de América;

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, debiendo estar integrada por personal especialmente seleccionado, a efectos de aplicar y transmitir despues dentro del servicio naval los nuevos conocimientos técnico-científicos adquiridos;

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la segunda quincena de diciembre de 1976, con una duración de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) días, incluyendo los tiempos de traslados;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregaduría Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá, en “misión permanente” y por el término de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) días, a fin de realizar el Curso de Perfeccionamiento Técnico-Científico en Meteorología Dinámica, al señor Capitán de Navío D. Salvio Olegario MENENDEZ.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Ejercicio 1976 y a las que correspondan para el Ejercicio 1977, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.

Art. 3° — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional del Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y archívese. —VIDELA.

Decreto S 3538/1976

Bs. As., 30/12/1976

VISTO lo ocurrido en el hecho que costara la vida del Sargento Primero OSCAR ALBERTO CABEZAS (152.919), lo informado por SE el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo determinado en el artículo 45 de la Ley Nro 19.101 de fecha 01 de setiembre de 1971 (Ley para el Personal Militar) y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 86, inciso 16 de la Constitución de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 bis de la Ley Nro 19.101 (Ley para el Personal Militar), establece que el militar que en tiempo de paz, con motivo de acontecimientos extraordinarios que revisten carácter de función de guerra, realice aislado o en el ejercicio del mando, un acto heroico que le causare la muerte, podrá ser ascendido al grado inmediato superior, aún cuando no haya cumplido en su grado, el tiempo mínimo para el ascenso que determina dicha Ley;

Que acontecimientos extraordinarios son aquéllos no previstos en las actividades normales de tiempo de paz;

Que tienen el carácter de función de guerra aquellos acontecimientos que se produzcan en tiempo de paz, con motivo de una acción violenta llevada a cabo por agentes que tiendan a perturbar, modificar o cambiar el orden constitucional o sus instituciones;

Que la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar - Ley Nro 14.777 - Tomo IV “Retiros y Pensiones” determina, que acto heroico es aquel realizado con demostración de iniciativa, valentía personal e intrepidez, para salvar la vida de otras personas o evitar la destrucción de elementos o materiales de guerra importantes;

Que la muerte del causante se ha producido en y por actos del servicio, en circunstancias donde en contraste con sus elevadas condiciones morales y de carácter, la alevosía y el oscuro designio de sus atacantes lo transforman en mártir de su vocación al servicio de la Patria,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promover al grado inmediato superior “Post-Mortem”, con fecha 02 de diciembre de 1976, al sargento Primero OSCAR ALBERTO CABEZAS (152.919).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3540/1976

Bs. As., 30/12/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbranse:

EN EL ESTADO MAYOR CONJUNTO

Jefe 3 (Operaciones): General de Brigada D Arturo Amador CORBETTA, del Cdo Br C Bl I

EN EL COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO

Secretario: General de Brigada D Jorge Carlos OLIVERA ROVERE, del Cdo Cpo Ej I

EN EL COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO (ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO)

2do Jefe: General de Brigada D José Antonio VAQUERO, del Cdo Cpo Ej III

Jefe IV (Logística): General de Brigada D Oscar Bartolomé GALLINO, del Cdo Ars

Jefe V (Finanzas): Coronel D Alberto Luis CATTANEO, del Cdo Br I V

EN LA DIRECCION NACIONAL DE GENDAMERIA

Director: General de Brigada D Carlos Alberto DALLA TEA, del Cdo J Ej

EN LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Subdirector General: General de Brigada D Joaquin de las HERAS, de la misma

Director de Desarrollo: General de Brigada D Horacio Argentino BARROS, de la EST

Director de Producción: Coronel D Jorge POZZO, del Cdo J Ej (EMGE) “en comisión” en la Comisión” en la Comisión de Asesoramiento Legislativo

EN EL COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES

Jefe del Estado Mayor: General de Brigada D Reynaldo Benito Antonio BIGNONE, del CMN

EN EL COMANDO DEL Ier CUERPO DE EJERCITO

2do Comandante y Jefe del Estado Mayor: General de Brigada D José MONTES, del Cdo J Ej (EMGE)

EN EL COMANDO DEL IIIer CUERPO DE EJERCITO

2do Comandante y Jefe del Estado Mayor: General de Brigada D Fernando Humberto SANTIAGO, del Cdo II MM

EN EL COMANDO DEL Vto CUERPO DE EJERCITO “TENIENTE GENERAL JULIO ARGENTINO ROCA”

Jefe del Estado Mayor: General de Brigada D Abel Teodoro CATUZZI, del Cdo Br C Bl II

EN EL COMANDO DE LA Ira BRIGADA DE CABALLERIA BLINDADA

Comandante: Coronel D Alfredo Oscar SAINT JEAN, de la ESG

EN EL COMANDO DE LA IIda BRIGADA DE CABALLERIA BLINDADA

Comandante: Coronel D Juan Carlos Ricardo TRIMARCO, de la misma

EN EL COMANDO DE LA IIIra BRIGADA DE INFANTERIA

Comandante: Coronel D Llamil RESTON, del Cdo J Ej

EN EL COMANDO DE LA IVta BRIGADA DE INFANTERIA AEROTRANSPORTADA

Comandante: Coronel D Arturo Gumesindo CENTENO, del Cdo J Ej (EMGE)

EN EL COMANDO DE LA IXna BRIGADA DE INFANTERIA

Comandante: Coronel D Osvaldo Jorge GARCIA, de la Ec I

EN EL COMANDO DE LA Xma BRIGADA DE INFANTERIA “TENIENTE GENERAL NICOLAS LEVALLE”

Comandante: General de Brigada D Juan Bautista SASIAIÑ, del Cdo Br I Aerot IV

EN EL COMANDO DE INGENIEROS

Comandante: Coronel D Juan Carlos CAMBLOR, de la Ec Ing

EN EL COMANDO DE ARSENALES

Comandante: Coronel D Rodolfo Emilio FEROGLIO, de la Ec C

EN EL COMANDO DE SANIDAD

Director General: General de Sanidad (Médico) D Jorge Ernesto CURUTCHET RAGUSIN, del H Grl 601 - HMC

EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “TENIENTE GENERAL LUIS MARIA CAMPOS”

Director: Coronel D Juan Manuel BAYON, del Cdo Cpo Ej V

EN LA ESCUELA SUPERIOR TECNICA “GENERAL DE DIVISION MANUEL NICOLAS SAVIO”

Director: Coronel D Jorge Horacio CROCE, del CITEFA

EN EL COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Director: Coronel D Adán José ALONSO, del Cdo J Ej (EMGE)

EN EL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Director: Coronel D Luís Horacio PAGLIERE, del Cdo J Ej (EMGE)

EN EL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO

Director: General de Brigada D Rafael Leonidas ZAVALLA CARBO, del Cdo Br I III

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3541/1976

Bs. As., 30/12/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbranse:

EN EL COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES

Director Interino de Enseñanza Cuerpo Comando: Coronel D Juan Marcial CANEDI, del Cdo Br I III

EN EL COMANDO DE COMUNICACIONES

Comandante Interino: Coronel D Angel Alejandro BARBIERI, de la List Of Extr, quien hará efectiva su presentación a su regreso al país.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3542/1976

Bs. As., 30/12/1976

VISTO lo ocurrido en el hecho que costara la vida del Suboficial Principal Dibujante CARLOS HONORATO GIL (134.115), lo informado por SE el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo determinado en el artículo 45 de la Ley Nro 19.101 de fecha 01 de setiembre de 1971 (Ley para el Personal Militar) y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 86, inciso 16 de la Constitución de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 52 bis de la Ley Nro 19.101/71 (Ley para el Personal Militar), establece que el militar que en tiempo de paz, con motivo de acontecimientos extraordinarios que revisten carácter de función de guerra, realice aislado o en el ejercicio del mando, un acto heroico que le causare la muerte, podrá ser ascendido al grado inmediato superior, aún cuando no haya cumplido en su grado, el tiempo mínimo para el ascenso que determina dicha Ley;

Que acontecimientos extraordinarios son aquéllos no previstos en las actividades normales de tiempo de paz;

Que tienen el carácter de función de guerra aquellos acontecimientos que se produzcan en tiempo de paz, con motivo de una acción violenta llevada a cabo por agentes que tiendan a perturbar, modificar o cambiar el orden constitucional o sus instituciones;

Que la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar - Ley Nro 14.777 - Tomo IV “Retiros y Pensiones” determina, que acto heroico es aquel realizado con demostración de iniciativa, valentía personal e intrepidez, para salvar la vida de otras personas o evitar la destrucción de elementos o materiales de guerra importantes;

Que la muerte del causante se ha producido en y por actos del servicio, en circunstancias donde en contraste con sus elevadas condiciones morales y de carácter, la alevosía y el oscuro designio de sus atacantes lo transforman en mártir de su vocación al servicio de la Patria,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Promover al grado inmediato superior “Post-Mortem”, con fecha 09 de diciembre de 1976, al Suboficial Principal Dibujante CARLOS HONORATO GIL (134.115).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3543/1976

Bs. As., 30/12/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar los relevos del personal que se encuentra prestando servicios en el extranjero;

Que no se trata de la creación de nuevos cargos, sino de un relevo reglamentario, cuyos servicios es imprescindible mantener;

Que por razones de servicio el presente relevo debe producirse antes de la finalización del período previsto en el Decreto Nº 4057 de fecha 23 de diciembre de 1975;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Reino de los Países Bajos y Jefe de la Comisión Naval Argentina en Europa, al señor Contraalmirante D. Edgardo José SEGURA, a partir de la primera quincena de enero de 1977, en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días, en reemplazo del señor Contraalmirante D. Julio Antonio TORTI, quien deberá regresar al país.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1977, 1978 y 1979, similares a las del Ejercicio 1976, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.

Art. 3° — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3544/1976

Bs. As., 30/12/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la CONJEFAMER XIV se convino en efectuar un intercambio de Cadetes de la Escuela de Aviación Militar para visitar la Academia del Aire de los Estados Unidos de América con un contingente similar de esa Academia para trasladarse a nuestro país.

Que la mencionada Delegación estará integrada por DOS (2) Oficiales Subalternos y DIEZ (10) Cadetes del III Curso de la Escuela de Aviación Militar.

Que dicha circunstancia es propicia para afianzar los conocimientos profesionales y vínculos de amistad existentes con la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la concurrencia de una Delegación de la Escuela de Aviación Militar a la Academia del Aire de los Estados Unidos de América.

Art. 2° — Desígnase al siguiente Personal Militar para integrar la Delegación:

Capitán D. Carlos Alberto TORIELLI (E Gen 1892).

1er Teniente D. Eduardo PERONDI (E Gen 2422).

Cadete III Curso Héctor Eladio SANTINI (84311).

Cadete III Curso Ricardo Ariel SANCHEZ (84310).

Cadete III Curso Martín ROLANDO (84304).

Cadete III Curso Roberto Hipólito GIORDIA (84253).

Cadete III Curso José Eduardo PAPAVERO (84294).

Cadete III Curso Walter Carlos JUNCOS (84266).

Cadete III Curso Miguel Angel CONDIGIANI (84233).

Cadete III Curso Alberto Oscar GABRIELLI (84246).

Cadete III Curso Luis Alberto GUERRINI (84260).

Cadete III Curso Carlos Marcelo ECHEVARRIA (84241).

Art. 3° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DIECISEIS (16) días con fecha probable de partida el día 4 de enero de 1977.

Art. 4° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 5° — El traslado se efectuará hasta la República de Panamá, empleando los servicios del Correo Aeronáutico Militar al Exterior (CAME) y desde allí hasta Colorado Springs (EE. UU.), en Línea Aérea Comercial.

Art. 6° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

Oficial Subalterno: La cantidad de CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 50.-).

Cadete: La cantidad de TREINTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 35.-).

Art. 7° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas de Aeronáutica, se anticipará al Jefe de la Delegación, Capitán D. Carlos Alberto TORIELLI (E Gen 1892), la cantidad de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 2.000.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 8° — Los gastos que demanda el cumplimiento de la presente comisión y que asciende a la suma total de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 18.800.-); serán imputados a la Partida 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 – 237, Viáticos y Movilidad la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 7.200.-), a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250, Otros Servicios no Personales, la cantidad de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 2.000.-) y a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227 - Transporte y Almacenaje la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 9.600.-), cargo al Ejercicio 1977, partidas similares a las que se especifican en Ejercicio 1976.

Art. 9° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 10. — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3545/1976

Bs. As., 30/12/1976

VISTO: las constancias del Expte. DIAP.RM4 F-Nº 3573/76, lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Juzgado Federal de 1ra. instancia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ha condenado al Suboficial Segundo Furriel (RE) M.R. 115.988 Carmelo FLORES, a la pena de SEIS (6) MESES DE PRISION de ejecución en suspenso, por ser responsable del delito de “DEFRAUDACION POR APROPIACION INDEBIDA” (artículo 173 inc. 2° del Código Penal) en concurso ideal con el delito de “FALSIFICACION DE INSTRUMENTO PRIVADO” (artículo 292 del Código Penal).

Que los artículos 590 y 552 del Código de Justicia Militar, determinan la destitución y la pérdida de todo derecho contra el Estado por servicios anteriores;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Destitúyase y dese de baja de la Armada Argentina con fecha 23 de julio de 1976, por aplicación de los artículos 590 y 552 del Código de Justicia Militar, al Suboficial Segundo Furriel (RE) M.R. 115.988 Carmelo FLORES.-

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3546/1976

Bs. As., 30/12/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación de Juez de Instrucción en la Armada Argentina;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Juez de Instrucción en la Armada Argentina, al señor Capitán de Fragata Dn. Jorge Lauro VARELA BARROS, quien deberá prestar el juramento que establece el Artículo 88 del Código de Justicia Militar ante el señor Director de Justicia Naval.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3548/1976

Bs. As., 30/12/1976

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 12305/76 y

CONSIDERANDO:

Que el señor General de Brigada D. Lucio Harry MAZZOLA ha presentado la renuncia al cargo de Vocal del Honorable Directorio de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES para el cual fuera nombrado por Decreto Nº 2739/75, la cual ha sido aceptada por Resolución Nº 1300 (MD) de fecha 29 de diciembre de 1976.

Que resulta necesario proceder a la inmediata integración de dicho Directorio, conforme con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley Nº 12.709.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Vocal del Honorable Directorio de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, al señor General de Brigada D. Joaquín DE LAS HERAS para completar el período legal que vence el 9 de octubre de 1977.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en el Boletín Público de Ejército y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3549/1976

Bs. As., 30/12/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cesar como Juez de Instrucción Militar, el Mayor D Ricardo Pedro MARTINEZ, nombrado por Decreto Nro 98 de fecha 12 de enero de 1976 (BPE Nro 4056).

Art. 2° — Nómbranse:

Juez de Instrucción Militar, los Tenientes Coroneles D. Angel Francisco SARCONA, del Cdo Br I VII, D Juan Carlos del Carmen ORO, del Cdo Cpo Ej III y D Roque Ramón CABRAL, del Cdo Cpo Ej III.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3550/1976

Bs. As., 30/12/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cesen en sus funciones:

Como 2do. Jefe del Estado Mayor Conjunto, el Brigadier D. Isaac Rodolfo MARQUES (419) (Decreto N° 71 de fecha 9 de abril de 1976 B A R 1934).

Como Jefe de la Jefatura IV - Logística, del Estado Mayor Conjunto, el Brigadier D. Diego Eduardo CONY (389) (Decreto N° 239 de fecha 21 de enero de 1976 - B A R 1928).

Art. 2° — Nómbrase:

Jefe de la Jefatura I del Estado Mayor Conjunto, al Comodoro D. Alcides Adolfo DEGAND LÖB (E Air 688).

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3551/1976

Bs. As., 30/12/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de enero de 1977, se realizará en Albrook, Zona del Canal - Panamá - la XVII Reunión de Planeamiento Previo de la Conferencia de Jefes de las Fuerzas Aéreas de América (PREPLAN XVII).

Que a la citada Reunión asistirán representantes de todas las Fuerzas Aéreas de las Naciones Americanas, razón por la cual, resulta beneficioso para la Fuerza Aérea Argentina su participación.

Que asimismo, se evaluará el resultado del trabajo realizado por los diferentes Comités del Sistema de Cooperación de las Fuerzas Aéreas Americanas.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea para el año 1977.

Que por la naturaleza específicamente técnica de la misión la misma no puede ser realizada por el personal destacado en la Embajada en ese país.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a Albrook, Zona del Canal —Panamá— a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior:

Vicecomodoro D. Carlos Alberto DE BLASIS (E Air 1032).
Vicecomodoro D. Carlos Felipe BLOOMER REEVE (E Air 1618).

Art. 2° — La presente comisión tendrá una duración de aproximadamente DOCE (12) días, y como fecha probable de partida el día 14 de enero de 1977.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en el Decreto N° 1590 de fecha 30 de julio de 1976.

Art. 5° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas de Aeronáutica, se anticipará al Vicecomodoro D. Carlos Alberto DE BLASIS, la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 200.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227, o similares que se asignen para el ejercicio presupuestario 1977.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3552/1976

Bs. As., 30/12/1976

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo 13, inciso 1°, apartado c) del Título I - Capítulo II de la Reglamentación para la Aeronáutica Militar de la Ley N° 14.777 (derogada), operante por aplicación del Artículo 107 de la Ley N° 19.101 para el Personal Militar, establece que será nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, el personal comisionado para cubrir funciones permanentes en el exterior.

Que asimismo la Fuerza Aérea Boliviana ha requerido a la Fuerza Aérea Argentina la colaboración para contar con asesores en operaciones y mantenimiento del avión Sabre F-86F.

Que la Fuerza Aérea está en aptitud de satisfacer ese requerimiento, habiendo designado un equipo de personal capacitado para cumplir dicha misión, en forma tal de cubrir los diferentes sistemas que conforman el citado avión.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese en sus funciones como Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en la República de Bolivia y como Jefe de la Misión de Asesores de Operación y Mantenimiento de aviones Sabre F-86F, el Mayor D. Clever Antonio REFOSCO (E - Air 1335) y como integrantes de la citada Misión al Suboficial Mayor Ezequiel Juan LUCHETTI (Mecav 8089) y Suboficial Auxiliar Ricardo Omar GUTIERREZ (Mecav 11.481), (Decreto N° 1631 de fecha 27 de noviembre de 1974 - B.A.R. 1898).

Art. 2° — Nómbrase Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en la República de Bolivia y Jefe de la Misión de Asesores de Operación y Mantenimiento de aviones Sabre F-86F, al Mayor D. Tomás Alberto RODRIGUEZ (E Air 1394).

Art. 3° — Desígnase para trasladarse a Santa Cruz de la Sierra —República de Bolivia— a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Subalterno:

Suboficial Mayor Jorge Nicomedes VIDELA (Instr 9170).

Suboficial Mayor Osvaldo Pablo MORENO (Elect 9119).

Art. 4° — La comisión de referencia tendrá una duración de aproximadamente SETECIENTOS TREINTA (730) días y como fecha de partida el día 1° de enero de 1977.

Art. 5° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 040
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040
2,20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227
2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227, del Ejercicio Presupuestario 1977, partidas similares a las que se especifican del año 1976 y equivalentes para Ejercicios venideros.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3573/1976

Bs. As., 30/12/1976

VISTO lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa en Expediente N° 11380/76 (DGFM) y,

CONSIDERANDO:

Que hace aproximadamente un año una comisión de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES realizó un viaje a la República de Venezuela, con el objeto de concretar una venta de discos para arado y rastras que produce la Fábrica Militar "San Francisco", obteniendo resultados positivos, formalizando una venta de aproximadamente UN MILLON TRESCIENTOS MIL dólares estadounidenses (u$s 1.300.000,00) en discos de distintas medidas.-

Que esa venta debido a las distintas alternativas que iría sufriendo el mercado, se concretaría en varias etapas hasta cumplirse totalmente.-

Que paralelamente en comisiones posteriores destacadas para realizar relevamientos parciales se interesó a una firma local en la adquisición de la tecnología necesaria para instalar una fábrica en ese país con el objeto de producir discos bajo licencia de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.-

Que al mercado venezolano, integrante de la A.L.A.L.C. no puede considerárselo en forma similar al de los países limítrofes, debido a que su ubicación geográfica permite a los grandes países productores de elementos para el agro concurrir con mayor asiduidad al lugar, cuestión que puede influir en la pérdida del mercado.-

Que para mantener e incrementar dicho mercado se hace necesario encomendar una misión que no puede ser realizada por la Representación Diplomática Argentina en el país de destino.-

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar en comisión transitoria del servicio a la República de Venezuela (Caracas) por el término de NUEVE (9) días a partir del 24 de diciembre de 1976 al señor Norberto David GOMEZ (C. 1939 - M.I. 4.296.059 - D.M. Buenos Aires - O.E. Sección 7ma.) Representante Principal de Ventas al Exterior de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.-

Art. 2° — Asignar al causante en concepto de viáticos por el término establecido en el artículo 1° la suma de TREINTA Y CUATRO dólares estadounidenses (u$s 34,00) diarios.-

Art. 3° — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor Norberto David GOMEZ, la suma de QUINIENTOS dólares estadounidenses (u$s 500,00) para gastos eventuales con cargo a rendir cuenta y la suma de CIEN dólares estadounidenses (u$s 100,00) para gastos de cortesía y homenaje.-

Art. 4° — Los montos establecidos en los artículos 2° y 3° serán liquidados al causante por intermedio del Banco de la Nación Argentina.-

Art. 5° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará el correspondiente pasaje de ida y vuelta por vía aérea.-

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto que ascienden en total a la suma de pesos equivalentes a UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS dólares estadounidenses (u$s. 1.666,00) se imputarán a: la suma de pesos equivalentes a TRESCIENTOS SEIS dólares estadounidenses (u$s 306,00) a: 6-30-45-101-2-025-1-12-1223, parcial 237; la suma de pesos equivalentes a QUINIENTOS dólares estadounidenses (u$s 500,00) a: 6-30-45-101-2-025-1-12-1223, parcial 250; la suma de pesos equivalentes a CIEN dólares estadounidenses (u$s 100,00) a: 6-30-45-101-2-025-1-12-1223, parcial 238; y la suma de pesos equivalentes a SETECIENTOS SESENTA dólares estadounidenses (u$s 760,00) a: 6-30-45-101-2-025-1-12-1220, parcial 227, del Presupuesto General para la Administración Nacional para el Ejercicio de 1976.-

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el correspondiente pasaporte.-

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3602/1976

Bs. As., 30/12/1976

VISTO lo informado por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1565 de fecha 22 de mayo de 1974, eximió del pago de la Contribución Siderúrgica al arrabio para acería y a la chatarra de hierro y/o acero que se importara hasta el 31 de diciembre de 1974, con destino a las acerías inscriptas en el Registro Especial de Entidades Industriales, creado por Decreto Nº 31.587/47;

Que por Decreto Nº 293 del 30 de abril de 1976, se prorrogó dicha franquicia hasta el 31 de diciembre de 1976;

Que las fuentes de abastecimiento interno de dichas materias primas resultarán insuficientes durante el año 1977, por lo que deberá recurrirse a la importación para cubrir ese déficit;

Que consecuentemente, resulta aconsejable prorrogar la franquicia durante dicho período,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1977, la exención de la Contribución Siderúrgica acordada por el Decreto Nº 1.565 del 22 de mayo de 1974 y prorrogado por el Decreto Nº 293 del 30 de abril de 1976.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3603/1976

Bs. As., 30/12/1976

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3234 de fecha 17 de diciembre de 1976, ha sido creada la Agregaduría Naval a la Embajada de la República Argentina en la República del Paraguay;

Que es conveniente para la Armada Argentina proceder a efectuar el nombramiento de un (1) Oficial Superior como Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República del Paraguay, a fin de satisfacer los requerimientos que se plantean desde el punto de vista de las relaciones navales internacionales;

Que la fecha de iniciación de la presente misión, está prevista a partir de la primera quincena de enero de 1977, con una duración de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) días, incluyendo los tiempos de traslados,

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República del Paraguay, en "misión permanente" y por el término de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) días, al señor Capitán de Navío D. ALEX NELSON RICHMOND.-

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1977 y 1978, similares a las del Ejercicio 1976, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.-

Art. 3° — En las oportunidades que lo solicite el Comando en Jefe de la Armada, se procederá a girar los importes correspondientes a los haberes mensuales respectivos.-

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.-

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3604/1976

Bs. As., 30/12/1976

VISTO el informe producido por el Presidente de la Comisión designada por Decreto Nº 972 de fecha 18 de junio de 1976 para analizar los hechos denunciados por la Administración Nacional de Aduanas, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de todo punto de vista conveniente profundizar la investigación de los hechos oportunamente denunciados por la Administración Nacional de Aduanas.

Que es propósito del gobierno de las Fuerzas Armadas acentuar el proceso de moralización de la Administración Pública, como así también de los medios vinculados a las actividades privadas que tengan relación con aquella.

Que, en el orden de ideas indicado, se hace necesario crear una Comisión para cumplir idéntica misión ante nuevos hechos que pudieran producirse.

Que se considera para una más eficaz investigación, que la Comisión a que se alude en el considerando anterior esté presidida por un Oficial Superior en actividad e integrada por representantes de cada una de las tres Fuerzas Armadas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dar por cumplida la misión encomendada por Decreto Nº 972 del 18 de junio de 1976.

Art. 2° — Desígnase al Comodoro D. Luis Rubén BILBAO Presidente de la Comisión Militar encargada de proseguir y ampliar las investigaciones de las denuncias que dieran origen al Decreto Nº 972/76 y las que pudieren surgir en el futuro.

Art. 3° — La Comisión Militar aludida en el artículo anterior, estará integrada por un Oficial Superior u Oficial Jefe como delegado de cada una de las tres Fuerzas Armadas.

Art. 4° — La Comisión Militar que se crea por el presente, dependerá directamente del Poder Ejecutivo Nacional, y tendrá facultades para requerir colaboración o informes a los diversos Organismos del Estado los que deberán prestarle el apoyo que se les solicite, como así también el personal técnico y administrativo que requiera el presidente de la misma, para el mejor cumplimiento de su cometido.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Decreto S 3609/1976

Bs. As., 30/12/1976

VISTO lo solicitado por el señor Ministro de Defensa; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 271 de fecha 15 de enero de 1973, se aprobó la estructura orgánica del Registro Nacional de las Personas, que tiene a su cargo la "Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional".

Que las causas que motivaron la incorporación de personal "temporario", según lo reglado por el Decreto Nº 4.043 del 23 de diciembre de 1975, continúan plenamente vigentes en el precitado organismo y, por consiguiente, encuadradas en las normas establecidas en el Decreto Nº 1,
1.836 del 31 de agosto de 1976.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 234 del 24 de enero de 1969, el presente debe tener carácter de rectificatorio del decreto aprobatorio de la estructura vigente en el Registro Nacional de las Personas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Rectifícase el Decreto Nº 271 del 15 de enero de 1973, por el que se aprobó la estructura orgánica del Registro Nacional de las Personas e incorpóranse a la misma las dotaciones de personal temporario para el año 1977, de conformidad con el Agrupamiento Funcional y Dotaciones y Memorando Descriptivo de Tareas que, como Anexos I y II, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° — El gasto que demande la aplicación del presente acto, será financiado con cargo a la Finalidad y Función 1.90 - Jurisdicción 45 - Programa 151 - Carácter y Sección Administrativa 2.094 - Inciso 11 - Partida Principal 1120 (Personal Temporario) para el Organismo Descentralizado 094 Registro Nacional de las Personas correspondiente al presente Ejercicio y su similar para 1977.

Art. 3° — Comuníquese, regístrese y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).